CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
FECHA FIRMA CONTRATO	02 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830040256-0
FECHA INFORME SUPERVISIÓN	04 DE JUNIO DE 2020
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR MAYO DE 2020

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	OBJETO MODIFICATORIO
01	29 DE ABRIL DE 2020	SE REALIZA MODIFICACIÓN N. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 001-DIGSA-2020, EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL NUMERAL 8.8 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL CITADO CONTRATO Y ASÍ MISMO INCLUIR DENTRO DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CITADO CLAUSULAR EL NUMERAL 8.12 QUE HACE REFERENCIA A LAS TARIFA DOMICILIO MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LOS SOPORTES QUE SE ADJUNTAN AL MODIFICATORIO.
-	-	-

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN INFORMES REMITIDOS AL HOSPITAL Y RECIBIDOS DEL ÁREA TÉCNICA E INFORMES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 05/05/2020, ADJUNTOS AL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN.

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO:

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 270.000'000.000,00
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO:	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	$ 270.000'000.000,00

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $ O DIVISAS	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN $ O DIVISAS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:
SIN NOVEDAD.

3.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

EN ESTE CONTRATO NO SE PACTÓ ANTICIPO.

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
2020	120	02-01-2020	270.000'000.000,00	1920	02-01-2020	$ 270.000'000.000,00

OBSERVACIONES
CDP Y CRP SE EXPIDIERON SIN NINGUNA NOVEDAD.

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA:

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	017990128

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	02 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE

	CONTRATO ES DESDE EL 02 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO O CONVENIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2020

7 RESÚMEN PÓLIZAS:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

8 RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACIÓN FACTURA	VALOR FACTURA	No. ORDEN DE PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
4100420	20/01/2020	$ 15.000'000.000,00	$ 255.000'000.000,00
8721320	27/01/2020	$ 1.999'200.000,00	$ 253.000'800.000,00
8815120	27/01/2020	$ 14.000'000.000,00	$ 239.000'800.000,00
18803720	07/02/2020	$ 4.000'800.000,00	$ 235.000'000.000,00
25535720	18/02/2020	$ 28.669'200.000,00	$ 206.330'800.000,00
25537120	18/02/2020	$ 6.330'800.000,00	$ 200.000'000.000,00
47328320	11/03/2020	$ 16.459'750.000,00	$ 183.540.250.000,00
47332420	11/03/2020	$ 3.540'250.000,00	$ 180.000.000.000,00
77618320	03/04/2020	$ 15.835.000.000,00	$ 164.165.000.000,00
88854420	14/04/2020	$ 4.123.350.000,00	$ 160.041.650.000,00

88855420	14/04/2020	$ 41.650.000,00	$ 160.000.000.000,00
110759620	07/05/2020	$ 15.168.600.000,00	$ 144.831.400.000,00
110760420	07/05/2020	$ 4.831.400.000,00	$ 140.000.000.000,00

10 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR CONTRATO	$ 270.000'000.000,00
VALOR PAGADO	$ 130.000'000.000,00
VALOR A PAGAR	,00
SALDO	$ 140.000'000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 270.000'000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 130.000'000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 130.000'000.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 140.000'000.000,00
SALDO POR LIBERAR	$ 140.000'000.000,00

OBSERVACIONES
SE ANEXA EL INFORME FINANCIERO DE FECHA 05/05/2020.

11 RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS:

SE REALIZA AUDITORÍA POR EL EQUIPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

12 ACTIVIDADES REALIZADAS:

SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULAR LO CUAL QUEDA REGISTRADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INFORME.

13 APORTES PARAFISCALES:

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL APORTÓ CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2020; PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAS.

14 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA:

SE ANEXAN LOS SEGUIMIENTOS AL CLAUSULAR TECNICO DEL CONTRATO.

15 NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE:

SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

16 AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)

EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SE HAN EFECTUADO TRANSFERENCIAS POR $130.000'000.000,00 DE PESOS QUE CORRESPONDEN AL 48% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO EN LA VIGENCIA 2020.

17 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO DE PAGOS SE HA CUMPLIDO A LA FECHA.

18 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CLAUSULAR CONTRACTUAL.

19 ANEXOS:

EN TOTAL CORRESPONDEN A 180 FOLIOS:

1- EN 04 FOLIOS:
SEGUIMIENTO CLAUSULAR DEL MES DE MAYO 2020.
2- EN 03 FOLIOS:
INFORMACION FINANCIERA CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA DEL 05/05/2020.
3- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202002480-HMC ID:77061 DEL 07/04/2020 – HOMIL ENVÍA EL REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE PRÓTESIS Y AMPUTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.
CORREO DEL 13/05/2020 – ENVIA A LA LÍDER DE REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD DIGSA.
4- EN 05 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202002640-HMC ID:78076 DEL 21/04/2020 (RADICADO EN DIGSA 01/06/2020) – HOMIL INFORMA DECISIÓN EN JUNTA.
CORREO DEL 02 – 03 Y 04/06/2020 INFORMANDO A HOMIL DEMORAS EXCESIVAS EN ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DADO QUE LA PACIENTE A QUIEN SOLICITAN CUIDADO CRÓNICO FALLECIÓ EN HOMIL.
5- EN 06 FOLIOS:
OFICIO N. 2020333000759171/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 11/05/2020 (RADICADO EN DIGSA EL 27/05/2020) - DISAN EJC INFORMA SOBRE EL MANEJO DEL PROGRAMA VIH EN EL HOMIL, EL CONTRATO CENTRALIZADO Y SU PRESUPESTO REQUERIDO.
CORREO DEL 04/06/2020 REMITIENDO LA INFORMACIÓN A LA LIDER DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DIGSA.
6- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202002904-HMC ID:79240 DEL 30/04/2020 RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 12/05/2020 – HOMIL SOLICITA LA INCLUSIÓN DE CÓDIGOS DE LABORATORIO Y TARIFAS PARA ANTICUERPOS IGG – IGM Y PCR PARA COVID-19.
OFICIO N. 7642/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020, INFORMANDO A HOMIL CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD.
OFICIO N. 8467/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020, SOLICITANDO A HOMIL JUSTIFICACION DE TARIFAS Y REPRESENTANTE PARA CITAR A COMITÉ DE PRECIOS.
7- EN 03 FOLIOS:

OFICIO N. E-00003-202002915-HMC ID: 79318 DEL 04/05/2020 – HOMIL INFORMA QUE AL REVISAR LA RESOLUCIÓN 537 DE 2020 NO SE ENCONTRARON CAMBIOS ENTRE LOS CUPS PARA TELE CONSULTA EN EL MANEJO DE LA PANDEMIA.
OFICIO N. E-00003-202003232-HMC ID: 81117 DEL 18/05/2020 – HOMIL SOLICITA INCLUIR EN EL CONTRATO LA TARIFA DE TELE CONSULTA DE ENFERMERÍA.
OFICIO N. 8465/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. 001 DIGSA 2020, Y SE MANTIENE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, TARIFAS Y SUS NUMERALES 8.1 AL 8.12

8- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. E-00005-202003063-HMC ID: 80230 DEL 08/05/2020 – HOMIL ENVIA RESPUESTA DE 01 PQRS.
CORREOS DEL 11 Y 13/05/2020 – INFORMANDO A HOMIL LAS PQRS PENDIENTES Y REMITIENDO A LA ENCARGADA EN DIGSA SOBRE EL TEMA.

9- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202002962-HMC ID: 79724 DEL 06/05/2020 – HOMIL REMITE LAS BASES DE DATOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE MARZO Y ABRIL 2020.
CORREOS DEL 11 Y 13/05/2020, REMITIENDO A LA LÍDER DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DIGSA Y A LAS SUPERVISORAS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD

10- EN 05 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202003096-HMC ID: 80380 DEL 11/05/2020 RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 19/05/2020 – HOMIL EXPLICA NOVEDADES REPORTADAS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA POR DISAN EJC.
ESTA RESPUESTA SE REMITE A LA SUPERVISIÓN DE DISAN EJC CON CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 22 Y 26/05/2020.

11- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202003143-HMC ID: 80567 DEL 12/05/2020 – HOMIL EXPONE LA SITUACIÓN DE TRES PACIENTES DE EJÉRCITO CON ESTANCIAS PROLONGADAS Y EGRESO DADO POR EL HOSPITAL MILITAR.
OFICIO N. 8090/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – DIGSA SOLICITA DE MANERA URGENTE A DISAN EJC, SE DE CELERIDAD A LA SALIDA DE DICHOS PACIENTES.

12- EN 49 FOLIOS:
SOPORTES DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL HOSPITAL MILITAR EL 14/05/2020, A LA CUAL PARTICIPÓ EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL. COMO APORTE SE LE ENTREGÓ LA CONSOLIDACIÓN DE LAS NOVEDADES CON EL HOSPITAL A ESA FECHA.

13- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. 7649/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020 - DIGSA SOLICITA A HOMIL ACLARACIONES CON RESPECTO A FUGA DE PACIENTE DEL EJÉRCITO QUIEN SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO EN LA CLÍNICA LA INMACULADA.
OFICIO N. I-00003-202009553-HMC ID: 80757 DEL 13/05/2020 – INFORME INTERNO DE HOMIL SOBRE LA FUGA DEL PACIENTE.
OFICIO N. 8463/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 - DIGSA RECABA A HOMIL ACLARACIONES CON RESPECTO A FUGA.

14- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020 – DIGSA SOLICITA A HOMIL RESPUESTA DE OFICIOS PENDIENTES Y DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO NO. 001 DIGSA 2020.

15- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202003196-HMC ID: 80791 DEL 14/05/2020 HOMIL EMITE RESPUESTA ANTE NOVEDAD DE INASISTENCIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL A COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE AUDIOLOGÍA.
ESTA RESPUESTA FUE ENVIADA A LA LÍDER DEL PROCESO DE CTC EN DIRECCIÓN GENERAL CON CORREO DEL 20/05/2020.

OFICIO N. 6340/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DEL 18/04/2020, EN EL CUAL INFORMA INASISTENCIA DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MILITAR A LOS COMITÉS PROGRAMADOS EL 01, 08 Y 15/04/2020, PARA LAS ESPECIALIDADES DE INFECTOLOGÍA Y COLOPROCTOLOGÍA.
OFICIO N. 6650/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 DEL 27/04/2020, EN EL CUAL INFORMA INASISTENCIA DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MILITAR AL COMITÉ PROGRAMADO EL 22/04/2020, PARA PROCEDIMIENTOS E INSUMOS.

16- EN 05 FOLIOS:
CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 14/05/2020 Y 18/05/2020 – SOLICITUD A LA LÍDER DE REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD DIGSA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 2.21 DEL CONTRATO 001 DIGSA 2020, DADO QUE REFIERE UNA NORMA DEROGADA.
OFICIO N. 2280/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – SOLICITUD DE LA ACLARACIÓN A SUBSA.
OFICIO N. 2342/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-86.13 DEL 22/05/2020 – RESPUESTA DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD.
OFICIO N. 2400/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 26/05/2020 – CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.21.

17- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202003200-HMC ID: 80792 DEL 14/05/2020, CITA HOMIL A REUNIÓN DE AUDITORES CONCURRENTES REALIZADA EL 19/05/2020, Y ACTA DE DICHA REUNIÓN.

18- EN 01 FOLIO:
ACTA N. 624 EL 14/05/2020 – REUNIÓN VIRTUAL LIDERADA POR DIGSA.

19- EN 01 FOLIO:
ACTA N. 625 DEL 15/05/2020 – REUNIÓN VIRTUAL LIDERADA POR DIGSA.

20- EN 07 FOLIOS:
OFICIO DEL 15/05/2020 – EL SEÑOR BG(RA) HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN ANEXA SU COMUNICACIÓN DIRIGIDA A HOMIL, ELEVANDO UNA PQRS.
OFICIO N. 8089/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – SE REMITE POR COMPETENCIA AL HOSPITAL MILITAR.
OFICIO N. 8462/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 – SE RECABA SOLICITUD RESPUESTA POR COMPETENCIA AL HOSPITAL MILITAR.

21- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 2259/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 15/05/2020 – SOLICITUD A SUBAF INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PRECIOS PARA EL CONTRATO CON HOMIL.
OFICIO N. 8347/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 DEL 28/05/2020, SOLICITUD A SUBSA, SE INFORMEN LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PRECIOS Y CUÁLES SON SUS FUNCIONES.

22- EN 18 FOLIOS:
OFICIO N. 8038/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 15/05/2020 – SOLICITUD AL HOSPITAL MILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR EXTERNA N. 005/2020 DE LA SUPERSALUD Y DE LA CIRCULAR N. 038/2020 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ.

23- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. 20200423530194681/MDN-COGEFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-SP-86.13 DEL 19/05/2020 – DISAN ARC SOLICITA AL HOMIL EL ENVÍO DE HISTORIAS CLÍNICAS DE PACIENTES A SU CARGO QUE SE ATIENDEN EN SUBCONTRATOS

24- EN 06 FOLIOS:
OFICIO N. 2279/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – SOLICITUD A SUBSA, EL ENVÍO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MATIS PARA EL PRESTADOR COMPLEMENTARIO.

25- EN 02 FOLIOS:

OFICIO N. 2281/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – SOLICITUD A SUBTG, EL ENVÍO DEL AVANCE ENTRE LA INTERFAZ ENTRE SALUD.SIS Y DINÁMICA GERENCIAL DEL HOMIL.
OFICIO N. 2306/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GSITIC-43 DEL 21/05/2020 – INFORMA QUE SE ESTÁN REALIZANDO MESAS DE TRABAJO SOBRE ESTE TEMA.

26- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202003307-HMC ID: 81488 DEL 20/05/2020 – HOMIL INFORMA NOVEDAD EN EL TRASLADO DE UNOS PACIENTES EN AMBULANCIA, QUE LLEGARON PROVENIENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE FACATATIVÁ. ESTO FUE RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 26/05/2020.
SE REMITE A LA SUPERVISIÓN DE DISAN EJC MEDIANTE CORREO DEL 28/05/2020.
OFICIO N. 8461/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 – SOLICITUD A DISAN EJC DE LA ACLARACIÓN DE LA NOVEDAD REPORTADA POR HOMIL.

27- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 20203310036467531/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 20/05/2020 – DISAN EJC INFORMA MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y DE MANEJO DE TRIAGE 4 Y 5 A PACIENTES QUE LLEGAN A HOMIL.

28- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202003381-HMC ID: 81820 DEL 21/05/2020 (RADICADO EN DIGSA EL 28/05/2020) HOMIL ENVIA REPORTE DE PACIENTES EN REHABILITACION DE FARMACODEPENDENCIAS EN FUNDAR.
CORREO DEL 02/06/2020 REMITIENDO EL REPORTE A LA LIDER DE SALUD MENTAL DIGSA.

29- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. FAC-S-2020-006872-CE/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 26/05/2020 – JEFSA FAC INFORMA AL HOMIL EL CORREO ELECTRÓNICO: PARA TRAMITES DE OXÍGENO DOMICILIARIO EN PACIENTES FUERZA AÉREA DESDE EL HOSPITAL.

30- EN 05 FOLIOS:
RADIOGRAMA N. 8210/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 26/05/2020 – SE CITA REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO, A REPRESENTANTES DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, HOSPITAL MILITAR; Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL A LA LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y AL SUPERVISOR FINANCIERO.
ACTA N. 671 DE REUNIÓN VIRTUAL.

31- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. FAC-S-2020-007526-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DE FECHA 26/05/2020 – INFORME DE SUPERVISIÓN DE FUERZA AÉREA.

32- EN 03 FOLIOS:
CORREOS DE FECHA 01/06/2020, 27/05/2020, 20/05/2020 – INFORME DE SALUD MENTAL DIGSA, QUE NO HAN RECIBIDO INFORMES DE HOMIL. FINALMENTE SE RECIBEN CON FECHA 02/06/2020.

33- EN 01 FOLIOS:
ACTA DE REUNIÓN DEL 27 DE MAYO, VIRTUAL.

34- EN 10 FOLIOS:
OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020– INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.

OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.

35- EN 07 FOLIOS:
OFICIO N. 2441/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 – INFORME AL SEÑOR DIGSA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MAYO EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
OFICIO N. 20203390000196871/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-10.1 DEL 06/02/2020 – DISAN EJC SOLICITA A HOMIL LLENAR FORMATOS PARA HOSPITALIZACION.

NOMBRE SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO O CONVENIO: CN DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
CARGO: SUPERVISORA TÉCNICA CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE SALUD

NOMBRE SUPERVISOR FINANCIERO CONTRATO O CONVENIO: PD HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
CARGO: SUPERVISOR FINACIERO CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020.
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DIGSA 2020

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO CLAUSULAR		SEGUIMIENTO REALIZADO
CLÁUSULA PRIMERA **OBJETO:**	Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020.	OFICIO N. 2279/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 19/05/2020 – SOLICITUD A SUBSA, EL ENVÍO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MATIS PARA EL PRESTADOR COMPLEMENTARIO. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS. OFICIO N. E-00005-202003063-HMC ID: 80230 DEL 08/05/2020 – HOMIL ENVIA RESPUESTA DE 01 PQRS. CORREOS DEL 11 Y 13/05/2020 – INFORMANDO A HOMIL LAS PQRS PENDIENTES Y REMITIENDO A LA ENCARGADA EN DIGSA SOBRE EL TEMA. OFICIO N. E-00003-202002962-HMC ID: 79724 DEL 06/05/2020 – HOMIL REMITE LAS BASES DE DATOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE MARZO Y ABRIL 2020. CORREOS DEL 11 Y 13/05/2020, REMITIENDO A LA LÍDER DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DIGSA Y A LAS SUPERVISORAS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD OFICIO N. E-00003-202003096-HMC ID: 80380 DEL 11/05/2020 RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 19/05/2020 – HOMIL EXPLICA NOVEDADES REPORTADAS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA POR DISAN EJC. ESTA RESPUESTA SE REMITE A LA SUPERVISIÓN DE DISAN EJC CON CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 22 Y 26/05/2020. OFICIO N. E-00003-202003143-HMC ID: 80567 DEL 12/05/2020 – HOMIL EXPONE LA SITUACIÓN DE TRES PACIENTES DE EJÉRCITO CON ESTANCIAS PROLONGADAS Y EGRESO DADO POR EL HOSPITAL MILITAR. OFICIO N. 8080/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 19/05/2020 – DIGSA SOLICITA DE MANERA URGENTE A DISAN EJC, SE DE CELERIDAD A LA SALIDA DE DICHOS PACIENTES. SOPORTES DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL HOSPITAL MILITAR EL 14/05/2020, OFICIO DEL 15/05/2020 – EL SEÑOR BG(RA) HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN ANEXA SU COMUNICACIÓN DIRIGIDA A HOMIL, ELEVANDO UNA PQRS. OFICIO N. 8089/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 19/05/2020 – SE REMITE POR COMPETENCIA A HOMIL. OFICIO N. 8462/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/06/2020 – SE RECABA SOLICITUD RESPUESTA A HOMIL. OFICIO N. 8038/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 15/05/2020 – SOLICITUD A HOMIL EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR EXTERNA N. 005/2020 DE LA SUPERSALUD Y LA CIRCULAR N. 038/2020 DE SDS DE BOGOTÁ
CLAUSULA SEGUNDA **SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVEN-CIONES, PROCEDIMIEN-TOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:**	2.1. CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 19. "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo descrito en el Acuerdo 002/2001 Artículo 9. ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS". Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como lo definido en la Resolución 3495/2019 Artículo 2. "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas aplican a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del régimen contributivo y subsidiado , entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud , Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, las compañías de seguros que expidan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT, entidades o instituciones de los regímenes Especial y de Excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral.	LOS RIPS Y LA FACTURACIÓN CONTIENEN CUPS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN SIENDO ENTREGADOS AL EQUIPO AUDITOR DE CUENTAS DE DIGSA PARA EL HOMIL. OFICIO N. E-00003-202002915-HMC ID: 79318 DEL 04/05/2020 – HOMIL INFORMA QUE AL REVISAR LA RESOLUCIÓN 537 DE 2020 NO SE ENCONTRARON CAMBIOS ENTRE LOS CUPS PARA TELE CONSULTA EN EL MANEJO DE LA PANDEMIA. OFICIO N. E-00003-202003232-HMC ID: 81117 DEL 18/05/2020 – HOMIL SOLICITA INCLUIR EN EL CONTRATO LA TARIFA DE TELE CONSULTA DE ENFERMERÍA. OFICIO N. 8465/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/06/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL CONTRATO N. 001 DIGSA 2020, Y SE MANTIENE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, TARIFAS Y SUS NUMERALES 8.1 AL 8.12 OFICIO N. 2281/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 19/05/2020 – SOLICITUD A SUBTG, EL ENVÍO DEL AVANCE ENTRE LA INTERFAZ ENTRE SALUD.SIS Y DINÁMICA GERENCIAL DEL HOMIL. OFICIO N. 2306/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GSITIC-43 DEL 21/05/2020 – INFORMA QUE SE ESTÁN REALIZANDO MESAS DE TRABAJO SOBRE ESTE TEMA.
	2.2. ATENCIÓN MÉDICA Y ESPECIALIZADA DE CONSULTA EXTERNA: La atención médica, odontológica, terapias y especializada de consulta externa será prestada por cada una de las profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL, con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.	OFICIO N. E-00003-202002962-HMC ID: 79724 DEL 06/05/2020 – HOMIL REMITE LAS BASES DE DATOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE MARZO Y ABRIL 2020. CORREOS DEL 11 Y 13/05/2020, REMITIENDO A LA LÍDER DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DIGSA Y A LAS SUPERVISORAS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD OFICIO N. E-00003-202003096-HMC ID: 80380 DEL 11/05/2020 RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 19/05/2020 – HOMIL EXPLICA NOVEDADES REPORTADAS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA POR DISAN EJC. ESTA RESPUESTA SE REMITE A LA SUPERVISIÓN DE DISAN EJC CON CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 22 Y 26/05/2020. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS.
	2.3 ATENCIÓN DE PACIENTES POR SALUD MENTAL: Para la atención en salud mental, deberá definirse si se trata de un paciente agudo o crónico con el fin de definir su manejo y proceso de rehabilitación, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente y los lineamientos de la Dirección. En caso de requerir servicio para manejo de fármaco-dependencias y rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser presentado en el comité de farmacodependencias, garantizando la prestación especializada de estos pacientes. Una vez el paciente sea dado de alta, deberá tener cubierto el suministro de medicamentos mínimo un (1) mes. El HOSPITAL deberá avisar 48 horas hábiles antes de la salida para trámites administrativos.	SEGUIMIENTO A LOS PARTES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EN TRATAMIENTO EN LA INMACULADA Y EN FUNDAR DURANTE EL MES. OFICIO N. 7649/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/202" - DIGSA SOLICITA A HOMIL ACLARACIONES CON RESPECTO A FUGA DE PACIENTE DEL EJÉRCITO QUIEN SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO EN LA CLÍNICA LA INMACULADA. OFICIO N. I-00003-202009553-HMC ID: 80757 DEL 13/05/2020 – INFORME INTERNO DE HOMIL SOBRE LA FUGA DEL PACIENTE.OFICIO N. 8463/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/06/2020 - DIGSA RECABA A HOMIL ACLARACIONES CON RESPECTO A FUGA. CORREOS DE FECHA 01/06/2020, 27/05/2020, 20/05/2020 – INFORME DE SALUD MENTAL DIGSA, QUE NO HAN RECIBIDO INFORMES DE HOMIL. FINALMENTE SE RECIBEN CON FECHA 02/06/2020. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS OFICIO N. E-00004-202003381-HMC ID: 81820 DEL 21/05/2020 (RADICADO EN DIGSA EL 28/05/2020) HOMIL ENVIA REPORTE DE PACIENTES EN REHABILITACION DE FARMACODEPENDENCIAS EN FUNDAR. CORREO DEL 02/06/2020 REMITIENDO EL REPORTE A LA LÍDER DE SALUD MENTAL DIGSA.
	2.4 ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Ausencia de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares V.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si se ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a los entes correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la implementación del protocolo y se deja constancia en la historia clínica.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.5. PLAN ESPECIAL DE VACUNACIÓN: La ejecución del plan especial de vacunación estará sujeto al plan del Ministerio de Salud y de la Protección Social, los protocolos del HOSPITAL y manual de vacunación de la DIRECCIÓN.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.6. RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES: Se brindará la atención a este grupo etario en el HOSPITAL, (atención integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardiaco y metabólico - según Ruta integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 276/2019-, vacunación y puericultura), el primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logren activar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social Vigente Etapa 0: Etapa intrahospitalaria Etapa 1: Seguimiento ambulatorio hasta las 40 semanas de edad gestacional Etapa 2: Seguimiento ambulatorio desde las 40 semanas de edad gestacional hasta un año de edad corregida Etapa 3: Seguimiento ambulatorio desde 1 año de edad corregida hasta los 2 años de edad corregida	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS

CLAUSULA SEGUNDA **SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:**	2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención realizada a las mujeres gestantes del SSFM será de acuerdo a las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que la modifiquen o adicionen. Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de las usuarias, por otra parte también será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención. Alto Riesgo Obstétrico: Las gestantes diagnosticadas como alto riesgo obstétrico incluyendo gestantes menores de edad, deberán ser atendidas por el HOSPITAL de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 o normas que la modifiquen o adicionen. Bajo Riesgo Obstétrico: Las gestantes que durante su cronología materna se mantengan en bajo riesgo obstétrico se les realizará manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido; esto no excluye el criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicha edad gestacional, lo cual estará soportado en la historia clínica. Se deberá definir método de planificación familiar antes de dar salida. Interrupción Voluntaria del Embarazo: Para las usuarias quienes sean remitidas o soliciten el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos que la Sentencia 355/2006 lo contemplan, deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles después de su solicitud como lo indica la ley, y Resolución 4006 del 02 de septiembre de 2016, eliminando las barreras de acceso.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.8. ATENCIÓN INICIAL DE LAS URGENCIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1581 del 2012, y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para ello. El hospital debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de aceptación, dado por la oficina de referencia y contra referencia del Hospital, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes.	OFICIO N. E-00003-202003307-HMC ID: 81488 DEL 20/05/2020 – HOMIL INFORMA NOVEDAD EN EL TRASLADO DE UNOS PACIENTES EN AMBULANCIA, QUE LLEGARON A URGENCIAS HOMIL PROVENIENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE FACATATIVÁ. ESTO FUE RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 26/05/2020. SE REMITE A LA SUPERVISIÓN DE DISAN EJC MEDIANTE CORREO DEL 28/05/2020. OFICIO N. 8461/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/06/2020 – SOLICITUD A DISAN EJC DE LA ACLARACIÓN DE LA NOVEDAD REPORTADA POR HOMIL. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS OFICIO N. 20203310036467531/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29,25 DEL 20/05/2020 – DISAN EJC INFORMA MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y DE MANEJO DE TRIAGE 4 Y 5 A PACIENTES QUE LLEGAN A HOMIL.
	2.9. UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL): Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico, será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de esto el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN y Direcciones de Sanidad definiendo la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente, la DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las Direcciones de Sanidad, quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico atencióndomiciliaria@sanidadfuerzasmilitares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, anexando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta.	OFICIO N. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS. OFICIO N. E-00003-202002640-HMC ID:78076 DEL 21/04/2020 (RADICADO EN DIGSA 01/05/2020) – HOMIL INFORMA DECISIÓN EN JUNTA. CORREO DEL 02 – 03 Y 04/05/2020 INFORMANDO A HOMIL DEMORAS EXCESIVAS EN ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DADO QUE LA PACIENTE A QUIEN SOLICITAN CUIDADO CRÓNICO FALLECIÓ EN HOMIL.
	2.10. RADIOLOGÍA: En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnóstica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente exámenes radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente practicados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias, estando sujeto al proceso de auditoría. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.11. LABORATORIO CLÍNICO: El HOSPITAL prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico solicitado en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente exámenes de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias. Los exámenes no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares deben estar previamente autorizados por la DIRECCIÓN mediante comité técnico científico, excepto en los casos de urgencia vital. El HOSPITAL deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.12. PATOLOGÍA: En casos de toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las placas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe garantizar la notificación a los pacientes en caso de patologías oncológicas; deberá aplicar los protocolos de valores críticos para el llamado de pacientes con resultados patológicos.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.13. PRÓTESIS Y AMPUTADOS: EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los socket, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN el límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL, le suministrará trimestralmente a la auditoría de la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos en los meses inmediatamente anteriores donde se indique la fecha de entrega de las prótesis. El HOSPITAL podrá prestar este servicio a nivel nacional y la DIRECCIÓN, a través de las Direcciones de Sanidad, será responsable de la logística en toda la geografía nacional.	OFICIO N. E-00004-202002460-HMC ID:77061 DEL 07/04/2020 – HOMIL ENVÍA EL REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE PRÓTESIS Y AMPUTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020. CORREO DEL 13/05/2020 – ENVIA A LA LÍDER DE REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD DIGSA
	2.14. SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIAFILTRACIÓN Y HEMODIÁLISIS: El HOSPITAL garantizará el acceso de los prestadores de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis contratados a través de las Direcciones de Sanidad, con el ánimo de garantizar la continuidad y pertinencia en el tratamiento; así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario en patología crónica.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.15. JUNTA MÉDICA: La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas (mínimo tres), a fin de dictaminar sobre la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnóstico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.	OFICIO N. E-00004-202003196-HMC ID: 80791 DEL 14/05/2020 HOMIL EMITE RESPUESTA ANTE NOVEDAD DE INASISTENCIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL A COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE AUDIOLOGÍA. ESTA RESPUESTA FUE ENVIADA A LA LÍDER DEL PROCESO DE CTC EN DIRECCIÓN GENERAL CON CORREO DEL 20/05/2020. OFICIO N. 6340/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86,13 DEL 16/04/2020, EN EL CUAL INFORMA INASISTENCIA DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MILITAR A LOS COMITÉS PROGRAMADOS EL 01, 08 Y 15/04/2020, PARA LAS ESPECIALIDADES DE INFECTOLOGÍA Y COLOPROCTOLOGÍA. OFICIO N. 6650/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86,13 DEL 27/04/2020, EN EL CUAL INFORMA INASISTENCIA DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MILITAR AL COMITÉ PROGRAMADO EL 22/04/2020, PARA PROCEDIMIENTOS E INSUMOS.

CLAUSULA SEGUNDA **SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:**	2.16. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de los medicamentos, será con sujeción al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica aprobado por el CSSMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 052 de 2013 del CSSMP) o normas que los modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 052/2013, en caso que no se cumpla el procedimiento descrito se validara de acuerdo a la pertinencia medica definida por la auditoría. Teniendo en cuenta la contratación a realizar por parte de la Dirección el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo contratista, estará a cargo de la Dirección.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.17. SUMINISTRO DE ELEMENTOS: Las muletas, sillas de ruedas convencionales y línea ortopédica blanda serán adquiridas y suministradas por cada Dirección de Sanidad; para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente para su respectivo trámite y entrega, so pena de declararse una estancia no justificada con su correspondiente glosa atribuible al prestador. El suministro de muletas, sillas de ruedas y línea ortopédica blanda para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado por el HOSPITAL previa autorización de la DIRECCIÓN.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.18. SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO: El suministro de oxígeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente de manera que garantice la recepción por los menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente. El suministro de oxígeno para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado de manera oportuna por el HOSPITAL	OFICIO N. FAC-S-2020-006872-CE/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 26/05/2020 –JEFSA FAC INFORMA AL HOMIL EL CORREO ELECTRÓNICO: PARA TRAMITES DE OXÍGENO DOMICILIARIO EN PACIENTES FUERZA AÉREA DESDE EL HOSPITAL
	2.19. INVESTIGACIÓN: Todos los trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Contrato Interadministrativo.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.20. PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA: El HOSPITAL conformará un comité institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T 970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la caracterización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos: i. Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento. ii. Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo). iii. Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes). iv. Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad). v. Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional. vi. Especificar la fecha de expedición vii. Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.	CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 14/05/2020 Y 18/05/2020 – SOLICITUD A LA LÍDER DE REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD DIGSA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 2.21 DEL CONTRATO 001 DIGSA 2020, DADO QUE REFIERE UNA NORMA DEROGADA. OFICIO N. 2280/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – SOLICITUD DE LA ACLARACIÓN A SUBSA. OFICIO N. 2342/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-86.13 DEL 22/05/2020 – RESPUESTA DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD. OFICIO N. 2400/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 26/05/2020 – CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.21. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindará la atención integral de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA.	OFICIO N. 20205330007591?1/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 11/05/2020 (RADICADO EN DIGSA EL 27/05/2020) - DISAN EJC INFORMA SOBRE EL MANEJO DEL PROGRAMA VIH EN EL HOMIL, EL CONTRATO CENTRALIZADO Y SU PRESUPESTO REQUERIDO. CORREO DEL 04/06/2020 REMITIENDO LA INFORMACIÓN A LA LIDER DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DIGSA.
	2.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS: Suministrar las bases de datos, historias clínicas, laboratorios, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo (incluida la notificación a SIVIGILA) de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN, así mismo hacer parte del proceso de validación de errores y retroalimentación de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de retroalimentación cada martes al Proceso de Salud Pública de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA todos los lunes antes de las 3:00pm, para casos de enfermedades infecciosas es necesario que se informe al área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata. REHABILITACIÓN ADICCIONES Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatoria Dia y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, suicidiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios. EVENTOS EN SALUD MENTAL Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención de las eventos: Intentos de suicidio, intoxicaciones con intención suicida, victimas de género (V. Sexuales y No Sexuales: física, negligencia/abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico Principal: Código CIE 10, Diagnóstico asociado: Código CIE 10 (X600 - X849) (suicidios consumados), Fecha de atención, Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado y estado final del paciente. MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de Psiquiatría, Psiquiatría Infantil, Psiquiatría de enlace, Psicología, Psicología Infantil y Neuropsicología. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de Identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnóstico: Código CIE 10, Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado, Fecha de atención, Primera Vez/Control y Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado. HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de los pacientes hospitalizados, así como los ingresos y egresos. Las novedades presentadas deben ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios.	SE DA CUMPLIMIENTO A LOS REPORTES DEL SIVIGILA, DEL REPORTE DE LA CUENTA DE ALTO COSTO. OFICIO N. 7649/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020 - DIGSA SOLICITA A HOMIL ACLARACIONES CON RESPECTO A FUGA DE PACIENTE DEL EJÉRCITO QUIEN SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO EN LA CLÍNICA LA INMACULADA. OFICIO N. I-00003-202009553-HMC ID: 80757 DEL 13/05/2020 – INFORME INTERNO DE HOMIL SOBRE LA FUGA DEL PACIENTE. OFICIO N. 8463/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 - DIGSA RECABA A HOMIL ACLARACIONES CON RESPECTO A FUGA. CORREOS DE FECHA 01/05/2020, 27/05/2020, 20/05/2020 – INFORME DE SALUD MENTAL DIGSA, QUE NO HAN RECIBIDO INFORMES DE HOMIL. FINALMENTE SE RECIBEN CON FECHA 02/05/2020. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS. OFICIO N. E-00004-202003981-HMC ID: 81820 DEL 21/05/2020 (RADICADO EN DIGSA EL 28/05/2020) HOMIL ENVIA REPORTE DE PACIENTES EN REHABILITACION DE FARMACODEPENDENCIAS EN FUNDAR. CORREO DEL 02/06/2020 REMITIENDO EL REPORTE A LA LIDER DE SALUD MENTAL DIGSA.

CLÁUSULA TERCERA **PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo para la liquidación del Contrato interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	ESTA CLÁUSULA SE VERIFICA AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN 31 DIC 2020.
CLÁUSULA CUARTA **LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**	El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para el efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. NOTA 1. En caso de impartirse autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ninguna condición se podrán incrementar las tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, ni deberá pagarse intermediación. NOTA 2. En caso que el HOSPITAL obtenga deducciones, beneficios, menores tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser más onerose el contrato.	DURANTE EL MES SE VERIFICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CLÍNICA LA INMACULADA Y FUNDAR CON EL GRUPO AUDITOR. *OFICIO N. 20200423530194681/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-SP-86.13 DEL 19/05/2020* – DISAN ARC SOLICITA AL HOMIL EL ENVÍO DE HISTORIAS CLÍNICAS DE PACIENTES A SU CARGO QUE SE ATIENDEN EN SUBCONTRATOS
CLÁUSULA QUINTA **VALOR:**	El valor del presente Contrato Interadministrativo es de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000.000,00).	LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÉSTA CLÁUSULA ASI COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL HACE PARTE DEL INFORME DE SUPERVISIÓN FINANCIERO DEL MES DE ABRIL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SECOP II Y DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA.
CLÁUSULA SEXTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**	La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).	LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÉSTA CLÁUSULA ASI COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL HACE PARTE DEL INFORME DE SUPERVISIÓN FINANCIERO DEL MES DE ABRIL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SECOP II Y DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA.
CLÁUSULA SÉPTIMA **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUES-TALES:**	El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL, lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2020; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.	EL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020 FUE REGISTRADO CON EL CDP 120 DE FECHA 2020-01-02 Y TIENE EL REGISTRO PRESUPUESTAL 1920 DEL 2020-01-02 DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA.
CLÁUSULA OCTAVA **TARIFAS:**	Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y acordadas en la mesa realizada el día 2 de diciembre del 2019 según acta N° 1961 del 2 de diciembre del 2019 (adjunta), donde se concluyó que para el contrato 2020 se mantienen las tarifas del año 2019. Las tarifas institucionales se mantendrán de acuerdo a los anexos.	HOSPITAL MILITAR REMITE LAS TARIFAS PACTADAS MEDIANTE OFICIO N. E-00004-20200063-HMC ID83229 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, ACUERDO LO REGISTRADO EN EL INFORME DE SUPERVISION DEL MES DE ENERO - FEBRERO 2020. LOS RIPS Y LA FACTURACIÓN CONTIENEN CUPS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN SIENDO ENTREGADOS AL EQUIPO AUDITOR DE CUENTAS DE DIGSA PARA EL HOMIL. OFICIO N. E-00003-202002915-HMC ID: 79318 DEL 04/05/2020 – HOMIL INFORMA QUE AL REVISAR LA RESOLUCIÓN 537 DE 2020 NO SE ENCONTRARON CAMBIOS ENTRE LOS CUPS PARA TELE CONSULTA EN EL MANEJO DE LA PANDEMIA. OFICIO N. E-00003-202003232-HMC ID: 81117 DEL 18/05/2020 – HOMIL SOLICITA INCLUIR EN EL CONTRATO LA TARIFA DE TELE CONSULTA DE ENFERMERÍA. OFICIO N. 8465/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/05/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL CONTRATO N. 001 DIGSA 2020, Y SE MANTIENE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, TARIFAS Y SUS NUMERALES 8.1 AL 8.12 OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	8.1) TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS: Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad del Ministerio de Salud y Protección Social menos el veintidós por ciento (-22%), la estancia se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el diecinueve punto cinco por ciento (-19.5%).	OFICIO N. E-00004-202002904-HMC ID:79240 DEL 30/04/2020 RADICADO EN DIRECCIÓN GENERAL EL 12/05/2020 – HOMIL SOLICITA LA INCLUSIÓN DE CÓDIGOS DE LABORATORIO Y TARIFAS PARA ANTICUERPOS IGG – IGM Y PCR PARA COVID-19. OFICIO N. 7642/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020, INFORMANDO A HOMIL CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD. OFICIO N. 2259/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 15/05/2020 – SOLICITUD A SUBAF INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PRECIOS PARA EL CONTRATO CON HOMIL. OFICIO N. 8347/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 DEL 29/05/2020, SOLICITUD A SUBSA, SE INFORMEN LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PRECIOS Y CUÁLES SON SUS FUNCIONES. OFICIO N. 8457/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020, SOLICITANDO A HOMIL JUSTIFICACION DE TARIFAS Y REPRESENTANTE PARA CITAR A COMITÉ DE PRECIOS. OFICIO No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	8.2. TARIFAS MEDICAMENTOS: Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelas cuyo suministro se derive de la licitación pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contrata en el operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelas que compre directamente el Hospital se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El HOSPITAL se obliga a realizar todas las actuaciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la formulación.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.3. ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturarán de acuerdo al último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén cubiertos en lo definido en los Manuales Tarifario SOAT e ISS para los procedimientos y servicios.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.

CLÁUSULA OCTAVA **TARIFAS:**	8.4. TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES: Todas las consultas de las supra especialidades se facturaran a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO). Cuando se trate de las consultas de filtro para las supra especialidades de reumatología, neumología, gastroenterología, reumatología pediatría, neumología pediátrica, gastroenterología pediátrica y endocrinología pediátrica, estas serán facturadas a tarifa especialidad básica Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y protección Social menos el veintidós por ciento (22%).	OFICIO N. E-00003-202002515-HMC ID: 73918 DEL 04/05/2020 – HOMIL INFORMA QUE AL REVISAR LA RESOLUCIÓN 537 DE 2020 NO SE ENCONTRARON CAMBIOS ENTRE LOS CUPS PARA TELE CONSULTA EN EL MANEJO DE LA PANDEMIA. OFICIO N. E-00003-202003232-HMC ID: 81117 DEL 18/05/2020 – HOMIL SOLICITA INCLUIR EN EL CONTRATO LA TARIFA DE TELE CONSULTA DE ENFERMERÍA. OFICIO N. 8465/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL CONTRATO N. 001 DIGSA 2020, Y SE MANTIENE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, TARIFAS Y SUS NUMERALES 8.1 AL 8.12
	8.5. TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS: Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de $2.730.000.00 + IPC incluido el transporte terrestre. Este mismo valor aplicara para diálisis peritoneal, este servicio se debe encontrar habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud. Los servicios de hemodiálisis hospitalaria se pagarán por sesiones a valor de $440.000 + IPC cada sesión, Independientemente del número de sesiones que se le realicen al paciente dentro de la estancia hospitalaria	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.6. TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizara la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.7. TARIFAS TRASPLANTES: Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%).	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.8. TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS: Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario SOAT vigente del Ministerio de Protección Social menos el treinta y tres por ciento (-33%). (CLAUSULA AJUSTADA SEGUN MODIFICATORIO 01 DEL 29/04/2020 APROBADO EL 06/05/2020)	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL. OFICIO No. 7548/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29,25 DEL 13/05/2020 RECABA TODOS LOS PLAZOS PENDIENTES SOLICITADOS
	8.9. TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION: (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturaran: para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelara de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y los que se derive de la Licitación Pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contraten operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%).	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.10. TARIFAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Contrato Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.11. TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS: Se pagarán a las tarifas Institucionales del Hospital, las cuales se anexan a la presente oferta y tendrán el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.12 TARIFA DOMICILIOS DE MEDICAMENTOS: Por cada entrega a domicilio de medicamentos a los pacientes que hacen parte de los grupos de riesgos por los diferentes actos administrativos emitidos y con ocasión del COVID-19, tendrá un valor de seis mil pesos ($ 6.000.00) moneda corriente. Lo anterior se aplicará mientras dure la emergencia por causa de la pandemia coronavirus COVID-19. (CLÁUSULA AJUSTADA SEGUN MODIFICATORIO 01 DEL 29/04/2020 APROBADO EL 06/05/2020).	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
CLÁUSULA NOVENA **REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO:**	La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF.	EL HOMIL TIENE ACCESO A SALUD.SIS PARA VERIFICACION DE AFILIACION, TIENE PERMISOS GENERADOS POR DIGSA PARA ELLO DESDE ENERO 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA **PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):**	Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que los modifiquen, complemente y sustituyan.	ACTA N. 624 EL 14/05/2020 – REUNIÓN VIRTUAL LIDERADA POR DIGSA. ACTA N. 625 DEL 19/05/2020 – REUNIÓN VIRTUAL LIDERADA POR DIGSA.ACTA SIN NUMERO DEL 27/05/2020, REUNION EN HOMIL. RADIOGRAMA N. 8210/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 26/05/2020 – SE CITA REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO. ACTA N. 671 DE REUNIÓN MENSUAL VIRTUAL
	10.1 AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS): La DIRECCION debe garantizar un médico especialista en auditoría de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCION para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGC. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente al auditor del (SOGCS) de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 4 Contratación, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.6 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra referencia. 6. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas. 7. Mecanismos para la solución de conflictos.	OFICIO N. E-00003-202003143-HMC ID: 80567 DEL 12/05/2020 – HOMIL EXPONE LA SITUACIÓN DE TRES PACIENTES DE EJÉRCITO CON ESTANCIAS PROLONGADAS Y EGRESO DADO POR EL HOSPITAL MILITAR. OFICIO N. 8090/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – DIGSA SOLICITA DE MANERA URGENTE A DISAN EJC, SE DE CELERIDAD A LA SALIDA DE DICHOS PACIENTES. OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
	La Dirección debe verificar el cumplimiento del reporte de información que debe enviar el Hospital a la Superintendencia Nacional de Salud, la requerida por el Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social con lo descrito en la Resolución 256 de 2016. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los actores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.9 del Decreto 780 de 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoría HOMIC de la DIRECCION, desarrollará la auditoría de calidad bajo la siguiente estructura: El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION, verificará el avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC y verificará la tendencia de los indicadores de seguimiento que apliquen para tal fin, con el objetivo de disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada (meta) de los estándares seleccionados por el HOSPITAL. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION verificará el reporte de los indicadores de calidad y el cargue al sistema de información del MINSALUD en los periodos establecidos por las Resolución N° 256 de 2016, o la que lo modifique y los respectivos planes de mejoramiento derivados de los indicadores con tendencia negativa que afecta la satisfacción y la calidad de los servicios de salud prestados a los usuarios y beneficiarios del SSFM. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION participará con voz pero no con voto en los comités de calidad y en los comités para el análisis de eventos centinelas propios de usuarios y beneficiarios del SSFM en el Hospital. Verificará la existencia y gestión de una política de seguridad del paciente. Verificará la gestión de eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM y las estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riegos. Verificará las actas de reunión comités de calidad, comités AD- HOC, y COVES en los casos donde se presuma fallas en la calidad de la atención de los usuarios del SSFM, donde se registren compromisos y acciones de mejora realizados por el HOSPITAL. Verificará los procedimientos de auditoría de garantía de la calidad en conjunto con auditoría medica concurrente en casos de pacientes con estancias prolongadas de hospitalización, reingresos, infecciones post quirúrgicas y eventos adversos o incidentes reportados por el HOSPITAL.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA ANTE 01 HALLAZGO DE SUPERSALUD A LA SUPERVISION DEL CONTRATO HOMIL. OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
	10.2 AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS. La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoría DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere conocer: El contrato interadministrativo DIGSA - HOMIC La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio. El censo diario de los pacientes hospitalizados El proceso de referencia y contrareferencia El manual de autorizaciones de la Dirección Las autorizaciones emitidas para los pacientes hospitalizados Los informes de auditorías previas	OFICIO N. E-00003-202003143-HMC ID: 80567 DEL 12/05/2020 – HOMIL EXPONE LA SITUACIÓN DE TRES PACIENTES DE EJÉRCITO CON ESTANCIAS PROLONGADAS Y EGRESO DADO POR EL HOSPITAL MILITAR. OFICIO N. 8090/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 19/05/2020 – DIGSA SOLICITA DE MANERA URGENTE A DISAN EJC, SE DE CELERIDAD A LA SALIDA DE DICHOS PACIENTES. OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
	10.3 AUDITORÍA DE CONCURRENCIA. La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad podrán asignar personal de auditores para acompañar las auditorías concurrentes de la DIRECCION. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera inmediata al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad los hallazgos de dicha auditoría.	OFICIO N. E-00003-202003200-HMC ID: 80792 DEL 14/05/2020, CITA HOMIL A REUNIÓN DE AUDITORES CONCURRENTES REALIZADA EL 19/05/2020, Y ACTA DE DICHA REUNIÓN. OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.

CLÁUSULA DÉCIMA **PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):**	10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCION PARA EL HOMIC. Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo seis (6) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoria de calidad en salud, y será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y al supervisor del contrato de la DIRECCION, para su respectivo control y seguimiento. El plan de trabajo del grupo de auditoría de la DIRECCION para el HOSPITAL, estará enmarcado en el ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento con acciones que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de los planes de mejoramiento. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, presentará informes mensuales a la DIRECCION y al HOSPITAL, con información completa de las auditorías de garantía de la calidad en salud, concurrencia, pertinencia y cuentas médicas, junto con los soportes de cumplimiento, seguimiento de planes de mejoramiento y compromisos en mesas de trabajo. En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el HOSPITAL autorizará a la DIRECCIÓN, el acceso al Sistema de Dinámica Gerencial con perfil de consulta auditor acorde a la solicitud escrita por la DIRECCIÓN quienes serán responsables de su uso y en casos de ser necesario, para la verificación y análisis de la calidad de la atención, facilitar a los auditores de la DIRECCION, el acceso a las historias clínicas y registros clínicos asistenciales físicos.	SOPORTES DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL HOSPITAL MILITAR EL 14/05/2020. OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **FACTURACIÓN:**	El Hospital presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuerza, de acuerdo con la información que repose en la Base de Datos de la DGSM-SALUD.SIS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que altere el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen. La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas el cual tiene estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Supersalud. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregaran de esta forma.	SE RECIBE CORRECTAMENTE LA FACTURACION MENSUAL POR EL EQUIPO AUDITOR DE CUENTAS.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:**	El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a:	NO APLICA
	12.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud.	SEGUIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA, PERTINENCIA Y CALIDAD EN SALUD. LAS NOVEDADES O HALLAZGOS SE DISCUTEN CON EL LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020.
	12.2. Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2020.	MENSUALMENTE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CLAUSULAR DEL CONTRATO ESTABLECIDO.
	12.3. El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, decisiones, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	12.4. El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana.	SE HAN RECIBIDO LOS RIPS CONFORME A LO ESTABLECIDO. SE REALIZÓ ANALISIS DE RIPS 2019 DE LA PRESTACION DE HOMIL Y FUE REMITIDA A LAS DIRECCIONES DE SANIDAD CON OFICIO N. 6565/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.15 DEL 23/04/2020.
	12.5. Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales.	NO APLICA. EL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.
	12.6. En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL socializará en reunión el análisis del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN.	EL PROFESIONAL DELEGADO POR EL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020, HA PARTICIPADO EN LOS COMITÉS CONVOCADOS CON HOSPITAL MILITAR.
	12.7. A la firma del Contrato Interadministrativo EL HOSPITAL suministrará: (i) Guías de Manejo para las diez (10) primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar éste listado cada vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de las prótesis que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS.	ENVIADO PARCIALMENTE POR HOMIL:OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:78288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ANEXA: 1- GUIAS DE MANEJO PARA LAS 10 PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD ACTUALIZADAS; 2- ANEXO TECNICO DE MEDICAMENTOS CON CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, PROTESIS Y ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y DEMAS ELEMENTOS OFERTADOS POR EL HOMIL. SOBRE EL LISTADO CODIFICADO DE TARIFAS DE PROTESIS QUE SUMISITRARA EL HOMIL, INFORMA QUE ESTA DESCRITO EN LA CLAUSULA 8.11. EMITE JUSTIFICACION TECNICA, CIENTIFICA Y CLINICA DE CODIGOS DE TARIFAS INSTITUCIONALES NO HOMOLOGADOS EN CUPS.
	12.8. Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores.	YA ENVIADO POR HOMIL: OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:78288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ACLARA QUE LOS PAQUETES DISCRIMINADOS ESTAN EN LAS TARIFAS ANEXAS AL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL**	12.9. Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que presta.	YA ENVIADO POR HOMIL: OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:78288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ACLARA QUE DEL CERTIFICADO DE PRESTADOR INSCRITO EN LA SECRETARIA DE SALUD. ESTA HABILITADO. SE VERIFICA EN LA PLATAFORMA SUS HABILITACIONES.
	12.10. El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan constituida la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica. El Hospital hará entrega de convenios docencia servicio o procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento.	YA ENVIADO POR HOMIL:OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:78288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ANEXA: 1- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA; 2- CONVENIOS DOCENCIA SERVICIO.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:**	La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente:	NO APLICA
	13.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del CSSMP.	EL EQUIPO DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA, PERTINENCIA Y CALIDAD EN SALUD SIGUE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CSSMP.
	13.2. Recibir la facturación presentada por el HOSPITAL dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo.	EL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020 REALIZA LA RECEPCIÓN MENSUAL DE LA FACTURACIÓN.
	13.3. Cumplir con los tiempos de auditoría, establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyen o adicionen.	EL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020 TIENE A CARGO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.
	13.4. Verificar y controlar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a él asignados.	OFICIO N. 20203310036467531/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 20/05/2020 – DISAN EJC INFORMA MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y DE MANEJO DE TRIAGE 4 Y 5 A PACIENTES QUE LLEGAN A HOMIL. OFICIO N. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8287/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A HOMIL SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8284/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN EJC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8286/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A JEFSA FAC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO. OFICIO N. 8285/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 27/05/2020 – INFORME DIRIGIDO A DISAN ARC SOBRE AUDITORIA CONCURRENTE ABRIL 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO.
	13.5. Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes.	OFICIO N. 20203310036467531/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 20/05/2020 – DISAN EJC INFORMA MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y DE MANEJO DE TRIAGE 4 Y 5 A PACIENTES QUE LLEGAN A HOMIL.
	13.6. Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información actualizada: 13.6.1. Perfil epidemiológico. 13.6.2. Protocolo de atención a usuarios secuestrados. 13.6.3. Manual de referencia, contrareferencia, autorizaciones, criterios que se utilizan para la accesibilidad del servicio ambulatorio. 13.6.4. Documento Marco de Vacunación del SSFM. 13.6.5. Los lineamientos definidos, para el caso en que a su egreso, el usuario requiera (atención domiciliaria o institucional, unidades de cuidado crónico) quien asumirá la responsabilidad de la prestación de este servicio.	DOCUMENTACION YA FUE ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO POR DIGSA AL HOMIL.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **SUPERVISIÓN:**	La DIRECCIÓN designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o adelantar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.	ACTA N. 624 EL 14/05/2020 – REUNIÓN VIRTUAL LIDERADA POR DIGSA. ACTA N. 625 DEL 19/05/2020 – REUNIÓN VIRTUAL LIDERADA POR DIGSA.ACTA SIN NUMERO DEL 27/05/2020, REUNION EN HOMIL. RADIOGRAMA N. 8210/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 26/05/2020 – SE CITA REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO. ACTA N. 671 DE REUNIÓN MENSUAL VIRTUAL. OFICIO N. FAC-S-2020-007526-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DE FECHA 26/05/2020 – INFORME DE SUPERVISIÓN DE FUERZA AÉREA. OFICIO N. 2441/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/06/2020 – INFORME AL SEÑOR DIGSA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MAYO EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO. SE ANEXA: OFICIO N. 20203339000196871/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-10.1 DEL 08/02/2020 – DISAN EJC SOLICITA A HOMIL LLENAR FORMATOS PARA HOSPITALIZACION.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **INHABILIDADES E I NCOMPATIBI-**	Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia, que les impida suscribir y ejecutar este Contrato.	NO APLICA
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **CESIÓN:**	El HOSPITAL No podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN.	EL CONTRATO NO HA SIDO CEDIDO
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**	La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	ESTA CLAUSULA SE VERIFICA AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION 31 DIC 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013* Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012*, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Para la liquidación del Contrato Interadministrativo, la citada certificación debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	PARA LA REALIZACION DE CADA PAGO AL HOSPITAL SE REQUIEREN EN MEDIO FÍSICO LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA, LAS CUALES SE ADJUNTAN AL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE Y SE DEJA EVIDENCIA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN EL APARTADO DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA **REQUISITOS DEL PERFECCIONA-MIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.	EL REGISTRO PRESUPUESTAL SE REALIZÓ.
CLAUSULA VIGÉSIMA **DOCUMENTOS:**	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Manual tarifario del HOMIC; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.	NO APLICA
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA **DOMICILIO LEGAL:**	Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.	NO APLICA

DIGSA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO	Formato Informe para Tramite de pago -Control financiero- Actividades recibidas DIGSA , Código: MDN-COGFM-PROALOG-DIGSA-FU,95,1-20 Proceso: Apoyo logistico

FECHA DEL INFORME *5 de mayo de 2020*

INFORMACION CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

NÚMERO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
CONTRATISTA :	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT :	830.040.256-0
EMAIL:	ayudantia@hospitalmilitar.gov.co
EJECUTIVO CONTRACTUAL	LADY HERNÁNDEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	$ -	$ 35.000.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	$ 8.330.000.000,00	$ 26.670.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
MARZO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
ABRIL	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
MAYO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JUNIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JULIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
TOTAL	$ 49.980.000.000,00	$ 220.020.000.000,00	$ 270.000.000.000,00

MODIFICACIONES N°	N/A
CONCEPTOS DE LA MODIFICACION:	N/A
PLAZO EJECUCION :	02/01/2020 AL 31/12/2020
PRORROGA :	N/A

VALOR CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

VALOR INICIAL:	$	270.000.000.000,00
ADICION O REDUCCION :	$	-
ADICION O REDUCCION :	$	-
VALOR TOTAL :	$	270.000.000.000,00

INFORMACION SAP- SIIF Y DATOS BANCARIOS

NUMERO CONTRATO SAP:	3700053512		
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF:	1920		
ENTIDAD BANCARIA :	BANCO DAVIVIENDA		
NUMERO DE CUENTA :	017-99012-8		
AHORROS:	☐	**CORRIENTE :**	☑

OBLIGACIONES SECOP II - TIENDA VIRTUAL

PLATAFORMA	SECOP II	☑	TIENDA VIRTUAL		☐
FECHA CARGUE FACTURA(S)	Nota: Contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA- HOMIC - 001-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020 - No se emite factura por tratarse de una Cuota, abono a cuenta.				

APORTES PARAFISCALES

NUMERO DE PLANILLA :	9404785849	**PERIODO SALUD**	abr.-20
FECHA DE PAGO :	8-abr.-20	**PERIODO PENSION**	mar.-20
NOMBRE REVISOR Y/O REPRESENTANTE	MG. CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ	**FECHA CERTIFICADO**	21-abr.-20

FACTURAS Ó DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA TRAMITE A PAGO

Nº_FACT	FECHA_FACT	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A	N/A	$ 20.000.000.000,00	$ -	$ 20.000.000.000,00
			TOTAL A PAGAR		$ 20.000.000.000,00

RECURSO 10	$	4.831.400.000,00
RECURSO 16	$	15.168.600.000,00
RECURSO 11	$	-
TOTAL A PAGAR	$	20.000.000.000,00

ENTRADA ALMACEN

APLICA	SI	☐		NO	☑

Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	VALOR ENTRADA	N° FACTURA	ALMACENISTA O RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FACTURAS Y NOTAS PROVENIENTES DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS

APLICA	SI	☐		NO	☑

NO, FACTURA	MES FACTURADO	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICADO	VALOR FACTURA	VALOR APROBADO POR AUDITORIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NO, NOTA	FECHA NOTA	FECHA RADICADO	DEBITO	CREDITO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AUDITOR	N/A
FECHA DE AUDITORIA	N/A

HISTORIAL DE PAGOS

VALOR CONTRATADO	No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
$ 270.000.000.000,00	4100420	20/01/2020	15.000.000.000,00	255.000.000.000,00
	8721320	27/01/2020	1.999.200.000,00	253.000.800.000,00
	8815120	27/01/2020	14.000.000.000,00	239.000.800.000,00
	18803720	7/02/2020	4.000.800.000,00	235.000.000.000,00
	25535720	18/02/2020	28.669.200.000,00	206.330.800.000,00
	25537120	18/02/2020	6.330.800.000,00	200.000.000.000,00
	47328320	6/03/2020	16.459.750.000,00	183.540.250.000,00
	47332420	6/03/2020	3.540.250.000,00	180.000.000.000,00
	77618320	3/04/2020	15.835.000.000,00	164.165.000.000,00
	88854420	14/04/2020	4.123.350.000,00	160.041.650.000,00
	88855420	14/04/2020	41.650.000,00	160.000.000.000,00
		TOTAL	110.000.000.000,00	$ 160.000.000.000,00

OBSERVACION	$ -

ESTADO FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$	270.000.000.000,00
VALOR PAGADO	$	110.000.000.000,00
VALOR A PAGAR	$	20.000.000.000,00
SALDO	$	140.000.000.000,00

RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO

OBLIGACIONES CUMPLIDAS	•CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO: CONTENIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NUMERALES 2,1 al 2,22 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE TARIFAS PACTADAS CONTENIDAS EN CLÁUSULA OCTAVA (TARIFAS) Y LOS NUMERALES 8,1 al 8,11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, •CUMPLIMINETO DE AUDITORÍA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD (SOGCS) CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y SUS NUMERALES DEL 12,1 AL 12,10, en refencia al Numeral 12,1 entrega la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Resolución 3047 de 2008 Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común accidente de trabajo enfermedad laboral accidente de tránsito y atención por Promoción y Detección Temprana. •CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la suscripción para la realización de cada pago y para la liquidación del presente contrato el HOSPITAL debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes al sistema integral de Seguridad Social mediante certificación expedida por el Representante Legal. • Rendir los informes solicitados por EL CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. Lo anterior sin perjuicio de los procesos de facturación, auditoría de calidad, auditoría de cuentas y de glosas que se adelantan posteriormente entre los equipos auditores de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central en atención a la cláusula décima "AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD "SOGCS".
ACTIVIDADES REALIZADAS	• Se procede Cuota del mes de Mayo de 2020 de acuerdo a la Cláusula Sexta Forma y Condiciones de Pago.
ANEXOS	*Planilla Pago Parafiscales *Certificación Aportes parafiscales *Cuadro Control Seguimiento Pagos Supervisión

SUPERVISOR (FINANCIERO- TECNICO-JURIDICO)

FIRMA SUPERVISOR		Documento firmado
NOMBRES Y APELLIDOS	PD	HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.19.489.719
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR FINANCIERO
FIRMA SUPERVISOR		Documento firmado
NOMBRES Y APELLIDOS	CN	DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C. 63.505.033
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR TECNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTION FINANCIERA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.001 - DIGSA - 2020

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	$ -	$ 35.000.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	$ 8.330.000.000,00	$ 26.670.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
MARZO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
ABRIL	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
MAYO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JUNIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JULIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
TOTAL	$ 49.980.000.000,00	$ 220.020.000.000,00	$ 270.000.000.000,00

DISPONIBILIDAD Rec-10 CSF	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO
	$ 0,00	CUOTA ENERO 2020	$ 49.980.000.000,00
	$ 8.330.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	$ 41.650.000.000,00
$ 49.980.000.000,00	$ 3.540.250.000,00	CUOTA MARZO 2020	$ 38.109.750.000,00
	$ 4.165.000.000,00	CUOTA ABRIL 2020	$ 33.944.750.000,00
	$ 4.831.400.000,00	CUOTA MAYO 2020	$ 29.113.350.000,00
SALDO REC - 10	20.866.650.000,00		

DISPONIBILIDAD Rec-16 SSF	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO
	$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	$ 185.020.000.000,00
	$ 26.670.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	$ 158.350.000.000,00
$ 220.020.000.000,00	$ 16.459.750.000,00	CUOTA MARZO 2020	$ 141.890.250.000,00
	$ 15.835.000.000,00	CUOTA ABRIL 2020	$ 126.055.250.000,00
	$ 15.168.600.000,00	CUOTA MAYO 2020	$ 110.886.650.000,00
SALDO REC 16	109.133.350.000,00		

VALOR CONTRATO	PAGO TOTAL MES	CONCEPTO	SALDO DEL PAGO
	$ 35.000.000.000,00	CUOTA ENERO 2020	$ 235.000.000.000,00
	$ 35.000.000.000,00	CUOTA FEBRERO 2020	$ 200.000.000.000,00
$ 270.000.000.000,00	$ 20.000.000.000,00	CUOTA MARZO 2020	$ 180.000.000.000,00
	$ 20.000.000.000,00	CUOTA ABRIL 2020	$ 160.000.000.000,00
	$ 20.000.000.000,00	CUOTA MAYO 2020	$ 140.000.000.000,00
VALOR TRAMITADO A LA FECHA	$ 130.000.000.000,00		

VALOR CONTRATO	PAGOS MENSUAL	CONCEPTO	SALDO DEL CONTRATO
TOTAL A PAGAR	$ 20.000.000.000,00	CUOTA MAYO 2020	$ 140.000.000.000,00

FACTURACION RADICADA POR EL HOMIC	VALOR FACTURAS	PAGOS DIGSA	MAYOR VALOR EJECUTADO
TRANSFERENCIA ENERO 2020	$ 25.603.730.968	$ 35.000.000.000	$ 9.396.269.032,00
TRANSFERENCIA FEBRERO 2020	$ 33.830.483.792	$ 35.000.000.000	$ 1.169.516.208,00
TRANSFERENCIA MARZO 2020	$ 35.411.917.533	$ 20.000.000.000	$ (15.411.917.533,00)
TRANSFERENCIA ABRIL 2020		$ 20.000.000.000	$ 20.000.000.000,00
TRANSFERENCIA MAYO 2020		$ 20.000.000.000	$ 20.000.000.000,00
TOTAL	$ 94.846.132.293,00	$ 130.000.000.000,00	$ 35.153.867.707,00

PD. HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
Supervisor Financiero Contrato Interadministrativo No.001/2020

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-2020008222-HMC Id: 78511
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-abril-2020 10:53:33
Dependencia: CONTABILIDAD - CONT Origen: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE
Destino: GUSTAVO ADOLFO GALVIS PARADA
Serie: 3 SubSerie: 2

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT: 830.040.256-0

CERTIFICAN

Que, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación) exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Se expide en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de abril de 2020.

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

PD. Gustavo Adolfo Galvis Parada
Contador
T.P. No.101015 - T

Contadora **Martha Jeaneth Vargas Velosa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Financiera

Ingeniero **José Miguel Cortés García**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Julián Camilo Rincón Arias
Auxiliar Gestión Contable

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202002480-HMC Id: 77061
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 07-abril-2020 17:07:57
Dependencia Remitente: HOSPITALIZACION - HOSP
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá D.C;

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director de Sanidad Militar
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 — 7

Asunto: Informe trimestral de pacientes atendidos.

Por medio de la presente me permito informar sobre los pacientes atendidos durante el primer trimestre del año en el Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado (PADPA) y así mismo dar cumplimiento a la Cláusula Segunda del contrato No. 01 DIGDSA 2020 en los numerales 2.13 y 2.15. Los pacientes atendidos en la brigada de PADPA Bucaramanga en su primera fase, el plan de brigadas 2020 y el listado de los pacientes atendidos se relacionan a continuación:

- **Pacientes atendidos PADPA Bucaramanga 2020 Fase 1:**

ESTADISTICA PACIENTES ATENDIDOS PROGRAMA PADPA BUCARAMANGA					
NIVEL DE AMPUTACION	TIPO DE PROCESO QUE SE FORMULO/VALORO				
	PROTESIS NUEVA	CAMBIO DE SOCKET Y COMPONENTES	CAMBIO DE COMPONENTES	GARANTIAS	VALORACION
TRANSTIBIAL	25	28	45	2	0
TRANSFEMORAL	7	10	5	1	2
SYME	2	1	0	0	0
DESARTICULADO DE RODILLA	1	2	2	0	0
DESARTICULADO DE CADERA	0	0	1	0	0
CHOPAR	0	0	0	0	1
TOTAL PACIENTES ATENDIDOS	35	41	53	3	3
	135				

Recibido en DIGSA: 12 Mayo/2020.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202002480-HMC Id: 77061
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 07-abril-2020 17:07:57
Dependencia Remitente: HOSPITALIZACION - HOSP
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

- Relación pacientes atendidos primer trimestre 2020 incluye prótesis nuevas y cambios de componentes.

PACIENTES ATENDIDOS PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020			
CIUDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO
BOGOTA	69	111	68
MEDELLIN	10	75	19
CALI	1	0	0
NEIVA	32	45	1
BUCARAMANGA	0	2	14
AMENIA	21	4	0
TOTAL	133	237	102
	472		

Nota: El listado completo con los usuarios se adjunta a este documento.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Gálvis Díaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General. **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Del Sector Defensa - Subdirección Medica
Hospital Militar Central

Doctor. **Juan Fernando Maldonado Gualdrón**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa - Unidad Clínico Quirúrgica
Hospital Militar

SMSM. **Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez**
Coordinador del Servicio Amputados y Prótesis
Hospital Militar Central

Elaboró: Luisa Fernanda Salgado Beltrán
Secretaria Amputados y Prótesis

Anexos: 01 folios: - Pacientes atendidos primer trimestre 2020

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 5:26 p. m.
Para: PD. Monica Bibiana Bustamante Rondon; 'vahalamonina@yahoo.com'
CC: SMSM. Carlos Cuellar Sanchez
Asunto: INFO TRIMESTRAL PROTESIS AMPUTADOS Y BRIGADAS HOMIL
Datos adjuntos: 5. Of 4099 a HOMIL auditorias y brigadas protesis 06maz2020.pdf; 5.1 Of respuesta HOMIL trimestral protesis amputados brigadas 07ab2020.pdf; 5.2 ADJUNTO DE INFORME TRIMESTRAL PROTESIS Y AMPUTADOS.XLSX

Importancia: Alta

Monica,

Buen día.

Te anexo la información de prótesis, amputados y brigadas realizadas, que me remite HOMIL sobre una solicitud hecha desde el 06 de marzo de 2020. Este oficio de HOMIL está fechado del 07 de abril pero se recibió en DIGSA el 12 de mayo de 2020. En el Excel están las bases de datos.

Espero te sirva para el desarrollo de tu programa en DIGSA y Direcciones de Sanidad.

Atte,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 01 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

La seguridad es de todos Mindefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202002804-HMC Id: 79240
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 30-abril-2020 16:46:12
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUFI
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Centro Empresarial Torre Tierra Piso 7 Av Calle 26 No. 69-76
Ciudad

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS 07
1404 12MAY2020 008425

Asunto: Inclusión Códigos Laboratorios y Novedades en radicación de la facturación por COVID19

Con todo respeto me dirijo al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, para informar que teniendo en cuenta las medidas generadas a nivel nacional con referencia al COVID-19, y en concordancia a la Resolución 537 de 2020, se evidenció la necesidad de crear dos códigos institucionales para ser aplicados a los estudios de determinación de anticuerpos contra virus de COVID19; así:

LAB024	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig G Ig M	$	42.000
LAB025	SARS CoV2 (COVID-19) PCR EN TIEMPO REAL	$	300.000

Sea esta la oportunidad para agradecer la coordinación realizada con el equipo de la auditoria de la DIGSA, para concretar la recepción de la radicación de la facturación de medicamentos de la formulación ambulatoria y de urgencias ambulatorias en medio magnético, es decir solamente la tirilla generada por el operador logístico que es la certificación de la entrega del medicamento y la factura del HOMIL, esto a partir de la facturación del 25 de marzo 2020, en cumplimiento Protocolos COVID 19.

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel (R). Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de SSAA

Coronel Ivonne López López
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202002904-HMC Id: 79240
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 30-abril-2020 16:46:12
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUFI
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Coronel Erik Muñoz Rodríguez
Neuriciencia
Subdirección Médica

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Doctor Campo Elías Mora Vargas
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Farmacia

Doctora Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Radicado Nº 7642 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a inclusión Códigos Institucionales de Laboratorios COVID-19

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que el Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id: 79240 de fecha 30 de abril de 2020, fue radicado y recibido en esta Dirección General el 12 de mayo de 2020, por medio del cual se solicita la inclusión de dos códigos institucionales para ser aplicados a los estudios de determinación de anticuerpos contra virus de COVID-19.

Revisando esta solicitud, es preciso aclarar que tanto la Dirección General de Sanidad Militar como las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas han adquirido pruebas rápidas para el diagnóstico de COVID-19 en sus Establecimientos de Sanidad. Además, se firmó un Convenio Especial de Colaboración con el Instituto Nacional de Salud para la realización de pruebas para diagnóstico COVID-19 en el laboratorio de referencia de la Dirección de Sanidad del Ejército; el cual cuenta con la capacidad para el procesamiento de las pruebas PCR.

Por lo anterior, en aras de la optimización de recursos del Subsistema, estas pruebas deben ser remitidas y canalizadas con las Direcciones de Sanidad.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
19 MAY 2020
OFICINA DE REGISTRO

Radic[redacted] N° 8467 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a inclusión Códigos Institucionales de Laboratorios COVID-19

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que en referencia al Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id: 79240 de fecha 30 de abril de 2020, radicado y recibido en esta Dirección General el 12 de mayo de 2020, por medio del cual se solicita la inclusión de dos códigos institucionales para ser aplicados a los estudios de determinación de anticuerpos contra virus de COVID-19, desde la Dirección General en primera instancia se respondió mediante Oficio No. 7642/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 13 de mayo de 2020 informando de las capacidades para la realización de estas pruebas en el Subsistema con recursos de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.

Sin embargo, se hace necesario nuevamente revisar lo planteado por el Hospital Militar Central, en las tarifas y códigos institucionales propuestos en el Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id: 79240 de fecha 30 de abril de 2020:

LAB024	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgG IgM	$ 42.000
LAB025	SARS CoV2 (COVID-19) PCR en tiempo real	$ 300.000

Para ello, desde la Dirección General se revisaron los Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia Versión 03, en donde se establecen los siguientes códigos CUPS:

90.8.8.56	Identificación de otro virus (específica) por pruebas moleculares RT-PCR
90.6.2.70	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IgG
90.6.2.71	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IgM

Teniendo en cuenta que aún no existen valores estandarizados, aunque el Ministerio de Salud si ha definido algunos precios techo, me permito solicitar que se envíe la justificación económica, técnica, científica y clínica, con el fin de convocar a la mayor brevedad, a un comité de precios, tal como lo dispone la Cláusula Octava – Tarifas, Numeral 8.1 Tarifas Procedimientos y Servicios, Numeral 8.10 Tarifas Nuevas Tecnologías, y la Cláusula Décima Segunda – Obligaciones Generales del Hospital, literal (v).

Así mismo, me permito informar que mediante el Oficio No. E-00004-202001397-HMC Id: 71038 de fecha 25 de febrero de 2020, el Hospital Militar delegó como representante ante el comité de precios al Señor Coronel Erik Muñoz, por lo cual se requiere que se ratifique su designación o se deleguen a otros representantes del Hospital Militar para dicho comité.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DIAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

DIGSA
...E S...IDAD MILITAR
04 JUN 2020
OFICINA DE REGISTRO

Copia: Señora Coronel ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA – Subdirectora de Salud DIGSA – Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 – Bogotá D.C

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

(A)

La seguridad es de todos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202002915-HMC Id: 79318
Folios: 3 Anexos: 0 Fecha: 04-mayo-2020 08:38:43
Dependencia Remitente: UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION - UCHF
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Av. Calle 26 No. 69-76 Piso 4
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio Radicado DIGSA 6576/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA. Id:78689

Respetuosamente nos permitimos informar que en el marco jurídico establecido por la Presidencia de la República en el Decreto 538 de 2020, se legisló la materia objeto de la comunicación, en su cumplimiento el Hospital Militar Central ha tomado todas las medidas necesarias para que la población con factores de riesgo no asistan a la sede de esta Institución Hospitalaria, pero cuenten con su correspondiente atención, ampliando nuestra capacidad científica y tecnológica para seguir brindando los servicios con oportunidad, seguridad y humanización, servicios en los que se encuentra incluida la propuesta de tarifas en la atención virtual o telefónica de la consulta médica realizada por especialista y supra especialista, así:

1. **Telemedicina.**

De acuerdo a la resolución 2654, emitida el 3 de octubre de 2019, en la cual se establecen las disposiciones de telemedicina en el país, y considerando la Ley 14 de 2010 que establece los lineamientos de tele consulta en Colombia, bajo los principios de eficiencia y universalidad solidaridad, unidad, integralidad y calidad, en la implementación con ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, se han establecido la siguiente actividad:

- Atención Virtual o Telefónica a pacientes por parte del especialista o supraespecialista tratante, la cual será incluida en la facturación mensual presentada por el Hospital Militar Central, la cual cuenta con autorización vigente y registro en historia clínica electrónica de Dinámica Gerencial.

Al hacer revisión de la Resolución 537 de 31 de marzo de 2020, la cual modifica y adopta la 3495 del 2019, que establece la codificación única de CUPS, para el manejo de la pandemia, no se encontró cambio de los códigos CUPS para la teleconsulta.

Iván Ariel Arias Carvajal
05 MAY 2021
3:35 PM.

CODIGO	DESCRIPCION	TARIFA DIGSA	NOMBRE CUPS
39143T	Tele Consulta Ambulatoria de Medicina	$50,620	Continúan los mismos códigos CUPS (la resolución

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202002915-HMC Id: 79318
Folios: 3 Anexos: 0 Fecha: 04-mayo-2020 08:38:43
Dependencia Remitente: UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION - UCHF
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

	Especializada		537 de 31 de marzo de 2020, no los modifico) Se conserva el mismo código Tarifario.
39143T	Tele Consulta Ambulatoria de Medicina Supra Especializada	$50.620	Continúan los mismos códigos CUPS (la resolución 537 de 31 de marzo de 2020, no los modifico) Se conserva el mismo código Tarifario.

Con referencia al tema informado sobre la entrega de medicamentos a domicilio a todos los pacientes que lo requieran, reiteramos que el operador logístico cobrará un valor de $ 6.000 por entrega de dichos medicamentos y el Hospital Militar Central cobrará ese mismo valor sin utilidad alguna a la Dirección General de Sanidad Militar.

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Coronel Erik Muñoz Rodríguez
NeurocienciaSubdirección de Servicios SSAA

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Doctora Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003232-HMC Id: 81117
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2020 07:56:21
Dependencia Remitente: UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION - UCHF
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
1252 19MAY2020 006807

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Av. Calle 26 No. 69-76 Piso 4
Ciudad

Asunto: Teleconsulta por Enfermería Promoción y Detección de la enfermedad en pacientes crónicos

Con todo respeto, se solicita al Señor Mayor General Diaz la inclusión en el contrato 001 de 2020, de la teleconsulta realizada por Profesional de enfermería para los pacientes con enfermedades crónicas

	OBSERVACION	TARIFA SOAT PLENO
39360	Actividad individual o grupal de promoción, prevención o protección específica (por cada sesión)	$ 10.826

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Diaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Doctor Eduardo Medina
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Medica

Doctora. Adriana Rey Velasco
Asistente de Planeación

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Doctora María Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Elaboro: Luz Consuelo Agaton
AASD UCHF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº. 8 4 6 5 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta ante aclaración tarifas para tele consultas

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que esta Dirección General ha recibido sus comunicaciones en donde se aclaran las tarifas para atención mediante tele consultas: Oficio No. E-00003-202002915-HMC Id: 79318 de fecha 04 de mayo de 2020 y Oficio No. E-00003-202003232-HMC Id: 81117 de fecha 18 de mayo de 2020.

En coherencia con su Oficio No. E-00003-202002915-HMC Id: 79318 de fecha 04 de mayo de 2020, en el cual manifiesta que al revisar la Resolución 537 de 2020 no se encontraron cambios entre los CUPS para tele consulta en el manejo de la pandemia, y en referencia a la solicitud elevada en su Oficio No. E-00003-202003232-HMC Id: 81117 de fecha 18 de mayo de 2020, me permito informarle que por esta misma razón no se requiere realizar modificación al contenido del Contrato No. 001 DIGSA 2020. Por lo tanto, se mantiene lo pactado en la Clausula Octava, Tarifas y sus Numerales 8.1 al 8.12.

Con respeto,

DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR
06 JUN 2020
9.07
OFICINA DE REGISTRO

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00005-202003053-HMC Id: 80230
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 08-mayo-2020 18:30:41
Dependencia Remitente: ATENCION AL USUARIO
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - AASD. KAREN BUITRAGO
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS
1404 12MAY2020 005424

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gomez
Avenida calle 26 N° 69-76 Torre 3 Piso 4
Teléfonos: 3238555 Extensión: 1082
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado N° R00005-202004832 HMC Id Control 77919
R00005-202005064 HMC Id Control 79187
6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-SUBSA 29.25
6611/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-SUBSA 29.25

Reciba un atento y cordial saludo, acuso recibo de la comunicación radicada en esta institución el día 23 de abril de 2020, en calidad de Responsable del Área de Atención al Usuario del Hospital Militar Central, con toda atención le informo lo siguiente:

1. Desde el área de Atención al Usuario se dio trámite a la comunicación ante el área de Farmacia, quien en respuesta manifestó:

Una vez recibida la solicitud de la Señora Flor de María Cipagauta se realiza seguimiento a lo dispensado por la farmacia del Hospital Militar Central, en donde se evidencia que en la actualidad la paciente no tiene ningún medicamento pendiente para ser entregado.

2. Para su conocimiento le informamos que la Dirección del Hospital Militar Central, para atender sus inquietudes o solicitudes ha dispuesto los siguientes canales de comunicación con el fin de facilitarle a usted los trámites a realizar así: atención presencial a través de la oficina de Atención al Usuario, telefónico mediante el número 3486868 Extensión 3025, página web http://www.hospitalmilitar.gov.co link PQRD y Chat en línea los días lunes, miércoles y viernes en horario de 3:00 pm a 4:00 pm, medios por los cuales usted podrá recibir orientación e información por parte de nuestros funcionarios.

Le agradecemos por comunicarse con nosotros.

Teniente. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Atención al Usuario

Elaboró: Alejandra Paramero
Trabajadora Social

Revisó: Te. Jessei Katherine Fuentes
Responsable Área de Atención al Usuario

06/05/2020

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 9:26 a. m.
Para: SMSM. Yeimy Andrea Pinzon Avila
Asunto: respuesta del homil a quejas elevadas por a la SUPERSALUD
Datos adjuntos: 1. QUEJA SUPERSALUD CASOS HOMIL.pdf; 2. Remisión quejas supersalud a HOMIL 16ab2020.pdf; 3. Recabo respuesta quejas supersalud a HOMIL 27ab2020.pdf; 4. Respuesta del HOMIL al Comunicado - Rocío Ochoa 06mayo2020.pdf; 5. Respuesta del HOMIL a quejas supersalud 08mayo2020.pdf

Importancia: Alta

Andrea,

Buenos días.

Con toda atención anexo todos los soportes del caso relacionado con las quejas elevadas por una veedora a la SUPERSALUD, junto con el trámite por medio de dos oficios para solicitar respuesta al HOMIL debido a que las atenciones correspondían a ese sitio. A esto, HOMIL me envió dos oficios, uno con la respuesta particular de ROCIO ROCHA, y el otro con la respuesta de pacientes agrupados.

Estuve en HOMIL la semana pasada, hablando con la jefe de atención al usuario HOMIL y me dijo que al llamar a estos usuarios, ellos manifestaron que no tenían ninguna queja, que no había novedad con la atención en HOMI.

Atte,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 01 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 10:01 a. m.
Para: 'AnaMaria Rodriguez'; 'Jessei.Fuentes@hospitalmilitar.gov.co'
CC: SMSM. Yeimy Andrea Pinzon Avila
Asunto: Solicitud respuesta a 06 pacientes pendientes
Datos adjuntos: 1. Queja de ASUSALUD elevada a SUPERSALUD 06marzo2020.pdf; 2. Remisión quejas supersalud a HOMIL 16ab2020.pdf; 3. Recabo respuesta quejas supersalud a HOMIL 27ab2020.pdf; 4. Respuesta del HOMIL al Comunicado de Rocío Ochoa 06mayo2020.pdf; 5. Respuesta del HOMIL a quejas supersalud de 13 usuarios - 06mayo2020.pdf

Importancia: Alta

Teniente Fuentes, Ana María,

Buen día.

Con toda atención anexo la relación de los oficios relacionados con las quejas elevadas por ASUSALUD a SUPERSALUD.

1- Queja elevada por ASUSALUD a la SUPERSALUD, con radicado de SUPERSALUD del 09 de marzo de 2020. Lo dirige a la directora de inspección y vigilancia para EAPB.
2- Primer oficio del 16 de abril donde DIGSA solicita a HOMIL la respuesta de 20 PQRS.
3- Segundo oficio del 27 de abril donde DIGSA recaba la solicitud a HOMIL de la respuesta a las 20 PQRS.
4- Comunicado del 06 de mayo, donde HOMIL responde a la usuaria ROCIO ROCHA.
5- Comunicado del 06 de mayo, donde HOMIL responde a DIGSA sobre la atención de 13 pacientes.

Por lo anterior, me permito reiterar que esa comunicación si fue eleva a la SUPERSALUD, y que de los 20 usuarios con PQRS, HOMIL dio respuesta a 14 casos, aún quedan pendientes los casos de 6 usuarios:

1. LEIDY KARINA MARTINEZ
2. DANIELA URIBE
3. ERNESTO ESGUERRA
4. FLOR DE MARIA CIPAGAUTA
5. FRANCISCO GONZALEZ
6. JOSE GUILLERMO GIRAL TRIANA

Quedo pendiente de la respuesta, gracias.

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 01 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.
Ayudemos a cuidar el medio ambiente

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 5:40 p. m.
Para: SMSM. Yeimy Andrea Pinzon Avila
Asunto: Respuesta del homil a quejas elevadas por a la SUPERSALUD
Datos adjuntos: 6. Respuesta del HOMIL al Comunicado de Flor Cipagauta 08mayo2020.pdf

Importancia: Alta

Andrea, buen día.

De este tema HOMIL envió otra respuesta de la usuaria FLOR DE MARIA CIPAGAUTA, oficio de fecha 08 de mayo de 2020 el cual anexo. Quedan pendientes las repuestas de:
1. Leidy Karina Martinez
2. Daniela Uribe
3. Ernesto Esguerra
4. Francisco Gonzalez
5. Jose Guillermo Giral

Atte,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 01 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos*. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito*. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos*. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos*. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido*. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 9:26 a. m.
Para: SMSM. Yeimy Andrea Pinzon Avila
Asunto: respuesta del homil a quejas elevadas por a la SUPERSALUD
Importancia: Alta

Andrea,

Buenos días.

La seguridad es de todos | Mindefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202002962-HMC Id: 79724
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 06-mayo-2020 11:51:42
Dependencia Remitente: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS - USAM
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS
FECHA 08MAY2020 005925

Señor Mayor General
Javier Alfonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 No.69-24 Bogotá

Asunto: Referencia y Contrareferencia marzo- abril Hospital Militar Central

Respetuosamente me dirijo al señor Director General de Sanidad Militar, con el fin de enviar el soporte de referencia y contrareferencia de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central, correspondiente al mes de marzo y abril 2020, de acuerdo al convenio interadministrativo N°001 DIGSA- HOMIL 2020

Se adjunta información en CD.

Cordialmente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz** MD.
Directora General de Entidad Descentralizada adscrita al Sector Defensa
Directora Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Proyecta: **JUSD Miriam Lucia Ávila Guzmán**
Supervisión Convenio No.001/2020 DIGSA-HOMIL

Elaboro: Ana García
AASD

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 5:43 p. m.
Para: 'Miriam Avila'
CC: SMSM. Martha Liliana Fino Torres
Asunto: REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA MARZO ABRIL 2020 HOMIL
Datos adjuntos: Of. referencia y contra ref marzo abril 2020 HOMIL 06mayo2020.pdf; Remisiones ESM - MARZO 2020.pdf; Remisiones ESM - ABRIL 2020.pdf

Importancia: Alta

Miriam Lucia,

Hola.

Me enviaste esta información en pdf. Te solicito el envío en Excel de las bases de datos para que se puedan utilizar en el proceso de referencia y contra referencia.

Gracias.

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente _____
MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o 2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

-----Mensaje original-----
De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 5:41 p. m.
Para: 'CR. Nidya Patricia Pineda Lopez '; 'patynct@hotmail.com'; 'Liz Grace Rincon Tapia'; OPS. Juliet Saavedra Vallejo; 'TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ'; SMSM. Martha Liliana Fino Torres; 'SILDREY.ARENAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO'
Asunto: REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA MARZO ABRIL 2020 HOMIL
Importancia: Alta

Buen día a todas!

Con toda atención anexo el oficio remitido por HOMIL de fecha 06 de mayo, y recibido hoy en DIGSA, en el cual envían en pdf las bases de referencia y contra referencia de marzo y abril 2020. Voy a solicitarlo en Excel. Mientras tanto, lo remito para su conocimiento y gestión en las Direcciones de Sanidad.

Atte,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 5:59 p. m.
Para: 'CR. Nidya Patricia Pineda Lopez '; 'patynct@hotmail.com'; 'Liz Grace Rincon Tapia'; 'TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ'; SMSM. Martha Liliana Fino Torres; 'SILDREY.ARENAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO'
Asunto: RE: REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA MARZO ABRIL 2020 HOMIL
Datos adjuntos: 1. Of. referencia y contra ref marzo abril 2020 HOMIL 06mayo2020.pdf; 1.1 Remisiones ESM - MARZO 2020.xlsx; 1.2 Remisiones ESM - ABRIL 2020.xlsx

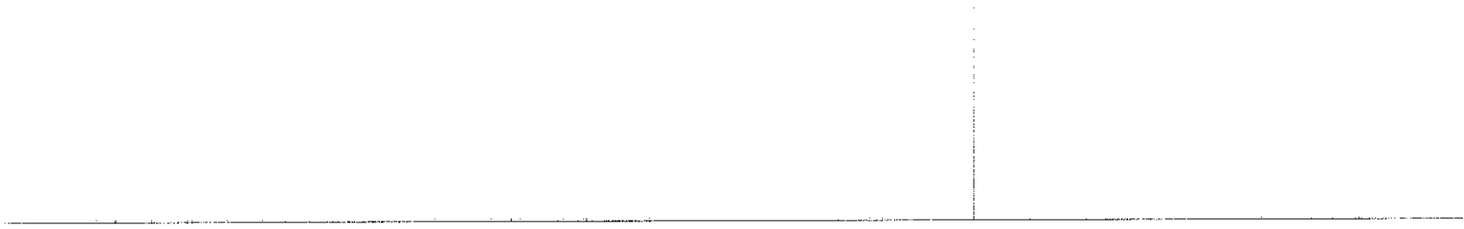
Importancia: Alta

Buen día a todas!

Les anexo las bases de datos en Excel de referencia y contra referencia HOMIL marzo y abril 2020, para su apoyo a consolidar procesos administrativos.

Atte,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 01 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente _____
MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o 2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003096-HMC Id: 80380
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 11-mayo-2020 14:29:27
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS 3
1252 19MAY2020 006809

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta al oficio Interno Radicado 00003-202005063-HMC IdControl 79183 – Oficio externo DIGSA radicado 6610 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25.

Con toda atención y debido respeto me permito informar al señor Mayor General **Javier Alonso Díaz Gómez.** Director General de Sanidad Militar la respuesta al documento relacionado en el asunto del presente oficio en donde se solicita aclarar información relacionada al manejo desde el área de referencia y contra-referencia del Hospital Militar Central (HOMIL) para la aceptación de pacientes. En razón a los motivos expuestos, se hacen las siguientes precisiones:

Es claro que el HOMIL es centro de referencia como red externa para todos los establecimientos de sanidad militar (ESM) y por tanto se encuentra en disposición de atender los requerimientos de atención hospitalaria y relacionadas a un tercer y cuarto nivel de complejidad.

Se hizo análisis del caso puntual de la solicitud de remisión del 31 de marzo de 2020 a las 18:09 del paciente Luis Alfredo Garrido Molina identificado con cédula de ciudadanía 1104421863 remitido del CRH-BASAN en la ciudad de Bogotá identificando una respuesta desde el área de referencia del HOMIL de redireccionar el requerimiento a otra IPS. Así mismo, se envío correo de respuesta a las 19:48 horas en donde se informo la aceptación del paciente.

En busca mejorar en el trato ofrecido, perfeccionando la experiencia de los usuarios en el servicio de urgencias y lograr la atención segura de todos los pacientes, se generó solicitud de información con posterior retroalimentación al personal asignado quien identificó su falencia en el proceso de verificación de información al tomar como guía el dato de departamento registrado dentro de los datos del paciente (Sucre) y en razón a las dificultades de movilidad generadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia, se consideró la posibilidad de hacer manejo en un lugar más cercano al aparente sitió remitente; lo anterior claramente fue un error, ante lo cual se tomaron las medidas pertinentes. *(Se adjunta respuesta emitida por la auxiliar responsable)*

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003096-HMC Id: 80380
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 11-mayo-2020 14:29:27
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

Así mismo se recalcó la importancia de la ejecución de sus labores diarias enmarcadas en los principios y valores del Hospital Militar resaltando la humanización, recordando que la prioridad son los usuarios asumiendo siempre una comunicación asertiva e individualizando las necesidades de cada paciente.

De antemano se agradece su gentil colaboración haciendo hincapié en que este tipo de informes busca la mejora en el funcionamiento de los procesos para beneficio de los usuarios del Hospital Militar Central y todos los actores del subsistema de salud de las Fuerzas Militares

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico

Capitán de Corbeta **Andrés Jiménez Montealegre**, MD
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

Elaboró: Jimmy David Ordóñez Pedroza
Enfermero J. Referencia y Contra-referencia

Se adjunta dos (2) folios

Bogota, D.C, 06 de mayo de 2020

Capitán de corbeta Andres Jimenez Montealegre MD
Oficial superior en comisión administrativa
Permanente en la Administración publica
Servicio de urgencias

Con toda atención y debido respeto me permito informar al jefe de urgencias los hechos relacionados con la remisión del señor Luis Alfredo Garrido el día 31 de marzo, se recibió la solicitud de remisión a las 18:09. Donde se procedió a comentar al paciente sin embargo por error y al notar que dentro del formato de referencia señalaba el departamento de Sucre pensé que la remisión se estaba originando desde dicho lugar, por lo cual se genero la respuesta de ser comentado a una red mas cercana, en conformidad a los problemas de movilidad por la pandemia.
Cabe señalar que se identificó el error y finalmente se genero el codigo de aceptación a las 19:48 de mismo día.
Soy conciente de mi error y me comprometo a verificar con mayor detalle todas las remisiones. Entiendo que el hospital militar es la IPS de referencia para todas la ESM de bogotá .

Cordialmente
Laura camila Oyuela
Auxiliar de enfermeria
servicio de urgencias

Laura Oyuela

Gmail **Referencia y Contrarreferencia Hospital Militar Central <hmc.urgencias@gmail.com>**

REMISION URGENCIAS CRH BASAN PACIENTE LUIS GARRIDO CC 1104421863

3 mensajes

PS. Lorena Quintero Jimeno <Lorena.Quintero@ejercito.mil.co> 31 de marzo de 2020 a las 18:09
Para: "hmc.urgencias@gmail.com" <hmc.urgencias@gmail.com>
CC: "liliantorresvargas@gmail.com" <liliantorresvargas@gmail.com>

BUENAS TARDES ENVIO REMISION URGENCIAS CRH BASAN

PACIENTE LUIS GARRIDO CC 1104421863

DOLOR TORACICO A ESTUDIO

GRACIAS

PS. Lorena Quintero Jimeno
Enfermera Jefe
e-mail: Lorena.Quintero@ejercito.mil.co

Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo adminsec@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.

LUIS ALFREDO GARRIDO.pdf
36K

Referencia y Contrarreferencia Hospital Militar Central <hmc.urgencias@gmail.com> 31 de marzo de 2020 a las 18:36
Para: "PS. Lorena Quintero Jimeno" <Lorena.Quintero@ejercito.mil.co>

Buenas Tardes
Se comenta paciente LUIS ALFREDO GARRIDO MOLINA CC 1104421863 por indicaciones medicas comentar a una red mas cercana por las prevencion epidemiologicas que se esta presentando en el momento

cordialmente

Laura Oyuela
Hospital Militar Central
Servicio de Referencia y Contrarreferencia
Trasv. 3 N° 49-00, Bogotá D.C.
Teléfono 3486868 Ext. 5461-5475 Celular. 3163986682

[Texto citado oculto]

Referencia y Contrarreferencia Hospital Militar Central <hmc.urgencias@gmail.com> 31 de marzo de 2020 a las 19:48
Para: "PS. Lorena Quintero Jimeno" <Lorena.Quintero@ejercito.mil.co>

Buenas Noches

Paciente LUIS ALFREDO MOLINA con codigo de aceptacion # 64219 dado por el doctor FABIAN CABALLERO medico familiar de turno de urgencias .paciente ingresa por urgencias .

Cordialmente

Danilo Steven Peralta

Hospital Militar Central
Servicio de Referencia y Contrarreferencia
Trasv. 3 N° 49-00, Bogotá D.C.
Teléfono 3486868 Ext. 5461-5475 Celular. 3163986682

[Texto citado oculto]

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: viernes, 22 de mayo de 2020 03:38 p.m.
Para: SILDREY.ARENAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO; CR. Nidya Patricia Pineda Lopez ; patynct@hotmail.com
Asunto: Respuesta HOMIL a novedad reportada por DISAN EJC
Datos adjuntos: Respuesta Homil referencia caso Ejc.pdf

Mi Coronel, buen día.
Sildrey, buen día.

Con toda atención, anexo respuesta del hospital militar central, frente al Oficio No. 20203100058725 1/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 13 de abril de 2020, que DISAN EJC elevó a la DIGSA con la novedad de referencia y contrarreferencia.

La respuesta es completa y de fondo.

Atte,

Diana Osorio

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2020 03:38 p.m.
Para: 'SILDREY.ARENAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO'; 'patynct@hotmail.com'; 'CR. Nidya Patricia Pineda Lopez '
Asunto: RESPUESTA DE HOMIL A NOVEDADES REPORTADAS POR DISAN EJC
Datos adjuntos: 4. Respuesta HOMIL a novedad reportada por EJC 11mayo2020.pdf; 1. Info DISAN EJC novedades atencion usuarios en HOMIL 13ab2020.pdf; 2. OFICIO No 6593 GRURE RESPUESTA OFICIO ATUS HOMIL EN CONTIGENCIA SARS CoV2.pdf; 3. Informe a HOMIL no atencion usuarios EJC 27ab2020.pdf

Importancia: Alta

Mi Coronel, Sildrey,

Buen dia.

Les anexo todo lo actuado con referencia a la novedad de referencia y contra referencia que fue reportada por DISAN EJC a DIGSA y la respuesta final de HOMIL al respecto.

Atte,

CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS 4 55
1101 27MAY2020 007004

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2020333000759171 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Director General Sanidad Militar
Calle 26 # 69-24 a 69-70, Torre Tierra
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Oficio N° 1806

Con toda atención, me permito dar respuesta al Señor Mayor General Director General Sanidad Militar, al oficio N° 1806 donde se hace referencia a los pacientes con diagnóstico de B24X que son atendidos por el Hospital Militar Central, en el cual se trata los siguientes puntos:

1. Solicitan evaluar de forma individual la situación clínica de los 112 usuarios con diagnóstico de B24X atendidos en el programa de Infectología del Hospital Militar, teniendo en cuenta que ya se cuenta con un programa centralizado para la atención de estos usuarios.

   Respecto a lo anterior se aclara que la mayoría de estos pacientes se encuentran en un estado de salud estable, quienes son atendidos en el Hospital Militar Central, dado que allí se realizó su diagnóstico hace varios años y quedaron atendidos por esta entidad.

   Actualmente la Dirección de Sanidad de Ejército, cuenta con contratación para la atención integral de los pacientes del programa 042 hasta el 31 de agosto de 2020, y con un rubro sobrante de $ 971.412.590, para los cuatro meses faltantes. Por tanto, el presupuesto con el que se cuenta actualmente no nos permite cubrir la atención de los usuarios 042 que ya tenemos dentro del contrato centralizado, situación que ya fue informada al Oficial de Gestión Administrativa y Financiera mediante el oficio 2020333002653543.

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2020333000759171 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien contamos actualmente con un contrato centralizado para atención de los pacientes del programa 042 en Ejército, no es posible asumir durante la vigencia 2020 estos 112 pacientes dentro del contrato centralizado, dado que no tenemos los recursos para garantizar la atención de los mismos.

A continuación se presenta cuanto seria el gasto ambulatorio de estos usuarios, en los meses que restan del año, según el simulador de Colombia Compra Eficiente.

Servicio	Modalidad	Número total de Pacientes por mes	Meses	Precio unitario	Precio Unitario con Gravámenes	Precio meses cantidad	Precio Total
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años	Con medicamentos	112	8	$ 654.440,82	$ 654.440,82	$ 586.378.974,72	$ 586.378.974,72
						Valor Total	$ 586.378.974,72

Con respecto a esto se propone, que en el presupuesto que se asigne para la vigencia 2021, se incluya el rubro para la atención de estos 112 pacientes de Hospital Militar Central, y poder hacer el traslado correspondiente al contrato centralizado de Ejercito.

2. Se solicita indicar cuál es el protocolo o criterio que se tiene en el programa 042 para determinar quién atenderá los pacientes, si Hospital Militar Central o el Contrato Centralizado.

Sobre este punto es necesario indicar que, siempre que un paciente es diagnosticado como un caso nuevo de B24X, se realiza el redireccionamiento al, contrato centralizado independientemente de la entidad que lo diagnostico, tomando únicamente como excepciones pacientes que se encuentran en estado de salud grave y requieren atención de tercer y cuarto nivel. En estos casos los pacientes son entregados a Hospital Militar Central hasta que el paciente recupere su estado de salud para ser ingresado al contrato centralizado.

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2020333000759171 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

3. Se informa de un listado de 28 pacientes que son atendidos en Hospital Militar Central, pero sin embargo no se encuentran en el reporte de la Cuenta de Alto Costo, con corte 1 de febrero de 2018 al 31 de Enero de 2019.

   Respecto a esto, se informa que se solicita la información al Hospital Militar Central, mediante correo electrónico enviado el 23-04-2020 respecto estos casos especiales, respondiendo vía telefónica, que la novedad ya había sido dada por la DGSA y que es a esta entidad la que se le envió el plan de mejora sobre ese hallazgo.

   De igual manera, en el reporte de la Cuenta de Alto Costo del periodo 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, se informó de estos pacientes a la coordinadora de las cuentas de DGSA, para que el Hospital Militar Central Incluyera estos usuarios en su reporte.

Respetuosamente,

Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA
Director Sanidad Ejercito Nacional

Anexo: Correo electrónico enviado a coordinadores programa de VIH en HOMIC el 23-04-2020 y el adjunto correspondiente

Elaboro: PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro
Coordinadora programa 042

Reviso: MY. Magda Carolina Oliveros Aragón
Oficial de referencia y Contrareferencia

Reviso: TC. José Benedicto Solano Vargas
Supervisor Programa 042

Vo.Bo: PS. Diana Vélez
Asesora Jurídica

COPIA

PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro

De: PS. Cindy Julieth Santoyo Chavarro
Enviado el: jueves, 23 de abril de 2020 05:49 p.m.
Para: homic.infectologia@gmail.com; sandra.pinto@hospitalmilitar.gov.co
Asunto: SOLCIITUD INFORMACION
Datos adjuntos: PACIENTES HOMIC.jpg

Buenas tardes Jefe

Jefe solcito de tu colaboración, regalándome las fechas de diagnóstico de los pacientes que se encuentran en la imagen que te envió. Esto con el fin de dar respuesta a un requerimiento DIGSA, necesito saber cuáles de estos pacientes no se encontraban en la CAC porque son diagnóstico de 2019. Gracias

CINDY JULIETH SANTOYO CHAVARRO
Enfermera Profesional
Direccion de sanidad del ejercito nacional
Referente Programa 042
Correo: Cindy.santoyo@ejercito.mil.co
Telefono: 3144189251

Por otra parte, se realizó el cruce entre la base de datos de los usuarios atendidos en Hospital Militar Central y el reporte del SSFM a la Cuenta de Alto Costo 2019, y no se encuentran los siguientes pacientes:

N.	INCIALES NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO	FUERZA DE ADSCRIPCIÓN	ESM DE ADSCRIPCIÓN
1	ARHJ	5996149	EJC	BASER6
2	AREJ	1129499765	EJC	BASER2
3	COJS	1007511137	EJC	DISOC
4	CSCJ	1070602092	EJC	DMTOL
5	CMMM	41710190	EJC	DISOC
6	CCAJ	1007430704	EJC	BASPC 6
7	CABS	1018501446	EJC	CRH
8	CBEM	1022428265	EJC	DISOC
9	GAHE	93154604	EJC	CRH
10	GLJE	79412839	EJC	DISNORT
11	GMMF	1000775332	EJC	DMGEM
12	GTBR	66924302	EJC	DISNORT
13	GPJP	1067919354	EJC	CRH
14	GM	1033727296	EJC	DMGEM
15	LGA0	12115136	EJC	DISUR
16	MNJN	7716808	EJC	CRH
17	MAHF	1022943395	EJC	DISUR
18	MAGE	17849169	EJC	DMGEM
19	MTJJ	80865697	EJC	DMGEM
20	MGDF	7701653	EJC	BASER9
21	MMRN	7127197	EJC	BAADA
22	PBCP	1000000427	EJC	DISNORT
23	RPJA	1071550410	EJC	CRH
24	RJLA	1065869077	EJC	BISAN
25	SNJR	1061705487	EJC	BASER27
26	VSDF	4661188	EJC	BASER27
27	VFLA	9693509	EJC	DISNORT
28	ZOVA	1116432748	EJC	DISNORT

La anterior información se requiere con plazo 21 de febrero de 2020, al correo electrónico yohana.guerrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

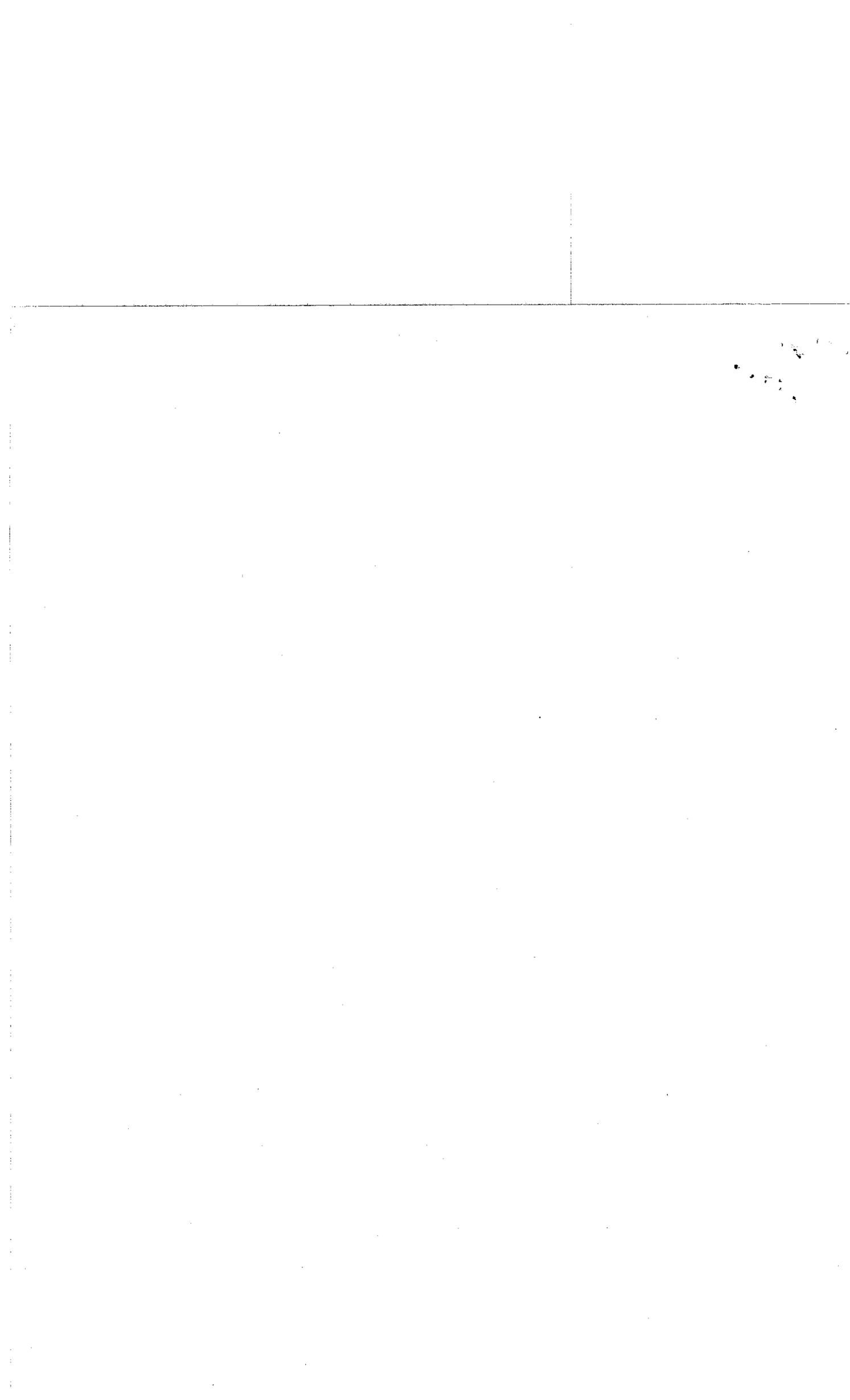
Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero
Grupo Salud Pública

Revisó: CN. Diana Osorio
Coordinadora Grupo Salud Pública (E)

VoBo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora Salud (E) DIGSA



CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: jueves, 04 de junio de 2020 04:56 p.m.
Para: SMSM. Yohana Ruiz Guerrero; YOHANA RUIZ GUERRERO
Asunto: ATENCION PCTES B24X EN HOMIL
Datos adjuntos: 3. Of a JEFSA FAC sol verificacion pctes VIH 07feb2020.pdf; 3.1 Respuesta FAC seguimiento pctes VIH 28feb2020.pdf; 1. Of a DISAN ARC sol verificacion pctes VIH 07feb2020.pdf; 1.1 Respuesta ARC seguimiento pctes VIH 21feb2020.pdf; 2. Of a DISAN EJC sol verificacion pctes VIH 07feb2020.pdf; 2.1 Respuesta EJC seguimiento pctes VIH 28feb2020.pdf; 2.2 Respuesta EJC seguimiento pctes VIH 11mayo2020.pdf

Importancia: Alta

Yohana,

Hola!

Te anexo todos los oficios que se han generado desde la supervisión del contrato HOMIL sobre la atención a pctes B24X para que los tengas presentes.

En la respuesta de DISAN EJC que recibí hoy, ellos solicitan que se les determine si se puede asignar todo el presupuesto que requieren para la atención en la contratación centralizada. Te solicito revisar ese tema con planeación, creo que si se puede hacer ya que lo están soportando, y es ideal tener toda la contratación en un mismo prestador a un mismo valor pactado. Solo los pctes de nivel de HOMIL, descompensados, hospitalarios, etc deben ser atendidos allí.

De lo que hagas te pido el favor que me vayas contando, gracias!

Atentamente,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.
Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003143-HMC Id: 80567
Folios: 3 Anexos: 0 Fecha: 12-mayo-2020 15:38:39
Dependencia Remitente: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
13:18 14MAY2020 006716

Señor Mayor General
Javier Alfonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Ciudad

Asunto: Informe Estancias Prolongadas

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, la relación de los pacientes hospitalizados con estancias prolongadas, quienes cuentan con egreso por parte de los servicios tratantes y el grupo familiar no ha realizado su respectivo egreso hospitalario.

A continuación se relacionan los pacientes así:

Nombre del paciente	Historia Clínica	Días Estancia	Observaciones
Rosa Teresa Molano Clavijo	65739223	130 días	Paciente presentada en Junta de Crónicos el día 08/04/2020 cumpliendo criterios para traslado a Unidad de Cuidado Crónico. Familiar se niega al traslado a la unidad.
Orlando Torres Coronado	19135102	80 días	Paciente presentado en Junta de Crónicos el día 22/04/2020 cumpliendo criterios para Programa de Atención Domiciliaria. Familiar se niega al egreso del paciente.
Gil Armando Suárez Sáenz	13812950	138 días	Paciente presentado en Junta de Crónicos el día 06/05/2020 cumpliendo criterios para Programa de Atención Domiciliaria el cual se encuentra activado por parte de la aseguradora y familiar se niega al egreso del paciente.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003143-HMC Id: 80567
Folios: 3 Anexos: 0 Fecha: 12-mayo-2020 15:38:39
Dependencia Remitente: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Solicitamos su apoyo e intervención en los casos relacionados anteriormente, lo anterior en razón al incremento de los riesgos en salud que presentan estos pacientes por hospitalizaciones prolongadas sumado a la afectación en la oportunidad del servicio de hospitalización para otros pacientes que requieran un manejo intrahospitalario.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Médico

Doctor **Eduardo Medina Díaz**
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad Médica Hospitalaria

Doctora **Fanny Violeta Osorio**
Área de Hospitalización

Elaboró: Martha Ochoa / Trabajadora Social

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD

Radicado Nº 8000 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud gestión pacientes en estancias prolongadas en HOMIL

Respetuosamente, me permito informar al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, que el Hospital Militar Central manifiesta en su Oficio No. E-00003-202003143-HMC Id: 80567 de fecha 12 de mayo de 2020 que hay tres pacientes con estancias prolongadas en el Hospital, los cuales son de Fuerza y Adscripción Ejército:

1- R.T.M.C. CC. 65739223 130 días de estancia
2- O.T.C. CC. 19135102 80 días de estancia
3- G.A.S.S. CC. 13812950 138 días de estancia

Por lo anterior, se requiere su gestión y celeridad para evitar que dichas estancias injustificadas continúen en el Hospital, y se informe de lo actuado a esta Dirección General.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 01 folio – Oficio No. E-00003-202003143-HMC Id: 80567 de fecha 12 de mayo de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
20 MAY 2020
OFICINA DE REGISTRO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-20200O540-HMC Id: 78076
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 21-abr-2020 09:42:38
Dependencia Remitente: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Seria: 1 SubSeria: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
15:20 01 JUN 2020 007171

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Ciudad

Asunto: Junta de Crónicos

Con toda atención me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, la paciente presentada en junta de crónicos y/o paliativo el día 01 de abril del año en curso, cumpliendo criterios para el siguiente programa así:

Nombre del paciente	N° de historia clínica	N° de cama	Motivos de la decisión	Decisión de la junta
Rosalba Forero de Villamarín	41391920	AMB	Esclerosis lateral amiotrofica, trastorno severo de la deglución, Barthel 0/100, dependencia funcional total.	Programa de Atención Domiciliaria

La paciente relacionada anteriormente no requiere manejo en este nivel de atención, motivo por el cual se solicita realizar la gestión necesaria para activar el programa en mención.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Doctor **Eduardo Medina Díaz**
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad Médica Hospitalaria

Elaboró: Martha Ochoa/ Trabajadora Social

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: JUNTA MEDICA	CÓDIGO: HP-CI-SUMD-FT-01
GSED	SUBDIRECCION MEDICA	FECHA DE EMISIÓN: 11-05-2015
	PROCESO: HOSPITALIZACION Y CIRUGIA	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA: 1 DE 1

FECHA Y HORA	1 Abril 2020							
LUGAR	Hospitalizacion Urgencias							
NOMBRE Y APELLIDOS				FECHA DE NACIMIENTO	12	1	48	
HISTORIA CLINICA:	4139120	EDAD			DIA	MES	AÑO	
FUERZA Y/O ASEGURADOR	HMC			BENEFICIARIO				
TIPO DE AFILIACION	COTIZANTE							

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Mal pronostico - Infeccion Urinaria
Disfuncion de lo gastrointestinal Rio gastrointestinal
Barthel: 0/100 - Dependencia funcional Total

RESUMEN DE LAS ATENCIONES Y METODOLOGÍA

No Conocido a Nubicum Parenteral y enfermedad
Cortes subcutaneo - Manejo Antibiotico empirico por infeccion Urinaria
Plan Terapeutico.

ANALISIS Y CONCEPTO

Req apoyo adecuado cuidados primarios
Domiciliario funcional ya con O2
Domiciliario

DIAGNOSTICO PRINCIPAL	Esfuerzos total Amiotrofico
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	Mismo seguimiento en la evolucion
DIAGNOSTICO 3	

RECOMENDACIONES

Plan de Atencion Domiciliario - cuidados Paliativos
Apoyo Social -

PRONOSTICO Y RIESGO

BIBLIOGRAFIA QUE SOPORTA EL ANALISIS Y LA DECISION TOMADA

En caso de que el riesgo sea elevado se debe dar a conocer de manera clara y explicita al paciente y a dos familiares por el equipo medico

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES	Reunion Virtual por contingencia COVID 19
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Dr Andres Ruiz - Med. Interna. Hosp
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Dra Marian Cordero - Gastroenterologa - Hosp
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Cirugia Dra.
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Pro. Docente Extramural (DIGSA) por zoom
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Tany Violeta Osorio Hospitalizacion
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Alberto Jimenez HMC

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: JUNTA MEDICA	CODIGO: HP-CI-SUMD-FT-01
GSED	SUBDIRECCION MEDICA	FECHA DE EMISIÓN: 11-05-2015
	PROCESO: HOSPITALIZACION Y CIRUGIA	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA: 1 DE 1

FECHA Y HORA	1 Abr 2020						
LUGAR							
NOMBRE Y APELLIDOS	Hernando Contreras Jimenez						
HISTORIA CLINICA:	1214209 62		FECHA DE NACIMIENTO	24	06	46
FUERZA Y/O ASEGURADOR	FAC	EDAD 74		DIA	MES	AÑO
TIPO DE AFILIACIÓN	COTIZANTE		BENEFICIARIO			

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Escolar Age Masculino - Estado de Mínimo Cuidado
Ingresa Domiciliario x Sus Propios Medios
Postbel: 0/100. Discapacidad: 28 - Glasgow: 2.

RESUMEN DE LAS ATENCIONES Y METODOLOGÍA

Paciente Ingresa Descompensado
Hipertensivo.
Manejo Medico

ANALISIS Y CONCEPTO

Paciente Adicional Estable 2 Días

DIAGNOSTICO PRINCIPAL	Trauma Craneoencefalico Severo
DIAGNOSTICO SECUNDARIO	Hemiparesia Izquierda
DIAGNOSTICO 3	Fractura Femur +

RECOMENDACIONES

Traslado a Unidad de Cuidado por Ingresa Domiciliario
Continua Manejo Ordenado

PRONOSTICO Y RIESGO

BIBLIOGRAFIA QUE SOPORTA EL ANALISIS Y LA DECISION TOMADA

En caso de que el riesgo sea elevado se debe dar a conocer de manera clara y explicita al paciente y a dos familiares por el equipo medico.

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES	Remitido Por 2 Días y Teléfono Contingencia Covid-19
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Dr Andres Ruiz - Med Interno (Telefono)
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Patricia Cuadros Gestion Cama Hmc
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Diego Acuña - FAC (PDI 200K)
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Jorge Echeverry - DICSA (PDI 200M)
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Cristian Cruz - HMC.
NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO	Enfermero Jefe Servicio Hospitalizacion HMC

27/03/2020

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
GENERAL O INGRESO
TRABAJO SOCIAL

Verificar fecha de egreso.

FOLIO: 516

HISTORIA CLINICA: **41391920**

INGRESO: **6298908**

NOMBRE DEL PACIENTE: **ROSALBA FORERO DEVILLAMARIN**

F. DE INGRESO: **13/03/20 13:52**

DATOS PERSONALES **FECHA DE REGISTRO:** 27/03/2020 06:15:01 p.m.

Identificación: 41391920 Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 12/01/1948 Edad en atención: 72 Años \ 2 Meses \ 14 Días Estado Civil: Viudo

Dirección: CALLE 26 SUR N 72 C 40 Teléfono: 3112625909

Procedencia: BOGOTA Ocupación: TECNICO OPERARIO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 HOMIL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO FOLIO N° 516 **(Fecha: 27/03/2020 06:15 p.m.)**

Responsable: NATALIA PATIÑO Teléfono Resp:

Dirección Resp: Nº Ingreso:6298908 Fecha: 13/03/20 13:52:00

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	04/10/2016	ARTROSIS DE RODILLAS, HIPOTIROIDISMO.
Farmacológicos	04/10/2016	LEVOTIROXINA. GLUCOSAMINA,
Alérgicos	04/10/2016	NITROFURANTOINA.
Médicos	26/03/2017	NEUROSIFILIS
Farmacológicos	16/07/2018	LEVOTIROXINA, TRAZODONA.
Médicos	18/07/2017	PARAPARESIA ESPASTICA EN ESTUDIO
Alérgicos	18/07/2017	NITROFURANTOINA
Alérgicos	16/07/2018	NITROFURANTOINA
Médicos	16/07/2018	SINDROME DE DEBILIDAD CRONICO EN ESTUDIO, SD DE MOTONEURONA SUPERIOR E INFERIOR, HIPOTIRODISMO, PREHIPERTENSION ARTERIAL, ANTECEDENTE DE ARTROSIS DE RODILLAS, LUPUS DEL ANCIANO POCO PROBABLE.
Farmacológicos	06/03/2020	ENOXAPARINA 40MG SC X1, LEVOTIROXINA 50MCG VO X 1
Farmacológicos	02/08/2018	LEVOTIROXINA, OMEPRAZOL, ACETAMINOFEN, LOSARTAN, RILUZOL, ENOXAPARINA, LORACEPAM
Médicos	17/04/2019	ELA, HIPOTIRODISMO, PREHIPERTENSION ARTERIAL, ANTECEDENTE DE ARTROSIS DE RODILLAS
Farmacológicos	17/04/2019	LEVOTIROXINA, OMEPRAZOL, ACETAMINOFEN, LOSARTAN, RILUZOL, ENOXAPARINA, LORACEPAM

Profesional: VALDERRAMA MEDINA ANA LIZETH TRABAJO SOCIAL Registro profesional: 1052399509

Residente:
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

Fecha de Impresión martes, 31 de marzo de 2020

DATOS PERSONALES **FECHA DE REGISTRO:** 27/03/2020 06:15:01 p.m.

Identificación: 41391920 Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 12/01/1948 Edad en atención: 72 Años \ 2 Meses \ 14 Días Estado Civil: Viudo

Dirección: CALLE 26 SUR N 72 C 40 Teléfono: 3112625909

Procedencia: BOGOTA Ocupación: TECNICO OPERARIO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 HOMIL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO FOLIO Nº 516 **(Fecha: 27/03/2020 06:15 p.m.)**

Responsable: NATALIA PATIÑO Teléfono Resp:

Dirección Resp: Nº Ingreso:6298908 Fecha: 13/03/20 13:52:00

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

Alérgicos	17/04/2019	NITROFURANTOINA	
Quirúrgicos	17/04/2019	POMEROY.	
Médicos	06/03/2020	ESCLEROSIS LATERAL ANMIOTROFICA, HIPOTIRODISMO EN SUPLENCIA, ITU RECURRENTE, SDX APNEA DEL SUEÑO, DEPENDENCIA FUNCIONAL TOTAL DEL ABVD, TX DEPRESIVO	
Tóxicos	04/10/2016	Ninguno	FUMO HASTA HACE 3 CIGARRILLOS AL DIA DESDE LA JUVENTUD A LA ACTUALIDAD.

ANAMNESIS

SEGUIMIENTO:
Se realiza valoración socio-familiar con el fin de ser presentado en junta de crónicos

DATOS GENERALES:
Fecha de nacimiento: 12/01/1948 Bogotá
Edad: 72 años
Estado civil: Viuda
Domicilio actual: Calle 26 Sur 41 C 26 Kennedy Central Apto 102 Zona E en Bogotá
No. de contacto: 3123340773 (cuidadora), 3112625909 (hija)
Paciente cotizante por parte de DGSM
Lugar de atención médica: Hospital Militar Central
Tipología familiar: Monoparental materna

En valoración se identificó:
Red de apoyo socio-familiar en lugar de hospitalización
Grupo familiar ubicado en Bogotá
Paciente actualmente convive con hija Lina Tatiana Villamarín quien asume el rol de cuidadora primaria
Grupo familiar conformado por 4 hijos una de ellos vive en el exterior, los demás brindan soporte en su cuidado, la señora Sandra Villamarin quien se desempeña como Docente y Fernando Iban Viallamarin quien es Arquitecto y cumple funciones de cuidador rotativo, realizando acompañamiento los fines de semana únicamente.
Paciente acompañada en habitación por parte Teodora Cortes de 47 años de edad, quien le está colaborando a hija en el cuidado de la paciente hace 3 años aproximadamente.
Dinámica familiar funcional en relación (paciente-hijos)
Paciente no es usuaria de gastrostomia ni traqueostomia
Paciente quien es dependiente para todas las actividades incluidas alimentación, aseo y movilización, cuidadora refiere que la paciente se encuentra postrada en cama hace 1 año
Cuenta con oxígeno domiciliario y silla de ruedas

Paciente quien será presentada en junta de crónicos el día miércoles 01/04/2020 por parte del servicio de Medicina Interna

EXAMEN FISICO

Catéter subcutáneo

Profesional: VALDERRAMA MEDINA ANA LIZETH TRABAJO SOCIAL Registro profesional: 1052399509

Residente:
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

DATOS PERSONALES **FECHA DE REGISTRO:** 27/03/2020 06:15:01 p.m.

Identificación: 41391920 Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 12/01/1948 Edad en atención: 72 Años \ 2 Meses \ 14 Días Estado Civil: Viudo

Dirección: CALLE 26 SUR N 72 C 40 Teléfono: 3112625909

Procedencia: BOGOTA Ocupación: TECNICO OPERARIO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 HOMIL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO **FOLIO N° 516** **(Fecha: 27/03/2020 06:15 p.m.)**

Responsable: NATALIA PATIÑO Teléfono Resp:

Dirección Resp: Nº Ingreso:6298908 Fecha: 13/03/20 13:52:00

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

SIGNOS VITALES

PA 0 / 0 **FC** 0 **FR** 0 **T** 0 **SATURACION** 0 **GLASGOW** 0 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
Z637	PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTROS HECHOS ESTRESANTES QUE AFECTAN A LA FAMILIA Y AL HOGAR		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

OBSERVACION

DETALLE DE SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Consecutivo Nº: **Folio:** **Ingreso:**

Fecha y hora Solicitud:

Área de Servicio:

Diagnóstico:

Motivo:

Observaciones:

DETALLE DE RESPUESTA A INTERCONSULTA

Médico que responde: 1052399509 - VALDERRAMA MEDINA ANA LIZETH

Especialidad: TRABAJO SOCIAL

Diagnóstico Z637 PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTROS HECHOS ESTRESANTES QUE AFECTAN A LA FAMILIA Y AL HOGAR

Anamnesis

Signos vitales

Presión Arterial **Frecuencia Cardiaca** **Frecuencia Respiratoria**

Temperatura **Saturación** **Glasgow**

Examen Fisico

Analisis y Plan

Profesional: VALDERRAMA MEDINA ANA LIZETH TRABAJO SOCIAL Registro profesional: 1052399509

Residente:
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

Fecha de Impresión martes, 31 de marzo de 2020

3

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: Yadira Vasquez <Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co>
Enviado el: jueves, 04 de junio de 2020 08:49 a.m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: RE: NOVEDAD: REPORTE JUNTA DE CRONICOS HOMIL

Buenos días mi Capitán Diana. Esa junta como usted lo menciona se realizó el 1 de abril, donde se presentó la señora ROSALBA FORERO VILLAMARIN cc 41391920, que estaba como AMBULATORIA, ya que egresó el 12 de marzo con soporte nutricional y conocimiento del dacier Echeverry, con pleno conocimiento de la DISAN EJC y DIGSA, desde ese momento. Creo que el canal de comunicación se mejorará notablemente cuando se canalice la comunicación desde el HMC a usted directamente, como lo hemos acordado en reunión del 27 de mayo del presente año. Sin embargo tendremos una reunión interna mañana y comentaremos el caso.
Mi capitán solicito me haga llegar el documento para la autorización de ingreso a Dinámica y las actas de confidencialidad de la información entre DIGSA y HMC entregadas ese mismo 27 de mayo.
Gracias.

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon [mailto:diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co]
Enviado el: Wednesday, June 3, 2020 1:26 PM
Para: Miriam Avila; Yadira Vasquez
CC: TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ; dachi.echeverri@gmail.com
Asunto: NOVEDAD: REPORTE JUNTA DE CRONICOS HOMIL
Importancia: Alta

Mi coronel. Buen dia.
Miriam Lucia, buen dia.

Con toda atención me permito informar que ayer 02 de junio me entregaron un oficio que fue radicado en DIGSA el 01 de junio de 2020, el cual anexo con el sello de radicado, y trata de la decisión de junta de crónicos de una paciente, realizada por HOMIL **el 01 de abril de 2020. Es decir, hace 02 meses.**

Hoy revisando la situación me informan que la paciente después de la decisión de la junta, **a los días falleció en el HOMIL**.

Esto es lo que me reportan en DIGSA del caso: "Ella salió del hospitalización se le autorizó el servicio de atención domiciliaria con nutrición parenteral, como a los dos días volvió a ingresar al Hospital ya que la paciente se había complicado volvió a pasar por junta de soporte nutricional y se determinó que la paciente no era candidata para ningún soporte nutricional y únicamente requería hidratación por catéter subcutáneo como a los tres días falleció en el Homil"

Si bien es cierto que a estas juntas de crónicos asisten funcionarios de DIGSA, considero que estamos fallando en los trámites administrativos, no entiendo la demora tan grande en el envio de los documentos, y más aún cuando finalmente se radican cuando la paciente está fallecida y se solicita una coordinación que ya no es viable.

Cómo podemos mejorar estos canales de información?

Gracias.

Diana Osorio.

De: TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ [mailto:LINA.MEDELLIN@FAC.MIL.CO]
Enviado el: miércoles, 03 de junio de 2020 10:44 a.m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon <diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
Asunto: Re: REPORTE JUNTA DE CRONICOS HOMIL

Ct buen dia, de la forma mas cordial informo que dicha paciente fallecio, aproximadamente hace un mes. Motivo por el cual no es viable darle tramite a la solicitud.

Obtener Outlook para Android

From: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon <diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
Sent: Tuesday, June 2, 2020 5:46:37 PM
To: TC. Diana Patricia Cuellar Salinas <diana.cuellar@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>; TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ <LINA.MEDELLIN@FAC.MIL.CO>; SMSM. Yeimy Andrea Pinzon Avila <andrea.pinzon@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
Subject: REPORTE JUNTA DE CRONICOS HOMIL

Diana, Lina, Andrea,

Buen dia.

Anexo oficio recibido hoy en la Supervisión del Contrato 001 DIGSA 2020, en el cual el HOMIL informa sobre una decisión de la junta de crónicos de la paciente CC 41391920 adscrita a HOMIL.
El oficio de HOMIL es de fecha 21 de abril de 2020.
Lo anterior para los trámites correspondientes en la DIGSA y coordinaciones en JEFSA FAC.

Nota: el correo de Dacier está con buzón lleno y no recibe correos.

Atte,

CN Diana Osorio.

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS

1049 08MAY2020 005316



La seguridad es de todos | Mindefensa

AVANCE EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS VIGENCIAS 2015 - 2019

VIGENCIA	CONTRATOS ETAPA DE LIQUIDAR	CONTRATOS LIQUIDADOS	PENDIENTES POR LIQUIDAR	CONTRATOS VIGENTES	ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN FIRMAS	VALOR CONTRATOS EN FIRMAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	EN ELABORACIÓN	VALOR CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR
2015	240	238	0	0	2	$5.028.000.000,00	0	
2016	248	246	0	1	1	$5.600.000.000,00	0	
2017	226	222	0	0	4	$2.014.878,013,00	0	
2018	450	267	1	149	33	$16,766,055,225,00	0	$290,000,000,00
2019	365	47	145	133	40	$4,061,888,889,00	0	$15,429,169,195,00
TOTAL	**1509**	**1020**	**146**	283	**80**	**$33,180,822,127,00**	**0**	**15,719,169,195,00**

AVANCES CONTRATACION REVISORÍA FISCAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIL

1. ANTECEDENTE

Como consta en las Actas 05 del 23 de julio de 2019, Acta 06 del 17 de septiembre de 2019 y Acta 07 del 13 de noviembre - el Consejo Directivo solicita al HOMIL adelantar el proceso de contratación de la Revisoría Fiscal como herramienta de soporte a la labor del Consejo, con el fin de adelantar estrategias para el fortalecimiento del control y toma de decisiones informada que redunden en la solidez, modernización de la gestión y el mejoramiento de las propias capacidades del Hospital.

Se precisa que en concordancia con el análisis realizado por el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa GSED[1], sobre el marco de actuaciones de la RF, *"esta ejercerá un control a modo de interventoría, en cuanto a que la actividad de la Administración se adelante bajo los parámetros establecidos por parte de los estatutos y en el marco de las decisiones del Consejo Directivo. La RF implica un control integral (Cobertura total) – Permanente y actualizado de la actividad de la entidad con un enfoque preventivo. Es obligación de la RF reportar e informar al Consejo Directivo y a la Directora sobre sus actuaciones y resultado de las mismas"*.

El objetivo de la RF consiste en la inspección y vigilancia para asegurar al Consejo Directivo que la administración del HOMIL cumpla con las normas legales, estatutarias y con las directrices e instrucciones que este imparte y en consecuencia se conserven los debidos registros en las actas correspondientes y la fidelidad de los estados financieros.

2. GESTIÓN REALIZADA 2020

Se adelanta el proceso de contratación para la revisoría fiscal cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL - RF, EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con las siguientes particularidades:

- Modalidad de contratación: Concurso de Méritos.
- Alcance de la Revisoría Fiscal: Financiera, Contable y de Sistemas de Información.
- Carácter: Preventiva, Permanente y no selectiva.
- Estado del proceso en el SECOP II. Publicación de estudios previos para cotización y observaciones.
- Fecha estimada de inicio de ejecución del contrato: junio 2020
- Fecha estimada inicial de finalización: diciembre de 2020

[1] Oficio No. OFI15-85786- MDN-DVGSEDB del 26 de octubre de 2015, mediante el cual Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar realiza Planteamiento Jurídico puesto a consideración de la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad — Contraloría General de la República, en cuanto a la Contratación de Revisorías Fiscales por parte de las Entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional (Sector Defensa), así como por parte de las Instituciones que se adhieran al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" en cumplimiento de la Ley 1450 de 2011 — Capítulo V. del Anexo — "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 — 2014! Prosperidad para Todos" e igualmente en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015 — Capítulo VIII. del Anexo — "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 — 2018 / Todos por un Nuevo País — Paz - Equidad - Educación"

Propuesta de Rediseño Organizacional del HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIL

1. ANTECEDENTE

El HOMIL, ha venido adelantando desde vigencias anteriores las gestiones para realizar el rediseño organizacional de la entidad. El rediseño aborda dos temas específicos:

1.1. Modificación de la planta de personal: Se busca brindar estabilidad laboral y mejorar la prestación del servicio, así como mitigar los riesgos de contrato realidad, costos derivados de la alta rotación de personal asistencial y nivelación salarial que permita retener el recurso humano competente.

1.2. Modificación de la estructura y las funciones: Se establece la necesidad de ajustar la estructura organizacional, con la finalidad de responder a los retos normativos y del servicio que exige la misionalidad de la entidad.

El Decreto 4780 de 2008, contiene desde el artículo 3 al artículo 25 las funciones de la Dirección, Oficinas, Subdirecciones y Unidades, estructura funcional bajo la cual ha venido funcionando el Hospital durante la última década. Considerando la evolución de las necesidades y exigencias en la prestación del servicio de salud frente a las funciones establecidas, se puede evidenciar que se presentan incongruencias entre las funciones asignadas y las desarrolladas por las dependencias.

Adicionalmente, en el intervalo de tiempo trascurrido entre la vigencia 2008 a la vigencia 2019 el gobierno nacional a través de los planes de desarrollo ha impulsado nuevos lineamientos orientados a fortalecer las políticas de sector salud, sector económico, la gestión del país en general así como los esfuerzos institucionales en aras de acceder y mantenerse como miembro de la OCDE Organización para la Cooperación y Desarrollo, lo que ha generado nuevos retos en la gestión pública, una orientación al servicio ciudadano, a facilitar los trámites, al cumplimiento de estándares internacionales en el manejo de las finanzas públicas y el presupuestos, entre otros que el Hospital debe adoptar e implementar. En tal sentido se han adelantado entre otras las siguientes reuniones con el fin de avanzar en la propuesta:

- Presentación DAFP con lineamientos previamente indicados →26 Octubre 2017
- Revisión de metodologías para medición de Capacidad Instalada, Ajuste Planta de Personal Hospital Militar Central (Análisis Salarial, Matriz Gestión Estratégica de Talento Humano, Ajuste Manual de Funciones, Levantamiento de Carga – (Personal administrativo), Diseño Sistema de Evaluación del Desempeño), Cálculo Personal Enfermería → 2 de Noviembre de 2017
- Elaboración Documento Técnico acorde a la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas emitida por el DAFP que contiene los nueve (9) pasos. → 13 Diciembre 2017
- Revisión Documento Técnico por parte del GSED → 07 Marzo 2018
- Actualización Documento Técnico y Presentación a Presidencia → 16 Mayo 2018
- Ajustes Documento Técnico y Presentación por indicaciones de Presidencia → 7 Junio 2018
- Actualización Documento Técnico (cargas y cierre financiero 2018) con ajustes a observaciones realizadas por el GSED → 13 Febrero 2019
- Reunión con GSED (Dirección de Bienestar Sectorial y Salud – Grupo Estratégico en Salud y Secretaría Técnica) → 15 Mayo 2019
- Reunión con DAFP y GSED (Dirección de Bienestar Sectorial y Salud / Dirección de Gestión Empresarial) → 22 Mayo 2019
- Presentación al GSED al Viceministro Gonzalo Muñoz Arboleda → día 24 de mayo de 2019

- Presentación Propuesta de Rediseño al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Omar Montoya- Subdirector Administrativo y Financiero. Fecha de reunión :26 de junio de 2019
- Reunión con Presidencia de la República Dr. Carlos Enrique Moreno- Consejería para la Gestión y el Cumplimiento - Gonzalo Muñoz Arboleda- Viceministro de Defensa- General Clara Galvis Díaz Directora General del Hospital Militar Central. Fecha de reunión: 16 de julio de 2019.
- Mesa de trabajo interna para la propuesta de ajuste decreto de estructura orgánica, con la asistencia del Staff. Fecha de reunión: 22 de julio de 2019.
- Mesa interna de trabajo para la revisión del Documento Técnico: Fecha de reunión: 13 de agosto de 2019.
- Mesa de trabajo para la revisión del Documento Técnico Dirección de Bienestar Sectorial y Salud - Hospital Militar: Fecha de reunión - 21 de agosto de 2019.
- Mesa de trabajo Propuesta de Financiación - Directora de Planeación y Presupuestación. Dra. Ana Marta Miranda Corrales: Fecha de reunión- 04 de septiembre de 2019
- Mesa de trabajo Propuesta de Financiación – Viceministra para la Estrategia y Planeación y Viceministro del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa 'GSED' y Bienestar - Fecha de reunión- 24 de septiembre de 2019
- Presentación Propuesta de Rediseño al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Omar Montoya- Subdirector Administrativo y Financiero. Fecha de reunión 28 de octubre de 2019

2. LIMITANTES:

Se han planteado varios escenarios para abordar la modificación de la planta de personal, los cuales no han obtenido la viabilidad por cuanto requieren para su financiación del aporte de recursos nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha manifestado la imposibilidad de realizar el aporte requerido.

3. GESTIÓN REALIZADA 2020

En la sesión del Consejo Directivo del día 11 de marzo, se presentó una nueva propuesta que consiste en:

1. **Alcance del Rediseño:** Se presentará ante las instancias aprobatorias (Min Defensa- GSED, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Presidencia de la República), únicamente la modificación del Decreto 4780 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones". En esta modificación se conserva la estructura orgánica en consideración a la limitante de carácter presupuestal que implica la creación de nuevo cargos y dependencias.

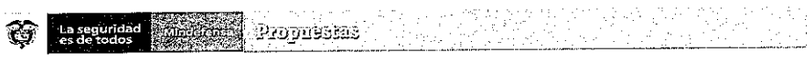
   En este sentido, tanto el documento técnico de soporte como el decreto se enfocan en reorganizar las funciones asignadas actualmente, proponer nuevas funciones acorde con lo avance propios del sector salud y las instituciones públicas, distribuir funciones que se encuentran repetidas o no corresponden al ejercicio de cada una de las dependencias existentes; con el fin de optimizar las herramientas organizacionales que permitan brindar un servicio de salud seguro, oportuno y humanizado.

2. **Modificación de Planta de Personal:** Debido a las limitantes de carácter presupuestal no se presentará modificación del decreto de planta de personal. En su lugar y considerando que las posibilidades financieras del HOMIL permiten vincular a planta 41 cargos en los perfiles asistenciales que representan un 4.5% del total de la necesidad, con un bajo impacto sobre los riesgos identificados se plantea una realizar

una nivelación de honorarios acorde a los precios del mercado[1] que busca disminuir la rotación de personal y su impacto sobre la prestación del servicio. Esta propuesta está financiada con cargo a recursos propios del monto distribuido para Gastos de Comercialización y Producción que representa el 70% del presupuesto total del HOMIL, derivado de las eficiencias administrativas y ahorro generado en el manejo del mismo. En tal sentido se incrementará el rubro desagregado de servicios para la comunidad, social y personales.

Es importante destacar que esta solución es de carácter transitorio hasta tanto se configuren las condiciones de orden financiero y presupuestal que permitan realizar la modificación de planta acorde a las necesidades del HOMIL.

La propuesta se presentó en el Consejo Directivo realizado el 11 de marzo de 2020, se resumen a continuación:



	Modificar el Decreto de Estructura Orgánica					
Rediseño Institucional	Propuestas Modificación Planta		Costo Total	Déficit	Aporte Nación	Recursos Propios
	1	900 Cargos y nivelación salarial	**$146,624**	**$81.665**	**$52.782**	**$28.883**
	2	219 Cargos – (30%)	**$80,065**	**$15.107**	**$5.378**	**$9.728**
	3	41 Cargos – Límite con cargo a recursos propios	**$69,819**	**$4.860**	-	**$4.860**
	4	838 - Contratos Nivelación Honorarios	**$20.877**	**$2.925**	-	**$2.925**



75% = 838 contratos de 1.124 - Asistenciales

Nivelación Salarial

PERFIL A AJUSTAR	CANTIDAD	%
Instrumentadoras Quirúrgicas	33	4%
Terapistas	16	2%
Bacteriólogas	24	3%
Técnico en radiología	17	2%
Enfermeras Profesionales, Auxiliares de enfermería y camilleros	748	89%
TOTAL	*838*	100%

Se ajustan honorarios para ser competitivos según estudio de Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas para centros de atención de IV nivel

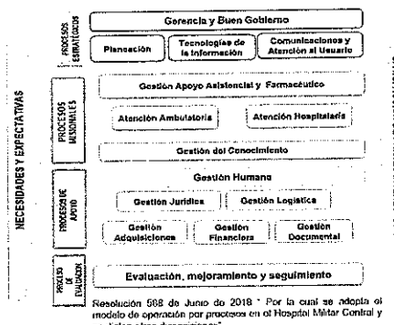
Rotación de Personal

ROTACIÓN ENFERMERÍA	
Auxiliares /mes	20
Jefes/mes	5
Total Año	300
Total Equipo Base Año (Auxiliares Enfermería)	670
	44,7%

[1] Para la proyección de honorarios se toma como marco de referencia el estudio de Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas para centros de atención de IV nivel.

Alineación Mapa de Procesos

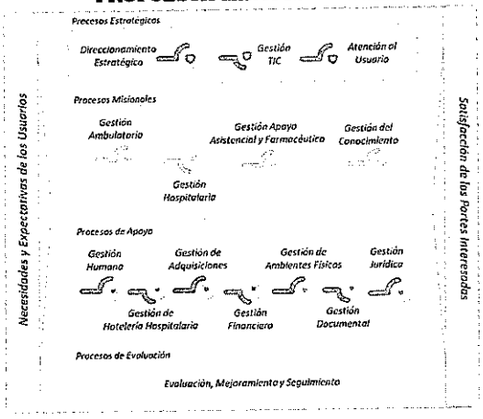
ACTUAL



Resolución 568 de Junio de 2018 " Por la cual se adopta el modelo de operación por procesos en el Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"

- Alineación con las políticas de Gobierno y disposiciones de OCDE
- Alineación con las normas técnicas de calidad y acreditación.
- Eficiencia administrativa
- Mejoramiento en la prestación del servicio (calidad y humanización)
- Impacto en la satisfacción del usuario.

PROPUESTA MAPA DE PROCESOS



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DECRETO 4780 DE 2008	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA	
Dirección • Oficina de Control Interno • Oficina de Control Disciplinario Interno • Oficina Asesora Jurídica • Oficina Asesora de Planeación	**Dirección** • Oficina de Control Interno • Oficina de Control Disciplinario Interno • Oficina Jurídica • Oficina Planeación	Redistribución de funciones
Subdirección Médica • Unidad Médico Hospitalaria • Unidad Clínico Quirúrgica	**Subdirección Médica** • Unidad Médica • Unidad Quirúrgica	Decreto de Estructura
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico • Unidad de Servicios Ambulatorios • Unidad de Apoyo y Diagnóstico Terapéutico • Unidad de Farmacia	**Subdirección de Apoyo Servicios de Salud** • Unidad de Enfermería • Unidad Diagnóstica y Terapéutica • Unidad de Farmacia	
Subdirección de Docencia e Investigación Científica • Unidad de Investigación Científica • Unidad de Formación y Docencia	**Subdirección de Docencia e Investigación Científica** • Unidad de Investigación Científica • Unidad de Formación y Docencia	Reorganización de las Unidades
Subdirección Administrativa • Unidad de Talento Humano • Unidad de Apoyo Logístico • Unidad de Informática • Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos	**Subdirección Administrativa** • Unidad de Talento Humano • Unidad de Apoyo Logístico • Unidad de Informática • Unidad de Adquisiciones y Bienes Activos	Resolución interna de grupos de trabajo
Subdirección de Finanzas • Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación • Unidad Financiera	**Subdirección de Finanzas** • Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación • Unidad Financiera	

En la Sesión del Consejo Directivo se concluye:

1. Realizar la presentación de la propuesta de Rediseño Organizacional, únicamente para modificación de la estructura orgánica y funciones contenidas en el Decreto 4780 de 2008.
2. Realizar ajuste en Honorarios para perfiles asistenciales acorde con el estudio de mercado acorde con las condiciones identificadas en estudio realizado por Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas para

centros de atención de IV nivel. Actividad que se realizará como parte de su política organizacional del HOMIL y que debe ajustarse a las restricciones de carácter presupuestal y financiero.

AVANCE A LA FECHA

1. Se remite documento técnico y proyecto de Decreto al GSED, para revisión y comenzar el respectivo proceso de aprobación ante las diferentes instancias.

Escenarios Financieros Coyuntura COVID - 19

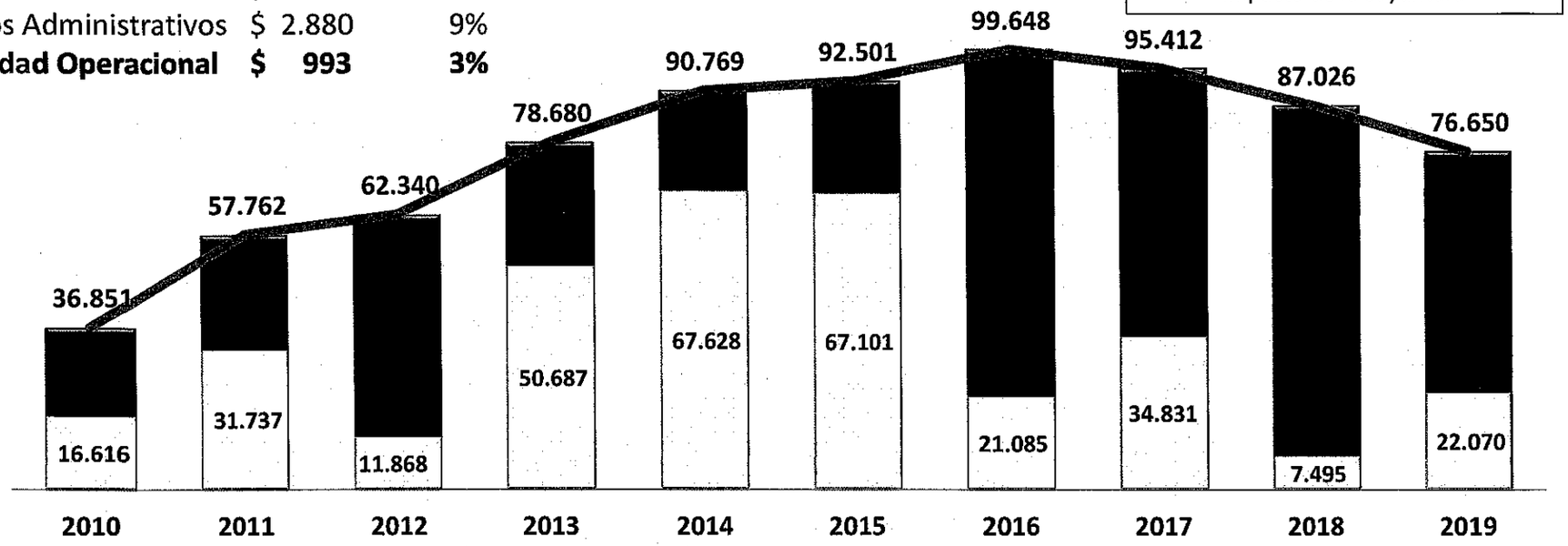
Mes Tipo (Condiciones Normales)

Ingresos	$32.682	100%
Costos	$28.809	88%
Utilidad Bruta	**$ 3.873**	**12%**
Gastos Administrativos	$ 2.880	9%
Utilidad Operacional	**$ 993**	**3%**

Concepto	Estructura
Costos	100%
Variable	66%
Fijo	34%

CAPITAL DE TRABAJO OPERATIVO

Es la herramienta que posibilita enfrentar escenarios de crisis y destinar los ahorros financieros para soportar el impacto de la coyuntura



Capital de Trabajo Operativo = (CXC – CXP + Bancos y CUN)

Escenarios Financieros Coyuntura COVID - 19

Supuestos
Recuperando la cartera en al menos el 68% ($80,000 Millones)
Trabajando operativamente al 50% de la capacidad
Recibiendo los pagos de convenio 2020 como están pactados ($270,000 millones)
*Sin tener en cuenta y proyectar ingresos por COVID-19

Recuperación de Cartera	
Mes	**Valor**
Mayo	40.000
Agosto	20.000
Octubre	20.000
Total	**80.000**

Millones de $

Concepto	Estructura	Año Coyuntura	Mes tipo Coyuntura
Ingresos	100%	196.095	16.341
costos	88%	231.628	19.302
Utilidad Bruta	-9%	-35.533	-2.961
gastos	9%	34.556	2.880
Utilidad Operativa	-18%	-70.089	-5.841



Cartera DIGSA
$ 119.034

Capital de Trabajo Operativo	2019	Inversión 2020	Inversión 2021	Ideal	Probable	Preocupante	Colapso
	76.650	19.500	20.000	0. Alerta	1. Alerta	2. Alerta	3. Alerta
				25.000	37.150	57.150	76.650

Concepto	jul-19 7 Mes Mes tipo Coyuntura	sep-19 9 Mes 9 Mes tipo Coyuntura	dic-20 10 Mes Mes tipo Coyuntura	mar-20 13 Mes Mes tipo Coyuntura
Ingresos	65.363	93.047	163.412	212.436
costos	77.209	115.814	193.028	250.930
Utilidad Bruta	-11.847	-17.767	-29.611	-38.494
gastos	11.519	17.278	28.797	37.436
Utilidad Operativa	-23.368	-35.045	-58.408	-75.930

MINDEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
Periodos contables terminados el 31/03/2020 y 31/03/2019
(Cifras en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	31/03/2020	31/03/2019
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	N° 3	5.900.977.863,16	5.307.774.061,90
Avances y Anticipos Entregados	N° 5	270.350.280,00	0,00
Recursos Entregados en Administración	N° 4	22.205.733.924,43	10.118.734.856,39
Cuentas por Cobrar	N° 7	163.131.948.613,29	213.313.652.887,93
Inventarios	N° 8	22.750.725.336,89	21.670.175.092,25
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	N° 6	5.101.057.249,07	3.256.936.207,77
Total Activos Corrientes $		**219.360.793.266,83**	**253.667.273.106,24**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Avances y Anticipos Entregados	N° 5	2.654.721.202,46	2.654.721.202,46
Cuentas por Cobrar	N° 7	2.342.501.348,27	11.675.519.367,19
Propiedades, Planta y Equipo	N° 9	288.278.497.242,82	275.167.843.878,34
Otros Activos No Corrientes	N° 10	422.569.595,00	668.585.636,00
Total Activos No Corrientes $		**293.698.289.388,55**	**290.166.670.083,99**
TOTAL ACTIVO $		**513.059.082.655,38**	**543.833.943.190,23**
PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por Pagar	N° 11	75.348.794.890,98	68.104.415.939,45
Beneficios a los Empleados	N° 12	10.116.846.902,40	10.407.780.002,16
Otros Pasivos	N° 14	30.643.669.517,00	65.680.169.591,00
Total Pasivos Corrientes $		**116.109.311.310,38**	**144.192.365.532,61**
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por Pagar	N° 11	0,00	2.838.862.649,27
Beneficios a los Empleados	N° 12	14.112.265.907,60	13.964.389.871,49
Beneficios Post-empleo	N° 13	226.839.182.430,00	228.562.777.085,00
Provisiones	N° 15	6.989.536.365,10	8.487.942.021,30
Otros pasivos		0,00	0,00
Total Pasivos No corrientes $		**247.940.986.702,70**	**253.843.971.627,06**
TOTAL PASIVO $		**364.050.298.013,08**	**398.036.337.159,66**
PATRIMONIO			
Capital Fiscal		105.102.698.485,17	105.102.698.485,17
Resultado Ejercicios Anteriores	N° 8	79.936.824.978,10	55.027.267.372,43
Resultado del Ejercicio	N° 17	10.702.059.491,03	12.565.715.424,97
Impactos por la Transición al Nuevo Marco Normativo		0,00	0,00
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados	N° 16	-46.792.796.312,00	-26.898.075.252,00
TOTAL PATRIMONIO $		**149.008.784.642,30**	**145.797.606.030,57**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO $		**513.059.082.655,38**	**543.833.943.190,23**
Pasivo Contingente			

Mayor General. **Clara Esperanza Galvis Diaz**
C.C. N° 51725245
REPRESENTANTE LEGAL
(Adjunto certificación)

P.D. Gustavo Adolfo Galvis Parada
C.C. N° 88145579
CONTADOR PÚBLICO
Tarjeta Profesional N° 101015-T

MINDEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
Periodos contables terminados el 31/03/2020 y 31/03/2019
(Cifras en pesos colombianos)

	NOTAS	31/03/2020	31/03/2019
Ingresos por Prestación de Servicios	N° 18	96.708.230.115,06	87.713.540.083,93
Costo por Prestación de Servicios	N° 25	82.353.306.321,85	66.484.780.151,60
Utilidad Bruta $		**14.354.923.793,21**	**21.228.759.932,33**
Otros Ingresos Ordinarios	N° 19	1.939.955.276,26	1.361.559.041,60
Gastos de Administración y Operación	N° 24	9.045.764.281,49	8.396.133.063,92
Otros Gastos Operacionales	N° 22	525.447.931,69	642.453.966,46
Utilidad Operacional $		**6.723.666.856,29**	**13.551.731.943,55**
Ingresos Financieros	N° 20	308.201.342,06	75.671.998,50
Gastos Financieros	N° 23	4.626.753,07	2.717.331,08
Otros Ingresos No Operacionales	N° 21	4.632.349.142,28	4.595.408.766,91
Otros Gastos No Operacionales	N° 24	957.531.096,53	1.933.474.490,91
Resultado del Periodo Antes de Impuestos $		**10.702.059.491,03**	**16.286.620.886,97**
Gastos por Impuesto a las Ganancias		0,00	0,00
Resultado del Periodo $		**10.702.059.491,03**	**16.286.620.886,97**
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados (Pensiones de Jubilación Patronales)	N° 16	-3.925.748.345,00	-3.720.905.462,00
Total ORI que se reclasificará a resultados en periodos posteriores $		**-3.925.748.345,00**	**-3.720.905.462,00**
Resultado Integral del Periodo $		**6.776.311.146,03**	**12.565.715.424,97**

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
C.C. N° 51725245
REPRESENTANTE LEGAL
(Adjunto certificación)

P.D. **Gustavo Adolfo Galvis Parada**
C.C. N° 88145579
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta Profesional N° 101015-T

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CORTE 31 DE MARZO DE 2020

GENERALIDADES

NOTA 1. INFORMACION DE LA EMPRESA

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, es un establecimiento público del orden Nacional con autonomía administrativa y patrimonio propio, su naturaleza jurídica se encuentra establecida en la Ley 352 de enero 17 de 1997 y en el Decreto 1795 de septiembre 14 de 2000 por el cual se Estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y que en el Título V artículo 47 dice "Naturaleza Jurídica. El Hospital Militar Central, es un establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, DC."

Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto estatal la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; adicionalmente esta norma le autoriza vender servicios a Entidades Prestadoras de Salud – EPS, otras entidades y personas particulares.

Así mismo, en el Art. 48 del Decreto 1795/2000 en el parágrafo 1 dice: "Para mantener la eficiencia y calidad en los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes".

De igual forma el artículo 50 del Decreto 1795/2000 establece como Dirección y Administración: el Hospital Militar Central tendrá como órganos de dirección y administración un Consejo Directivo y un Director General quien será su representante legal. El Consejo Directivo estará conformado por:

a) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
b) El Comandante General de las Fuerzas Militares o el Jefe de Estado Mayor Conjunto.
c) El Segundo Comandante del Ejército Nacional.
d) El Segundo Comandante de la Armada Nacional.
e) El Segundo Comandante de la Fuerza Aérea.
f) El Director General de Sanidad Militar.
g) El Jefe de la Unidad de Justicia y Seguridad del Departamento Nacional de Planeación.
h) El Subdirector del Sector Central de la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
i) Un representante del personal de Oficiales en goce de asignación de retiro o pensión de las Fuerzas Militares.
j) Un representante del personal de Suboficiales en goce de asignación de retiro o pensión de las Fuerzas Militares.
k) Un representante del cuerpo médico o paramédico del Hospital Militar Central escogido por el Ministro de Defensa Nacional de terna presentada por el Director General del Hospital, para un período de dos años.
l) Un profesional de la salud como representante de los empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados del Hospital Militar Central elegido por sus representados por mayoría de votos y para un periodo de dos años.

PARAGRAFO 1.- Harán parte del Consejo Directivo con voz pero sin voto, el Director General, los Subdirectores del Hospital Militar Central y los Directores de Sanidad de las Fuerzas Militares.

NOTA 2. BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros individuales se elaboraron con base en el *Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran Ahorro del público (Resolución 414/14).* Dicho Marco hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas.

El Hospital Militar Central se acogió al cronograma de aplicación contemplado en la Resolución No. 663 del 30 de diciembre de 2015, por lo cual dio aplicación a este marco normativo a partir del 1 de enero de 2017.

Los Estados Financieros mencionados comprenden:

- ✓ Estado de la Situación Financiera Individual a 31 de marzo de 2020
- ✓ Estado de Resultado Integral Individual a 31 de marzo de 2020
- ✓ Notas a los Estados Financieros a 31 de marzo de 2020

Los estados financieros a 31 de marzo de 2020 fueron transmitidos por la página web de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – SCHIP, en cumplimiento de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y el Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.; así mismo los Estados Financieros serán presentados para aprobación en el Consejo Directo y posterior publicación en la página Web Institucional.

2.1. Criterio de Materialidad

En la elaboración de los Estados Financieros, atendiendo el criterio de materialidad o relevancia de la información contable para la elaboración de los Estados Financieros, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Hospital Militar Central originados para el periodo contable del 01 de enero al 31 de marzo 2020

2.2. Periodo cubierto por los estados financieros

Corresponde al Estado de la Situación Financiera Individual y el Estado de Resultado Integral Individual para los periodos contables terminados el 31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2019.

2.3. Políticas Contables

Como complemento del Marco Normativo que establece la Resolución 414 de 2014, el Hospital Militar Central adoptó mediante Resolución N° 1255 de diciembre de 2016, el Manual de Políticas Contables en su primera versión y mediante Resolución N° 1612 de 2015 se efectúo la actualización del Manual a su versión 02, el cual fue aplicable hasta el cierre del periodo, teniendo en cuenta que mediante acta N° 1 del 19 de diciembre de 2019 de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se aprobó la tercera versión, donde se incluyen entre otras los responsables de suministro de la información contable y mediante Resolución 2047 del 30 de diciembre de 2019 se actualizó el Manual de Políticas Contables del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones; para ser aplicado en la siguiente vigencia.

A continuación se presentan las notas a las cuentas contables, así:

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en Caja, Cuentas corrientes y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Hospital Militar Central.

Las variaciones que presentan las cuentas de Caja principal y depósitos en instituciones financieras obedecen a la dinámica que en su momento se dan por el ingreso de efectivo o transferencias bancarias, por el recaudo de los servicios prestados tanto de salud, por convenios de docencia, pago de matrículas de la Escuela de Enfermería, certificaciones, servicio de parqueadero, arrendamientos de áreas, entre otros y las transferencias que se reciben de Recursos de la Nación, por lo que sus variaciones entre un periodo y otro pueden incrementar o disminuir, sin que se afecte el flujo de caja, a continuación se relaciona el comparativo:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Caja Principal	2.309.399,99	11.964.309,56	-9.654.909,57	-80,70%
Caja Menor	93.047.118,00	87.780.296	5.266.822,00	6,00%
Depósitos en Instituciones Financieras	5.805.621.345,17	5.208.029.456,34	597.591.888,83	11,47%
Total $	**5.900.977.863,16**	**5.307.774.061,90**	**593.203.801,26**	**11,18%**

Respecto a la cuenta de Caja Menor, para la vigencia 2020 mediante Resolución 0003 del 02 de enero/20 se ordenó la creación de las cajas menores, así: Caja Menor de Insumos Hospitalarios y la Caja Grupo Apoyo Logístico por $ 46.523.559,00 cada una, siendo su finalidad atender los gastos hospitalarios, el suministro oportuno de medicamentos, elementos de laboratorios, quirúrgicos, de curación como también la adquisición de servicio de salud que se requieren en forma inmediata para los usuarios del Hospital Militar Central y atender los gastos, relacionados con el mantenimiento de las instalaciones y equipos, la adquisición de materiales y suministros y mantenimiento, comunicaciones y transporte.

A continuación se relacionan las cuentas bancarias con saldo al 31 marzo/2020:

Depósitos Instituciones Financieras	Saldo a 31 mar/20	Uso Cuenta
BANCO DAVIVIENDA 017-01277-4	4.257.111.057,14	Recursos Propios - Cuenta Pagadora
BANCO DAVIVIENDA 017-99012-8	972.246.503,85	Recursos Propios - Cuenta Recaudadora
BANCO DAVIVIENDA 017-99002-9	249.586.532,00	Recursos de la Nación - Transferencia
BANCO POPULAR 017-02008-2	326.677.252,18	Recursos Propios
Total $	**$5.805.621.345,17**	

NOTA 4 – RECURSOS ENTREGAGOS EN ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta se creó en el año 2015 para el registro del ingreso del Hospital Militar al Sistema de Cuenta Única Nacional - CUN (Portafolio Libreta 173); en ella fueron registrados los recursos transferidos de conformidad a la normatividad aplicable y desde esa fecha se ha venido pagando las obligaciones presupuestales de nuestra entidad de conformidad a los plazos pactados en cada uno de los contratos; Aun cuando los valores se encuentran contablemente registrados como Otros Activos en la cuenta 1908, por su esencia la CUN se considera como EFECTIVO, la cual no requiere de análisis detallado teniendo en cuenta que las variaciones se dan por la misma dinámica de uso de estos recursos:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Recursos entregados en administración (CUN)	22.205.733.924,43	10.118.734.856,39	12.086.999.068,04	119,45%

NOTA 5 – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Se registra el valor de los adelantos efectuados en dinero o en especie por el Hospital a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas.

Al cierre se presentan los siguientes anticipos:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Fundación Universidad del Valle	270.350.280,00	-	270.350.280,00	NC
Agencia Logística De Las Fuerza Militares.	2.654.721.202,46	2.654.721.202,46	-	0,00%
Total $	**2.925.071.482,46**	**2.654.721.202,46**	**270.350.280,00**	**10,18%**

Mediante contrato 235/2019 en diciembre de 2019 fueron entregados los recurso a la Fundación Universidad del Valle, para la administración de los dineros establecidos para los proyectos de investigación, cuya supervisión se encuentra en la Unidad de Investigación Científica del HOMIL y en la medida que los bienes o servicios sean recibidos por el Hospital se realizarán las amortizaciones.

El saldo de anticipo efectuado a la Agencia Logística por valor de $2.654.721.202.46 registrado al cierre de la vigencia 2016, que corresponde al contrato 138 de 2008 del proyecto SISAM, el cual fue financiado en el 2008 por la Nación; de conformidad a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica el Hospital hace parte de la demanda que adelanta la Agencia Logística contra el proveedor con el fin para recuperar estos recursos; por lo tanto a partir de la vigencia 2020 se presentará como Activo No Corriente en el Estado de Situación Financiera Individual ya que por su antigüedad no fue posible convertirlo en efectivo en un tiempo inferior a un año.

NOTA 6 – PAGOS ANTICIPADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Cuentas	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Seguros, Mantenimiento y Bienes y Servicios	5.101.057.249	3.256.936.208	1.844.121.041	56,62%

Dentro de los Bienes y servicios se encuentran dineros entregados por anticipado así:

NIT	Nombre	Fecha desembolso	Valor Inicial	Saldo a 31 mar/20
900003409	Comisión Nacional Del Servicio Civil	26-dic-18 y 18-nov-19	1.064.000.000	1.064.000.000
899999123	Fundación Hospital La Misericordia	30-may-19 y 30-jul-19	1.432.028.084	729.612.504
890212568	Fundación Cardiovascular De Colombia.	6-nov-18	847.451.115	729.562.603
800149026	Instituto De Cancerología	16-mar-20	221.141.875	221.141.875
860020227	Fondo Rotatorio POLINAL.	17-dic-19	128.488.941	128.488.941
900576075	Corporación De Alta Tecnología Para La Defensa	13-abr-18	237.750.000	98.897.155
860037950	Fundación Santafé De Bogotá	6-feb-20	5.640.099	2.541.059
		Total $	**3.936.500.114,00**	**2.974.244.137,00**

- Mediante Resolución N° CNSC 20172110076535 del 28 de diciembre de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, *por el cual dispone el recaudo de unos recursos para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del proceso de selección de Merito que se adelantará para proveer las vacantes definitivas de las plantas de personal pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Hospital Militar Central, identificado con NT 830040256-0;* estableciendo para 342 empleos a valor de $ 3.500.000 cada uno para un total de $1.197.000.000, asignando el Proceso de Selección N° 638 del 2018.

Que mediante Acuerdo N° CNSC-20181000002776 del 31 de julio de 2018, la CNSC estableció las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al *Sistema Especial de Carrera Administrativa del Hospital Militar Central, el cual fue modificado mediante* Acuerdo N° CNSC-20191000002326 del 14 de marzo de 2019, donde se disminuye 38 vacantes para un saldo de 304 vacantes.

De lo anterior el HOMIL, mediante Resolución 1497 del 19 de diciembre de 2018 reconoce el primer pago a la CNSC por valor de $598.500.000 y con la Resolución 1445 del 12 de noviembre/19 se realiza el segundo pago por valor de $465.500.000, transacciones que se registraron como pagos anticipados que suman $ 1.064.000.000, valor que será llevado al gasto una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil entregue la lista de elegibles.

- Fundación Hospital de la Misericordia pagos realizado mediante Resoluciones 448/2019, 461/2019 y 660/2019, para pacientes por trasplantes de médula ósea por valor de $ 1.432.028.084 y en noviembre/19 se realizó una amortización por $ 283.729.664 de la Resolución 461/2019 y el 07 de febrero se amortiza el valor de $ 418.685.916 según factura SM2203948, el saldo será amortizado según evolución de los pacientes o el reintegro del mismo.

- Fundación Cardiovascular de Colombia corresponde a un anticipo realizado en noviembre de 2018 según Resolución 1170/18, por $ 847.451.115 y abril de 2019 se amortizaron $117.888.512, quedando el saldo pendiente por aplicar según la evolución de los pacientes o el reintegro del saldo.

- Con el Fondo Rotatorio de la Policía contrato 378/2019 cuyo objeto es el Suministro de vestidos de labor para el personal que devenga un ingreso igual o inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y que laboran para el establecimiento Hospital Militar Central.

- Con la Corporación De Alta Tecnología Para La Defensa que tiene el contrato 261/2017 cuyo objeto es contratar la gerencia integral de proyectos de investigación y actividades de innovación y desarrollo tecnológico en el Hospital Militar Central, quedando pendiente la amortización una vez sean recibidos los bienes en el Hospital.

- Fundación Santafé de Bogotá corresponde al pago según Resolución 0037/2020 por la atención de paciente

NOTA 7– CUENTAS POR COBRAR

A 31 de marzo/20 el total de las cuentas por cobrar presenta un saldo de $165.474.449.961,56 registrando una disminución de $59.514.722.303,56 (equivalente al 35,45%) frente al mismo periodo del año anterior:

Del valor anterior se tienen las cuentas por cobrar por la Prestación de los servicios de salud (cuenta 1319) por valor de $ 163.913.234.567,83, las cuales se clasifican en facturación emitida sin radicar, facturación radicada ante clientes y Servicios conexos a la salud, así:

FACTURACION EMITIDA SIN RADICAR ANTE LOS CLIENTES

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Plan De Beneficios En Salud (Pbs) Por Eps - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	118.875.180,79	63.215.258,12	55.659.922,67	88,05%
Plan Subsidiado De Salud (Pbss) Por Eps - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	14.587.574,69	9.411.107,31	5.176.467,38	55,00%
Empresas De Medicina Prepagada (Emp) - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	600.821,16		600.821,16	#¡DIV/0!
Servicios De Salud Por Ips Privadas - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	1.235.507,04	850.132,74	385.374,30	45,33%
Servicios De Salud Por Compañías Aseguradoras - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	8.659.028,55	521.695,00	8.137.333,55	1559,79%
Servicios De Salud Por Entidades Con Régimen Especial - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	37.625.926.258,27	65.012.388.777,72	-27.386.462.519,45	-42,12%
Atención Accidentes De Tránsito Soat Por Compañías De Seguros - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	429.888.434,04	261.177.985,05	168.710.448,99	64,60%
Riesgos Laborales (Arl) - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	15.850.715,84	30.759.741,52	-14.909.025,68	-48,47%
Reclamaciones Con Cargo A Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	51.272.074,04	84.229.000,25	-32.956.926,21	-39,13%
Totales $	**38.266.895.594,42**	**65.462.553.697,71**	**-27.195.658.103,29**	**-41,54%**

FACTURACIÓN RADICADA ANTE LOS CLIENTES

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Plan De Beneficios En Salud (Pbs) Por Eps - Con Facturacion Radicada	708.691.701,00	823.107.338,90	-114.415.637,90	-13,90%
Plan Subsidiado De Salud (Pbss) Por Eps - Con Facturación Radicada	83.610.136,00	68.540.536,05	15.069.599,95	21,99%
Empresas De Medicina Prepagada (Emp) - Con Facturación Radicada	1.956.009,00	19.700,00	1.936.309,00	9828,98%
Servicios De Salud Por Ips Privadas - Con Facturación Radicada	14.981.537,00	3.167.965,00	11.813.572,00	372,91%
Servicios De Salud Por Compañías Aseguradoras - Con Facturación Radicada	28.458.770,00	40.495.820,00	-12.037.050,00	-29,72%
Servicios De Salud Por Entidades Con Régimen Especial - Con Facturación Radicada	122.818.896.902,00	155.246.708.029,19	-32.427.811.127,19	-20,89%
Servicios De Salud Por Particulares	52.185.479,89	38.384.148,15	13.801.331,74	35,96%
Atención Accidentes De Tránsito Soat Por Compañías De Seguros - Con Facturación Radicada	528.778.343,00	761.542.131,00	-232.763.788,00	-30,56%
Riesgos Laborales (Arl) - Con Facturación Radicada	12.379.967,52	37.437.533,46	-25.057.565,94	-66,93%
Reclamaciones Con Cargo A Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Con Facturación Radicada	830.893.717,00	557.551.432,13	273.342.284,87	49,03%

OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Convenios Docente Servicio Educación Médica	563.168.611,00	1.201.218.911,00	-638.050.300,00	-53,12%
Servicios Escuela De Enfermería	2.337.800,00	9.797.000,00	-7.459.200,00	-76,14%
Totales $	**565.506.411,00**	**1.211.015.911,00**	**-645.509.500,00**	**-53,30%**

Del total de las cuentas por cobrar, el valor de $160.053.222.755,00 que representa el 97.65%, corresponde a la prestación de servicios de salud a los usuarios de nuestro cliente principal la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA.

Durante la vigencia 2020 fueron radicadas cuentas correspondientes a la facturación de los servicios prestados a DIGSA, así:

Convenio	Servicio Prestado Mes	Mes Radicación CXC	Valor $
AÑO 2019	dic-19	ene-20	44.862.343.946
AÑO2020	ene-20	feb-20	25.603.730.968
	feb-20	mar-20	33.830.483.792
TOTAL RADICADO A MARZO 2020 $			**104.296.558.706**

De DIGSA nuestro principal cliente recibimos 8 anticipos que suman $90.000.000.000, correspondiente al Convenio 001/2020, de este valor se aplicaron mensualmente a los servicios prestados de enero y febrero/20, quedando un saldo por avances y anticipos de $ 30.565.785.240, como se detalla a continuación:

Fecha	Comprobante #	Valor Anticipo	Valor Aplicado
21/01/2020	TE2000000056671	15.000.000.000	
27/01/2020	TE2000000056722	14.000.000.000	
27/01/2020	TE2000000056723	1.999.200.000	
10/02/2020	TE2000000056929	4.000.800.000	
18/02/2020	TE2000000057145	28.669.200.000	
18/02/2020	TE2000000057146	6.330.800.000	
28/02/2020	**Facturación Enero/20**		25.603.730.968
11/03/2020	TE2000000057657	16.459.750.000	
11/03/2020	TE2000000057658	3.540.250.000	
31/03/2020	**Facturación Febrero/20**		33.830.483.792
	Totales $	**90.000.000.000**	**59.434.214.760**

De igual forma se registran en otras cuentas por cobrar, las cuentas de difícil cobro y el deterioro total de la cartera, distribuidas, así:

Cuentas	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Otras Cuentas Por Cobrar	3.542.493.507,91	2.538.971.600,43	1.003.521.907,48	39,52%
Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo	767.583.887,00	812.847.005,00	-45.263.118,00	-5,57%
Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	-2.748.862.001,18	-2.613.170.592,90	-135.691.408,28	5,19%

- En la otras cuentas por cobrar a varias entidades por concepto de cuotas partes pensionales $80.471.865; la reclamación al Instituto de Seguros Sociales por valor de $ 1.685.059.370 y mediante Resolución N°1957 del 20 de diciembre 2019, en su artículo 5 se ordena a la Aseguradora Previsora S.A, hacer el reembolso de $750.000.000 como indemnización.

- Las cuentas por cobrar por cobro jurídico se relacionan las entidades y valores:

NIT	Nombre Tercero	Saldo
899999114	Departamento De Cundinamarca.	46.730.908
890303461	Hospital Universitario Del Valle.	26.307.811
891680047	E.S.E. Hospital Departamental San Francisco De Asís.	22.616.804
891680010	Gobernación Del Choco.	21.559.874
890680001	Empresas Públicas Municipio De Girardot.	14.316.538
890480059	Departamento De Bolívar	9.843.512
890399010	Universidad Del Valle.	5.870.341
	Total $	**147.245.788**

- En diciembre/19 se realizó la revisión del deterioro de cartera con la actualización del valor aumentando el valor en $230.259.168, en cumplimiento del Manual de Políticas Contables de la entidad, valor que será revisado nuevamente al final del periodo contable 2020.

NOTA 8 – INVENTARIOS

Al 31 de marzo/20 se presenta la siguiente distribución del inventario, el cual es comparado con el mismo corte de la vigencia anterior, donde se observa un incremento del 4.34%, cabe aclarar que es una cuenta dinámica que varía de acuerdo con las fluctuaciones de la prestación del servicio en las diferentes especialidades con las rotaciones del inventario:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN			VARIACIONES
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Bienes Producidos	441.132.124,18	611.075.040,52	-169.942.916,34	-27,81%
Materias Primas	126.301.761,12	270.984.293,68	-144.682.532,56	-53,39%
Materiales Y Suministros	22.095.717.641,17	20.922.797.397,05	1.172.920.244,12	5,61%
Productos En Proceso	87.573.810,41	0	87.573.810,41	NC
Deterioro Acumulado De Inventarios (Cr)	0,00	-134.681.639,00	134.681.639,00	-100,00%
Total $	**22.750.725.336,88**	**21.670.175.092,25**	**1.080.550.244,63**	**4,99%**

NOTA 9 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A 31 de marzo/20 la Propiedad, Planta y Equipo presenta un incremento del 4,76% frente al mismo mes de la vigencia anterior: así:

A 31 de marzo/20 la Propiedad, Planta y Equipo presenta un incremento del 4,76% frente al mismo mes de la vigencia anterior: así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Terrenos	80.004.928.710,00	80.004.928.710,00	0,00	0,00%
Construcciones En Curso	7.070.379.706,28	3.620.452.385,06	3.449.927.321,22	95,29%
Maquinaria, Planta Y Equipo En Montaje	10.011.990.365,31	7.234.992.505,20	2.776.997.860,11	38,38%
Edificaciones	158.285.971.039,72	153.365.886.533,72	4.920.084.506,00	3,21%
Redes, Líneas Y Cables	821.725.537,00	876.229.870,00	-54.504.333,00	-6,22%
Maquinaria Y Equipo	4.344.747.420,02	3.452.379.779,02	892.367.641,00	25,85%
Equipo Médico Y Científico	94.877.775.404,16	88.136.484.306,01	6.741.291.098,15	7,65%
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	4.710.039.490,00	3.370.143.105,00	1.339.896.385,00	39,76%
Equipos De Comunicación Y Computación	20.126.040.782,60	16.756.673.899,60	3.369.366.883,00	20,11%
Equipos De Transporte, Tracción Y Eleva	1.373.752.517,21	1.373.752.517,21	0,00	0,00%
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	8.093.063.317,00	8.076.122.701,00	16.940.616,00	0,21%
Total PPE (valor Histórico +adiciones)	**389.720.414.289,30**	**366.268.046.311,82**	**23.452.367.977,48**	**6,40%**
Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	-101.441.917.046,48	-91.100.202.433,48	-10.341.714.613,00	11,35%
Total PPE – Depreciación $	**288.278.497.242,82**	**275.167.843.878,34**	**13.110.653.364,48**	**4,76%**

9.1. CONSTRUCCIONES EN CURSO.

A corte 31 de marzo de 2020 registra el saldo de $7.070.379.706.28 que corresponde a los contratos de obra, de mantenimiento y de estudios que se encuentran en proceso, en el cual al momento de quedar en condiciones de uso, se procederá a su activación por parte del Área de Almacenes y Bienes Activos – Activos Fijos, con el fin de que sea ingresados al sistema como un mejoramiento a la infraestructura de la Entidad, a continuación se relacionan los terceros:

CUENTA	NIT	TERCERO	CONTRATO	VALOR
16150101	802019905	Nano Ingeniería Ltda	085-2013	185.987.400,00
16150101	860534160	Chaher S.A.S.	157-2017	1.738.112.320,00
16150101	800173410	Ladrillera Sigma Ltda. - Constructora Sigma Ltda.	165-2019	1.682.780.800,00
16150101	900842488	Culmen International Consulting S.A.S	177-2017	109.301.500,00
16150101	809010915	Empresa Generadora De Energía Del Tolima S.A E.S.P	189-2016	149.917.630,00
16150101	860534160	Chaher S.A.S.	218-2018	656.022.646,00
16150101	900128820	Civilmaq S.A.S	224-2019	154.531.386,95
16150101	901347486	Consorcio Hospital Militar Central	229-2019	695.549.995,87
16150101	800173410	Ladrillera Sigma Ltda. - Constructora Sigma Ltda	237-2019	594.651.593,00
16150101	79571124	Estrada Rodriguez Freddy	239-2019	60.858.594,00
16150101	79571124	Estrada Rodriguez Freddy	244-2019	44.538.764,00
16150101	901319232	Consorcio Ecodce1	248-2019	87.570.140,40
16150101	79571124	Estrada Rodríguez Freddy	253-2018	42.224.440,00
16150101	900443711	José Antonio Benítez Y Cía. S.A.S	280-2019	35.700.000,00
16150101	901335089	Consorcio Obras JEP	303-2019	517.065.558,00
16150101	800215466	G Y G Construcciones S A S	386-2019	241.657.824,00
16150101	901209853	Constructores JEP SAS	397-2019	50.129.113,00

16150102	830513773	Applus Norcontrol Colombia Ltda.	OS-192-2012	23.780.000,00
TOTAL GENERAL 1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO $				**7.070.379.705,22**

El saldo a 31 de marzo/20 la cuenta de Maquinaria y Equipo en Montaje viene con un saldo acumulado de vigencias anteriores, así:

CUENTA	NIT	TERCERO	DETALLE	CONTR	VALOR $
16200701	802019905	NANO INGENIERIA LTDA	Obra civil factura 508 y cancelación de indemnización seguros del estado contrato 085-2013 se realiza ajuste de Nano Ingeniería Saldos de años anteriores que fueron llevados a Comité y se llegó al acuerdo de ajuste según Acta. 01 Del 28 De Marzo 2017 Del Contrato N.085 /2013 Según Auto N. 008 Del 16 De Septiembre 2016	085-2013	220.500.000,00
16200301	809010915	Empresa Generadora De Energía Del Tolima S.A E.S.P.	Cuenta Por Pagar Para Amortizar Anticipo Del Contrato. 189-2016 (Cuenta por Pagar Factura 648-649)	189-16	349.807.803,60
16200501	900105979	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A	CONT.195-2019 Solución De Base De Datos Datacenter Principal Y Secundario SIIF. 281320	195-2019	1.026.398.863,11
16200301	900372215	Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S	Cont.203-2019 Modernizacion Y Automatizacion Del Sistema De Bombeo De Agua Potable SIIF. 2049119	203-2019	1.515.330.294,00
16200501	901308707	UT DATACENTER HM 2019	CONT.213-2019 Adquisición, Preinstalación, Instalación Y Puesta En Funcionamiento (Centro De Datos Alterno En Configuración De Alta Disponibilidad) SIIF. 281520, 281620, 281720 Y 291620	213-2019	664.812.836,00
16200301	901319232	CONSORCIO ECODCE1	CONT.248-2019 Diseño Construcción Y Puesta En Servicio De Modernización Y Automatización De Subestación SIIF. 2054619	248-2019	204.330.326,60
16200301	899999316	Fondo Financiero De Proyectos De Desarrollo FONADE	CONT.273-2016 PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION SIIF. 1842718	273-2016	5.600.000.000,00
16200301	830037248	CODENSA S.A. E.S.P	OS.330-2012 Suministro e instalación celdas para aumentar la carga del HOSPITAL SIIF. 1124813 (Cuenta por Pagar Factura 59554)	330-2012	390.848.240,00
16200301	900862462	UNION TEMPORAL DISEÑOS ELECTRICOS HOMIC	OS.1186-2015 Diseño eléctrico para la modernización de la planta eléctrica edificio principal SIIF. 948415 (Cuenta por Pagar Factura 01)	OS-1186-2015	39.962.000,00
TOTAL CUENTA 1620 - MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE					**10.011.990.365,31**

De acuerdo con el Marco Normativo establecido en la Resolución 414 del 2014 la Depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo, excepto Terrenos, se registra de acuerdo al uso que se le da a los bienes, teniendo en cuenta en que unos son utilizados para la parte misional (prestación de servicios) y otros para labores de apoyo (parte administrativa, lo que conlleva que la depreciación sean llevados al costo o al gasto respectivamente.

Bajas de la Propiedad, Planta y Equipo

El 01 de febrero de 2020 se dio salida del bien Sistema de Braquiterapia identificado con la placa #V163650, el cual fue adquirido el 30 de diciembre de 2005 cuyo valor histórico fue $ 1.065.391.807, bien completamente depreciado, siendo su saldo en libros de cero (0) pesos. Resolución N° 1121 del 11 de octubre de 2018.

El 21 de febrero de 2020 se dio salida del bien Caldera identificado con la placa V104726, adquirida en 30 de mayo de 1989, valor histórico registrado $ 100.000, bien depreciado totalmente. Resolución 1187 del 05 de diciembre de 2016.

NOTA 10 – OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

El valor corresponde a las licencias y software que cuenta la Entidad, como son Dinámica Gerencial, ControlDoc, Correo institucional, antivirus, entre otros al corte 31 de marzo de 2020, así:

concepto	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Intangibles	4.236.650.460,00	3.862.830.475,00	373.819.985,00	9,68%
Amortización Acumulada	-3.814.080.865,00	-3.194.244.839,00	-619.836.026,00	19,40%
Valor Intangibles Neto	**$422.569.595,00**	**$668.585.636,00**	**-246.016.041,00**	**-36,80%**

A continuación se relacionan los intangibles adquiridos entre el abril y diciembre de la vigencia 2019, valor que muestra la variación, en el incremento entre un periodo y otro.

NIT	TERCERO	OBJETO	INGRESO NO.	FECHA	VALOR
830133271	ECOMIL S.A.S.	Contrato n°167/2019 según factura N°co 20107, cuyo objeto es adquisición de la actualización de licenciamiento y soporte de la solución fortinet.	581	29/08/2019	205.637.236,00
900279841	GRUPO ABSTRACT S A S	Contrato n°306/2019, según factura abse1097, adquisición de una licencia software para la creación de modelos anatómicos 3d digitales para el laboratorio de innovación de subdirección de docencia e investigación científica.	640	6/12/2019	30.398.550,00
900279841	GRUPO ABSTRACT S A S	Contrato n°307/2019, según factura abse1096, adquisición de una licencia software para la creación de modelos anatómicos 3d digitales para el laboratorio de innovación de subdirección de docencia e investigación científica del HOMIL	641	6/12/2019	29.573.880,00
830083023	MICROSITIOS SAS	Contrato n°258/2019- según factura N°1635, adquisición de software que apoye las actividades del proceso de gestión documental para el inventario de datos y documentos.	646	16/12/2019	75.900.000,00
900105250	GRUPO SABERES S.A.S.	Contrato n° 169/2019 licenciamiento de Sistema de Gestión Académica y Administrativa (sistema saberes) y sistema de prácticas universitarias en el HOMIL.	661	27/12/2019	15.765.120,00
900564459	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S	Contrato N° 232/2019 adquisición de licencias, configuración y soporte del sistema de control y operación para el servicio de impresión del HOMIL	667	12/12/2019	18.049.699,00

NOTA 11 – CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las obligaciones adquiridas por el Hospital con terceros, originadas en la prestación de los servicios de salud y de apoyo a la gestión, las cuales se clasifican al costo y gasto, su medición se hacen por el valor de la transacción; éstas se dan de baja cuando pagan y se extinguen o cuando expiran.

A continuación se relacionan las cuentas por pagar de acuerdo con la clasificación contable a 31 de marzo/20 frente al mismo periodo del año anterior:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales	65.769.611.597,14	62.243.412.172,61	3.526.199.424,53	5,67%
Recursos A Favor De Terceros	4.472.737.144,00	3.235.925.702,36	1.236.811.441,64	38,22%
Descuentos De Nómina	1.975.473.225,36	1.868.136.599,36	107.336.626,00	5,75%
Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre	1.556.468.551,00	1.987.191.311,00	-430.722.760,00	-21,67%
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	100.992.995,77	115.742.494,68	-14.749.498,91	-12,74%
Impuesto Al Valor Agregado - IVA	30.163.407,00	36.589.924,00	-6.426.517,00	-17,56%
Créditos Judiciales	3.070.278,00	0,00	3.070.278,00	NC
Otras Cuentas Por Pagar	1.440.277.692,71	1.456.280.384,71	-16.002.692,00	-1,10%
Total $	**75.348.794.890,98**	**70.943.278.588,72**	**4.405.516.302,26**	**6,21%**

- Los pagos a proveedores por la adquisición de bienes y servicios se realizan de acuerdo con el flujo de efectivo, los cuales se encuentran en un promedio de 30 a 60 días.

- De Los recursos a Favor de Terceros la más relevante corresponde a las cuentas por pagar del Convenio de participación que se tiene con las empresas RTS que presta servicios de Unidad Renal por valor de $ 4.300.410.978, a una cuenta por pagar correspondiente al mes de octubre/19 por $ 601.510.978 y a la causación de facturación de servicios de noviembre/19 a marzo/20, con la novedad que marzo/20 solo se causó el 70% de la productividad por efectos de la cuarentena por el COVID19. Así mismo en esta cuenta se incluyen los valores retención de glosa de acuerdo con lo establecido en los contratos por valor de $33.215.986 que una vez el proceso de auditoría de cuentas medicas los libere, se procederá al pago.

- La retención en la fuente, RETEIVA, IVA e ICA corresponden a los valores registrados en el momento de causación de las cuentas por pagar y que se cancelan de acuerdo a la norma aplicable a la entidad pública.

- En cuanto al valor de los créditos judiciales corresponde a una sentencia judicial proceso nulidad y restablecimiento del derecho según Resolución 0195/2020 que ordena el pago a una persona (cc 30711387 Ruth Alicia Tenorio Reyes).

- En otras cuentas por pagar se registran los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Cheques No Cobrados O Por Reclamar	511.132.792,71	489.497.469,71	21.635.323,00	4,42%
Aportes Al ICBF Y SENA	186.144.900,00	155.265.500,00	30.879.400,00	19,89%
Servicios Públicos	743.000.000,00	807.119.834,00	-64.119.834,00	-7,94%

NOTA 12 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El saldo que figura registrado en esta cuenta corresponde a los beneficios a empleados que se esperan ser cancelados en los próximos doce meses como son cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, dotación a empleados; el Hospital ha venido pagando las obligaciones laborales oportunamente

- Los empleados vinculados con anterioridad al 26 de diciembre de1996 son retroactivos y se encuentra registradas en el 100% del valor que se espera pagar.

- Las cesantías de los empleados vinculados desde el 26 de diciembre de 1996 y con base en la Ley 344/96, se trasladan al Fondo Nacional del Ahorro mensualmente con el salario que esté devengado en el momento, de estos empleados no se tiene pasivo alguno por este concepto.

La desagregación de los beneficios a los empleados presentados a 31 de marzo/2020 que comparado con el mismo periodo del año anterior presenta una disminución del 8,1%, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/20	31/03/19	ABSOLUTA	RELATIVA
Nómina Por Pagar	-	485.252.504,28	- 485.252.504	-100,00%
Cesantías	666.617.055,00	251.932.870,00	414.684.185	164,60%
Prima De Vacaciones	972.609.783,00	1.044.909.861,40	- 72.300.078	-6,92%
Prima De Servicios	1.075.819.166,00	1.091.594.413,59	-15.775.248	-1,45%
Prima De Navidad	800.727.858,00	800.398.469,59	329.388	0,04%
Aportes A Riesgos Laborales	92.727.788,00	85.891.000,00	6.836.788	7,96%
Auxilios Funerarios	8.529.595,00	4.140.580,00	4.389.015	106,00%
Dotación Y Suministro A Trabajadores	302.803.497,00	539.031.101,23	-236.227.604	-43,82%
Aportes A Cajas De Compensación Familiar	148.898.200,00	124.176.400,00	24.721.800	19,91%
Totales $	**4.068.732.942,00**	**4.427.327.200,09**	**- 358.594.258,09**	**-8,10%**

La variación por concepto de Dotación y Suministro a trabajadores, corresponde a que para la vigencia 2019 el registro de la dotación son de las vigencias 2017 y 2108, mientras en el 2020 el registro es de la dotación de la vigencia 2019.

Dentro de los beneficios a largo plazo se encuentran las cesantías retroactivas:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/20	31/03/19	ABSOLUTA	RELATIVA
Cesantías Retroactivas	20.160.379.868,00	19.934.842.674	225.537.194	1%

NOTA 13 – BENEFICIOS POS EMPLEO- PENSIONES

El Hospital Militar registro en esta cuenta el pasivo pensional, con base en el Cálculo Actuarial actualizado a 31 de diciembre de 2019, actualización efectuada por la firma Soluciones & Gestión SAS.

Es de resaltar que a pesar de que el Hospital Militar Central en 1998 retoma su personería jurídica como lo establece la Ley 352, los empleados que conformaban la planta de personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares fueron transferidos al Hospital Militar Central pasando a ser parte de la planta del Hospital; la Ley 352 en su Art. 54 garantizó los derechos adquiridos sin tener que presentar o cumplir ningún requisito adicional a estos empleados.

Con anterioridad a la expedición de la Ley 100/93, el Hospital Militar Central, en su calidad de Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y en aplicación de las normas vigentes, no efectuó aportes para pensiones.

La nómina de pensionados se cancela con los aportes que mensualmente son transferidos por la Tesorería General de la Nación; recursos que son apropiados anualmente en la Ley de presupuesto para cada vigencia, siendo estos los únicos recursos que la Entidad recibe del estado, los demás gastos son financiados con recursos propios.

A 31 de marzo de 2020 se presenta el siguiente comparativo donde no se observa mayor variación del Cálculo actuarial, adicionalmente a este corte no se registra valores por pensiones por pagar, excepto una cuota parte pendiente de pagar en el 2020, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales	226.726.930.408,00	228.539.805.353,00	-1.812.874.945,00	-0,79%

En cumplimiento de la Resolución N° 320/2019 de la Contaduría General de la Nación mensualmente se viene disminuyendo el Cálculo Actuarial; las mesadas pensionales y cuotas partes pensionales se vienen cancelando con las transferencias que efectúa la Nación y son los únicos recursos de la Nación que son ejecutados por la entidad en su presupuesto de gastos.

NOTA 14 – OTROS PASIVOS

El concepto de otros pasivos corresponde a las ventas de servicios de salud, en especial en la atención de urgencias que reciben los particulares y que el Hospital retiene como garantía y una vez cruzadas con la facturación son llevados al ingreso o devueltas a los particulares:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Anticipos Particulares	61.177.011,00	60.029.299,00	1.147.712,00	1,91%
Anticipos Empresas	16.707.266,00	47.866.391,00	-31.159.125,00	-65,10%
Pago Convenio DGSM	30.565.785.240,00	65.572.273.901,00	-35.006.488.661,00	-53,39%
Total	**30.643.669.517,00**	**65.680.169.591,00**	**-35.036.500.074,00**	**-53,34%**

NOTA 15 – PROVISIONES

En esta cuenta se registran demandas interpuestas contra el Hospital que están sujetos a condiciones de incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento; Las provisiones se miden por el valor que refleja la mejor estimación de desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente, la provisión se liquida o revierte cuando ya no es probable la salida de recursos, o cuando la sentencia es a favor del Hospital. Las demás demandas en contra del Hospital en la cuales el porcentaje de riesgo es menor se encuentran registradas en cuentas de orden. A continuación se relaciona el comparativo:

concepto	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Administrativas	6.989.538.365,10	8.487.942.021,30	- 1.498.403.656	-17,65%

NOTA 16 – GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al cierre de la vigencia 2019 presentó la siguiente comparación:

NOTA 16 – GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al cierre de la vigencia 2019 presentó la siguiente comparación:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/12/2019	31/12/2018	ABSOLUTA	RELATIVA
Ganancias O Perdidas Actuariales Por Planes De Beneficios A Los Empleados	- 46.702.798.312,00	- 26.898.075.252,00	- 19.804.723.060	73,63%

La diferencia corresponde al cálculo efectuado en diciembre de 2019 ($ 230.652.738.977,00) y en diciembre de 2018 ($ 210.847.955.693,00). Valor se mantiene fijo en la Subcuenta 328001 hasta que se realice el nuevo cálculo actuarial en diciembre de 2020.

Durante la vigencia 2019 los pagos de las mesadas pensionales fueron llevados al gasto en la cuenta auxiliar 54240502 de acuerdo con el procedimiento contable para esos meses, sin embargo con la aplicación de la Resolución N° 320 del 01 de octubre de 2019 de la GCN, en diciembre de 2019 estos valores fueron reclasificados a la cuenta 251410 Calculo actuarial de pensiones actuales disminuyendo el pasivo.

Por lo anterior y solo para fines informativos y de mayor entendimiento de las cifras comparativas en el Estado de Resultado Integral Individual a los cortes de 31 de marzo de 2020 y 2019; se relacionan los valores que disminuyen el valor del Resultado del periodo respectivamente:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Cuenta Auxiliar	25141001 (D)	54240502 (D)		
Ganancias O Perdidas Actuariales Por Planes De Beneficios A Los Empleados (Pensiones de Jubilación Patronales)	3.925.748.345,00	3.720.905.463,00	204.842.882,00	5,51%

NOTA 17 – RESULTADO DEL EJERCICIO

Al 31 de marzo/2019 el resultado del ejercicio presentó una utilidad por valor de $ 12.565.715.424.9, sin embargo, para ese trimestre/19, no se causaron en los ingresos la disminución de la participación de la especialidad de Nefrología correspondientes al 1er trimestre/19 por $ 2.361.000.000 y el aumento de costos correspondientes a los contratos de las especialidades de Electrofisiología, Hemodinámica y Otorrinolaringóloga por $2.066.040.655,50; sin embargo por haberse reportado la información contable a la Contaduría General de la Nación, no fue posible hacer los ajustes hasta el mes siguiente de la vigencia anterior; razón por la cual se presenta el Estado de Resultados Individual al corte 31 de Marzo de las vigencias 2020 y 2019, para ser comparado (informado nota N°15 de marzo/19), así:

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL Periodos contables terminados el 31/03/2020 y 31/03/2019 (Cifras en pesos colombianos)		
	31/03/2020	31/03/2019
Ingresos por Prestación de servicios		87.713.540.083,93
Menos contrato de participación RTS SAS (1trimestre/19)		-2.361.000.000,00
Total Ingresos por prestación de servicios $	**96.708.230.115,06**	**85.352.540.083,93**

Costo por prestación de servicios		66.484.780.151,60
Mas Costos no aplicados (1trimestre/19)		2.066.040.655,50
Total Costos por prestación de servicios $	82.353.306.321,85	68.550.820.807,10
Utilidad Bruta $	**14.354.923.793,21**	**16.801.719.276,83**
Otros Ingresos Ordinarios	1.939.955.276,26	1.361.559.041,60
Gastos de Administración y operación	9.045.764.281,49	8.396.133.063,92
Otros gastos operacionales	525.447.931,69	642.453.966,46
Utilidad Operacional $	**6.723.666.856,29**	**9.124.691.288,05**
Ingresos Financieros	308.201.342,06	75.671.998,50
Gastos financieros	4.626.753,07	2.717.331,08
Otros ingresos no Operacionales	4.632.349.142,28	4.595.408.766,91
Otros gastos no Operacionales	957.531.096,53	1.933.474.490,91
Resultado del periodo antes de impuestos $	**10.702.059.491,03**	**11.859.580.231,47**
Gasto por impuesto a las ganancias		0
Resultado del Periodo $	**10.702.059.491,03**	**11.859.580.231,47**
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados (Pensiones de Jubilación Patronales)	-3.925.748.345,00	-3.720.905.462,00
Total ORI que se reclasificará a resultados en periodos posteriores $	**-3.925.748.345,00**	**-3.720.905.462,00**
Resultado Integral del Periodo $	**6.776.311.146,03**	**8.138.674.769,47**

Al corte 31 de marzo/20 el resultado del ejercicio presenta un excedente valor de $ 10.702.059.491,03; a continuación se presentan las cifras más representativas que impactaron el resultado:

- Mayor valor por Ingresos por las transferencias que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico por concepto de mesadas pensionales por valor de $ 3.936.684.847, de los cuales disminuyeron el cálculo actuarial en $3.925.748.345 (Nota N°16).

- Menor valor por Provisión de litigios y demandas por valor de $ 177.825.033 Según Resolución 0155 a favor de Martha Roa Cuca CC # 41589333

NOTA 18 - INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con la Declaratoria de calamidad pública por la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID19 decretada por el Gobierno Nacional Decreto 418 de 2020; y con el inicio de Simulacro de aislamiento preventivo dado por el Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020, en donde LIMITA totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 hasta el lunes 23 de marzo de 2020 y el Decreto 457 del 22 de marzo/20 del Ministerio del Interior, en su artículo 1 Artículo ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las

cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. El Hospital se vio afectado en la prestación de los servicios de consulta ambulatoria (externa y especializada) y Cirugía programada a partir del 20 de marzo de 2020, dado a que su demanda llegó a cubrirse solo el 70% de ingresos para esas especialidades.

A continuación se relacionan los ingresos por prestación de servicios de salud y conexos a 31 de marzo/20, se ordenan de mayor a menor ingreso, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Apoyo Terapéutico - Farmacia E Insumos Hospitalarios	40.867.366.474	33.887.542.418	6.979.824.056	20,6%
Apoyo Diagnóstico - Imagenología	11.518.993.147	10.278.128.041	1.240.865.106	12,1%
Quirófanos Y Salas De Parto - Quirófanos	9.730.802.902	8.596.417.261	1.134.385.642	13,2%
Hospitalización - Estancia General	9.683.480.456	8.752.518.293	930.962.163	10,6%
Apoyo Terapéutico - Rehabilitación Y Terapias	6.306.650.183	4.720.723.549	1.585.926.634	33,6%
Apoyo Diagnóstico - Otras Unidades De Apoyo Diagnostico	3.971.773.874	4.257.840.417	-286.066.543	-6,7%
Servicios Ambulatorios - Consulta Especializada	3.842.863.196	4.574.731.532	-731.868.336	-16,0%
Apoyo Diagnóstico - Laboratorio Clínico	3.434.472.034	4.015.231.799	-580.759.765	-14,5%
Apoyo Terapéutico - Unidad Renal	1.302.026.414	1.963.211.686	-661.185.272	-33,7%
Hospitalización - Cuidados Intensivos	1.249.211.064	257.145.183	992.065.881	385,8%
Apoyo Diagnóstico - Anatomía Patológica	1.192.098.632	1.118.314.435	73.784.197	6,6%
Urgencias - Consulta Y Procedimientos	985.306.733	1.259.434.221	-274.127.488	-21,8%
Quirófanos Y Salas De Parto - Salas De Parto	722.445.062	1.047.722.857	-325.277.795	-31,0%
Apoyo Terapéutico - Banco De Sangre	457.019.040	359.552.607	97.466.434	27,1%
Servicios Ambulatorios - Consulta Externa Y Procedimiento	316.847.658	526.186.573	-209.338.915	-39,8%
Servicios Ambulatorios - Salud Oral	155.380.618	187.966.638	-32.586.020	-17,3%
Servicios Conexos A La Salud - Otros Servicios	109.892.651	103.755.976	6.136.675	5,9%
Apoyo Terapéutico - Terapias Oncológicas	85.415.320	799.256.605	-713.841.285	-89,3%
Urgencias - Observación	52.216.554	50.766.295	1.450.259	2,9%
Hospitalización - Recién Nacidos	35.187.989	94.415.751	-59.227.762	-62,7%
Servicios Conexos A La Salud - Servicios De Ambulancias	7.728.101	19.015.027	-11.286.926	-59,4%
Hospitalización - Salud Mental	6.764.000		6.764.000	NC
Hospitalización - Cuidados Intermedios	1.560.964	4.559.213	-2.998.249	-65,8%
Servicios Ambulatorios - Promoción Y Prevención	8.779		8.779	NC
Prestación Servicios De Salud Totales $	**96.035.511.846**	**86.874.436.377**	**9.161.075.469**	**10,5%**
Servicios Conexos A La Salud - Servicios Docentes	671.623.258	839.103.707	-167.480.449	-20,0%
Servicios Conexos A La Salud - Investigación Científica	1.095.011		1.095.011	NC
Docencia e Investigación Totales $	**672.718.269**	**839.103.707**	**-166.385.438**	**-19,8%**
Totales 4312 $	**96.708.230.115**	**87.713.540.084**	**8.993.595.021**	**10,3%**

Adicionalmente para al 31 de marzo de 2020 el Hospital realizó un corte de servicios con el fin de facturar la estancia de los pacientes hospitalizados; cuando en el año anterior sólo se hizo al cierre de la vigencia, es decir en diciembre19), lo que representa un ingreso superior en el 2020. Así mismo por la misma situación de la calamidad pública, se incrementaron los ingresos por medicamentos debido a que se realizó la formulación superior a 30 días para aquellos pacientes de tratamiento permanente.

Los 75% de los ingresos registrados a 31 de marzo/2020 por concepto de venta de servicios de salud están representados por el suministro de medicamentos e insumos hospitalarios, exámenes de imagenología, Quirófanos- salas de parto y Hospitalización- Estancia General. Cabe aclarar que los ingresos se dan una vez la facturación haya pasado el proceso de revisión y se encuentre radicada; por tal razón se proyectaron ingresos para este trimestre, teniendo en cuenta los obtenidos en el 2019 más Índice de precios al consumidor, para cada uno de los meses de este trimestre.

NOTA 19 – OTROS INGRESOS ORDINARIOS

Al 31 de maro de 2020 se presentan ingresos que tienen relación indirecta con la prestación de los servicios

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Fotocopias	13.911	46.520	-32.609	-70,10%
Arrendamiento Operativo	304.195.417	226.730.965	77.464.453	34,20%
Recuperaciones	999.409.387	749.115.440	250.293.947	33,40%
Aprovechamientos	636.336.562	385.666.117	250.670.445	65,00%
Totales $	**1.939.955.277**	**1.361.559.042**	**578.396.236**	**42,48%**

- Por Arrendamiento operativo: por concepto de cánones por tres meses de los 9 arrendatarios de espacios en el Hospital por $304.195.417

- Por Recuperaciones: se tienen las liberaciones de provisión de contingencia por valor de $ 33.567.174 y por la aceptación de glosas de las diferentes especialidades médicas.

- Por Aprovechamiento: se tiene ingresos por servicio de parqueadero por $ 223.628.174; un descuento automático al operador de dispensación de medicamentos por $ 389.470.698; por descuentos por pronto pago $17.600.688, entre otros.

NOTA 20 – INGRESOS FINANCIEROS

Se obtuvieron ingresos por los intereses que generaron los valores dejados en las cuentas en entidades bancarias y en la Cuenta Única Nacional.

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Intereses Sobre Depósitos En Instituciones Financieras	989.055	551.117	437.938	79,46%
Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración	306.827.357	75.120.882	231.706.475	308,44%
Intereses De Mora	384.930		384.930	NC

Totales $	308.201.342	75.671.999	232.529.343	307,29%

NOTA 21 – OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

A continuación se relaciona el comparativo de los ingresos que no tienen relación directa con la operación de la prestación del servicio de salud, siendo uno de ellos el que mayor impacto generó en el resultado del ejercicio, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
DONACIONES	**17.159.232**	**77.368.742**	**-60.209.510**	**-77,82%**
Donaciones En Bienes	17.159.232	77.368.742	-60.209.510	-77,82%
SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO	**4.615.189.911**	**4.518.040.025**	**474.529.041**	**2,29%**
Transferencias - Mesadas Vigencia Actual	3.936.684.847	3.819.213.338	117.471.509	3,08%
Transferencias - Ingresos Salarios Militares En Comisión	678.505.064	698.826.687	-20.321.623	-2,91%
Totales $	**4.632.349.143**	**4.595.408.767**	**414.319.531**	**9,02%**

Por donaciones se tiene la recepción de bienes (medicamentos y dispositivos médicos) por parte de Incomedis Ltda $1.131.792; Asociación Colombiana de Reumatología $14.965.440 y MEDMFEN22 $1.062.000

21.1. SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO

- Transferencias - Ingresos Salarios Militares En Comisión

Esta transferencia por cumplimiento de la Política N°3 Beneficio a Empleados, adoptada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional en la implementación de las NICSP, la cual guarda estricta relación con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, y corresponde al personal militar asignado en comisión en el Hospital; la transferencia afecta el ingreso y el gasto respectivamente por el mismo valor, por lo que no tiene efecto en el Estado de Resultado Integral.

- Transferencias - Mesadas Vigencia Actual

En cumplimiento del procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales de la Contaduría General de la Nación, indica que los fondos recibidos entregados por la Tesorería Centralizada, la entidad que los reciba los deberá registrar un debito en el banco y un crédito en la cuenta de ingresos, que para el caso del Hospital lo registra en la Subcuenta 443005 Subvención por recursos transferidos del gobierno

Ante esta situación el Hospital lo que hace es recibir la transferencia para ser pagado a los pensionados, siendo el canal para dicha transferencia, por lo cual no constituyen un ingreso en el que el Hospital se beneficie.

NOTA 22 – OTROS GASTOS OPERACIONALES

Con relación a los gastos que se generan por el desarrollo de las actividades de apoyo al servicio de salud, se tienen los siguientes:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA

Perdida En Venta De Propiedad Planta Y Equipo	472.053,00	15.517.153,00	15.989.206,00	103,04%
Perdida Por Baja En Cuentas Por Cobrar	524.975.598,00	623.029.771,00	98.054.173,00	15,74%
Valor Total $	**525.447.651,00**	**638.546.924,00**	**114.043.379,00**	**17,86%**

El gasto de mayor impacto (Perdida Por Baja En Cuentas Por Cobrar) corresponde a notas crédito por glosa a la facturación de servicios de salud prestados en las vigencias anteriores por valor $ 524.975.598.

NOTA 23 – GASTOS FINANCIEROS

Al 31 de marzo de 2020 corresponden a las comisiones que se descuentan por el manejo de datafono y algunos intereses por pago de sentencias. A continuación se relaciona el comparativo:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Comisiones	3.318.162,07	2.717.231,08	600.930,99	22,12%
Intereses	1.308.591,00	100,00	1.308.491,00	1308491,00%
Valor Total $	**4.626.753,07**	**2.717.331,08**	**1.909.421,99**	**70,27%**

NOTA 24 – OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Al 31 de marzo se presenta una variación muy significativa para los estados financieros, ya que con la aplicación de la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catalogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*", que indica que el valor de las pensiones de jubilación y las cuotas partes pensionales deben ser llevadas al pasivo para ser descontando del valor del Cálculo Actuarial; este movimiento generó un menor valor del gasto de la cuenta 5424 y menor valor en el pasivo en la 2514.

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Transferencias - Gastos Salarios Militares En Comisión	678.505.063,53	698.826.686,91	-20.321.623,38	-2,91%
Mesadas Pensionales		3.720.905.462,00	-3.720.905.462,00	-100,00%
Cuotas Partes Pensionales		79.877.804,00	-79.877.804,00	-100,00%
Cuotas Partes Pensionales De Bonos Emitidos	101.201.000,00	1.154.770.000,00	-1.053.569.000,00	-91,24%
Provisión litigios y Demandas	177.825.033,00	0,00	177.825.033,00	NC
Valor Total $	**957.531.096,53**	**5.654.379.952,91**	**-4.696.848.856,38**	**-83,07%**

En la Nota 17 se observa el impacto que registró este movimiento basado en la Resolución 320/209 de la CGN.

Por concepto de provisión de litigios y demandas en el primer trimestre/2019 no registran datos, mientras que en el primer trimestre de 2020 se tiene las siguientes:

DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO
800053550	FUNDACION COSME DAMIAN	1.525.600,00	RESOL 0017
41589333	MARTHA ROA CUCA	173.284.454,00	RESOL 0155
30711387	RUTH ALICIA TENORIO REYES	3.014.979,00	RESOL 0195
	Total $	**177.825.033,00**	

NOTA 25 – COSTOS Y GASTOS

El presente análisis fue realizado por el Profesional de Defensa Responsable del Área de Costos:

La Entidad reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los primeros se incluyen las compras de insumos y medicamentos, costos de personal, depreciaciones, entre otros.

Dentro de los segundos, Costos Generales, se incluyen el Servicio de aseo, mantenimiento, vigilancia servicios públicos, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la prestación de los servicios

Para la determinación y registro, se utiliza el sistema de acumulación por absorción utilizando como base el costo histórico, en este método se consideran como elementos del costo de producción la materia prima, la mano de obra directa y los costos indirectos, sin importar que dichos elementos tengan características fijas o variables en relación con el volumen de producción de servicios.

Este sistema trata de incluir dentro del costo de producción, todos los costos de la función productiva, independientemente de su comportamiento fijo o variable.

Distribución de costos:

Para la acumulación de costos se utilizan dos métodos:

Directos: Los costos se identifican plenamente, y se asigna de manera directa al centro de costo responsable y a la cuenta del costo asociada con la erogación.

Indirectos: Las erogaciones que no son de fácil identificación o que no recaen en un solo responsable por su naturaleza, como por ejemplo Servicios Públicos, Aseo, Vigilancia, Seguros y demás, se distribuyen mensualmente utilizando direccionadores validos como: Metros cuadrados (M2), Numero de personas etc. Se distribuyen a las cuentas del costo o del gasto dependiendo su naturaleza.

El costo por la prestación de servicios por valor de **$82.353.306.321,85** está asociado con la obtención de los ingresos por la prestación de servicios misionales, la desagregación de los costos por prestación de servicios presentados en el estado de resultados para el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y 31/03/2020 es el siguiente y se presenta de forma comparativa con el mismo periodo del año inmediatamente anterior presentando una variación de **$15.868.526.170,25** es decir el 23.9%:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
MATERIALES	31.579.601.535,85	47,5%	42.053.153.032,94	51,1%	10.473.551.497,09	33,2%
MANO DE OBRA	26.701.059.227,50	40,2%	30.414.711.580,09	36,9%	3.713.652.352,59	13,9%
COSTOS GENERALES	6.309.506.288,25	9,5%	7.899.426.820,82	9,6%	1.589.920.532,57	25,2%
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	1.894.613.100,00	2,8%	1.986.014.888,00	2,4%	91.401.788,00	4,8%
TOTAL GENERAL	**66.484.780.151,60**		**82.353.306.321,85**		**15.868.526.170,25**	**23,9%**

Siendo los materiales necesarios para la prestación de servicios, (medicamentos, material de cirugía, material de curación, material de osteosíntesis, material de prótesis y amputados, material de radiología y se incluye extrahospitalarios), el factor con más relevancia representando el 51% del total de los costos del periodo, con una variación de **$10.473.551.497,09** respecto al 2019 equivalente al 33.2% esta variación se da básicamente por el incremento en las ventas y en segundo lugar la mano de obra relacionada directamente con la prestación del servicio y que corresponde al 36,9% presentando una variación del 13.9% respecto al año 2019, con la siguiente composición:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
SUELDOS Y SALARIOS	24.492.987.627,50	91,7%	27.983.148.468,09	92,0%	3.490.160.840,59	14,2%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.864.419.300,00	7,0%	2.011.520.300,00	6,6%	147.101.000,00	7,9%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	343.652.300,00	1,3%	371.417.500,00	1,2%	27.765.200,00	8,1%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		0,0%	48.625.312,00	0,2%	48.625.312,00	N/A
TOTAL GENERAL	**26.701.059.227,50**		**30.414.711.580,09**		**3.713.652.352,59**	**13,9%**

Es de anotar que para este periodo no se incluyó en el año 2019 el costo de la prestación de servicios e insumos de electrofisiología, Prestación de servicios de Hemodinámia y otorrino por un valor cercano a los $2.066 millones el cual se causó hasta el mes de abril del 2019 por lo tanto afecta la variación en la cuenta de costos de producción para el trimestre.

De forma detallada el comportamiento de los costos es el siguiente:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
MATERIALES Y SUMINISTROS	31.216.989.790,99	47,0%	41.096.461.820,20	49,9%	9.879.472.029,21	31,6%
MANO DE OBRA	26.701.059.227,50	40,2%	30.414.711.580,09	36,9%	3.713.652.352,59	13,9%
ALQUILER EQUIPO	1.219.398.578,00	1,8%	2.711.000.840,00	3,3%	1.491.602.262,00	122,3%
DEPRECIACIONES	1.894.613.100,00	2,8%	1.986.014.888,00	2,4%	91.401.788,00	4,8%
ALIMENTACION	1.235.590.183,00	1,9%	1.406.997.715,00	1,7%	171.407.532,00	13,9%
ASEO	1.311.093.769,00	2,0%	1.237.295.448,77	1,5%	-73.798.320,23	-5,6%
SERVICIOS PUBLICOS	1.290.620.625,00	1,9%	1.178.257.876,00	1,4%	-112.362.749,00	-8,7%
EXTRAHOSPITALARIOS	362.611.744,86	0,5%	956.691.212,74	1,2%	594.079.467,88	163,8%
MANTENIMIENTO	516.950.153,77	0,8%	571.402.847,04	0,7%	54.452.693,27	10,5%
VIGILANCIA	450.163.465,00	0,7%	458.221.071,00	0,6%	8.057.606,00	1,8%
SEGUROS	175.591.146,00	0,3%	227.486.502,00	0,3%	51.895.356,00	29,6%
UTILES Y PAPELERIA	78.923.601,48	0,1%	76.214.677,01	0,1%	-2.708.924,47	-3,4%
COMUNICACIÓN	31.174.767,00	0,0%	32.549.844,00	0,0%	1.375.077,00	4,4%
TOTAL GENERAL	**66.484.780.151,60**		**82.353.306.321,85**		**15.868.526.170,25**	**23,9%**

GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION

Los gastos de operación y administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico, para el periodo ascendieron a la suma de **$ 9.045.764.281,49** la desagregación para

el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y 31/03/2020 es el siguiente que se muestra de forma comparativa con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, y que presenta una variación de **$ 649.631.217,57** que representa el 7,7%:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
SUELDOS Y SALARIOS	2.431.362.712,72	29,0%	2.614.966.771,53	28,9%	183.604.058,81	7,6%
GENERALES	1.976.687.387,87	23,5%	2.002.586.969,38	22,1%	25.899.581,51	1,3%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.344.183.157,00	16,0%	1.706.756.080,27	18,9%	362.572.923,27	27,0%
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	607.519.692,54	7,2%	787.155.069,75	8,7%	179.635.377,21	29,6%
PRESTACIONES SOCIALES	1.039.668.319,19	12,4%	769.573.022,00	8,5%	-270.095.297,19	-26,0%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	637.824.000,00	7,6%	671.228.000,00	7,4%	33.404.000,00	5,2%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	122.156.649,60	1,5%	199.117.215,56	2,2%	76.960.565,96	63,0%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	119.890.300,00	1,4%	126.947.000,00	1,4%	7.056.700,00	5,9%
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	65.353.156,00	0,8%	85.820.960,00	0,9%	20.467.804,00	31,3%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	51.487.689,00	0,6%	81.613.193,00	0,9%	30.125.504,00	58,5%
TOTAL GENERAL	**8.396.133.063,92**		**9.045.764.281,49**		**649.631.217,57**	**7,7%**

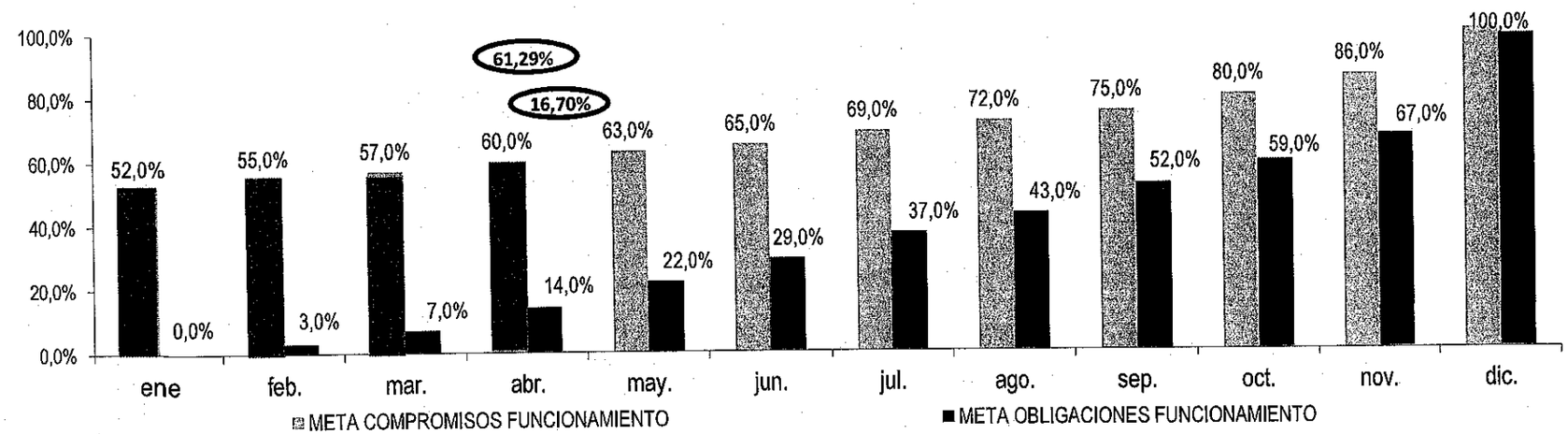
Gustavo Adolfo Galvis Parada
Profesional de Defensa - Contador Público
Tarjeta Profesional 101015-T

Cualquier ampliación a las Notas de los Estados Financieros, puede ser solicitada a los teléfonos 3486868 Ext. 3116 Área de Contabilidad del Hospital Militar Central.

SITUACION PRESUPUESTAL 2020

Millones de $

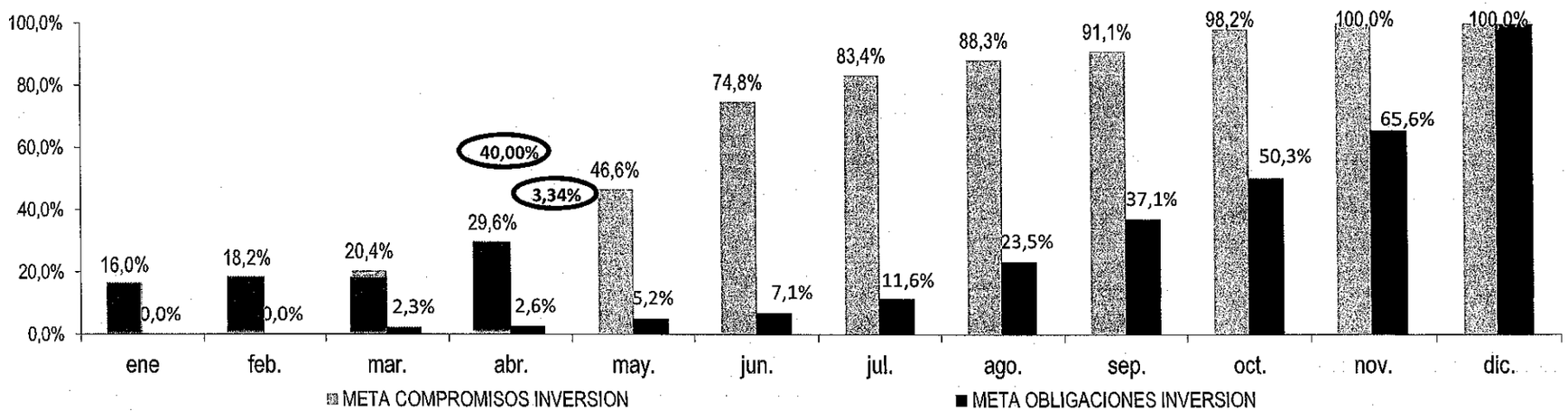
Concepto de Gasto	Presupuesto 2019	%
GASTOS DE PERSONAL	67.495	16%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.335	3%
TRANSFERENCIAS	30.145	7%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	294.180	68%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.707	1%
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	139	0%
Subtotal Funcionamiento	**410.001**	**95%**
INVERSION	19.500	5%
TOTAL	429.501	100%



SITUACION PRESUPUESTAL 2020

Millones de $

Concepto de Gasto	Presupuesto 2019	%
GASTOS DE PERSONAL	67.495	16%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.335	3%
TRANSFERENCIAS	30.145	7%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	294.180	68%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.707	1%
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	139	0%
Subtotal Funcionamiento	**410.001**	**95%**
INVERSION	19.500	5%
TOTAL	**429.501**	**100%**



AVANCE EJECUCIÒN DE METAS DE MEGA Y P.E.S HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Permanente 030 – Buen Gobierno y Funcionamiento del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa - GSED, del 31 de octubre de 2016, y Circular CIR2019-348 del 19 de junio de 2019, mediante las cuales se establece la obligatoriedad de remitir los avances trimestrales del Plan Estratégico Cuatrienal PEC- y Plan de Acción, a continuación se presenta la información de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin.

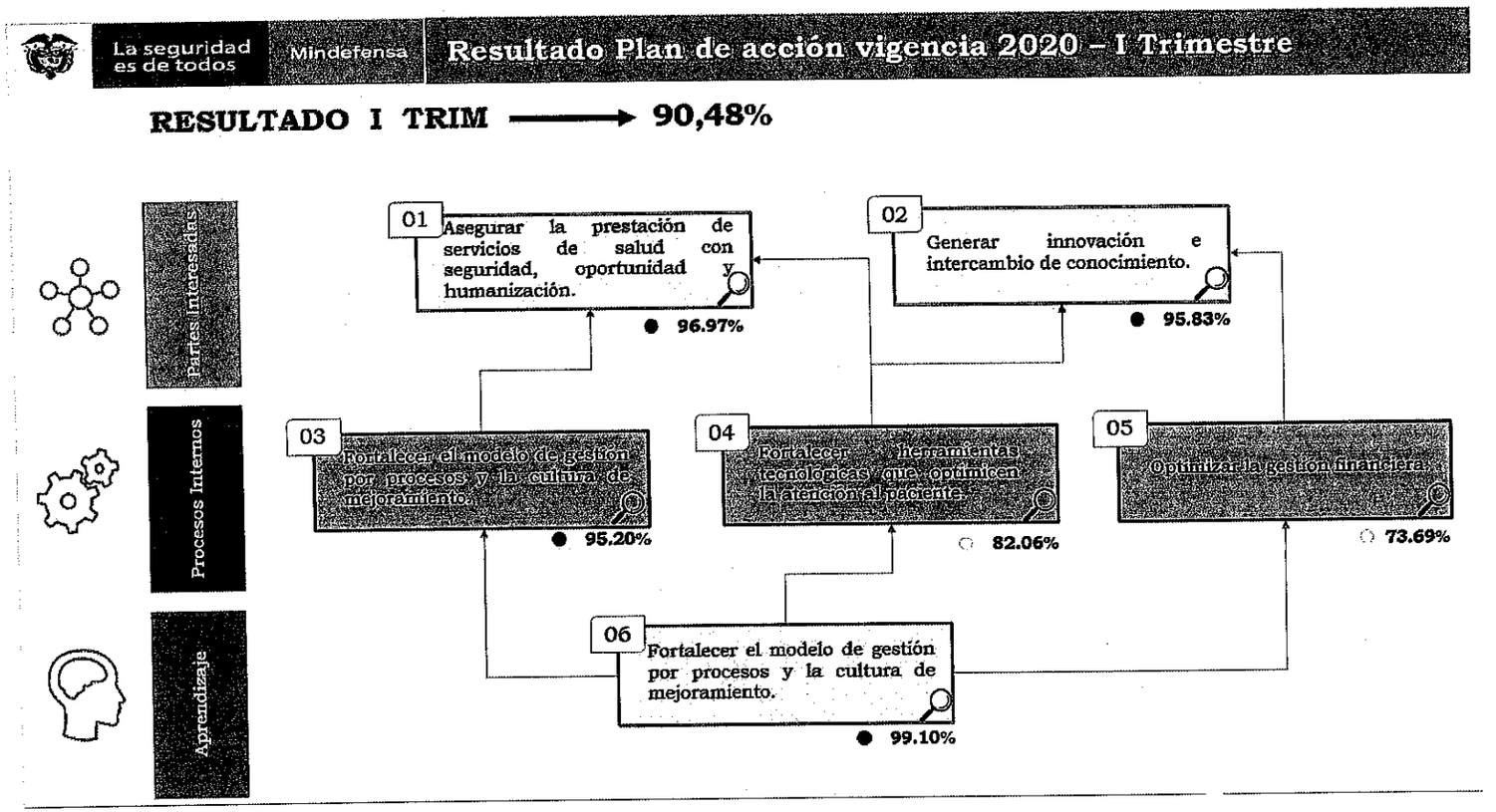
1. Avance MEGAS

Indicador		META 2020	Proyectado trimestral	Resultado trimestral	Porcentaje Cumplimiento Trimestral	Proyectado cuatrienal	Resultado acumulado cuatrienal	Porcentaje Avance cuatrienal
MEGA 1	Satisfacción del usuario en el Hospital Militar Central	≥ 95,0%	95,50%	95,70%	100,00%	**96,50%**	95,70%	99,00%
MEGA 2	Garantizar la estabilidad financiera a largo plazo	≥ 10,0%	10,00%	14,80%	100,00%	**10,00%**	14,80%	100,00%
MEGA 3	Ser referente en docencia e investigación científica	≥ 90%	84,00%	84,00%	100,00%	**100,00%**	84,00%	84,00%

2. Avance Indicadores Estratégicos

Indicador	Unidad de Medida	Meta	2018				2019				2020
			Mar	Jun	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic	Mar
Oportunidad en la realización de cirugía programada	días	≤ 30	55,12	49	38	24	26	34	41	37,92	44,59
Oportunidad de asignación de citas especializadas en general (días)	días	≤ 30	16,03	17	18	14	14	16	16,5	14,95	14,66
Oportunidad en la atención en consulta de urgencias (TRIAGE 2) (Minutos)	minutos	≤ 30	19,25	22	20	20	24	25	27	24,67	23,33
Porcentaje de Ocupación Hospitalaria	Porcentaje	80%	83,17%	87%	94%	82	82,8%	88,0%	82,0%	79,7%	78,23%

3. Avance Plan de Acción 2020





INFORME DE AVANCE
PLAN DE ACCIÓN I TRIMESTRE VIGENCIA 2020
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRESENTACIÓN

El Hospital Militar Central acorde a lo contemplado en la Ley 352 de 1997 y al Decreto Ley 1795 de 2000, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados.

La entidad coopera con el propósito del Gobierno Nacional, en el sentido de brindar bienestar a los hombres y mujeres de la Fuerza Pública, contribuyendo a elevar su moral y calidad de vida, como retribución al esfuerzo en busca de la paz y bienestar de los colombianos; para lo cual realiza las siguientes funciones que coadyuvan al cumplimiento misional así: prestar con prioridad atención médica a afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares; prestar servicios médico-asistenciales a personas naturales y jurídicas que lo requieran; desarrollar programas en educación médica en pregrado, posgrado, enfermería y en otras áreas relacionadas con los objetivos del Hospital; adelantar estudios de investigación científica en áreas médicas, paramédicas y administrativas, promover el desarrollo y bienestar del personal que pertenece a la estructura orgánica del Hospital.

Las funciones del Hospital Militar Central se armonizan en la estrategia que se despliega en el Plan de Acción Institucional el cual es evaluado con una frecuencia trimestral.

Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Acción II

Acorde a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión especificamente en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, la cual comprende la política de Planeación Institucional y desde la Dimensión de Evaluación de Resultados que integra la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, fundamentada en la información, el control y la evaluación; la Institución realiza la validación del cumplimiento de metas y objetivos así como los ajustes al Plan de Acción y los resultados alcanzados. A continuación, se presenta el resultado por objetivos estratégicos correspondiente al primer trimestre de 2020.

Resultados MEGAS 2020

Mega 1: Satisfacción al Usuario: Consolidado Año 2019 = 95.7%

Es resultado anual de la medición de satisfacción del usuario es 95.7%, con cumplimiento de la meta fijada con el GSED que se encuentra en 95,5%.

Para la definición del porcentaje de satisfacción global, se cuenta con una herramienta de medición que permite evaluar dos dominios: La percepción del usuario de la atención recibida (60%) y fidelización del usuario (40%).

Se definieron 07 puntos de contacto (touchpoints) que tiene el usuario durante la prestación de los servicios identificados como críticos: Consulta Externa, Urgencias, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas, Banco de Sangre, Cirugía y Hospitalización.

Una vez definidos los dominios se identificaron las variables con sus atributos a evaluar, con el fin de dar claridad durante la realización encuesta.

Para el subdominio Percepción del Usuario, se definieron 6 variables con sus atributos, y se le asignó un peso porcentual de acuerdo con la importancia para el usuario, a saber:

- ✓ Atención médica (20%): puntualidad, amabilidad e información clara
- ✓ Atención de enfermería(15%): trato digno, respetuoso y humano, información brindada y disponibilidad al llamado
- ✓ Infraestructura(10%): comodidad, señalización, aseo y presentación

- ✓ Alimentación(5%): presentación y temperatura, para los servicios (puntos de contacto) que aplique
- ✓ Medicamentos(10%): disponibilidad
- ✓ Atención global (40%): Atención integral recibida

Para cada una de las variables y sus atributos se estableció la escala de medida con calificación de 1-5 donde 1 es pésimo y 5 Excelente.

Para Subdominio de Fidelización se definen dos preguntas de calificación dicotómica: regresaría a la institución y la recomendación de utilizar los servicios a otras personas (Si/NO). El esquema se resume en la tabla que se presenta a continuación:

De acuerdo con la metodología dispuesta, se presentan los siguientes resultados desagregados al cierre de vigencia:

SUBDOMINIO	VARIABLE	RESULTADO MEDICIÓN
PERCEPCIÓN DEL USUARIO	Atención Médica	97,93
	Atención Enfermería	96,16
	Infraestructura	94,86
	Alimentación	88,3
	Medicamentos	88,43
	Atención Global	96,13
FIDELIZACIÓN	Regresaría	99,46
	Recomendaría	98,26

SERVICIOS	
Consulta Externa	96,6
Urgencias	96,33
Imágenes Diagnósticas	98,4
Laboratorio	96,5
Cirugía programada	97.7
Banco de Sangre	100
Hospitalización	93,2

Durante el trimestre se aplicaron 610 encuestas a los usuarios de la institución, en la cual califican la atención por medio en una escala de 1 a 5 donde 1 es pésimo y 5 excelente, se evidencia la percepción de satisfacción en los servicios así: consulta externa 97%, Urgencias 96%, Laboratorio 97%, Imágenes Diagnósticas 98%, Hospitalización 93% Cirugía programada 98%, Banco de sangre 100%.

Con respecto al resultado por variables (atención médica, atención enfermería, infraestructura, alimentación, medicamentos, atención global, recomendaría el servicio y regresaría al servicio), se evidencia que la variable que presenta mayor satisfacción es atención médica con un 97.9%, esto se debe a que este personal atiende al llamado, están prestos al cuidado del paciente y brindan información tanto a pacientes como a familiares e indican sobre la continuidad de tratamientos.

Otras variables que presentan una satisfacción superior al 95% son alimentación. Este resultado se logró como producto de las mesas de trabajo realizadas con los supervisores de contrato que permitieron implementar las acciones para mejorar la presentación, temperatura y entrega a tiempo a los pacientes y la variable de atención global por la orientación e información brindada acerca de los trámites administrativos a seguir.

Por otra parte, las variables del subdominio de percepción del usuario que menos presenta satisfacción en los diferentes servicios son medicamentos con un 79% en el servicio de consulta externa, situación que obedece a la demora en dispensación o entrega de los medicamentos. Como acción de mejora se han desarrollado acciones para realizar entregas oportunas e inmediatas de los medicamentos, programación de entrega de medicamento a pacientes crónicos y alistamiento de medicamento de mayor demanda.

Con respecto a la variable de atención de enfermería en el servicio de hospitalización se registra un porcentaje del 80.4%, derivado de la percepción de los usuarios frente a la entrega de información y la disposición del personal a absolver las inquietudes. Como acción de mejora se continuó con el programa de capacitación en trato humanizado enfocados en derechos y deberes, al igual que el programa de comunicación asertiva.

Con respecto a la infraestructura que a pesar de que en el servicio de laboratorio clínico fue remodelado en 2019, los usuarios manifiestan que debería tener mayor ventilación y capacidad para más sillas en sala de espera. Al respecto se implementan las acciones para organización y distribución adecuada de las salas de espera.

Para finalizar en el subdominio de fidelización se visualiza un porcentaje positivo en la variables ya que los usuarios tienen un concepto favorable a nivel integral de la atención prestada en la institución al igual que recomendarían el servicio.

Mega 2: Garantizar la estabilidad financiera a largo plazo -Generar una utilidad bruta mayor al 10%: Resultado 2019 = 14.8%

La rentabilidad bruta con corte Marzo es del 14,8% y corresponde a la diferencia entre los ingresos obtenidos por la venta de servicios de salud, y las erogaciones que tienen que ver directamente con la prestación del servicio en Insumos, mano de obra y costos indirectos, frente a la meta de generar una utilidad superior al 10% se cumple con lo trazado lo que permite generar una utilidad operacional después de haber cumplido con los gastos de administración

Variables	Enero	Febrero	Marzo	Resultado
Venta de Servicios	25.284.693.558	58.995.989.878	96.708.230.115	14.8%
Costo de Ventas	25.019.862.610	55.977.469.200	82.353.306.322	

Mega 3: Ser un referente en docencia e investigación científica- Acreditarse como Hospital Universitario= 84 %

En el cumplimiento de la MEGA se tiene en cuenta tres aspectos:

- Lograr los estándares de Habilitación de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014
- Obtener la Acreditación como Hospital Universitario de acuerdo con la Resolución 0005095 de 2018, mediante la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.
- Presentar resultados en Docencia e Investigación Científica

Frente al proceso de Habilitación del Hospital Militar Central, al cierre de vigencia se presentan los siguientes resultados:

CAPACIDAD TECNICO ADMINISTRATIVO	Certificado de existencia y representación legal Sistema contable	100%
CONDICIONES DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA	Patrimonio Obligaciones mercantiles y laborales	100%
CONDICIONES TECNICO CIENTIFICAS	Promedio de cumplimiento de las condiciones técnico científicas	93,4 %

En el primer trimestre se adelantaron las actividades para cumplir con las condiciones técnico científicas a saber:

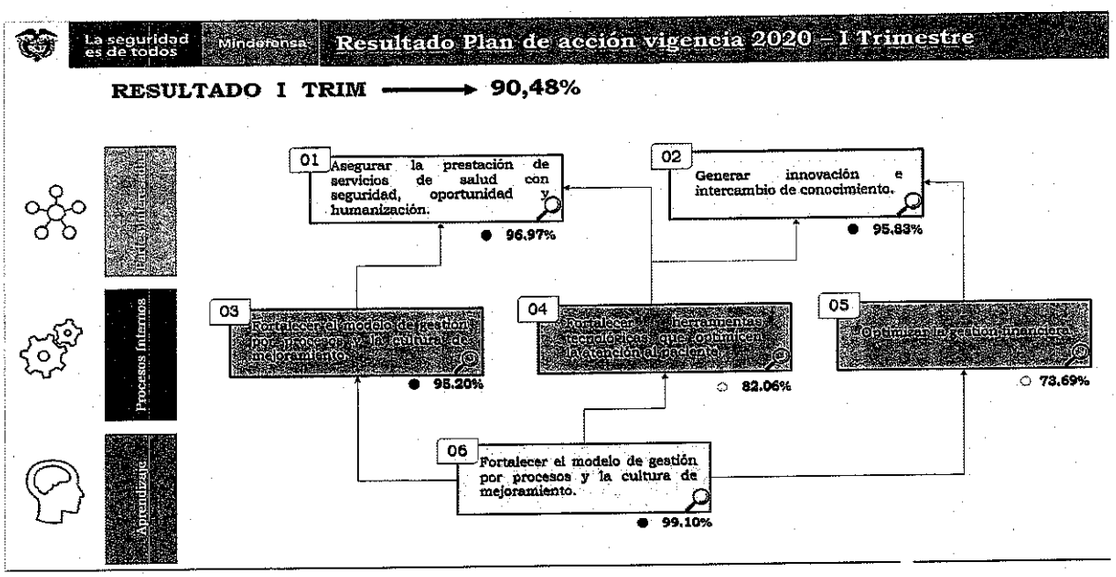
- Inducción y reinducción
- Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual.
- Actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo en áreas de esterilización, patología, hospitalización, entre otras.
- Mantenimiento de equipo biomédico y actualización de hojas de vida.

Frente a los estándares de Acreditación se presenta un avance en la implementación, el cual presentaba para la última evaluación 2017 una calificación 1.62 y en la autoevaluación 2019 se obtiene una calificación de 2.24. Los estándares que presentaron avance significativo son: Asistenciales, Direccionamiento, Gerencia de la tecnología; actualmente se trabaja en la implementación de planes de mejora y preparación para la autoevaluación 2020.

En cuanto a la producción académica y de investigación científica se cuenta con: Durante el periodo se formularon 9 protocolos y proyectos de investigación en la líneas de investigación de Enfermedades crónicas y terminales, trauma de guerra, innovación y tecnología en salud y materno infantil. Adicionalmente, se desarrolló el proyecto para la construcción de un respirador mecánico, el cual se encuentra en proceso de aprobación por el INVIMA.

Resultados Objetivos Estratégicos I Trimestre 2020

Resultado Anual Consolidado= **90.48%**

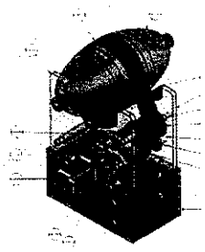


OBJETIVO ESTRATEGICO 1	DESCRIPCIÓN
Asegurar la prestación de los servicios de salud con seguridad, oportunidad y humanización	Fortalecer un servicio oportuno y seguro acorde con las necesidades y expectativas del usuario a través del cumplimiento de los estándares de acreditación en salud
Resultado I Trimestre: 96.97%	
PROYECTOS ASOCIADOS	
1.1 Clínicas multidisciplinarias para atención de enfermedades prevalentes 91,62 %	El proyecto comprende las actividades desarrolladas en el marco de la Clínica de Rehabilitación Integral, Enfermedades Crónicas y Salud Mental, frente a las cuales se fijaron metas de resultado de oportunidad, calidad. En el contexto de enfermedades crónicas se incluye la Clínica de Diabetes que para el primer trimestre tiene en su programa 198 pacientes, el 32% de los pacientes diabéticos con resultado hemoglobina glicosilada HbA1C se encuentran controlados. Con el programa de prótesis y amputados de los 229 pacientes formulados con prótesis nuevas, cambios de socket y cambio de componentes se logró una oportunidad en la entrega de prótesis, sockets y cambio de componentes a los usuarios a 45 días de atendidos desde emisión fórmula del 82% cumpliendo con los estándares. Por último, de los 630 pacientes atendidos en urgencias relacionados con enfermedades mentales se hospitalizó el 39.84% (251), cumpliendo el estándar fijado, lo que indica una alta resolutividad en esta patología. Así mismo se encontró reingresos del 1,59% en una población de 251 pacientes hospitalizados.
1.2 Gestión farmacéutica y de dispositivos médicos 100%	El proyecto para la central de acondicionamiento de medicamentos del Hospital Militar Central se encuentra en un 94% de avance en infraestructura física, dotación de equipos para la planta definición especificaciones y definición de proveedores se encuentra en un 76%, implementación del software se encuentra en un 32% y la implementación de la infraestructura tecnológica en un 22%. Adicionalmente en coordinación con el Área de calidad del hospital y el equipo técnico del contratista se han elaborado y actualizado los procedimientos operativos estándar, procedimientos transversales y demás estructura documental en un 81% y la selección, contratación y capacitación del talento humano se encuentra en un 51%. En el área de producción de aire medicinal Se han generado hasta el mes de marzo 49 órdenes de producción, igual número de lotes cumpliendo con todos los parámetros de calidad y en cantidad suficiente para cubrir la demanda y las ampliaciones del hospital.

	1.3 Tecnología diagnóstica 100%	Con la Adjudicación del proceso de licitación pública n° 021 de 2019, mediante contrato No 436 de 2019, el 24 de diciembre de 2019, que corresponde arrendamiento de un (1) equipo de resonador magnético que incluya instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central se da inicio al desarrollo de las actividades de gestión para la elaboración cronograma para adecuación de infraestructura para adaptación de área del nuevo resonador.
	1.4 Oportunidad, Seguridad y Humanización en la prestación de los servicios de salud 96.28%	Siendo uno de los aspectos más sensibles para el usuario y con la finalidad de asegurar la promesa de valor de la prestación de los servicios de salud con oportunidad y seguridad para los usuarios y sus familias al inicio de la vigencia se tiene un porcentaje de ocupación hospitalaria de 78,23 % promedio, con un giro cama del 3,31. En asignación de citas especializadas el rango se encuentra entre 13 y 16 días, cumpliendo el estándar no mayor de 30 días. En la valoración de urgencias para Triage 2, cuyo estándar es de 30 minutos, se encontraron tiempos de atención que no sobrepasan los 24 minutos. Por otra parte, con respecto al servicio de Imágenes Diagnósticas se realizaron 8.888 estudios para pacientes ambulatorios con una oportunidad de 9,54 días cumpliendo el estándar establecido. Se realizaron 210.328 muestras de laboratorio su nivel de oportunidad en la entrega de resultados de laboratorios en servicio de urgencias, hospitalizados y UCI fue de 104 minutos cumpliendo con el estándar. La tasa de mortalidad de los pacientes con más de 48 Horas posterior al ingreso es de 29.77 por 1000 hospitalizados, que está dentro de los estándares nacionales (30 x cada 1000). En cuanto a reacciones adversas a medicamentos, se presentaron durante el primer trimestre 37 reportes en pacientes ambulatorios y 28 en hospitalizados, para estos casos se aplicaron los protocolos de seguridad respectivos.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2	DESCRIPCIÓN
Generar innovación e intercambio de conocimiento	El Hospital Militar Central en su crecimiento institucional se encuentra en la búsqueda de ser exponente y representante en la función informativa y cognoscitiva con la capacidad de generar, asimilar y transmitir el conocimiento a la sociedad.
Resultado I Trimestre: 95.83%	
PROYECTOS ASOCIADOS	
2.1 Alianzas académicas y científicas 87,50%	El Hospital en el proceso de integración de la formación académica y la prestación de los servicios de salud genera, aplica y apropia conocimiento, para contribuir con la formación y el crecimiento continúo y permanente de los profesionales (Estudiantes y Docentes) de la salud, para ello, la institución centra sus esfuerzos en implementar estrategias de fortalecimiento. Los principales logros en educación en salud a lo largo del 2019 se destacan a continuación: Cuenta con 18 convenios de prácticas formativas en el marco de la relación docencia-servicio teniendo como aliados de las mejores instituciones de Colombia, en 53 Programas de Salud contando con una vinculación de docentes que garantizan la idoneidad y calidad académica, científica e investigativa. Para ello el Hospital realiza comités Docencia Servicio con el fin de garantizar el cumplimiento de estos y asegurar un seguimiento y cumplimiento de tareas acordadas tanto en las instituciones educativas como en el escenario de práctica.
2.2 Desarrollo tecnológico aplicado a salud 100%	Durante los últimos años en el Hospital Militar Central ha visto la investigación como uno de nuestros pilares institucionales para lograr alcanzar la acreditación institucional. Por tal motivo la entidad se ha enfocado en consolidar y fortalecer un centro de investigación que no solo se encargue de la generación de conocimiento científico e investigativo, sino de la apropiación y aplicación del mismo en la parte hospitalaria, los pacientes y sus familiares. El Hospital ha implementado una serie de estrategias institucional, en el cual se evidencian en resultados positivos para la salud, dentro de los cuales se tienen: Durante el primer trimestre se han logrado formular 9 protocolos y proyectos de investigación y adicionalmente se encuentran en ejecución 5 proyectos de investigación en diferentes áreas del conocimiento en respuesta a las necesidades de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en las líneas prioritarias en investigación como: Enfermedades Crónicas y Terminales, Innovación y tecnología en salud, Materno infantil, Enfermedades Tropicales e infecciosas y Postconflicto.

		Desde la unidad de investigación ha desarrollado una serie de acciones y estrategias para abordar la pandemia COVID desde diferentes perspectivas: 1. Epidemiología de la Pandemia • Este aspecto se ha abordado desde dos enfoques el primero es el tamizaje y pruebas diagnósticas, en este sentido se ha realizado por expertos en enfermedades tropicales y biología molecular, asesoría y recomendaciones relacionadas con las pruebas diagnósticas disponibles en el mercado PCR para medición viral y pruebas rápidas de anticuerpos. • Se está trabajando en un proyecto de investigación relacionado con tamizaje de trabajadores de la salud del hospital a partir de modelos matemáticos en asesoría con profesores de la Universidad de Stanford en un esfuerzo de investigadores mundial para combatir la pandemia los investigadores del Hospital Militar Central son los únicos colombianos participantes de esta iniciativa. • En conjunto con investigadores de la Universidad Javeriana, y de la Universidad de los Andes se está trabajando en un proyecto de investigación para describir los genes del virus COVID, lo cual va a ser de gran utilidad para el estudio de posibles tratamientos y ajustar las vacunas a nuestra población cuando estén disponibles, estos dos proyectos se están trabajando con el grupo del laboratorio del Hospital Militar Central. • Con la Universidad Militar Nueva Granada se va a presentar un proyecto para la convocatoria del Ministerio de Ciencias de fortalecimiento de los laboratorios de la universidad y del hospital. • Respecto al tratamiento de la enfermedad se desarrolló un registro de los pacientes del hospital militar con sospecha o diagnóstico de COVID-19 este registro cuenta con 160 variables, a través de este registro se realiza un monitoreo de los pacientes que consultan e ingresan al hospital con esta enfermedad, así mismo. • Se desarrolló una herramienta para hacer monitoreo continuo de la evidencia científica relacionada con todas las intervenciones que aparecen a nivel mundial para el tratamiento de pacientes con esta enfermedad y medidas de protección, esta información se ha puesto a disposición de la dirección del hospital para asesorar tomando en cuenta la mejor evidencia científica disponible que aparece día a día.

		2. Infraestructura del Sistema de salud • Se está desarrollando una aplicación para prevenir y que hacer en caso de estar contagiado con el virus, esta aplicación ya está terminada a, aprobada por el equipo de comunicaciones del Hospital Militar central.  • Actualmente se está trabajando con 3 grupos de investigación para diseñar un respirador Mecánico para las fuerzas militares. 
	2.3 Formación para el trabajo en el área de la salud 100%	Desde su compromiso con la trasmisión de conocimientos y formación académica en salud el Hospital Militar centra sus esfuerzos educativos en las líneas de educación formal, educación continuada y transferencia de conocimiento. Es por esto que el Hospital cuenta con la Escuela de Auxiliares de Enfermería – ESAE la cual se encuentra acreditada con certificación en Calidad ICONTEC, Norma Técnica NTC5555 de 2011, Norma Técnica NTC 5663 y la Norma ISO 9001:2015. Cuyo principal objetivo es la educación técnica de auxiliares de enfermería con excelencia, cultura de servicio y seguridad del paciente, calidad humana y habilidades técnicas que aporten y fomenten la trasmisión del conocimiento de acuerdo a las necesidades del sector salud. La Escuela de Auxiliares de Enfermería durante el primer trimestre 2020 certificó a 165 estudiantes.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3	DESCRIPCIÓN
Fortalecer el modelo de gestión por procesos y la cultura de mejoramiento	Facilitar el control y evaluación del cumplimiento a la normatividad, estándares de calidad y relación con proveedores en aras de asegurar la prestación de servicios asistenciales impactando positivamente la satisfacción de los usuarios
Resultado I Trimestre: 95.20%	
PROYECTOS ASOCIADOS	
3.1 Gestión por procesos 100%	El Hospital cuenta con 1.947 documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión SIG, entre los cuales se cuentan de 434 guías médicas, 351 procedimientos, 94 instructivos, 367 protocolos, 540 formatos, 24 manuales, 23 Planes, 15 Programas, 4 Políticas, 79 documentos Informativos y 15 caracterizaciones. Se encuentran vigentes 1.861, en actualización 86. Para la labor permanente de actualización y control documental se tiene un índice de actualización del 99 %, que permite garantizar el cumplimiento normativo y las condiciones de calidad para la prestación del servicio.
3.2 Gestión ambiental 100%	La gestión ambiental es inherente a la prestación de servicios de salud, por ello forma parte de las políticas y estrategias institucionales para avanzar hacia una mayor protección del medio ambiente y prevención de la contaminación. Las estrategias y componentes utilizados para medir y evaluar impactos positivos y negativos en el medio ambiente, son los siguientes: En cada una de las áreas se realizan inspecciones ambientales para verificar la adherencia a las normas y lineamientos definidos en cada programa ambiental, durante el primer trimestre se realizaron 54 inspecciones en las cuales se encontraron 101 hallazgos. Para dar continuidad al mejoramiento continuo de los procesos se definieron acciones correctivas y se definieron una serie estrategias para dar cumplimiento a los procedimientos ambientales y generar buenas prácticas en los colaboradores de la institución. Adicionalmente, se realizaron 40 capacitaciones con más de 300 asistentes, cuyo objetivo es la sensibilización y fomentar la conciencia en el manejo adecuado de los residuos y el uso adecuado de los recursos para disminuir los impactos ambientales. El Hospital realiza seguimiento y control del uso de los recursos naturales relacionados con los siguientes aspectos: Consumo de Agua, Consumo de Energía y Consumo de Gas Natural como se muestra a continuación: Consumo de Energía: 1.298.055 Kw por un valor de $ 522.145.400 Consumo de Agua: 20.185 m3 por un valor de $ 107.754.460

		Consumo de Gas: 187.631 m3 por un valor de $ 315.656.292
	3.3 Renovación tecnológica y mantenimiento 100%	Se distribuyeron recursos por un monto de $2.370, de los cuales se han adjudicado $1.773 destinados a la adquisición de 10 camillas de trasporte y 15 Succionadores, 20 monitores de signos vitales multiparámetros de transporte, 1 equipo de rayos x portátil, 27 monitores de signos vitales, 30 ventiladores, 50 Fonendoscopios adulto y pediátrico, 20 monitores de signos vitales multiparámetros de transporte (Carro de transporte), 5 ventiladores portátil convencionales mecánico y 5 Ventilador Pulmonar y 1 Ventilador Mecánico de alta frecuencia. Adicionalmente, para el mantenimiento de equipo se cuenta con un contratado por vigencia futura 2019-2022 para los siguientes equipos Fuente de Luz, Electrobisturi, Monitor de signos, Videogastroscopio, Videocolonoscopio Ecografo, Succionador, Videobroncoscopio, Arco en c, Videoprocesador, Ecocardiografo, Gamacamaras, Angiografo, entre otros. Con respecto a Equipo Industrial, se realizó la instalación y puesta en funcionamiento de la red de gases medicinales para el área de urgencias para realizar la atención de pacientes de caso probable y sospechoso de COVID 19 y la Adquisición de dos (02) cabinas de bioseguridad biológica. Se encuentra en proceso para ser adjudicada la III fase de la central de gases medicinales - dotación área de llenado de cilindros de oxigeno mediante compresor de alta presión y certificación de bpm y registro sanitario, obra civil y dotación área sistema de aire instrumental por un valor de $ 1.099 millones incluida interventoría. Con cargo a contrato con vigencias futuras se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo a ascensores, sistema de bombeo de agua potable, el sistema de aires acondicionados y refrigeración, sistema interrumpibles de potencia UPS, sistema de vacío, planta eléctrica de emergencia, cabinas flujo laminar, correo neumático. Se encuentra en proceso de adjudicación el Mantenimiento sistema de extracción, mantenimiento a las redes internas (agua, vapor, retorno de condensados, agua caliente, recirculación de agua caliente y programa de mantenimiento preventivo al sistema los equipos del área de calderas por valor de $ 1.635 millones incluida interventoría.

	3.4 Óptima infraestructura hospitalaria 100%	Se adelantan los procesos de contratación por valor de $3.030 para: -Diseño, construcción y acondicionamiento, que cumpla con el marco normativo para la habilitación del área de banco de sangre y oficinas de jefaturas del piso 3 -Mantenimiento y adecuación de áreas de hospitalización piso sexto -Diseño, mantenimiento y construcción baños públicos consulta externa y parqueadero -Mantenimiento y Adecuación de Áreas de Laboratorio Clínico en el Piso Tercero -Mantenimiento de piso en escaleras y rampa edificio fe en la causa -Contratación de una persona jurídica para el desarrollo de mantenimiento preventivo y correctivo, de las instalaciones del edificio principal, edificio fe en la causa y edificio de imágenes diagnosticas -Mantenimiento, adecuación, instalación y diseños de las áreas que conforman las salas de observación de urgencias pediátricas, sótano 2, farmacia hospitalaria y sala de espera de urgencias.
	3.5 Relacionamiento con proveedores 76%	Se adelantaron 349 procesos por valor de $18.908 millones

OBJETIVO ESTRATEGICO 4	DESCRIPCIÓN
Fortalecer herramientas tecnológicas que optimicen la atención al paciente	Aplicación de la arquitectura empresarial establecida por el Ministerio de Tecnología de la Comunicación para las entidades colombianas para asegurar la prestación idónea en la atención de los pacientes
Resultado I Trimestre: 82.06%	
PROYECTOS ASOCIADOS	
4.1 TIC Para el Estado 100%	Se elaboraron los siguientes documentos - **ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA** cuyo objetivo es dar a conocer los elementos de infraestructura tecnológica con los que cuenta el Hospital Militar Central para el desarrollo de la Política de Gobierno Digital en aras de soportar el intercambio de información entre las diferentes áreas asistenciales, administrativas y financieras del hospital Militar Central; así como también a los diferentes grupos de investigación, entidades externas de orden nacional y territorial interesadas - **PLAN DE CALIDAD DE DATOS** que busca generar un plan que contribuya al manejo y calidad de datos en la entidad, proporcionando lineamientos y herramientas para verificación control que aportan a mejorar el desarrollo de todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como en las actividades de la entidad, proporcionando eficacia, control y seguridad en la información - **LINEAMIENTO DE USO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS** cuyo objetivo es informar la modificación temporal sobre los lineamientos de uso de los servicios informáticos en el Hospital Militar Central como resultado de la activación de la Emergencia Sanitaria en el país.
4.2 TIC Para servicio al ciudadano	El proyecto contempla el desarrollo de actividades a partir del segundo trimestre
4.3 Gestión Documental 64,13%	Se adelanta el proyecto de intervención de 195.000 historias clínicas equivalente a 11'800.000 folios aproximadamente el cual se encuentra en el 95% de la ejecución, el otro 5% comprende los procesos de calidad y cierre, durante el primer trimestre se actividades de organización física y técnica de los documentos de historias clínicas de **7'678.578 folios.** Se adelantan los planes del Sistema Integrado de Conservación SIC, Programa de Gestión Documental PGD y Plan Institucional de Archivo PINAR .

OBJETIVO ESTRATEGICO 5	DESCRIPCIÓN
Optimizar la Gestión Financiera	Analizar procedimientos asistenciales que impacten la eficiencia del Hospital e identificar fuentes alternativas de ingreso permiten a la Entidad continuar generando reinversión e impactando positivamente la atención en salud
Resultado I Trimestre: 73.69%	
PROYECTOS ASOCIADOS	
5.1 Centros de Costo Potencializado 100%	El proyecto contempla la aplicación de la metodología de costos por procedimiento, para 25 procedimientos con el objetivo de establecer los parámetros para la determinación de los costos hospitalarios, como apoyo a la toma de decisiones basado en los lineamientos utilizados para el control, uso y optimización de los recursos en la prestación de los servicios de salud. La entrega del resultado del estudio se tiene programado para el mes de noviembre.
5.2 Desarrollo empresarial 73,69%	Con respecto a la ejecución presupuestal al cierre del trimestre se cumple con las metas fijadas para obligación y compromiso presupuestal para recursos e funcionamiento e inversión. En funcionamiento el gasto comprometido es del 59% frente a una meta del 57%, en obligaciones es del 11% frente al 7% fijado en la meta. En inversión la meta de compromiso es del 20.4% con un resultado del 25.4% y en obligación frente al 2.3% establecido se obtiene un avance de 0.8%. Con respecto a los indicadores financieros se tienen los siguientes resultados: - La variación de los costos fijos es del 12% respecto al año anterior. Se han implementado mejoras en la metodología de estimación de las causaciones de las erogaciones posteriores al acontecimiento real. - Incidencia Costos Administrativos: Se cumple con el indicador de no superar un 10% de participación de los gastos administrativos sobre los ingresos, nos indica que los esfuerzos del Hospital en un 91% están dirigido directamente a los servicios asistenciales - La rentabilidad bruta con corte Marzo es del 14,8% y corresponde a la diferencia entre los ingresos obtenidos por la venta de servicios de salud, y las erogaciones que tienen que ver directamente con la prestación del servicio en Insumos, mano de obra y costos indirectos, frente a la meta de generar una utilidad superior al 10% se cumple con lo trazado lo que permite generar una utilidad operacional después de haber cumplido con los gastos de administración.

OBJETIVO ESTRATEGICO 6	DESCRIPCIÓN
Generar compromiso, desarrollo y crecimiento institucional	Impulsar el crecimiento institucional a partir del compromiso y desarrollo de los colaboradores con el fin de para generar conocimiento que aporte al aprendizaje institucional, la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional
Resultado I Trimestre: 99.10%	
PROYECTOS ASOCIADOS	
6.1 Sistema de desarrollo del Talento Humano 98,21%	**El Plan Institucional de Capacitación (PIC) de 2020).** En el marco de la pandemia se han desarrollado las siguientes actividades de capacitación: ▪ Estructuración curso virtual de actualización del cuidado crítico de pacientes COVID, dirigido a profesionales y auxiliares de enfermería. ▪ Capacitaciones múltiples de promoción, atención y manejo de la infección respiratoria aguda a personal administrativo y asistencial. ▪ Capacitaciones institucionales dirigidas a motivar y conocer la contingencia para generar confianza y disminuir el temor colectivo generado por esta pandemia y la necesidad de continuar laborando en equipo para los pacientes que necesitan de nuestros servicios. ▪ Recomendaciones del Comité Bioético clínico para el personal de salud que atenderá la epidemia de COVID-19 ▪ Jornadas de capacitación por parte de las áreas de epidemiología y de seguridad y salud en el trabajo dirigidas al personal asistencial y administrativo del Hospital, enfocadas a medicas de prevención, contagio y uso de elementos de protección personal durante la atención con infección covid-19 confirmado probable. 120 jornadas - 3.300 asistentes del área de la salud. **Plan de Bienestar e Incentivos:** Se desarrollaron campañas institucionales para Identificación del personal con factores de riesgo y reasignación a áreas de bajo riesgo o apoyo administrativo. ▪ Desarrollo e implementación del programa de Salud Mental, liderado por los servicios de psiquiatría y psicología enfocada al seguimiento y manejo de los profesionales de la salud involucrados en la atención de pacientes con covid-19. ▪ Diseño e implementación del programa de protección de piel a los trabajadores de la salud en áreas de atención de pacientes COVID. ▪ Talleres teórico prácticos para el uso adecuado de los Kits de protección personal en casos probables y comprobados de COVID. ▪ Divulgación y socialización persona a persona de las recomendaciones nacionales para la mitigación de la pandemia.

- Generación de acciones de bienestar para el personal que se encuentra laborando al interior de áreas confinadas como COVID-19, como entrega de bebidas y pasa bocas en cada uno de los turnos.
- Dotación de elementos de protección personal para los profesionales de la salud: 678 Kits para manejo de pacientes confirmados y 784 kits para manejo de pacientes probables

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se implementó la protección y promoción de la salud y seguridad de los trabajadores mediante la prevención y control de enfermedades laborales y accidentes de trabajo; eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo, como se describe a continuación:

Gestión de la Salud: Durante el primer trimestre del 2020 se ha valorado en 85 trabajadores para revisión y actualización de sus recomendaciones medico laborales, donde se establecen acciones a nivel preventivo, se dio prioridad al personal de la lavandería.

- Se está realizando vigilancia de los trabajadores con contacto estrecho o caso positivo para covid, de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud
- Se están ejecutando actividades de soporte con el área de psicosocial para el mejor de primeros auxilios psicológicos, intervenciones individuales y grupales con el apoyo del área de bienestar y capacitación
- Se han presentado 20 accidentes de trabajo, 5 accidentes menor con respecto al mismo periodo en el año anterior y se inició estudio para calificación de 2 Enfermedades laborales por contagio de Covid-19.

Gestión de Peligros y Riesgos: Se ha realizado la entrega de elementos de protección personal y Seguimiento al uso de EPP, se dio continuidad de campaña de caminos Seguros, se realizó la implementación del Programa de Orden y Aseo, seguimiento de Reporte de actos y condiciones inseguros Actualización y seguimiento recomendaciones Matriz de Riesgo IPEVAR y divulgación de la estrategia de Seguridad para toda la Vida: Gestión integral de la Cultura Vial

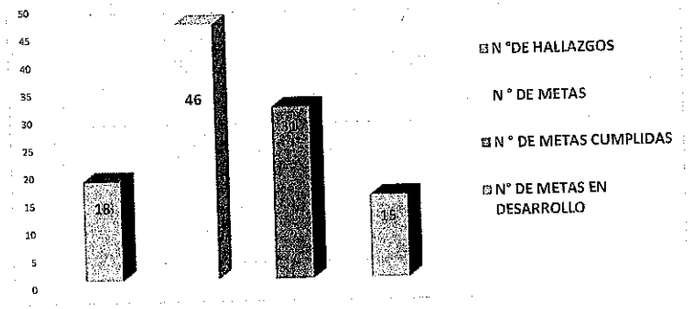
- Se realizó una verificación y adecuación de la matriz de peligros de acuerdo al nuevo Covid-19, donde se establecieron por áreas el nivel de riesgo y establecimiento de las medidas de control para hacer frente al riesgo, realizada bajo la GTC-45 (se anexa matriz de peligros)
- Capacitación y divulgación de las medidas preventivas adoptadas por la OMS ante la posible introducción de covid-19 (1215 personas capacitadas).
- Capacitación y entrenamiento para uso correcto de los elementos de protección personal Trajes para áreas COVID-19(1175 personas capacitadas).
- Compra de elementos e insumos requeridos para garantizar atención oportuna y con calidad a los pacientes y al personal sanitario frente a la pandemia Covid-19, basado en las directrices establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Ministerio de Salud y

		Protección Social y el Instituto Nacional de Salud. (Se anexa informe detallado de manejo y control de elementos.) ▪ Entrega de elementos de protección personal y Seguimiento al uso de EPP de acuerdo con la Matriz ▪ Verificación uso de elementos de protección personal. **Gestión de Amenazas:** Como medidas de protección y prevención establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud requirió el desarrollo apoyo a las siguientes actividades: • Asesoría para el manejo de la emergencia a través del sistema de comando de incidente hospitalario en cada una de las fases de la Pandemia. En el cual se estableció la estructura de mando y el alcance de control, se las fases operacionales y acciones tomadas, documentadas de manera permanente. • Preparar áreas asistenciales para la atención de pacientes contagiados de COVID-19 (Expansión de camas nuevas: UCI: 12 camas Hospitalarias: 100, Hospital de campaña: 88 camas) • Establecimiento y compra de necesidades (equipos e insumos) para el soporte operacional y la atención de pacientes COVID-19 o de patología general. • Plan de formación y entrenamiento para el personal asistencial y administrativo previo a la contingencia • Gestionar y controlar los recursos necesarios (propios, donaciones) para el soporte asistencial y operacional de la atención por la contingencia • Asegurar equipo de salud para la atención médica • Estandarización modelo de atención, manejo , triage para priorización pacientes COVID-19 • Garantizar la capacitación, entrenamiento, bioseguridad y bienestar al personal asistencial y administrativo del Hospital Militar Central, durante la contingencia COVID-19. (2400 funcionarios) • Documentación para actividades fiscales y legales post-incidente.
	6.2 Apropiar la cultura organizacional y posicionamiento institucional 100%	**Plan de Comunicaciones:** Se ha desarrollado 22 videos, 21 piezas gráficas, 4 boletines **Política para la Administración del Riesgo de SARLAFT**: Se han realizado 1634 consultas en listas restrictivas SARLAFT

		Gestión Jurídica. En el trimestre se han presentado 79 tutelas de la cuales se han tenido 68 fallos a favor y 11 en contra, siendo accionados en 32 de los casos y vinculados en 47.

N °DE HALLAZGOS	N °DE METAS	N ° DE METAS CUMPLIDAS	N° DE METAS EN DESARROLLO	N° DE METAS VENCIDAS
18	46	31	15	0

7 Vencidas
17 En terminos



TIPO DE AUDITORIA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° DE HALLAZGOS
AUDITORÍA DIRECCIÓN DE SANIDAD (HOMIL) VIGENCIA 2018	14-ene-20	10
AUDITORÍA CONTRATOS DE FERRETERIA N°138 Y 139 DE 2018	16-ene-20	1
	13-feb-20	2

1. AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR).

El Plan de Mejoramiento vigente presenta un total de 13 hallazgos, de los cuales 10 corresponden a la Auditoria de cumplimiento de la vigencia 2018, 3 hallazgos producto de 2 derechos de petición relacionados con los contratos 138 y 139 de Ferretería. Se establecieron 44 acciones de mejoramiento y 79 metas, con plazo máximo de cumplimiento al 31 de diciembre de 2020.

El seguimiento realizado al 31 de marzo de 2020 presenta un avance de cumplimiento del 24% con 13 metas cumplidas y 66 en desarrollo.

LOS LOGROS OBTENIDOS EN EL PRIMER TRIMESTRE FUERON LOS SIGUIENTES:

Diseño y aplicación de herramienta de control que permita reducir la posibilidad de vencimiento de los insumos hospitalarios o los medicamentos.

Inicio el proyecto de implementación de las etiquetas en los productos que ingresan al almacén de Insumos Hospitalarios y el Sistema de lectura de códigos QR y códigos de barras con las pistolas lectoras.

Diseño de una herramienta de control de códigos y elementos para sacar el promedio de consumo semestral de insumos hospitalarios.

Creación del Comité de Calidad de Datos de Información de servicios de salud y medicamentos en el Sistema de Información establecido por la entidad.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO MINISTERIO DE DEFENSA VIGENCIA 2019

De igual manera se suscribió un nuevo plan de mejoramiento el 8 de agosto de 2019, de un total de 18 hallazgos, se generaron 48 metas, de las cuales 24 presentan un cumplimiento del 100% y el 24% restante se encuentran en desarrollo.

El Plan de Mejoramiento vigente presenta un total de 18 hallazgos, se establecieron 15 acciones de mejoramiento y 46 metas, con plazo máximo de cumplimiento al 30 de junio de 2020.

El seguimiento realizado al 31 de marzo de 2020 presenta un avance de cumplimiento del 44% con 31 metas cumplidas y 15 en desarrollo.

Atentamente,

Henry Arturo Molano Vivas
Jefe de Oficina del Sector Defensa - Oficina de Control Interno (e)

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CONSEJO DIRECTIVO

MINDEFENSA

Fecha: Jueves, 14 de mayo de 2020

Hora: De las 16:00 a las 18:000 horas

Lugar: Pendiente por definir

CONSEJO DIRECTIVO

MINDEFENSA

AGENDA

No.	TEMA	TIEMPO ESTIMADO
1.	Verificación del quórum.	2 minutos
2.	Consideración y aprobación orden del día.	2 minutos
3.	Constitución del Comité de Revisión y Aprobación del acta.	2 minutos
4.	Informe del Comité de Revisión y Aprobación del Acta No.02 del 2 de marzo de 2020.	2 minutos
5.	Informe tareas sesión anterior • Informe liquidación de contratos vigencias anteriores • Informe contratación Revisoría Fiscal • Informe Avance Rediseño Organizacional	5 minutos
6.	Informe Estados Financieros a 31 de marzo de 2020	5 minutos
7.	Informe Ejecución Presupuestal a 30 de abril de 2020	5 minutos
8.	Informe Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 y plan acción vigencia 2020	10 minutos
9.	Informe Avance Plan de Mejoramiento C.G.R. y Plan de Mejoramiento Oficina de Control Interno Mindefensa vigencia 2019	10 minutos
10.	Proposiciones de los Señores Miembros del Consejo Directivo y Director General.	20 minutos
	TOTAL	**63 minutos**

MINDEFENSA

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2020

Señor Almirante (RA)
David Rene Moreno Moreno
Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional

Señor Mayor General
Jorge León González Parra
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares

Señor Mayor General
Carlos Iván Moreno Ojeda
Segundo Comandante de Ejército

Señor Vicealmirante
Orlando Romero Reyes
Segundo Comandante de la Armada Nacional

Señor Mayor General
Pablo Enrique García Valencia
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar

Señor Coronel (RA)
Guillermo Rodríguez Guzmán
Representante del Personal de Oficiales en Goce de Asignación de Retiro

Señor Sargento Mayor (RA)
Luis Orlando Lenis Ariza
Representante del Personal de Suboficiales en Goce de Asignación de Retiro

Doctora
Lina María González Torres
Directora de la Unidad de Justicia, Seguridad y Gobierno
Departamento Nacional de Planeación

Doctor
Ricardo Augusto Uribe Moreno
Representante del Cuerpo Médico y Paramédico del Hospital Militar Central

Señora Servidora Misional Sanidad Militar
Martha Elena Chávez Valbuena

MINDEFENSA

Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Hospital Militar Central
Gn.-

Asunto: Convocatoria Consejo Directivo Ordinario

De conformidad con lo autorizado por el señor Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar y en desarrollo del artículo 43 de la Ley 352 de 1997, artículo 50 del Decreto 1795 de 2000, artículo 1 del Acuerdo 06 de 2012, muy respetuosamente, me permito invitarlos a la reunión ordinaria del Consejo Directivo, que se realizará el día jueves 14 de mayo **de 2020 *a partir de las 16:00 horas de forma virtual.***

Por lo anterior, se solicita remitir la siguiente información, con el fin de coordinar él envió del link de conexión, pruebas y desarrollo de la videoconferencia, a los correos institucionales cesar.barrios@hospitalmilitar.gov.co y Nancy.cuchibaguen@hospitalmilitar.gov.co a más tardar el día **lunes 11 de mayo de 2020 a las 16:00 horas**

NOMBRE	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Se resalta que a la reunión deben conectarse los Miembros del Concejo Directivo del Hospital Militar Central, por lo cual no se puede delegar en otro funcionario la asistencia virtual.

Para adelantar las coordinaciones pertinentes se ha designado a la señora Nancy Cuchibaguen López a quien podrán contactar al teléfono 320 3982737 o a los correos mencionados.

Con todo respeto,

Por orden de la Señora.

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

ANEXO: Información digitalizada.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CORTE 31 DE MARZO DE 2020

GENERALIDADES

NOTA 1. INFORMACION DE LA EMPRESA

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, es un establecimiento público del orden Nacional con autonomía administrativa y patrimonio propio, su naturaleza jurídica se encuentra establecida en la Ley 352 de enero 17 de 1997 y en el Decreto 1795 de septiembre 14 de 2000 por el cual se Estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y que en el Título V artículo 47 dice "Naturaleza Jurídica. El Hospital Militar Central, es un establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, DC."

Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto estatal la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; adicionalmente esta norma le autoriza vender servicios a Entidades Prestadoras de Salud – EPS, otras entidades y personas particulares.

Así mismo, en el Art. 48 del Decreto 1795/2000 en el parágrafo 1 dice: "Para mantener la eficiencia y calidad en los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes".

De igual forma el artículo 50 del Decreto 1795/2000 establece como Dirección y Administración: el Hospital Militar Central tendrá como órganos de dirección y administración un Consejo Directivo y un Director General quien será su representante legal. El Consejo Directivo estará conformado por:

a) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
b) El Comandante General de las Fuerzas Militares o el Jefe de Estado Mayor Conjunto.
c) El Segundo Comandante del Ejército Nacional.
d) El Segundo Comandante de la Armada Nacional.
e) El Segundo Comandante de la Fuerza Aérea.
f) El Director General de Sanidad Militar.
g) El Jefe de la Unidad de Justicia y Seguridad del Departamento Nacional de Planeación.
h) El Subdirector del Sector Central de la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
i) Un representante del personal de Oficiales en goce de asignación de retiro o pensión de las Fuerzas Militares.
j) Un representante del personal de Suboficiales en goce de asignación de retiro o pensión de las Fuerzas Militares.
k) Un representante del cuerpo médico o paramédico del Hospital Militar Central escogido por el Ministro de Defensa Nacional de terna presentada por el Director General del Hospital, para un periodo de dos años.
l) Un profesional de la salud como representante de los empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados del Hospital Militar Central elegido por sus representados por mayoría de votos y para un periodo de dos años.

PARAGRAFO 1.- Harán parte del Consejo Directivo con voz pero sin voto, el Director General, los Subdirectores del Hospital Militar Central y los Directores de Sanidad de las Fuerzas Militares.

NOTA 2. BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros individuales se elaboraron con base en el *Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran Ahorro del público (Resolución 414/14).* Dicho Marco hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas.

El Hospital Militar Central se acogió al cronograma de aplicación contemplado en la Resolución No. 663 del 30 de diciembre de 2015, por lo cual dio aplicación a este marco normativo a partir del 1 de enero de 2017.

Los Estados Financieros mencionados comprenden:

- ✓ Estado de la Situación Financiera Individual a 31 de marzo de 2020
- ✓ Estado de Resultado Integral Individual a 31 de marzo de 2020
- ✓ Notas a los Estados Financieros a 31 de marzo de 2020

Los estados financieros a 31 de marzo de 2020 fueron transmitidos por la página web de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – SCHIP, en cumplimiento de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y el Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.; así mismo los Estados Financieros serán presentados para aprobación en el Consejo Directo y posterior publicación en la página Web Institucional.

2.1. **Criterio de Materialidad**

En la elaboración de los Estados Financieros, atendiendo el criterio de materialidad o relevancia de la información contable para la elaboración de los Estados Financieros, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Hospital Militar Central originados para el periodo contable del 01 de enero al 31 de marzo 2020

2.2. **Periodo cubierto por los estados financieros**

Corresponde al Estado de la Situación Financiera Individual y el Estado de Resultado Integral Individual para los periodos contables terminados el 31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2019.

2.3. **Políticas Contables**

Como complemento del Marco Normativo que establece la Resolución 414 de 2014, el Hospital Militar Central adoptó mediante Resolución N° 1255 de diciembre de 2016, el Manual de Políticas Contables en su primera versión y mediante Resolución N° 1612 de 2015 se efectúo la actualización del Manual a su versión 02, el cual fue aplicable hasta el cierre del periodo, teniendo en cuenta que mediante acta N° 1 del 19 de diciembre de 2019 de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se aprobó la tercera versión, donde se incluyen entre otras los responsables de suministro de la información contable y mediante Resolución 2047 del 30 de diciembre de 2019 se actualizó el Manual de Políticas Contables del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones; para ser aplicado en la siguiente vigencia.

A continuación se presentan las notas a las cuentas contables, así:

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en Caja, Cuentas corrientes y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Hospital Militar Central.

Las variaciones que presentan las cuentas de Caja principal y depósitos en instituciones financieras obedecen a la dinámica que en su momento se dan por el ingreso de efectivo o transferencias bancarias, por el recaudo de los servicios prestados tanto de salud, por convenios de docencia, pago de matrículas de la Escuela de Enfermería, certificaciones, servicio de parqueadero, arrendamientos de áreas, entre otros y las transferencias que se reciben de Recursos de la Nación, por lo que sus variaciones entre un periodo y otro pueden incrementar o disminuir, sin que se afecte el flujo de caja, a continuación se relaciona el comparativo:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Caja Principal	2.309.399,99	11.964.309,56	-9.654.909,57	-80,70%
Caja Menor	93.047.118,00	87.780.296	5.266.822,00	6,00%
Depósitos en Instituciones Financieras	5.805.621.345,17	5.208.029.456,34	597.591.888,83	11,47%
Total $	**5.900.977.863,16**	**5.307.774.061,90**	**593.203.801,26**	**11,18%**

Respecto a la cuenta de Caja Menor, para la vigencia 2020 mediante Resolución 0003 del 02 de enero/20 se ordenó la creación de las cajas menores, así: Caja Menor de Insumos Hospitalarios y la Caja Grupo Apoyo Logístico por $ 46.523.559,00 cada una, siendo su finalidad atender los gastos hospitalarios, el suministro oportuno de medicamentos, elementos de laboratorios, quirúrgicos, de curación como también la adquisición de servicio de salud que se requieren en forma inmediata para los usuarios del Hospital Militar Central y atender los gastos, relacionados con el mantenimiento de las instalaciones y equipos, la adquisición de materiales y suministros y mantenimiento, comunicaciones y transporte.

A continuación se relacionan las cuentas bancarias con saldo al 31 marzo/2020:

Depósitos Instituciones Financieras	Saldo a 31 mar/20	Uso Cuenta
BANCO DAVIVIENDA 017-01277-4	4.257.111.057,14	Recursos Propios - Cuenta Pagadora
BANCO DAVIVIENDA 017-99012-8	972.246.503,85	Recursos Propios - Cuenta Recaudadora
BANCO DAVIVIENDA 017-99002-9	249.586.532,00	Recursos de la Nación - Transferencia
BANCO POPULAR 017-02008-2	326.677.252,18	Recursos Propios
Total $	**$5.805.621.345,17**	

NOTA 4 – RECURSOS ENTREGAGOS EN ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta se creó en el año 2015 para el registro del ingreso del Hospital Militar al Sistema de Cuenta Única Nacional - CUN (Portafolio Libreta 173); en ella fueron registrados los recursos transferidos de conformidad a la normatividad aplicable y desde esa fecha se ha venido pagando las obligaciones presupuestales de nuestra entidad de conformidad a los plazos pactados en cada uno de los contratos; Aun cuando los valores se encuentran contablemente registrados como Otros Activos en la cuenta 1908, por su esencia la CUN se considera como EFECTIVO, la cual no requiere de análisis detallado teniendo en cuenta que las variaciones se dan por la misma dinámica de uso de estos recursos:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Recursos entregados en administración (CUN)	22.205.733.924,43	10.118.734.856,39	12.086.999.068,04	119,45%

NOTA 5 – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Se registra el valor de los adelantos efectuados en dinero o en especie por el Hospital a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas.

Al cierre se presentan los siguientes anticipos:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Fundación Universidad del Valle	270.350.280,00	-	270.350.280,00	NC
Agencia Logística De Las Fuerza Militares.	2.654.721.202,46	2.654.721.202,46	-	0,00%
Total $	**2.925.071.482,46**	**2.654.721.202,46**	**270.350.280,00**	**10,18%**

Mediante contrato 235/2019 en diciembre de 2019 fueron entregados los recurso a la Fundación Universidad del Valle, para la administración de los dineros establecidos para los proyectos de investigación, cuya supervisión se encuentra en la Unidad de Investigación Científica del HOMIL y en la medida que los bienes o servicios sean recibidos por el Hospital se realizarán las amortizaciones.

El saldo de anticipo efectuado a la Agencia Logística por valor de $2.654.721.202.46 registrado al cierre de la vigencia 2016, que corresponde al contrato 138 de 2008 del proyecto SISAM, el cual fue financiado en el 2008 por la Nación; de conformidad a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica el Hospital hace parte de la demanda que adelanta la Agencia Logística contra el proveedor con el fin para recuperar estos recursos; por lo tanto a partir de la vigencia 2020 se presentará como Activo No Corriente en el Estado de Situación Financiera Individual ya que por su antigüedad no fue posible convertirlo en efectivo en un tiempo inferior a un año.

NOTA 6 – PAGOS ANTICIPADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Cuentas	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Seguros, Mantenimiento y Bienes y Servicios	5.101.057.249	3.256.936.208	1.844.121.041	56,62%

Dentro de los Bienes y servicios se encuentran dineros entregados por anticipado así:

NIT	Nombre	Fecha desembolso	Valor Inicial	Saldo a 31 mar/20
900003409	Comisión Nacional Del Servicio Civil	26-dic-18 y 18-nov-19	1.064.000.000	1.064.000.000
899999123	Fundación Hospital La Misericordia	30-may-19 y 30-jul-19	1.432.028.084	729.612.504
890212568	Fundación Cardiovascular De Colombia.	6-nov-18	847.451.115	729.562.603
800149026	Instituto De Cancerología	16-mar-20	221.141.875	221.141.875
860020227	Fondo Rotatorio POLINAL.	17-dic-19	128.488.941	128.488.941
900576075	Corporación De Alta Tecnología Para La Defensa	13-abr-18	237.750.000	98.897.155
860037950	Fundación Santafé De Bogotá	6-feb-20	5.640.099	2.541.059
		Total $	**3.936.500.114,00**	**2.974.244.137,00**

- Mediante Resolución N° CNSC 20172110076535 del 28 de diciembre de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, *por el cual dispone el recaudo de unos recursos para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del proceso de selección de Merito que se adelantará para proveer las vacantes definitivas de las plantas de personal pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Hospital Militar Central, identificado con NT 830040256-0;* estableciendo para 342 empleos a valor de $ 3.500.000 cada uno para un total de $1.197.000.000, asignando el Proceso de Selección N° 638 del 2018.

Que mediante Acuerdo N° CNSC-20181000002776 del 31 de julio de 2018, la CNSC estableció las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al *Sistema Especial de Carrera Administrativa del Hospital Militar Central, el cual fue modificado mediante* Acuerdo N° CNSC-20191000002326 del 14 de marzo de 2019, donde se disminuye 38 vacantes para un saldo de 304 vacantes.

De lo anterior el HOMIL, mediante Resolución 1497 del 19 de diciembre de 2018 reconoce el primer pago a la CNSC por valor de $598.500.000 y con la Resolución 1445 del 12 de noviembre/19 se realiza el segundo pago por valor de $465.500.000, transacciones que se registraron como pagos anticipados que suman $ 1.064.000.000, valor que será llevado al gasto una vez la Comisión Nacional del Servicio Civil entregue la lista de elegibles.

- Fundación Hospital de la Misericordia pagos realizado mediante Resoluciones 448/2019, 461/2019 y 660/2019, para pacientes por trasplantes de médula ósea por valor de $ 1.432.028.084 y en noviembre/19 se realizó una amortización por $ 283.729.664 de la Resolución 461/2019 y el 07 de febrero se amortiza el valor de $ 418.685.916 según factura SM2203948, el saldo será amortizado según evolución de los pacientes o el reintegro del mismo.

- Fundación Cardiovascular de Colombia corresponde a un anticipo realizado en noviembre de 2018 según Resolución 1170/18, por $ 847.451.115 y abril de 2019 se amortizaron $117.888.512, quedando el saldo pendiente por aplicar según la evolución de los pacientes o el reintegro del saldo.

- Con el Fondo Rotatorio de la Policía contrato 378/2019 cuyo objeto es el Suministro de vestidos de labor para el personal que devenga un ingreso igual o inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y que laboran para el establecimiento Hospital Militar Central.

- Con la Corporación De Alta Tecnología Para La Defensa que tiene el contrato 261/2017 cuyo objeto es contratar la gerencia integral de proyectos de investigación y actividades de innovación y desarrollo tecnológico en el Hospital Militar Central, quedando pendiente la amortización una vez sean recibidos los bienes en el Hospital.

- Fundación Santafé de Bogotá corresponde al pago según Resolución 0037/2020 por la atención de paciente

NOTA 7– CUENTAS POR COBRAR

A 31 de marzo/20 el total de las cuentas por cobrar presenta un saldo de $165.474.449.961,56 registrando una disminución de $59.514.722.303,56 (equivalente al 35,45%) frente al mismo periodo del año anterior:

Del valor anterior se tienen las cuentas por cobrar por la Prestación de los servicios de salud (cuenta 1319) por valor de $ 163.913.234.567,83, las cuales se clasifican en facturación emitida sin radicar, facturación radicada ante clientes y Servicios conexos a la salud, así:

FACTURACION EMITIDA SIN RADICAR ANTE LOS CLIENTES

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Plan De Beneficios En Salud (Pbs) Por Eps - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	118.875.180,79	63.215.258,12	55.659.922,67	88,05%
Plan Subsidiado De Salud (Pbss) Por Eps - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	14.587.574,69	9.411.107,31	5.176.467,38	55,00%
Empresas De Medicina Prepagada (Emp) - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	600.821,16		600.821,16	#¡DIV/0!
Servicios De Salud Por Ips Privadas - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	1.235.507,04	850.132,74	385.374,30	45,33%
Servicios De Salud Por Compañías Aseguradoras - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	8.659.028,55	521.695,00	8.137.333,55	1559,79%
Servicios De Salud Por Entidades Con Régimen Especial - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	37.625.926.258,27	65.012.388.777,72	-27.386.462.519,45	-42,12%
Atención Accidentes De Tránsito Soat Por Compañías De Seguros - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	429.888.434,04	261.177.985,05	168.710.448,99	64,60%
Riesgos Laborales (Arl) - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	15.850.715,84	30.759.741,52	-14.909.025,68	-48,47%
Reclamaciones Con Cargo A Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	51.272.074,04	84.229.000,25	-32.956.926,21	-39,13%
Totales $	**38.266.895.594,42**	**65.462.553.697,71**	**-27.195.658.103,29**	**-41,54%**

FACTURACIÓN RADICADA ANTE LOS CLIENTES

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Plan De Beneficios En Salud (Pbs) Por Eps - Con Facturacion Radicada	708.691.701,00	823.107.338,90	-114.415.637,90	-13,90%
Plan Subsidiado De Salud (Pbss) Por Eps - Con Facturación Radicada	83.610.136,00	68.540.536,05	15.069.599,95	21,99%
Empresas De Medicina Prepagada (Emp) - Con Facturación Radicada	1.956.009,00	19.700,00	1.936.309,00	9828,98%
Servicios De Salud Por Ips Privadas - Con Facturación Radicada	14.981.537,00	3.167.965,00	11.813.572,00	372,91%
Servicios De Salud Por Compañías Aseguradoras - Con Facturación Radicada	28.458.770,00	40.495.820,00	-12.037.050,00	-29,72%
Servicios De Salud Por Entidades Con Régimen Especial - Con Facturación Radicada	122.818.896.902,00	155.246.708.029,19	-32.427.811.127,19	-20,89%
Servicios De Salud Por Particulares	52.185.479,89	38.384.148,15	13.801.331,74	35,96%
Atención Accidentes De Tránsito Soat Por Compañías De Seguros - Con Facturación Radicada	528.778.343,00	761.542.131,00	-232.763.788,00	-30,56%
Riesgos Laborales (Arl) - Con Facturación Radicada	12.379.967,52	37.437.533,46	-25.057.565,94	-66,93%
Reclamaciones Con Cargo A Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Con Facturación Radicada	830.893.717,00	557.551.432,13	273.342.284,87	49,03%

Totales $	**125.080.832.562,41**	**157.576.954.633,88**	**-32.496.122.071,47**	**-20,62%**

OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Convenios Docente Servicio Educación Médica	563.168.611,00	1.201.218.911,00	-638.050.300,00	-53,12%
Servicios Escuela De Enfermería	2.337.800,00	9.797.000,00	-7.459.200,00	-76,14%
Totales $	**565.506.411,00**	**1.211.015.911,00**	**-645.509.500,00**	**-53,30%**

Del total de las cuentas por cobrar, el valor de $160.053.222.755,00 que representa el 97.65%, corresponde a la prestación de servicios de salud a los usuarios de nuestro cliente principal la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA.

Durante la vigencia 2020 fueron radicadas cuentas correspondientes a la facturación de los servicios prestados a DIGSA, así:

Convenio	Servicio Prestado Mes	Mes Radicación CXC	Valor $
AÑO 2019	dic-19	ene-20	44.862.343.946
AÑO2020	ene-20	feb-20	25.603.730.968
	feb-20	mar-20	33.830.483.792
TOTAL RADICADO A MARZO 2020 $			**104.296.558.706**

De DIGSA nuestro principal cliente recibimos 8 anticipos que suman $90.000.000.000, correspondiente al Convenio 001/2020, de este valor se aplicaron mensualmente a los servicios prestados de enero y febrero/20, quedando un saldo por avances y anticipos de $ 30.565.785.240, como se detalla a continuación:

Fecha	Comprobante #	Valor Anticipo	Valor Aplicado
21/01/2020	TE2000000056671	15.000.000.000	
27/01/2020	TE2000000056722	14.000.000.000	
27/01/2020	TE2000000056723	1.999.200.000	
10/02/2020	TE2000000056929	4.000.800.000	
18/02/2020	TE2000000057145	28.669.200.000	
18/02/2020	TE2000000057146	6.330.800.000	
28/02/2020	**Facturación Enero/20**		25.603.730.968
11/03/2020	TE2000000057657	16.459.750.000	
11/03/2020	TE2000000057658	3.540.250.000	
31/03/2020	**Facturación Febrero/20**		33.830.483.792
	Totales $	**90.000.000.000**	**59.434.214.760**

De igual forma se registran en otras cuentas por cobrar, las cuentas de difícil cobro y el deterioro total de la cartera, distribuidas, así:

Cuentas	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Otras Cuentas Por Cobrar	3.542.493.507,91	2.538.971.600,43	1.003.521.907,48	39,52%
Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo	767.583.887,00	812.847.005,00	-45.263.118,00	-5,57%
Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	-2.748.862.001,18	-2.613.170.592,90	-135.691.408,28	5,19%

- En la otras cuentas por cobrar a varias entidades por concepto de cuotas partes pensionales $80.471.865; la reclamación al Instituto de Seguros Sociales por valor de $ 1.685.059.370 y mediante Resolución N°1957 del 20 de diciembre 2019, en su artículo 5 se ordena a la Aseguradora Previsora S.A, hacer el reembolso de $750.000.000 como indemnización.

- Las cuentas por cobrar por cobro jurídico se relacionan las entidades y valores:

NIT	Nombre Tercero	Saldo
899999114	Departamento De Cundinamarca.	46.730.908
890303461	Hospital Universitario Del Valle.	26.307.811
891680047	E.S.E. Hospital Departamental San Francisco De Asís.	22.616.804
891680010	Gobernación Del Choco.	21.559.874
890680001	Empresas Públicas Municipio De Girardot.	14.316.538
890480059	Departamento De Bolívar	9.843.512
890399010	Universidad Del Valle.	5.870.341
	Total $	**147.245.788**

- En diciembre/19 se realizó la revisión del deterioro de cartera con la actualización del valor aumentando el valor en $230.259.168, en cumplimiento del Manual de Políticas Contables de la entidad, valor que será revisado nuevamente al final del periodo contable 2020.

NOTA 8 – INVENTARIOS

Al 31 de marzo/20 se presenta la siguiente distribución del inventario, el cual es comparado con el mismo corte de la vigencia anterior, donde se observa un incremento del 4.34%, cabe aclarar que es una cuenta dinámica que varía de acuerdo con las fluctuaciones de la prestación del servicio en las diferentes especialidades con las rotaciones del inventario:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN			VARIACIONES
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Bienes Producidos	441.132.124,18	611.075.040,52	-169.942.916,34	-27,81%
Materias Primas	126.301.761,12	270.984.293,68	-144.682.532,56	-53,39%
Materiales Y Suministros	22.095.717.641,17	20.922.797.397,05	1.172.920.244,12	5,61%
Productos En Proceso	87.573.810,41	0	87.573.810,41	NC
Deterioro Acumulado De Inventarios (Cr)	0,00	-134.681.639,00	134.681.639,00	-100,00%
Total $	**22.750.725.336,88**	**21.670.175.092,25**	**1.080.550.244,63**	**4,99%**

NOTA 9 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A 31 de marzo/20 la Propiedad, Planta y Equipo presenta un incremento del 4,76% frente al mismo mes de la vigencia anterior: así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Terrenos	80.004.928.710,00	80.004.928.710,00	0,00	0,00%
Construcciones En Curso	7.070.379.706,28	3.620.452.385,06	3.449.927.321,22	95,29%
Maquinaria, Planta Y Equipo En Montaje	10.011.990.365,31	7.234.992.505,20	2.776.997.860,11	38,38%
Edificaciones	158.285.971.039,72	153.365.886.533,72	4.920.084.506,00	3,21%
Redes, Líneas Y Cables	821.725.537,00	876.229.870,00	-54.504.333,00	-6,22%
Maquinaria Y Equipo	4.344.747.420,02	3.452.379.779,02	892.367.641,00	25,85%
Equipo Médico Y Científico	94.877.775.404,16	88.136.484.306,01	6.741.291.098,15	7,65%
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	4.710.039.490,00	3.370.143.105,00	1.339.896.385,00	39,76%
Equipos De Comunicación Y Computación	20.126.040.782,60	16.756.673.899,60	3.369.366.883,00	20,11%
Equipos De Transporte, Tracción Y Eleva	1.373.752.517,21	1.373.752.517,21	0,00	0,00%
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	8.093.063.317,00	8.076.122.701,00	16.940.616,00	0,21%
Total PPE (valor Histórico +adiciones)	**389.720.414.289,30**	**366.268.046.311,82**	**23.452.367.977,48**	**6,40%**
Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	-101.441.917.046,48	-91.100.202.433,48	-10.341.714.613,00	11,35%
Total PPE – Depreciación $	**288.278.497.242,82**	**275.167.843.878,34**	**13.110.653.364,48**	**4,76%**

9.1. CONSTRUCCIONES EN CURSO.

A corte 31 de marzo de 2020 registra el saldo de $7.070.379.706.28 que corresponde a los contratos de obra, de mantenimiento y de estudios que se encuentran en proceso, en el cual al momento de quedar en condiciones de uso, se procederá a su activación por parte del Área de Almacenes y Bienes Activos – Activos Fijos, con el fin de que sea ingresados al sistema como un mejoramiento a la infraestructura de la Entidad, a continuación se relacionan los terceros:

CUENTA	NIT	TERCERO	CONTRATO	VALOR
16150101	802019905	Nano Ingeniería Ltda	085-2013	185.987.400,00
16150101	860534160	Chaher S.A.S.	157-2017	1.738.112.320,00
16150101	800173410	Ladrillera Sigma Ltda. - Constructora Sigma Ltda.	165-2019	1.682.780.800,00
16150101	900842488	Culmen International Consulting S.A.S	177-2017	109.301.500,00
16150101	809010915	Empresa Generadora De Energía Del Tolima S.A E.S.P	189-2016	149.917.630,00
16150101	860534160	Chaher S.A.S.	218-2018	656.022.646,00
16150101	900128820	Civilmaq S.A.S	224-2019	154.531.386,95
16150101	901347486	Consorcio Hospital Militar Central	229-2019	695.549.995,87
16150101	800173410	Ladrillera Sigma Ltda. - Constructora Sigma Ltda	237-2019	594.651.593,00
16150101	79571124	Estrada Rodríguez Freddy	239-2019	60.858.594,00
16150101	79571124	Estrada Rodríguez Freddy	244-2019	44.538.764,00
16150101	901319232	Consorcio Ecodce1	248-2019	87.570.140,40
16150101	79571124	Estrada Rodríguez Freddy	253-2018	42.224.440,00
16150101	900443711	José Antonio Benítez Y Cía. S.A.S	290-2019	35.700.000,00
16150101	901335089	Consorcio Obras JEP	303-2019	517.065.558,00
16150101	800215466	G Y G Construcciones S A S	386-2019	241.657.824,00
16150101	901209853	Constructores JEP SAS	397-2019	50.129.113,00

16150102	830513773	Applus Norcontrol Colombia Ltda.	OS-192-2012	23.780.000,00
TOTAL GENERAL 1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO $				**7.070.379.705,22**

El saldo a 31 de marzo/20 la cuenta de Maquinaria y Equipo en Montaje viene con un saldo acumulado de vigencias anteriores, así:

CUENTA	NIT	TERCERO	DETALLE	CONTR	VALOR $
16200701	802019905	NANO INGENIERIA LTDA	Obra civil factura 508 y cancelación de indemnización seguros del estado contrato 085-2013 se realiza ajuste de Nano Ingeniería Saldos de años anteriores que fueron llevados a Comité y se llegó al acuerdo de ajuste según Acta. 01 Del 28 De Marzo 2017 Del Contrato N.085 /2013 Según Auto N. 008 Del 16 De Septiembre 2016	085-2013	220.500.000,00
16200301	809010915	Empresa Generadora De Energía Del Tolima S.A E.S.P.	Cuenta Por Pagar Para Amortizar Anticipo Del Contrato. 189-2016 (Cuenta por Pagar Factura 648-649)	189-16	349.807.803,60
16200501	900105979	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A	CONT.195-2019 Solución De Base De Datos Datacenter Principal Y Secundario SIIF. 281320	195-2019	1.026.398.863,11
16200301	900372215	Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S	Cont.203-2019 Modernizacion Y Automatizacion Del Sistema De Bombeo De Agua Potable SIIF. 2049119	203-2019	1.515.330.294,00
16200501	901308707	UT DATACENTER HM 2019	CONT.213-2019 Adquisición, Preinstalación, Instalación Y Puesta En Funcionamiento (Centro De Datos Alterno En Configuración De Alta Disponibilidad) SIIF. 281520, 281620, 281720 Y 291620	213-2019	664.812.836,00
16200301	901319232	CONSORCIO ECODCE1	CONT.248-2019 Diseño Construcción Y Puesta En Servicio De Modernización Y Automatización De Subestación SIIF. 2054619	248-2019	204.330.328,60
16200301	899999316	Fondo Financiero De Proyectos De Desarrollo FONADE	CONT.273-2016 PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION SIIF. 1842718	273-2016	5.600.000.000,00
16200301	830037248	CODENSA S.A. E.S.P .	OS.330-2012 Suministro e instalación celdas para aumentar la carga del HOSPITAL SIIF. 1124813 (Cuenta por Pagar Factura 59554)	330-2012	390.848.240,00
16200301	900862462	UNION TEMPORAL DISEÑOS ELECTRICOS HOMIC	OS.1186-2015 Diseño eléctrico para la modernización de la planta eléctrica edificio principal SIIF. 948415 (Cuenta por Pagar Factura 01)	OS-1186-2015	39.962.000,00
TOTAL CUENTA 1620 - MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE					**10.011.990.365,31**

De acuerdo con el Marco Normativo establecido en la Resolución 414 del 2014 la Depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo, excepto Terrenos, se registra de acuerdo al uso que se le da a los bienes, teniendo en cuenta en que unos son utilizados para la parte misional (prestación de servicios) y otros para labores de apoyo (parte administrativa, lo que conlleva que la depreciación sean llevados al costo o al gasto respectivamente.

Bajas de la Propiedad, Planta y Equipo

El 01 de febrero de 2020 se dio salida del bien Sistema de Braquiterapia identificado con la placa #V163650, el cual fue adquirido el 30 de diciembre de 2005 cuyo valor histórico fue $ 1.065.391.807, bien completamente depreciado, siendo su saldo en libros de cero (0) pesos. Resolución N° 1121 del 11 de octubre de 2018.

El 21 de febrero de 2020 se dio salida del bien Caldera identificado con la placa V104726, adquirida en 30 de mayo de 1989, valor histórico registrado $ 100.000, bien depreciado totalmente. Resolución 1187 del 05 de diciembre de 2016.

NOTA 10 – OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

El valor corresponde a las licencias y software que cuenta la Entidad, como son Dinámica Gerencial, ControlDoc, Correo institucional, antivirus, entre otros al corte 31 de marzo de 2020, así:

concepto	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Intangibles	4.236.650.460,00	3.862.830.475,00	373.819.985,00	9,68%
Amortización Acumulada	-3.814.080.865,00	-3.194.244.839,00	-619.836.026,00	19,40%
Valor Intangibles Neto	**$422.569.595,00**	**$668.585.636,00**	**-246.016.041,00**	**-36,80%**

A continuación se relacionan los intangibles adquiridos entre el abril y diciembre de la vigencia 2019, valor que muestra la variación, en el incremento entre un periodo y otro.

NIT	TERCERO	OBJETO	INGRESO NO.	FECHA	VALOR
830133271	ECOMIL S.A.S.	Contrato n°167/2019 según factura N°co 20107, cuyo objeto es adquisición de la actualización de licenciamiento y soporte de la solución fortinet.	581	29/08/2019	205.637.236,00
900279841	GRUPO ABSTRACT S A S	Contrato n°306/2019, según factura abse1097, adquisición de una licencia software para la creación de modelos anatómicos 3d digitales para el laboratorio de innovación de subdirección de docencia e investigación científica.	640	6/12/2019	30.398.550,00
900279841	GRUPO ABSTRACT S A S	Contrato n°307/2019, según factura abse1096, adquisición de una licencia software para la creación de modelos anatómicos 3d digitales para el laboratorio de innovación de subdirección de docencia e investigación científica del HOMIL	641	6/12/2019	29.573.880,00
830083023	MICROSITIOS SAS	Contrato n°258/2019- según factura N°1635, adquisición de software que apoye las actividades del proceso de gestión documental para el inventario de datos y documentos.	646	16/12/2019	75.900.000,00
900105250	GRUPO SABERES S.A.S.	Contrato n° 169/2019 licenciamiento de Sistema de Gestión Académica y Administrativa (sistema saberes) y sistema de prácticas universitarias en el HOMIL.	661	27/12/2019	15.765.120,00
900564459	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S	Contrato N° 232/2019 adquisición de licencias, configuración y soporte del sistema de control y operación para el servicio de impresión del HOMIL	667	12/12/2019	18.049.699,00

NOTA 11 – CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las obligaciones adquiridas por el Hospital con terceros, originadas en la prestación de los servicios de salud y de apoyo a la gestión, las cuales se clasifican al costo y gasto, su medición se hacen por el valor de la transacción; éstas se dan de baja cuando pagan y se extinguen o cuando expiran.

A continuación se relacionan las cuentas por pagar de acuerdo con la clasificación contable a 31 de marzo/20 frente al mismo periodo del año anterior:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales	65.769.611.597,14	62.243.412.172,61	3.526.199.424,53	5,67%
Recursos A Favor De Terceros	4.472.737.144,00	3.235.925.702,36	1.236.811.441,64	38,22%
Descuentos De Nómina	1.975.473.225,36	1.868.136.599,36	107.336.626,00	5,75%
Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre	1.556.468.551,00	1.987.191.311,00	-430.722.760,00	-21,67%
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	100.992.995,77	115.742.494,68	-14.749.498,91	-12,74%
Impuesto Al Valor Agregado - IVA	30.163.407,00	36.589.924,00	-6.426.517,00	-17,56%
Créditos Judiciales	3.070.278,00	0,00	3.070.278,00	NC
Otras Cuentas Por Pagar	1.440.277.692,71	1.456.280.384,71	-16.002.692,00	-1,10%
Total $	**75.348.794.890,98**	**70.943.278.588,72**	**4.405.516.302,26**	**6,21%**

- Los pagos a proveedores por la adquisición de bienes y servicios se realizan de acuerdo con el flujo de efectivo, los cuales se encuentran en un promedio de 30 a 60 días.

- De Los recursos a Favor de Terceros la más relevante corresponde a las cuentas por pagar del Convenio de participación que se tiene con las empresas RTS que presta servicios de Unidad Renal por valor de $ 4.300.410.978, a una cuenta por pagar correspondiente al mes de octubre/19 por $ 601.510.978 y a la causación de facturación de servicios de noviembre/19 a marzo/20, con la novedad que marzo/20 solo se causó el 70% de la productividad por efectos de la cuarentena por el COVID19. Así mismo en esta cuenta se incluyen los valores retención de glosa de acuerdo con lo establecido en los contratos por valor de $33.215.986 que una vez el proceso de auditoría de cuentas medicas los libere, se procederá al pago.

- La retención en la fuente, RETEIVA, IVA e ICA corresponden a los valores registrados en el momento de causación de las cuentas por pagar y que se cancelan de acuerdo a la norma aplicable a la entidad pública.

- En cuanto al valor de los créditos judiciales corresponde a una sentencia judicial proceso nulidad y restablecimiento del derecho según Resolución 0195/2020 que ordena el pago a una persona (cc 30711387 Ruth Alicia Tenorio Reyes).

- En otras cuentas por pagar se registran los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Cheques No Cobrados O Por Reclamar	511.132.792,71	489.497.469,71	21.635.323,00	4,42%
Aportes Al ICBF Y SENA	186.144.900,00	155.265.500,00	30.879.400,00	19,89%
Servicios Públicos	743.000.000,00	807.119.834,00	-64.119.834,00	-7,94%

NOTA 12 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El saldo que figura registrado en esta cuenta corresponde a los beneficios a empleados que se esperan ser cancelados en los próximos doce meses como son cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, dotación a empleados; el Hospital ha venido pagando las obligaciones laborales oportunamente

Los empleados del Hospital se encuentran dentro de dos regímenes que son:

- Los empleados vinculados con anterioridad al 26 de diciembre de1996 son retroactivos y se encuentra registradas en el 100% del valor que se espera pagar.

- Las cesantías de los empleados vinculados desde el 26 de diciembre de 1996 y con base en la Ley 344/96, se trasladan al Fondo Nacional del Ahorro mensualmente con el salario que esté devengado en el momento, de estos empleados no se tiene pasivo alguno por este concepto.

La desagregación de los beneficios a los empleados presentados a 31 de marzo/2020 que comparado con el mismo periodo del año anterior presenta una disminución del 8,1%, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/20	31/03/19	ABSOLUTA	RELATIVA
Nómina Por Pagar	-	485.252.504,28	- 485.252.504	-100,00%
Cesantías	666.617.055,00	251.932.870,00	414.684.185	164,60%
Prima De Vacaciones	972.609.783,00	1.044.909.861,40	- 72.300.078	-6,92%
Prima De Servicios	1.075.819.166,00	1.091.594.413,59	-15.775.248	-1,45%
Prima De Navidad	800.727.858,00	800.398.469,59	329.388	0,04%
Aportes A Riesgos Laborales	92.727.788,00	85.891.000,00	6.836.788	7,96%
Auxilios Funerarios	8.529.595,00	4.140.580,00	4.389.015	106,00%
Dotación Y Suministro A Trabajadores	302.803.497,00	539.031.101,23	-236.227.604	-43,82%
Aportes A Cajas De Compensación Familiar	148.898.200,00	124.176.400,00	24.721.800	19,91%
Totales $	**4.068.732.942,00**	**4.427.327.200,09**	**- 358.594.258,09**	**-8,10%**

La variación por concepto de Dotación y Suministro a trabajadores, corresponde a que para la vigencia 2019 el registro de la dotación son de las vigencias 2017 y 2108, mientras en el 2020 el registro es de la dotación de la vigencia 2019.

Dentro de los beneficios a largo plazo se encuentran las cesantías retroactivas:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/20	31/03/19	ABSOLUTA	RELATIVA
Cesantías Retroactivas	20.160.379.868,00	19.934.842.674	225.537.194	1%

NOTA 13 – BENEFICIOS POS EMPLEO- PENSIONES

El Hospital Militar registro en esta cuenta el pasivo pensional, con base en el Cálculo Actuarial actualizado a 31 de diciembre de 2019, actualización efectuada por la firma Soluciones & Gestión SAS.

Es de resaltar que a pesar de que el Hospital Militar Central en 1998 retoma su personería jurídica como lo establece la Ley 352, los empleados que conformaban la planta de personal del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares fueron transferidos al Hospital Militar Central pasando a ser parte de la planta del Hospital; la Ley 352 en su Art. 54 garantizó los derechos adquiridos sin tener que presentar o cumplir ningún requisito adicional a estos empleados.

Con anterioridad a la expedición de la Ley 100/93, el Hospital Militar Central, en su calidad de Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y en aplicación de las normas vigentes, no efectuó aportes para pensiones.

La nómina de pensionados se cancela con los aportes que mensualmente son transferidos por la Tesorería General de la Nación; recursos que son apropiados anualmente en la Ley de presupuesto para cada vigencia, siendo estos los únicos recursos que la Entidad recibe del estado, los demás gastos son financiados con recursos propios.

A 31 de marzo de 2020 se presenta el siguiente comparativo donde no se observa mayor variación del Cálculo actuarial, adicionalmente a este corte no se registra valores por pensiones por pagar, excepto una cuota parte pendiente de pagar en el 2020, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales	226.726.930.408,00	228.539.805.353,00	-1.812.874.945,00	-0,79%

En cumplimiento de la Resolución N° 320/2019 de la Contaduría General de la Nación mensualmente se viene disminuyendo el Cálculo Actuarial; las mesadas pensionales y cuotas partes pensionales se vienen cancelando con las transferencias que efectúa la Nación y son los únicos recursos de la Nación que son ejecutados por la entidad en su presupuesto de gastos.

NOTA 14 – OTROS PASIVOS

El concepto de otros pasivos corresponde a las ventas de servicios de salud, en especial en la atención de urgencias que reciben los particulares y que el Hospital retiene como garantía y una vez cruzadas con la facturación son llevados al ingreso o devueltas a los particulares:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Anticipos Particulares	61.177.011,00	60.029.299,00	1.147.712,00	1,91%
Anticipos Empresas	16.707.266,00	47.866.391,00	-31.159.125,00	-65,10%
Pago Convenio DGSM	30.565.785.240,00	65.572.273.901,00	-35.006.488.661,00	-53,39%
Total	**30.643.669.517,00**	**65.680.169.591,00**	**-35.036.500.074,00**	**-53,34%**

NOTA 15 – PROVISIONES

En esta cuenta se registran demandas interpuestas contra el Hospital que están sujetos a condiciones de incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento; Las provisiones se miden por el valor que refleja la mejor estimación de desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente, la provisión se liquida o revierte cuando ya no es probable la salida de recursos, o cuando la sentencia es a favor del Hospital. Las demás demandas en contra del Hospital en la cuales el porcentaje de riesgo es menor se encuentran registradas en cuentas de orden. A continuación se relaciona el comparativo:

concepto	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Administrativas	6.989.538.365,10	8.487.942.021,30	- 1.498.403.656	-17,65%

NOTA 16 – GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al cierre de la vigencia 2019 presentó la siguiente comparación:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/12/2019	31/12/2018	ABSOLUTA	RELATIVA
Ganancias O Perdidas Actuariales Por Planes De Beneficios A Los Empleados	- 46.702.798.312,00	- 26.898.075.252,00	- 19.804.723.060	73,63%

La diferencia corresponde al cálculo efectuado en diciembre de 2019 ($ 230.652.738.977,00) y en diciembre de 2018 ($ 210.847.955.693,00). Valor se mantiene fijo en la Subcuenta 328001 hasta que se realice el nuevo cálculo actuarial en diciembre de 2020.

Durante la vigencia 2019 los pagos de las mesadas pensionales fueron llevados al gasto en la cuenta auxiliar 54240502 de acuerdo con el procedimiento contable para esos meses, sin embargo con la aplicación de la Resolución N° 320 del 01 de octubre de 2019 de la GCN, en diciembre de 2019 estos valores fueron reclasificados a la cuenta 251410 Calculo actuarial de pensiones actuales disminuyendo el pasivo.

Por lo anterior y solo para fines informativos y de mayor entendimiento de las cifras comparativas en el Estado de Resultado Integral Individual a los cortes de 31 de marzo de 2020 y 2019; se relacionan los valores que disminuyen el valor del Resultado del periodo respectivamente:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Cuenta Auxiliar	25141001 (D)	54240502 (D)		
Ganancias O Perdidas Actuariales Por Planes De Beneficios A Los Empleados (Pensiones de Jubilación Patronales)	3.925.748.345,00	3.720.905.463,00	204.842.882,00	5,51%

NOTA 17 – RESULTADO DEL EJERCICIO

Al 31 de marzo/2019 el resultado del ejercicio presentó una utilidad por valor de $ 12.565.715.424.9, sin embargo, para ese trimestre/19, no se causaron en los ingresos la disminución de la participación de la especialidad de Nefrología correspondientes al 1er trimestre/19 por $ 2.361.000.000 y el aumento de costos correspondientes a los contratos de las especialidades de Electrofisiología, Hemodinámica y Otorrinolaringóloga por $2.066.040.655,50; sin embargo por haberse reportado la información contable a la Contaduría General de la Nación, no fue posible hacer los ajustes hasta el mes siguiente de la vigencia anterior; razón por la cual se presenta el Estado de Resultados Individual al corte 31 de Marzo de las vigencias 2020 y 2019, para ser comparado (informado nota N°15 de marzo/19), así:

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL Periodos contables terminados el 31/03/2020 y 31/03/2019 (Cifras en pesos colombianos)		
	31/03/2020	31/03/2019
Ingresos por Prestación de servicios		87.713.540.083,93
Menos contrato de participación RTS SAS (1trimestre/19)		-2.361.000.000,00
Total Ingresos por prestación de servicios $	**96.708.230.115,06**	**85.352.540.083,93**

Costo por prestación de servicios		66.484.780.151,60
Mas Costos no aplicados (1trimestre/19)		2.066.040.655,50
Total Costos por prestación de servicios $	82.353.306.321,85	68.550.820.807,10
Utilidad Bruta $	**14.354.923.793,21**	**16.801.719.276,83**
Otros Ingresos Ordinarios	1.939.955.276,26	1.361.559.041,60
Gastos de Administración y operación	9.045.764.281,49	8.396.133.063,92
Otros gastos operacionales	525.447.931,69	642.453.966,46
Utilidad Operacional $	**6.723.666.856,29**	**9.124.691.288,05**
Ingresos Financieros	308.201.342,06	75.671.998,50
Gastos financieros	4.626.753,07	2.717.331,08
Otros ingresos no Operacionales	4.632.349.142,28	4.595.408.766,91
Otros gastos no Operacionales	957.531.096,53	1.933.474.490,91
Resultado del periodo antes de impuestos $	**10.702.059.491,03**	**11.859.580.231,47**
Gasto por impuesto a las ganancias		0
Resultado del Periodo $	**10.702.059.491,03**	**11.859.580.231,47**
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados (Pensiones de Jubilación Patronales)	-3.925.748.345,00	-3.720.905.462,00
Total ORI que se reclasificará a resultados en periodos posteriores $	**-3.925.748.345,00**	**-3.720.905.462,00**
Resultado Integral del Periodo $	**6.776.311.146,03**	**8.138.674.769,47**

Al corte 31 de marzo/20 el resultado del ejercicio presenta un excedente valor de $ 10.702.059.491,03; a continuación se presentan las cifras más representativas que impactaron el resultado:

- Mayor valor por Ingresos por las transferencias que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico por concepto de mesadas pensionales por valor de $ 3.936.684.847, de los cuales disminuyeron el cálculo actuarial en $3.925.748.345 (Nota N°16).

- Menor valor por Provisión de litigios y demandas por valor de $ 177.825.033 Según Resolución 0155 a favor de Martha Roa Cuca CC # 41589333

NOTA 18 - INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con la Declaratoria de calamidad pública por la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID19 decretada por el Gobierno Nacional Decreto 418 de 2020; y con el inicio de Simulacro de aislamiento preventivo dado por el Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020, en donde LIMITA totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 hasta el lunes 23 de marzo de 2020 y el Decreto 457 del 22 de marzo/20 del Ministerio del Interior, en su artículo 1 Artículo ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las

cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. El Hospital se vio afectado en la prestación de los servicios de consulta ambulatoria (externa y especializada) y Cirugía programada a partir del 20 de marzo de 2020, dado a que su demanda llegó a cubrirse solo el 70% de ingresos para esas especialidades.

A continuación se relacionan los ingresos por prestación de servicios de salud y conexos a 31 de marzo/20, se ordenan de mayor a menor ingreso, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Apoyo Terapéutico - Farmacia E Insumos Hospitalarios	40.867.366.474	33.887.542.418	6.979.824.056	20,6%
Apoyo Diagnóstico - Imagenología	11.518.993.147	10.278.128.041	1.240.865.106	12,1%
Quirófanos Y Salas De Parto - Quirófanos	9.730.802.902	8.596.417.261	1.134.385.642	13,2%
Hospitalización - Estancia General	9.683.480.456	8.752.518.293	930.962.163	10,6%
Apoyo Terapéutico - Rehabilitación Y Terapias	6.306.650.183	4.720.723.549	1.585.926.634	33,6%
Apoyo Diagnóstico - Otras Unidades De Apoyo Diagnostico	3.971.773.874	4.257.840.417	-286.066.543	-6,7%
Servicios Ambulatorios - Consulta Especializada	3.842.863.196	4.574.731.532	-731.868.336	-16,0%
Apoyo Diagnóstico - Laboratorio Clínico	3.434.472.034	4.015.231.799	-580.759.765	-14,5%
Apoyo Terapéutico - Unidad Renal	1.302.026.414	1.963.211.686	-661.185.272	-33,7%
Hospitalización - Cuidados Intensivos	1.249.211.064	257.145.183	992.065.881	385,8%
Apoyo Diagnóstico - Anatomía Patológica	1.192.098.632	1.118.314.435	73.784.197	6,6%
Urgencias - Consulta Y Procedimientos	985.306.733	1.259.434.221	-274.127.488	-21,8%
Quirófanos Y Salas De Parto - Salas De Parto	722.445.062	1.047.722.857	-325.277.795	-31,0%
Apoyo Terapéutico - Banco De Sangre	457.019.040	359.552.607	97.466.434	27,1%
Servicios Ambulatorios - Consulta Externa Y Procedimiento	316.847.658	526.186.573	-209.338.915	-39,8%
Servicios Ambulatorios - Salud Oral	155.380.618	187.966.638	-32.586.020	-17,3%
Servicios Conexos A La Salud - Otros Servicios	109.892.651	103.755.976	6.136.675	5,9%
Apoyo Terapéutico - Terapias Oncológicas	85.415.320	799.256.605	-713.841.285	-89,3%
Urgencias - Observación	52.216.554	50.766.295	1.450.259	2,9%
Hospitalización - Recién Nacidos	35.187.989	94.415.751	-59.227.762	-62,7%
Servicios Conexos A La Salud - Servicios De Ambulancias	7.728.101	19.015.027	-11.286.926	-59,4%
Hospitalización - Salud Mental	6.764.000		6.764.000	NC
Hospitalización - Cuidados Intermedios	1.560.964	4.559.213	-2.998.249	-65,8%
Servicios Ambulatorios - Promoción Y Prevención	8.779		8.779	NC
Prestación Servicios De Salud Totales $	**96.035.511.846**	**86.874.436.377**	**9.161.075.469**	**10,5%**
Servicios Conexos A La Salud - Servicios Docentes	671.623.258	839.103.707	-167.480.449	-20,0%
Servicios Conexos A La Salud - Investigación Científica	1.095.011		1.095.011	NC
Docencia e Investigación Totales $	**672.718.269**	**839.103.707**	**-166.385.438**	**-19,8%**
Totales 4312 $	**96.708.230.115**	**87.713.540.084**	**8.993.595.021**	**10,3%**

Adicionalmente para al 31 de marzo de 2020 el Hospital realizó un corte de servicios con el fin de facturar la estancia de los pacientes hospitalizados; cuando en el año anterior sólo se hizo al cierre de la vigencia, es decir en diciembre19), lo que representa un ingreso superior en el 2020. Así mismo por la misma situación de la calamidad pública, se incrementaron los ingresos por medicamentos debido a que se realizó la formulación superior a 30 días para aquellos pacientes de tratamiento permanente.

Los 75% de los ingresos registrados a 31 de marzo/2020 por concepto de venta de servicios de salud están representados por el suministro de medicamentos e insumos hospitalarios, exámenes de imagenología, Quirófanos- salas de parto y Hospitalización- Estancia General. Cabe aclarar que los ingresos se dan una vez la facturación haya pasado el proceso de revisión y se encuentre radicada; por tal razón se proyectaron ingresos para este trimestre, teniendo en cuenta los obtenidos en el 2019 más Índice de precios al consumidor, para cada uno de los meses de este trimestre.

NOTA 19 – OTROS INGRESOS ORDINARIOS

Al 31 de maro de 2020 se presentan ingresos que tienen relación indirecta con la prestación de los servicios

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Fotocopias	13.911	46.520	-32.609	-70,10%
Arrendamiento Operativo	304.195.417	226.730.965	77.464.453	34,20%
Recuperaciones	999.409.387	749.115.440	250.293.947	33,40%
Aprovechamientos	636.336.562	385.666.117	250.670.445	65,00%
Totales $	**1.939.955.277**	**1.361.559.042**	**578.396.236**	**42,48%**

- Por Arrendamiento operativo: por concepto de cánones por tres meses de los 9 arrendatarios de espacios en el Hospital por $304.195.417

- Por Recuperaciones: se tienen las liberaciones de provisión de contingencia por valor de $ 33.567.174 y por la aceptación de glosas de las diferentes especialidades médicas.

- Por Aprovechamiento: se tiene ingresos por servicio de parqueadero por $ 223.628.174; un descuento automático al operador de dispensación de medicamentos por $ 389.470.698; por descuentos por pronto pago $17.690.688, entre otros.

NOTA 20 – INGRESOS FINANCIEROS

Se obtuvieron ingresos por los intereses que generaron los valores dejados en las cuentas en entidades bancarias y en la Cuenta Única Nacional.

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Intereses Sobre Depósitos En Instituciones Financieras	989.055	551.117	437.938	79,46%
Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración	306.827.357	75.120.882	231.706.475	308,44%
Intereses De Mora	384.930		384.930	NC

Totales $	**308.201.342**	**75.671.999**	**232.529.343**	**307,29%**

NOTA 21 – OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

A continuación se relaciona el comparativo de los ingresos que no tienen relación directa con la operación de la prestación del servicio de salud, siendo uno de ellos el que mayor impacto generó en el resultado del ejercicio, así:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
DONACIONES	**17.159.232**	**77.368.742**	**-60.209.510**	**-77,82%**
Donaciones En Bienes	17.159.232	77.368.742	-60.209.510	-77,82%
SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO	**4.615.189.911**	**4.518.040.025**	**474.529.041**	**2,29%**
Transferencias - Mesadas Vigencia Actual	3.936.684.847	3.819.213.338	117.471.509	3,08%
Transferencias - Ingresos Salarios Militares En Comisión	678.505.064	698.826.687	-20.321.623	-2,91%
Totales $	**4.632.349.143**	**4.595.408.767**	**414.319.531**	**9,02%**

Por donaciones se tiene la recepción de bienes (medicamentos y dispositivos médicos) por parte de Incomedis Ltda $1.131.792; Asociación Colombiana de Reumatología $14.965.440 y MEDMFEN22 $1.062.000

21.1. SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO

- Transferencias - Ingresos Salarios Militares En Comisión

Esta transferencia por cumplimiento de la Política N°3 Beneficio a Empleados, adoptada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional en la implementación de las NICSP, la cual guarda estricta relación con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, y corresponde al personal militar asignado en comisión en el Hospital; la transferencia afecta el ingreso y el gasto respectivamente por el mismo valor, por lo que no tiene efecto en el Estado de Resultado Integral.

- Transferencias - Mesadas Vigencia Actual

En cumplimiento del procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales de la Contaduría General de la Nación, indica que los fondos recibidos entregados por la Tesorería Centralizada, la entidad que los reciba los deberá registrar un debito en el banco y un crédito en la cuenta de ingresos, que para el caso del Hospital lo registra en la Subcuenta 443005 Subvención por recursos transferidos del gobierno

Ante esta situación el Hospital lo que hace es recibir la transferencia para ser pagado a los pensionados, siendo el canal para dicha transferencia, por lo cual no constituyen un ingreso en el que el Hospital se beneficie.

NOTA 22 – OTROS GASTOS OPERACIONALES

Con relación a los gastos que se generan por el desarrollo de las actividades de apoyo al servicio de salud, se tienen los siguientes:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA

Perdida En Venta De Propiedad Planta Y Equipo	472.053,00	15.517.153,00	15.989.206,00	103,04%
Perdida Por Baja En Cuentas Por Cobrar	524.975.598,00	623.029.771,00	98.054.173,00	15,74%
Valor Total $	**525.447.651,00**	**638.546.924,00**	**114.043.379,00**	**17,86%**

El gasto de mayor impacto (Perdida Por Baja En Cuentas Por Cobrar) corresponde a notas crédito por glosa a la facturación de servicios de salud prestados en las vigencias anteriores por valor $ 524.975.598.

NOTA 23 – GASTOS FINANCIEROS

Al 31 de marzo de 2020 corresponden a las comisiones que se descuentan por el manejo de datafono y algunos intereses por pago de sentencias. A continuación se relaciona el comparativo:

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Comisiones	3.318.162,07	2.717.231,08	600.930,99	22,12%
Intereses	1.308.591,00	100,00	1.308.491,00	1308491,00%
Valor Total $	**4.626.753,07**	**2.717.331,08**	**1.909.421,99**	**70,27%**

NOTA 24 – OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Al 31 de marzo se presenta una variación muy significativa para los estados financieros, ya que con la aplicación de la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación "*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catalogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*", que indica que el valor de las pensiones de jubilación y las cuotas partes pensionales deben ser llevadas al pasivo para ser descontando del valor del Cálculo Actuarial; este movimiento generó un menor valor del gasto de la cuenta 5424 y menor valor en el pasivo en la 2514.

CONCEPTOS	PERIODO TERMINADO EN		VARIACIONES	
	31/03/2020	31/03/2019	ABSOLUTA	RELATIVA
Transferencias - Gastos Salarios Militares En Comisión	678.505.063,53	698.826.686,91	-20.321.623,38	-2,91%
Mesadas Pensionales		3.720.905.462,00	-3.720.905.462,00	-100,00%
Cuotas Partes Pensionales		79.877.804,00	-79.877.804,00	-100,00%
Cuotas Partes Pensionales De Bonos Emitidos	101.201.000,00	1.154.770.000,00	-1.053.569.000,00	-91,24%
Provisión litigios y Demandas	177.825.033,00	0,00	177.825.033,00	NC
Valor Total $	**957.531.096,53**	**5.654.379.952,91**	**-4.696.848.856,38**	**-83,07%**

En la Nota 17 se observa el impacto que registró este movimiento basado en la Resolución 320/209 de la CGN.

Por concepto de provisión de litigios y demandas en el primer trimestre/2019 no registran datos, mientras que en el primer trimestre de 2020 se tiene las siguientes:

DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR	ACTO ADMINISTRATIVO
800053550	FUNDACION COSME DAMIAN	1.525.600,00	RESOL 0017
41589333	MARTHA ROA CUCA	173.284.454,00	RESOL 0155
30711387	RUTH ALICIA TENORIO REYES	3.014.979,00	RESOL 0195
	Total $	**177.825.033,00**	

NOTA 25 – COSTOS Y GASTOS

El presente análisis fue realizado por el Profesional de Defensa Responsable del Área de Costos:

La Entidad reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los primeros se incluyen las compras de insumos y medicamentos, costos de personal, depreciaciones, entre otros.

Dentro de los segundos, Costos Generales, se incluyen el Servicio de aseo, mantenimiento, vigilancia servicios públicos, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la prestación de los servicios

Para la determinación y registro, se utiliza el sistema de acumulación por absorción utilizando como base el costo histórico, en este método se consideran como elementos del costo de producción la materia prima, la mano de obra directa y los costos indirectos, sin importar que dichos elementos tengan características fijas o variables en relación con el volumen de producción de servicios.

Este sistema trata de incluir dentro del costo de producción, todos los costos de la función productiva, independientemente de su comportamiento fijo o variable.

Distribución de costos:

Para la acumulación de costos se utilizan dos métodos:

Directos: Los costos se identifican plenamente, y se asigna de manera directa al centro de costo responsable y a la cuenta del costo asociada con la erogación.

Indirectos: Las erogaciones que no son de fácil identificación o que no recaen en un solo responsable por su naturaleza, como por ejemplo Servicios Públicos, Aseo, Vigilancia, Seguros y demás, se distribuyen mensualmente utilizando direccionadores validos como: Metros cuadrados (M2), Numero de personas etc. Se distribuyen a las cuentas del costo o del gasto dependiendo su naturaleza.

El costo por la prestación de servicios por valor de **$82.353.306.321,85** está asociado con la obtención de los ingresos por la prestación de servicios misionales, la desagregación de los costos por prestación de servicios presentados en el estado de resultados para el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y 31/03/2020 es el siguiente y se presenta de forma comparativa con el mismo periodo del año inmediatamente anterior presentando una variación de **$15.868.526.170,25** es decir el 23.9%:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
MATERIALES	31.579.601.535,85	47,5%	42.053.153.032,94	51,1%	10.473.551.497,09	33,2%
MANO DE OBRA	26.701.059.227,50	40,2%	30.414.711.580,09	36,9%	3.713.652.352,59	13,9%
COSTOS GENERALES	6.309.506.288,25	9,5%	7.899.426.820,82	9,6%	1.589.920.532,57	25,2%
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	1.894.613.100,00	2,8%	1.986.014.888,00	2,4%	91.401.788,00	4,8%
TOTAL GENERAL	**66.484.780.151,60**		**82.353.306.321,85**		**15.868.526.170,25**	**23,9%**

Siendo los materiales necesarios para la prestación de servicios, (medicamentos, material de cirugía, material de curación, material de osteosíntesis, material de prótesis y amputados, material de radiología y se incluye extrahospitalarios), el factor con más relevancia representando el 51% del total de los costos del periodo, con una variación de **$10.473.551.497,09** respecto al 2019 equivalente al 33.2% esta variación se da básicamente por el incremento en las ventas y en segundo lugar la mano de obra relacionada directamente con la prestación del servicio y que corresponde al 36,9% presentando una variación del 13.9% respecto al año 2019, con la siguiente composición:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
SUELDOS Y SALARIOS	24.492.987.627,50	91,7%	27.983.148.468,09	92,0%	3.490.160.840,59	14,2%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.864.419.300,00	7,0%	2.011.520.300,00	6,6%	147.101.000,00	7,9%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	343.652.300,00	1,3%	371.417.500,00	1,2%	27.765.200,00	8,1%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		0,0%	48.625.312,00	0,2%	48.625.312,00	N/A
TOTAL GENERAL	**26.701.059.227,50**		**30.414.711.580,09**		**3.713.652.352,59**	**13,9%**

Es de anotar que para este periodo no se incluyó en el año 2019 el costo de la prestación de servicios e insumos de electrofisiología, Prestación de servicios de Hemodinámia y otorrino por un valor cercano a los $2.066 millones el cual se causó hasta el mes de abril del 2019 por lo tanto afecta la variación en la cuenta de costos de producción para el trimestre.

De forma detallada el comportamiento de los costos es el siguiente:

CONCEPTO	2019	AV	2020	AV	VARIACION	
MATERIALES Y SUMINISTROS	31.216.989.790,99	47,0%	41.096.461.820,20	49,9%	9.879.472.029,21	31,6%
MANO DE OBRA	26.701.059.227,50	40,2%	30.414.711.580,09	36,9%	3.713.652.352,59	13,9%
ALQUILER EQUIPO	1.219.398.578,00	1,8%	2.711.000.840,00	3,3%	1.491.602.262,00	122,3%
DEPRECIACIONES	1.894.613.100,00	2,8%	1.986.014.888,00	2,4%	91.401.788,00	4,8%
ALIMENTACION	1.235.590.183,00	1,9%	1.406.997.715,00	1,7%	171.407.532,00	13,9%
ASEO	1.311.093.769,00	2,0%	1.237.295.448,77	1,5%	-73.798.320,23	-5,6%
SERVICIOS PUBLICOS	1.290.620.625,00	1,9%	1.178.257.876,00	1,4%	-112.362.749,00	-8,7%
EXTRAHOSPITALARIOS	362.611.744,86	0,5%	956.691.212,74	1,2%	594.079.467,88	163,8%
MANTENIMIENTO	516.950.153,77	0,8%	571.402.847,04	0,7%	54.452.693,27	10,5%
VIGILANCIA	450.163.465,00	0,7%	458.221.071,00	0,6%	8.057.606,00	1,8%
SEGUROS	175.591.146,00	0,3%	227.486.502,00	0,3%	51.895.356,00	29,6%
UTILES Y PAPELERIA	78.923.601,48	0,1%	76.214.677,01	0,1%	-2.708.924,47	-3,4%
COMUNICACIÓN	31.174.767,00	0,0%	32.549.844,00	0,0%	1.375.077,00	4,4%
TOTAL GENERAL	**66.484.780.151,60**		**82.353.306.321,85**		**15.868.526.170,25**	**23,9%**

GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION

Los gastos de operación y administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico, para el periodo ascendieron a la suma de **$ 9.045.764.281,49** la desagregación para

Radicado Nº 7649 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración fuga paciente de La Inmaculada

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que en el Noticiero CITYTV, que el 12 de mayo de 2020 se transmitió la noticia de la fuga del Soldado Regular (EJC) Juan Camilo Canti Prieto, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.557.875 de la Clínica La Inmaculada. El periodista manifiesta que en primera instancia, fue trasladado para atención en el Hospital Militar Central, y de allí fue remitido a la Clínica La Inmaculada, de donde se dio a la fuga. La familia no tiene información de su paradero. Esta noticia ya se encuentra circulando en redes sociales.

Realizando hoy la averiguación del caso con La Inmaculada, este evento adverso ocurrió el pasado 07 de mayo de 2020, y fue informado al Hospital Militar Central. Sin embargo es preocupante que el Hospital Militar Central NO dio aviso inmediato a la Dirección General de Sanidad Militar, ni a la Dirección de Sanidad Ejército, ni el Establecimiento de Sanidad de adscripción del paciente.

Esta omisión va en contravía de lo dispuesto en el Contrato No. 001 DIGSA 2020, Cláusula Segunda – Servicios de salud, actividades, intervenciones, procedimientos, suministro de insumos y de medicamentos a prestar por parte del Hospital en desarrollo del objeto:

- Numeral 2.3 Atención de pacientes por Salud Mental:
  "Para la atención en salud mental, deberá definirse si se trata de un paciente agudo o crónico con el fin de definir su manejo y proceso de rehabilitación, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente y los lineamientos de la Dirección..."

- Numeral 2.23 Reportes adicionales a los obligatorios:
  "...HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRÍA: Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de los pacientes hospitalizados, así como los ingresos y egresos. Las novedades presentadas deben ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios."

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
MAY 2020
14:12
OFICINA DE REGISTRO

Se requiere que a la mayor brevedad se remita a ésta Dirección General:

1- Informe de los motivos por los cuales NO se realizó dicha notificación de forma inmediata a la Dirección General de Sanidad Militar.
2- Informe de las acciones que realizó el Hospital Militar Central con La Inmaculada, frente a los hechos sucedidos.
3- Acciones de Mejora o el Plan de Mejoramiento que La Inmaculada formuló frente a los hechos.
4- Acciones de Mejora o el Plan de Mejoramiento del Hospital Militar Central frente a los hechos, para ser aprobado en la Dirección General.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Copia: Señor Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA - Director de Sanidad Ejército - Carrera 7 No. 52 – 48 Bogotá D.C

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIGSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202009553-HMC Id: 80757
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 13-mayo-2020 16:59:02
Dependencia: GESTION DE CALIDAD - CLDD Origen: PILAR ADRIANA DUARTE TORRES
Destino: MIRIAM LUCIA AVILA GUZMAN
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Enfermera Jefe
Miriam Lucia Avila Guzmán
Servidor Misional Sanidad Militar
Supervisora Contrato 001 DIGSA 2020
Hospital Militar Central

Asunto: Fuga del paciente

Por medio de la presente me permito informar a la Señora Supervisora del Contrato 001 DIGSA 2020 que se recibió informe de la Clínica Inmaculada relacionada con la fuga de dicha Institución del señor JUAN CAMILO CANTI PRIETO con historia clínica No. 1003557875, el día 7 de Mayo del año en curso.

Lo Anterior para el tramite pertinente ante la DIGSA

Atentamente,

SMSM. **PILAR ADRIANA DUARTE TORRES**
Gestión de Calidad

Elaboró: Maritza Corredor Vargas
Gestión de Calidad

Aprobó: Pilar Adriana Duarte Torres
Cargo Area Gestión de Calidad

Anexos: Reporte de Clínica Inmaculada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº 8463 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración fuga paciente de La Inmaculada

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, se emita la respuesta al Oficio No. 7649/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 13 de mayo de 2020, en el cual se solicitó aclarar lo relacionado con la fuga del Soldado Regular (EJC) Juan Camilo Canti Prieto, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.557.875 de la Clínica La Inmaculada, ocurrida el pasado 07 de mayo de 2020. Lo cual afecta lo establecido en el Contrato No. 001 DIGSA 2020, Clausula Segunda "Servicios de salud, actividades, intervenciones, procedimientos, suministro de insumos y de medicamentos a prestar por parte del Hospital en desarrollo del objeto", Numeral 2.3 "Atención de pacientes por Salud Mental" y Numeral 2.23 "Reportes adicionales a los obligatorios"; y por lo tanto, se solicitó:

1- Informe de los motivos por los cuales NO se realizó dicha notificación de forma inmediata a la Dirección General de Sanidad Militar.
2- Informe de las acciones que realizó el Hospital Militar Central con La Inmaculada, frente a los hechos sucedidos.
3- Acciones de Mejora o el Plan de Mejoramiento que La Inmaculada formuló frente a los hechos.
4- Acciones de Mejora o el Plan de Mejoramiento del Hospital Militar Central frente a los hechos, para ser aprobado en la Dirección General.

Con respeto,

DIGSA

0 4 JUN 2020 7:09

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Copia: Señor Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA - Director de Sanidad Ejército - Carrera 7 No. 52 – 48 Bogotá D.C

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Radicado Nº 7648 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud respuesta a Oficios remitidos al Hospital Militar y compromisos establecios en el Clausulado del Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que se han enviado al Hospital Militar comunicaciones basadas en lo dispuesto en el clausular del contrato No. 001 DIGSA 2020, de las cuales no se ha recibido respuesta o se ha recibido respuesta parcial hasta la fecha.

Por lo tanto, de manera atenta se solicita enviar la respuesta de los siguientes Oficios:

CASO	OFICIO ENVIADO A HOMIL	ASUNTO	CLAUSULAR DEL CONTRATO QUE VINCULA	OBSERVACIÓN
1	Oficio No. 01032/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 27 de Enero de 2020	Solicitud aclaración sobre cuál es la edad límite para la asignación de citas de pediatría y sus especialidades en HOMIL.	Clausula Segunda Numeral 2.2. Atención médica y especializada de consulta externa	NO se ha recibido respuesta
2	Oficio No. 01084/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM.29.61 de fecha 27 de Enero de 2020	Solicitud a HOMIL del cumplimiento en el envío de requerimientos de acuerdo al Clausular Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020	Clausula Segunda Numeral 2.7. Programa de atención materno fetal Clausula Octava Numeral 8.10. Tarifas nuevas tecnologías (comité de precios) Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud (SOGCS) Clausula Décima Segunda Numeral 12.7. Obligaciones Generales del Hospital.	Se recibió: - Listado de médicos con el registro de la firma y la cedula. (Correo electrónico con fecha 06 de febrero de 2020). - Se definió el cronograma y forma de trabajo referente a la auditoría de calidad. (Acta No. 272 de fecha 14 de febrero de 2020). - Respuesta del delegado en caso del comité de precios (Oficio No. E-00004-202001397HMC Id

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
14 MAY 2020
14:56
OFICINA DE REGISTRO

			Entrega de documentos a la firma del Contrato	71038 de fecha 25 de febrero de 2020).
	Oficio No. 5340/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 17 de Marzo de 2020	Solicitud a HOMIL del cumplimiento en el envío de requerimientos de acuerdo al Clausular Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020	Clausula Segunda Numeral 2.7. Programa de atención materno fetal Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud (SOGCS) Clausula Décima Segunda Numeral 12.7. Obligaciones Generales del Hospital Entrega de documentos a la firma del Contrato	Se recibe información solicitada mediante Oficio No. E-00003-202002688-HMC Id: 78288 del 22 de abril de 2020 y CD anexo. NO se adjunta: . Soporte de Capacidad Instalada del HOMIL . Modelo de prestación de servicios actualmente vigente en el HOMIL . Proceso de operación del sistema de referencia y contra-referencia . Guías de manejo de las 10 primeras causas de atención por servicio. (Si anexan algunas guías pero no la cantidad requerida en el contrato).
3	Oficio No. 01346/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 31 de Enero de 2020	Solicitud a HOMIL del envío diario del censo del servicio de hospitalizados y del servicio de urgencias, al correo de funcionarios designados.	Clausula Segunda Numeral 2.8. Atención inicial de las urgencias Clausula Décima Numeral 10.2. Auditoría de pertinencia y cuentas médicas	HOMIL ha remitido a diario el censo de hospitalizados. NO se envía el censo del servicio de urgencias.
4	Oficio No. 01384/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 de fecha 03 de Febrero de 2020	Solicitud envío de información mensual de los indicadores de oportunidad a los correos relacionados de la Dirección General de Sanidad Militar.	Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud (SOGCS)	NO han sido enviados
5	Oficio No. 01458/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 04 de Febrero de 2020	Solicitud aclaración si fue acogida la propuesta de la Clínica la Inmaculada para los pacientes de largas estancias, remitida en agosto 2019, y las tarifas a cobrar por este servicio en 2020.	Clausula Segunda Numeral 2.3. Atención de pacientes por salud mental Clausula Octava Numeral 8.8. Tarifas por servicios red externa del hospital para atención de pacientes psiquiátricos	NO se ha recibido respuesta
6	Oficio No. 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de fecha 10 de Febrero de 2020	Solicitud aclaración y remisión del análisis de las novedades reportadas de eventos adversos y de calidad	Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud (SOGCS)	NO se ha recibido respuesta

DIGSA

7	Oficio No. 2310/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 11 de Febrero de 2020	Solicitud de información sobre los horarios de salida de hospitalización de los pacientes en el Hospital Militar Central para coordinar entrega de elementos y oxígeno domiciliario	Clausula Segunda Numeral 2.17. Suministro de elementos Numeral 2.18. Suministro de oxígeno domiciliario	NO se ha recibido respuesta
8	Oficio No. 4041/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 06 de Marzo de 2020	Solicitud de envío de información relacionada con el cumplimiento del clausular del Contrato	Clausula Primera Objeto enfoque MATIS Clausula Segunda Numeral 2.4. Atención pacientes en abandono Numeral 2.6. Recien nacidos y lactantes menores de 6 meses – plan canguro Numeral 2.9. Unidades de cuidado crónico (atención domiciliaria o institucional) Numeral 2.14. Servicio de diálisis peritoneal, hemo diafiltración y hemodiálisis Numeral 2.19. Investigación Numeral 2.20. Procedimiento especial Eutanasia Numeral 2.21. Certificación de discapacidad Numeral 2.23. Reportes adicionales a los obligatorios	NO se ha recibido respuesta Aunque del Numeral 2.23 se recibe el reporte de la Cuenta de Alto Costo y el SIVIGILA, los demás reportes NO son enviados por HOMIL
8	Oficio No. 4095/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 06 de Marzo de 2020	Remisión informe de reclamación de usuaria durante hospitalización en la Clínica La Inmaculada; lo interpone Nancy Bernal Castañeda	Clausula Segunda Numeral 2.3 Atención de pacientes por salud mental	NO se ha recibido respuesta
	Oficio No. 6656/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 27 de Abril de 2020	Recaba respuesta ante informe de reclamación de usuaria durante hospitalización en la Clínica La Inmaculada; lo interpone Nancy Bernal Castañeda	Clausula Segunda Numeral 2.3 Atención de pacientes por salud mental	NO se ha recibido respuesta
9	Oficio No. 5550/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 19 de Marzo de 2020	Solicitud revisión casos de eventos adversos y de calidad	Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud (SOGCS)	NO se ha recibido respuesta
10	Oficio No. 6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 16 de Abril de 2020	Solicitud a HOMIL de respuesta a 20 PQRS elevadas por ASUSALUD a la SUPERSALUD	Clausula Primera Objeto	No se recibió respuesta.

DIGSA

	Oficio No. 6611/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 27 de Abril de 2020	Recabo solicitud a HOMIL de respuesta a 20 PQRS elevadas por ASUSALUD a la SUPERSALUD, y dirigidas a la Directora de inspección y vigilancia para EAPB	Clausula Primera Objeto	Se recibió: . Oficio No. E-00005-202002998-HMC Id: 79823 de fecha 06 de Mayo de 2020 . Oficio No. E-00005-202002968-HMC Id: 79770 de fecha 06 de Mayo de 2020 . Oficio No. E-00005-202003063-HMC Id: 80230 de fecha 08 de Mayo de 2020 Pendiente respuesta de 05 casos: 1. Leidy Karina Martinez 2. Daniela Uribe 3. Ernesto Esguerra 4. Francisco Gonzalez 5. Jose Guillermo Giral
11	Oficio No. 6610/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 27 de Abril de 2020	Solicitud aclaración de novedades de referencia y contra referencia en HOMIL. Se anexa Oficio de DISAN EJC: Oficio No. 20203310005872S1/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 13 de Abril de 2020	Clausula Primera Objeto	NO se ha recibido respuesta
12	Oficio No. 6714/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 29 de Abril de 2020	Solicitud a HOMIL envio de medidas correctivas con plazo 10 días calendario ante novedades manifestadas y soportadas con evidencias de DISAN EJC. Se anexa Oficio de DISAN EJC: Oficio No. 20203310006324 41/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 13 de Abril de 2020	Clausula Primera Objeto Clausula Segunda Numeral 2.2. Atención médica y especializada de consulta externa Numeral 2.4. Atención pacientes en abandono Numeral 2.16. Suministro de medicamentos Numeral 2.17. Suministro de elementos Numeral 2.18. Suministro de oxígeno domiciliario Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud (SOGCS)	NO se ha recibido respuesta

DIGSA

13	Oficio No. 7404/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 07 de Mayo de 2020	Solicitud a HOMIL envío de medidas correctivas con plazo 10 días calendario ante novedades manifestadas y soportadas con evidencias de DISAN EJC. Se anexa Oficio de DISAN ARC: Oficio No. 20200423530176911/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 05 de Mayo de 2020	Clausula Primera Objeto Clausula Segunda Numeral 2.2. Atención médica y especializada de consulta externa Numeral 2.11. Laboratorio clínico Numeral 2.16. Suministro de medicamentos Clausula Décima Numeral 10.1. Auditoría de calidad al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud (SOGCS)	No se ha recibido respuesta, pero aún el documento está entre los tiempos de respuesta.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar

Copia: Señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA – Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA – Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 – Bogotá D.C

14 MAY 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIGSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003199-HMC Id: 80791
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 14-mayo-2020 08:19:51
Dependencia Remitente: SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS - SNCO
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
12493 18MAY2020 009776

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N° 69-76

Asunto: Respuesta oficio N° 79015

Con toda atención, me dirijo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia relacionado con la inasistencia al Comité Técnico Científico del Servicio de Audiologia del Hospital Militar Central; Se efectúo verificación por parte del Jefe del Servicio de los dos CTC enviados para estudio el día 22 de abril 2020 de los Pacientes: GONZALO PÉREZ PATARROYO Y WILLIAM BENAVIDES, los cuales fueron estudiados y se emitió el concepto de NO FAVORABLES el mismo día en que fue realizado el mencionado comité.

Atentamente

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Médico **Carlos Alberto Rincón Árango**
Subdirector Médico del Sector Defensa

Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdron
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Clínico Quirúrgico

SMSM **Ricardo Silva Rueda**
Área Otorrinolaringologia

Elaboró: Nombre.
Cargo A.A.S.D

Revisó: SMSM
Cargo. a

Aprobó: SMSM
Cargo

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: OPS. Karen Nathaly Rubiano Camargo
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2020 12:47 p.m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: RE: Centro de Copiado 05/19/2020 18:31

Recibido Capitan, gracias.

-----Mensaje original-----
De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 06:52 p.m.
Para: OPS. Karen Nathaly Rubiano Camargo <karen.rubiano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
Asunto: RV: Centro de Copiado 05/19/2020 18:31

Te anexo para control del tema.

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o 2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN SALUD
GRUPO RED

Radicado: 6340 / MDN-COGFM-[illegible]MCO-DIGSA- SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá D.C. 18 de Abril de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud Asistencia CTC - Correos electrónicos

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, la inasistencia de las especialidades de infectología y coloproctología a los Comités Técnicos Científicos realizados vía ZOOM los días 1, 8 y 15 de Abril, encontrándose pendientes por revisión (04) solicitudes de infectología y (01) solicitud por coloproctología, se reprogramará nuevamente la revisión de estas solicitudes para el día miércoles 22 de abril.

Así mismo me permito solicitar amablemente se allegue al correo karen.rubiano@sanidadfuerzasmilitares.mil.co los correos electrónicos de las diferentes especialidades médicas para citar semanalmente, dado que se han presentado novedades en el envió del link de drive con copia de las historias clínicas que hace la subdirección medica HOMIL a los especialistas, lo anterior referido en el momento del Comité por los diferentes servicios quienes no tienen acceso para la revisión previa de las historias clínicas y se les reenvía en el mismo [illegible] del comité.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: OPS. Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. [illegible]
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo Bo: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) – DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN SALUD
GRUPO RED

Radicado Nº 0 5 6 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBSA-GRURE-86.13

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C

Asunto: Inasistencia CTC procedimientos e insumos 22 de Abril de 2020

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, la inasistencia de las especialidades de infectología, reumatología, pediatría, hemato-oncología, genética y audiología programados para el Comité Técnico Científico del día 22 de Abril de 2020, solo se presentó la especialidad de coloproctología con (01) caso pendiente desde el 01 de Abril de 2020.

Al no evidenciar asistencia de especialistas en una hora y media de iniciado el comité, se levantó la sesión reprogramando evaluación de solicitudes para el día miércoles 29 de Abril, por lo anterior amablemente se solicita apoyo en la asistencia de los especialistas y envió de historias clínicas a los servicios estas son enviadas al correo Ingrid.garcia@hospitalmilitar.gov.co mediante link de drive, actualmente estas reuniones se realizan en plataforma virtual WEBEX.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: OPS Karen Rubiano
Proceso Comité Técnico Científico

Revisó: CR. Diana Cuellar
Coordinadora Grupo Red (E)

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud (E) - DIGSA

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: jueves, 14 de mayo de 2020 7:31 p. m.
Para: SMSM. Monica Fernanda MFCU. Castillo Urrego
CC: SMSM. Carlos Cuellar Sanchez
Asunto: SOLICITUD URGENTE REVISION CLAUSULA 2.21
Datos adjuntos: Resolución No. 113 de 2020.pdf

Mónica,

buen día.

Necesito tu ayuda, para que revises por favor esta clausula del contrato con HOMIL, y me digas cómo debe quedar dado que hay una actualización a la norma: Resolución 113 de 2020. en esto ha insistido el sr Cr Muñoz del HOMIL, y esta cláusula particularmente NO dice "y todas las demás normas que la actualicen o modifiquen..."
Es decir, ya no aplicaría esta cláusula para el HOMIL si no la modificamos.

CLAUSULA SEGUNDA
NUMERAL 2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:
• Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
• Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
• Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
• Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).

• Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
• Especificar la fecha de expedición
• Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
• Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario.

Te agradezco tu gestión, es algo que solo tu me puedes ayudar....

Atte,

diana.

Radicado Nº. 2280 - MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señora
Coronel
ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aclaración numeral 2.21 Certificacion de Discapacidad del Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Coronel Subdirectora de Salud DIGSA,, se aclare el contenido de la Cláusula Segunda en su Numeral 2.21 Certificación de Discapacidad del Contrato No. 001 DIGSA 2020 suscrito con el Hospital Militar Central, y se redacte este Numeral ajustado a la normatividad vigente.

Este Numeral 2.21 se basa en la aplicación de la Resolución 583 de 2018 sin embargo, esta Resolución fue derogada por la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

La nueva Resolución 113 de 2020 establece:

Artículo 24 Transitoriedad.
"...a partir de la expedición del acto administrativo de asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2020, las personas que pretendan establecer su condición de discapacidad, únicamente podrán hacerlo con observancia del procedimiento establecido en la presente resolución.
Hasta tanto se expida el acto administrativo de asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2020, y máximo hasta el 30 de junio de 2020, se continuarán expidiendo certificados de discapacidad en los términos de la Circular Externa 009 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2021."

Artículo 25 Vigencia y derogatorias:
"Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 583 de 2018, modificada por la Resolución 246 de 2019."

En cuanto al Contrato No. 001 DIGSA 2020, en su Numeral 2.21 dice:

"2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución

No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
- Establecer la relación del diagnostico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).
- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
- Especificar la fecha de expedición
- Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
- Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario."

De conformidad con lo anterior, se requiere de manera urgente modificar la redacción de este Numeral, con el fin de ser remitido para aprobación del Hospital Militar Central y se pueda exigir su cumplimiento.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

19 MAY 2020

Radicado N° 2342 - MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS - 86.13

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2020

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora técnica Contrato 001 DIGSA 2020
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Aclaración numeral 2.21. Contrato 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, y en referencia a radicado No. 2280 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 en el cual se solicita se aclare y se redacte el contenido de la Cláusula Segunda en su numeral 2.21 del Contrato 001 DIGSA 2020, me permito hacer las siguientes precisiones:

La Resolución 113 de 2020 del 31 de enero de 2020 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad, efectivamente deroga Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"; sin embargo especifica en su Artículo 2. En su Parágrafo "los regímenes especial y de excepción adaptarán la presente regulación o adoptarán la propia…". Por lo anterior el SSFM en coordinación con el Ministerio de Salud, las Direcciones de Sanidad EJC-ARC y Jefatura de Salud FAC está adelantando el proceso para realizar la adaptación de la presente norma a este Subsistema.

Así mismo es importante recordar que por la situación actual del país respecto a la Pandemia muchos de los procesos que se venían adelantando se han tenido que posponer y reprogramar.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone que la CLÁUSULA 2, en su Numeral 2.21. Quede de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA

NUMERAL 2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las

Direcciones de Sanidad **(EJC-ARC) y la Jefatura de Salud FAC,** cumpliendo con los requisitos contemplados en la **Resolución No. 113 de 2020 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad", las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y los actos administrativos de implementación al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.** La valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.

Mientras se surte el proceso de implementación del Certificado de Discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
- Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).
- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.

- Especificar la fecha de expedición
- Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
- Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario.

Con respeto,

Coronel ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA

Elaboro: SMSM. Mónica Castillo Urrego
Grupo Aseguramiento - DIGSA

Reviso: SMSM. Carlos Cuéllar Sánchez
Coordinador Grupo Aseguramiento - DIGSA

DIGSA

Radicado Nº. 2400 -- / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto de viabilidad para Modificación Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que como parte de la revisión del Clausulado del Contrato No. 001 DIGSA 2020, se encontró que la cláusula Segunda Numeral 2.21 se basa en la aplicación de la Resolución 583 de 2018, sin embargo esta Resolución fue derogada por la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Por lo tanto, después de haber tratado el tema con la persona líder de Rehabilitación y Discapacidad de la Dirección General, con Oficio No. 2280/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 19 de mayo de 2020 se solicitó a la Subdirección de Salud la aclaración del contenido del Numeral 2.21. Y la Subdirección de Salud emitió la respuesta con Oficio No. 2342/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-86.13 de fecha 22 de mayo de 2020, y propone el ajuste en la redacción de dicho Numeral, quedando así:

"2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad (EJC-ARC) y la Jefatura de Salud FAC, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 113 de 2020 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad", las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y los actos administrativos de implementación al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual

29-05-2020

Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes *analizados por cada junta como soporte a lo facturado.*
Mientras se surte el proceso de implementación del Certificado de Discapacidad en el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.
- Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).
- Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).
- Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).
- Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
- Especificar la fecha de expedición.
- Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.
- Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario."

En consideración la aclaración allegada a la Supervisión Técnica del Contrato por el área competente de la Dirección General, me permito informar que es viable la modificación del mismo.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Anexo: 01 folio – Oficio No. 2280/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 19 de mayo de 2020
01 folio – Oficio No. 2342/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-86.13 de fecha 22 de mayo de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003200-HMC Id: 80792
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 14-mayo-2020 08:21:04
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS
15:21 18MAY2020 006795

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General Sanidad Militar
Av. calle 26 # 69-76
Centro Empresarial Elemento Tierra Piso 4

Asunto: Reunión Seguimiento Auditoria Concurrente

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, su apoyo para que autorice a quien corresponda, la asistencia del personal de Auditores Concurrentes de las Direcciones de Sanidad, con el fin de efectuar reunión seguimiento a las actividades de auditoria del convenio interadministrativo 001 DIGSA-HMC 2020.

La mencionada reunión que se llevara a cabo el día que 19 de Mayo de 2020 a las 14:00 horas en el auditorio principal primer piso Hospital Militar Central.

Atentamente

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector Del Sector Defensa
Subdirección Médica

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

GRUPO GESTION DE CALIDAD INTEGRAL

ACTA DE REUNIÓN

GSED

TEMA: Reunion Auditoria Fuerzas SUBMEDICA

HOJA: 1 de 1 **GRUPO O AREA:**

FECHA: Mayo 19 2020 **HORA INICIO:** **HORA FINAL:**

ACTA Nº

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO - AREA	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Introduccion generalidades de objetivos de la reunion.

1) Importancia del trabajo en equipo. En las 2 vias.

2) Recepcion de informacion oportunamente

Pendientes:

Solucionar:

1- autorizaciones de ambulancia

2- Traslados y altas tempranas

3- Citas verificadas a la salida.

(por parte del ejercito)

- Stock solo hay personal militar activa
- Importancia de la Periodicidad de las reuniones
- Establecer criterios alta temprana para articular protocolos de manejo para patologias determinados. (Guias de manejo) que faciliten El egreso.

Escaneado con CamScanner



GSED

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ÁREA GARANTIA DE CALIDAD

LISTA DE ASISTENCIA

TEMA: Reunion Auditores Fuerza **GRUPO:**

CONFERENCISTA: **LUGAR:**

FECHA: 19-05-2020 **HORA:** **INTENSIDAD HORARIA:**

No	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	BG Carlos Ramon	7201874	Subrogado		
2	Fanny Violeta Osorio	51828889	coordinac	hospitaliz	
3	Eduardo Medico	19441274	Jefe UNA	Subrogado	
4	CN Diana Castro	CC.63505035	Supervisora	DIGSA	
5	OPS Sandra Lucia Bello Bello	51993872	Med. Auditor	DIGSA	
6	TK Rincón Tapia Cl7	1016258774	Supervisor ARC	DISAN	
7	SMSM Julia Marquez G	52521103	Auditor ARC	DISAN	
8	Jose Fdo Gomez	9121027	MD Aud	DISAN EJC	
9	My Sibdrey Arevalos	49789823	of Auditoria	DISAN EJC	
10	Nayive Castro Bohorquez	21145769	Aud. DIGSA	DIGSA	
11	Carding Sammy C.	52530333	Aud DIGSA	DIGSA	
12	RODOLFO ALEJANDRO FERNANDEZ	79383307	MD CONTRATISTA	DIGSA EJC	
13	Patricia Davila	31068897	Tec Auditor Cal	DIGSA	
14	Ana Paola Medellin	52391824	Md. Auditor FAC	FAC	
15	Ricardo W. Herrera C.	51717072	MD Auditor	DIGSA	
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Escaneado con CamScanner

[illegible] sobre qué [illegible]
[illegible] personal de [illegible] a la [illegible]
[illegible] tiempo real.

[illegible] y preparar el egreso para Dr. [illegible]
[illegible] por parte del servicio tratante.

[illegible] se reúne con Coronel Yadira.
para establecer canal comunicación efectiva
[illegible] coadores de gestión
[illegible] de estas reuniones.
[illegible] de estancias prolongadas. Intervenir
[illegible] oportunamente del egreso.
[illegible] horarios de médicos y personal
[illegible] concurrencia.
[illegible] nuevos protocolos sobre pruebas que
[illegible] consentimiento informado de acuerdo a normativa.
[illegible] preparan actas de protocolos y guías de
[illegible]

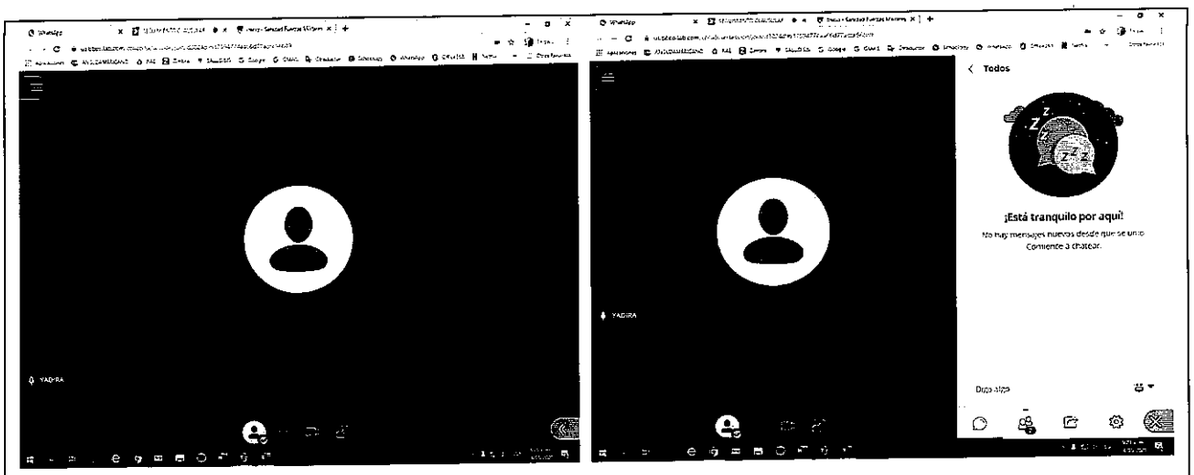
[illegible] y usuarios deben educar para el
[illegible] de los elementos de la institución
[illegible] recibo a pacientes que no pueden
[illegible] a largo estancia.

Escaneado con CamScanner

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-2.25

Acta No	624	Asunto:	Seguimiento al cumplimiento clausular Contrato No. 001 DIGSA 2020
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	14/05/2020 Videoconferencia		
Hora Inicio	08:00	Hora Finalización	09:40
Subdirección/Grupo/Proceso: SUPERVISIÓN CONTRATO 001 DIGSA		Responsable de la elaboración del acta: CN DIANA OSORIO CHACÓN	
Ausentes:	-		

Orden del día:
Se realiza la reunión con el fin de revisar el plan propuesto de productos, indicadores, metas y su periodicidad para garantizar el cumplimiento del clausulado por parte del Hospital Militar Central (HOMIL).
Desarrollo:
La señora Coronel Yadira Vásquez informa que está designado como Supervisor Administrativo Asistencial del Contrato 001 DIGSA por el HOMIL, en reemplazo del Señor Coronel Erik Muñoz. Se inicia la revisión del plan propuesto de productos, indicadores, metas y su periodicidad para garantizar el cumplimiento del clausulado por parte del Hospital Militar Central, desde la cláusula primera hasta la cláusula segunda, en su totalidad. Se debe ajustar lo relacionado con el numeral de patología, HOMIL debe informarlo por escrito a DIGSA; y DIGSA debe revisar el numeral de discapacidad del clausulado. Se informa sobre la situación de la fuga de un soldado de la Clínica La Inmaculada, ocurrida el pasado 07 de mayo de 2020 y que DIGSA no fue notificada del evento. Solo hasta que esta noticia fue pública en el noticiero Citytv se tuvo conocimiento en DIGSA, y se informó a DISAN EJC y al ESM EJC. Ya que tampoco tenían información sobre el asunto. Se solicita revisar este caso en HOMIL, dado que se envió un oficio de DIGSA a HOMIL solicitando la aclaración al respecto. Evidencias de la reunión:



Conclusiones:

DIGSA va a revisar si se requiere modificar la cláusula de Discapacidad, teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución 113 de 2020.

HOMIL debe revisar la clausula 2, numeral 2.12 patología, y remitirlo por Oficio a DIGSA; y revisar el caso de la fuga del paciente de la Clínica La Inmaculada.

Actividades a Realizar		
Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
Ya descritas en las conclusiones.		

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Sesiones de jueves		
Fecha - Hora:	15 de mayo de 2020 – 8:00	Lugar:	Reunión virtual

Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
CR. YADIRA VASQUEZ	Supervisora administrativa asistencial del HOMIL para el Contrato 001 DIGSA 2020	Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co	Evidencias de sesión virtual
CN. DIANA OSORIO	Supervisora Técnica de DIGSA para el Contrato 001 DIGSA 2020	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	Evidencias de sesión virtual

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-2.25

Acta No	625	Asunto:	Seguimiento al cumplimiento clausular Contrato No. 001 DIGSA 2020
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	15/05/2020 Videoconferencia		
Hora Inicio	08:00	Hora Finalización	09:00
Subdirección/Grupo/Proceso: SUPERVISIÓN CONTRATO 001 DIGSA		Responsable de la elaboración del acta: CN DIANA OSORIO CHACÓN	
Ausentes:	-		

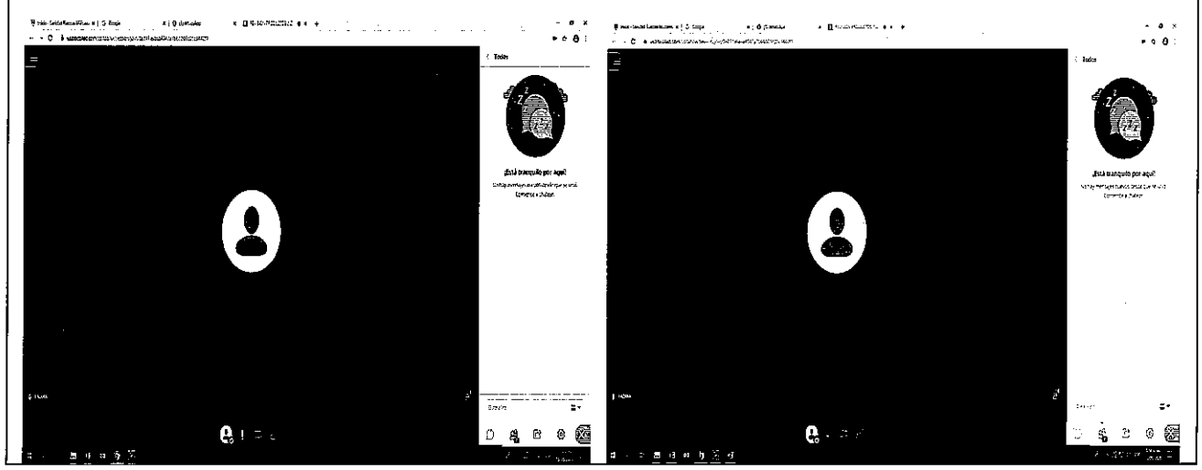
Orden del día:

Se realiza la reunión con el fin de continuar la revisión del plan propuesto de productos, indicadores, metas y su periodicidad para garantizar el cumplimiento del clausulado por parte del Hospital Militar Central (HOMIL).

Desarrollo:

Continúa la revisión del plan propuesto de productos, indicadores, metas y su periodicidad para garantizar el cumplimiento del clausulado por parte del Hospital Militar Central, desde la cláusula tercera hasta la cláusula vigésima primera; completando de esta manera la revisión del clausulado.

Evidencias de la reunión:



Conclusiones:
Desde la Supervisión del Contrato 001 en DIGSA se va a hacer la presentación de este trabajo al Señor Director General de Sanidad Militar, para sus decisiones y observaciones. Desde la Supervisión del Contrato 001 en HOMIL debe también exponer este trabajo al Señor Subdirector de la Subdirección Médica, para ser revisado, y presentado a la Señora Directora del Hospital Militar Central. Para sus decisiones y observaciones. Se debe generar una reunión de nivel gerencial, con participación del Señor Director de Sanidad Militar y de la Señora Directora del Hospital Militar Central, para revisar la propuesta final, con el fin de obtener su aprobación.

Actividades a Realizar		
Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
Ya descritas en las conclusiones.		

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Sesiones de jueves		
Fecha - Hora:	Pendiente definir	Lugar:	-

Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
CR. YADIRA VASQUEZ	Supervisora administrativa asistencial del HOMIL para el Contrato 001 DIGSA 2020	Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co	Evidencias de sesión virtual
CN. DIANA OSORIO	Supervisora Técnica de DIGSA para el Contrato 001 DIGSA 2020	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	Evidencias de sesión virtual

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
1308 15MAY2020 006758

Bogotá, 15 de Mayo de 2020

ASUNTO : Envió Documento-Derecho Petición-Urgencia Vital.

AL : Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar
La Ciudad.

Cordial saludo, deseándole éxitos en todas sus actividades y agradecido por su excelente Liderazgo e incondicional apoyo cuando se ha requerido.

Mi General **DIAZ,** adjunto le estoy enviando copia del "oficio-Derecho de Petición-Urgencia Vital" fechado el día 15 de Mayo del año que transcurre y dirigido a la Señora Mayor General **CLARA GALVIS,** Directora del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

Lo anterior para su conocimiento y acciones que estime pertinentes.

El trabajo es arduo pero su constancia, dedicación y entrega al servicio de una de las más grandes "**EPS**" del País, han sido sin lugar a dudas la base para lograr el éxito por usted obtenido.

Por la atención a la presente le quedare altamente agradecido.

A los siguientes canales me pueden informar las decisiones tomadas por su señoría;

Domicilio Carrera 7 bis #106-87 APTO 201,
Teléfono celular 310 8063826 – 320 2313911
Correo electrónico jafanri@hotmail.com, nellyecortes@hotmail.com

Atentamente;

Brigadier General (RA) **Héctor Jaime Fandiño Rincón.**
CC. No. 3˙223.582 de Ubaté-C/Marca.

Continuación documento dirigido al Señor Mayor General Javier Alonso Díaz Gómez, Director General de Sanidad Militar, por el Señor Brigadier General (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón.

ANEXO: Solicitud, "**DERECHO DE PETICION-URGENCIA VITAL**", tres páginas, fechado 04 de Mayo de 2020, documento dirigido a la Señora Mayor General **CLARA GALVIS**, Directora del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

Bogotá, Mayo 15 del 2020

AL: Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
La Ciudad.

"DERECHO DE PETICION"
"URGENCIA VITAL"

Asunto: **Solicitud Urgente segunda opinión con otros centros médicos donde el Hospital Militar tenga convenio o acuerdos médicos.**

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos a usted y a todos sus colaboradores en tan importante labor.

Mi General Galvis, con todo el respeto y consideración que se merece usted al frente de la Dirección del Hospital Militar, hoy acudo a sus buenos oficios para manifestarle lo sucedido por un procedimiento adverso (CPRE) sucedido hace más de dos años y medio en un procedimiento médico que me fue realizado en ese Centro Hospitalario; en esta intervención introdujeron un Sten en mi vía biliar ya que estaba obstruida, y no se sabía aun el origen de la obstrucción, durante el procedimiento se produjo la perforación del páncreas y duodeno que me originaron una pancreatitis, situación que me llevó a una operación de emergencia para tratar la perforación y retirar el Sten fallido, como resultado de esta operación estuve casi 3 meses internado en el Hospital Militar, al término de esta operación me diagnosticaron un tumor de Klatsking o Colangiocarcinoma que he venido tratando acá en el Hospital Militar (que es la causa por la cual tengo obstruida la vía biliar.)

Debido al fallido procedimiento (CPRE), los cirujanos que me atendieron, me adecuaron un catéter de drenaje biliar externo para que la bilis acumulada en el cuerpo se pudiese evacuar sin problema. Los diferentes exámenes tales como endoscopias, ecografías, y TAC que se me habían venido realizando en el Hospital para mi tratamiento siempre habían referido la existencia de **un único** catéter manifestando el personal médico tratante que ello no representara mayor peligro para mi salud.

No obstante el día 20 de Marzo del año 2020 tuve necesidad de internarme de urgencias en el Hospital Militar Central, puesto que empecé a hacer deposición con abundante sangre, esta emergencia la atendió la especialidad de gastroenterología. Al día siguiente me ordenaron una endoscopia para establecer el motivo del sangrado, encontrando con sorpresa como resultado según el diagnóstico ético- médico que lo que había generado esta hemorragia **era la existencia de un objeto extraño de textura plástica que estaba afectando mi duodeno**, sin embargo durante el trascurso del día volví a hacer deposición con sangrado y pude mostrarle al doctor de gastroenterología la situación que estaba presentando por lo cual tomaron la decisión de prepárame mejor para otro procedimiento, transfundiéndome sangre y plasma para hacerlo al día siguiente con una mejor preparación del organismo.

El Dr. Jorge Salej, hizo el procedimiento y manifestó efectivamente que por medio de la endoscopia no se podía sacar el cuerpo extraño encontrado en mi organismo, porque estaba enredado en el duodeno y que había que hablar con cirugía general para realizar el procedimiento.

Cirugía General se reunió en junta médica y determino que no se podía sacar por esa vía puesto que era más riesgoso sacarlo que dejarlo. En el entretanto aparecieron sangrados con mayor intensidad por vía oral (vomito) y en deposición, siendo transfundido varias veces ya que estaba desangrándome y anémico.

Se realizó otra endoscopia dirigida por el Doctor Juliao quien confirmó que no se podía sacar el **objeto extraño** por endoscopia **porque estaba muy grande y enredado en el duodeno** y que **alrededor se había formado una ulcera que había sido perforada por un "Sten"** y que ese era el motivo por el cual estaba sangrando. Manifestó que al término del procedimiento que había sido cauterizada la ulcera para que no sangrara más. El equipo médico encargado de esta situación hizo el procedimiento, pero días después volvieron a aparecer los mismos síntomas.

Luego los doctores de Gastroenterología manifestaron que era la ubicación del catéter de drenaje biliar que estaba muy adentro y que con el roce con la ulcera estaba provocando el sangrado, recomendando a radiología intervencionista que cambiara el catéter y lo sacara de su posición inicial en el duodeno. Radiología intervencionista realizó el procedimiento, y movió el catéter y coloco uno de menor calibre, pero con el nuevo catéter empecé a drenar la bilis por paredes, situación que amerito cambiar nuevamente el catéter por un calibre mayor ya que el anterior estaba defectuoso.

Posteriormente, los médicos de Gastroenterología Dr. Juliao y Dr. Pérez se reunieron conmigo y manifestaron que ya no podían hacer nada más por mí ya que mi situación era muy delicada y que por parte de Gastroenterología no había nada más que hacer.

En este momento carezco de mis facultades físicas normales, implorando con urgencia, por una segunda opinión ya que me gustaría saber con certeza si existe alguna otra posibilidad de tratamiento respecto al **Sten que no retiraron en la operación de emergencia que se me realizo inicialmente cuando se me detecto la obstrucción de mi vía biliar,** elemento que todavía lo tengo enredado en el duodeno causándome esta última lesión. De igual forma pido se agoten todas las instancias médicas posibles no solo del Hospital sino de otra instancia más especializada en procura de recuperar mi salud que se ha visto considerablemente deteriorada por la falla ocasionada en los procedimientos antes anotados.

Es de anotar que Gastroenterología, para descartar que el sangrado fuese por causa del tumor que me aqueja, cómo última instancia me practicaron una embolización, cuyos resultados dejaron en evidencia que el tumor no era esa la causa de esta última lesión (sangrado) que me postró y ha debilitado considerablemente mi estado de salud.

Fui hospitalizado el día el 20 de Marzo y dado de alta el 8 de Mayo.

De la atención a la presente le quedaré altamente agradecido, si en coordinación con la Dirección de Sanidad Militar en aplicación de la ley 1733 de 2014 se puede acceder a una segunda opinión y o tratamiento más especializado en procura de estabilizar mi salud, en cualquiera de los centros médicos en las cuales ustedes tengan convenios administrativos médicos preferiblemente la fundación Santa fe de Bogotá donde tengo historia clínica.

A los siguientes canales me pueden informar las decisiones tomadas por su señoría,
Domicilio Cra. 7 bis #106-87 APTO 201,
Teléfono celular 310 8063826 – 320 2313911
Correo electrónico jafanri@hotmail.com, nellyecortes@hotmail.com

Cordialmente,

Br General (RA)
HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN
C.C. 3223582

C.C. Dirección General de Sanidad Militar.

5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD

Radicado Nº 8068 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración eventos adversos y decisiones respecto a la Petición del Señor BG (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que esta Dirección General recibió una copia de la Petición del Señor Brigadier General (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón elevada con fecha 15 de mayo de 2020 y dirigida a la Dirección del Hospital Militar Central.

En dicho documento se informa sobre dos posibles eventos adversos sucedidos en el Hospital Militar Central. El primero refiere que ocurrió hace "más de dos años y medio en un procedimiento médico" en el cual se "produjo la perforación del páncreas y duodeno". El segundo al parecer fue derivado de ese procedimiento, ya que durante este año en una nueva hospitalización se evidenció "la existencia de un objeto extraño de textura plástica" en su duodeno. Así mismo, solicita de manera urgente se emita un concepto sobre si es posible su remisión a otro centro médico, para obtener "una segunda opinión y o tratamiento médico más especializado".

Por lo anterior, me permito solicitar:

1- Se aclare a la Dirección General, lo relacionado con estos dos posibles eventos adversos.
2- Se dé celeridad en la respuesta al Peticionario sobre la viabilidad o no del segundo concepto especializado diferente del personal de profesionales que atiende en el Hospital Militar Central, informando a ésta Dirección General sobre lo actuado.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
20 MAY 2020
OFICINA DE REGISTRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº 8462 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración eventos adversos y decisiones respecto a la Petición del Señor BG (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, se emita respuesta al Oficio No. 8089/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 19 de mayo de 2020, en el cual ésta Dirección General ante el caso informado por el Señor Brigadier General (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón mediante su Oficio de fecha 15 de mayo de 2020, solicito:

1- Se aclare a la Dirección General, lo relacionado con estos dos posibles eventos adversos reportados en la Petición del Señor Brigadier General (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón.
2- Se dé celeridad en la respuesta al Peticionario sobre la viabilidad o no del segundo concepto especializado diferente del personal de profesionales que atiende en el Hospital Militar Central, informando a ésta Dirección General sobre lo actuado.

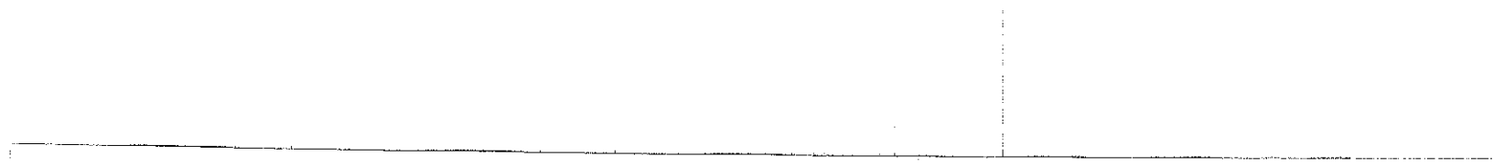
Con respeto,

04 JUN 2020

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Copia: Señor Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA - Director de Sanidad Ejército - Carrera 7 No. 52 – 48 Bogotá D.C

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020



Radicado Nº 2259 -MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

Señor
Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Información Miembros del Comité de Precios DIGSA del Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA, que en el Contrato No. 001 DIGSA 2020, en la Cláusula Octava Tarifas en su Numeral 8.1 Tarifas Procedimientos y Servicios, dice: "...Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT e ISS vigente en la anualidad, serán facturados a las tarifas institucionales del Hospital Militar Central, las que deben ser pactadas y avaladas previamente entre la DIRECCION y el HOSPITAL, en un comité de precios, que será nombrado entre las partes a la firma de este contrato y su gestión inicia concomitantemente con la ejecución de este contrato..."

Por lo anterior, me permito solicitar se informe cuáles son los funcionarios que hacen parte del comité de precios para este Contrato en la Dirección General de Sanidad Militar.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

15 MAY 2020 16:30

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATACIÓN

Radicado No 8347 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA–SUBAF-GRUCO-17.

Bogotá, D.C., 28 de Mayo de 2020

Señora Coronel
ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora Salud
Dirección General de sanidad Militar
AV calle 26 No. 69-76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá, D.C

ASUNTO: Radicado No. 2259 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 15 de mayo de 2020.

Respetuosamente y con toda atención me permito solicitar a la señora Coronel Subdirectora de Salud, informar al Grupo de Contratación los nombres de los funcionarios que hacen parte del comité de precios para el Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, suscrito con el Hospital Militar Central, al igual que las funciones a realizar por los mismos. Es importante mencionar que este comité es producto de la estructuración técnica del citado contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la señora Capitán de Navío Diana Osorio, Supervisora Técnica del mencionado contrato, requiere de esta información, la cual fue solicitada mediante comunicación No. 2259 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 15 de mayo de 2020, que se anexa a la presente comunicación.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Copia: CN. Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnica

Elaboró: PD. Lady Hernández
Abogada Grupo de Contratación

Revisó: CR. Iván González
Coordinador Grupo de Contratación.

Vo. Bo. CN. John Sánchez JBO
Subdirector Administrativo y Financiero

JUN 02/20 0900R

Radicado Nº 8033 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cumplimiento de la Circular Externa 005/2020 de la SuperSalud y socialización para cumplimiento de la Circular 038/2020 de la Secretaria de Salud de Bogotá

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que esta Dirección General recibió las siguientes comunicaciones:

1- Correo electrónico del 15 de mayo de 2020, por medio del cual la Subdirección Garantía del Aseguramiento y la Dirección de Provisión de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud, informan que el Hospital Militar Central durante los meses de abril y mayo de 2020, NO ha cumplido con lo dispuesto en la Circular Externa 005 emitida por la SuperSalud el 27 de marzo de 2020, en sus literales d y e. Estos literales dicen:

- d) Informar a la entidad territorial el número telefónico y canal virtual habilitados las 24 horas del día, los 7 días de la semana para orientar e informar de manera general a la ciudadanía sobre redes de servicios, protocolos y procedimientos, así como direccionamiento para la toma de pruebas domiciliarias cuando a ello hubiere lugar. La línea deberá publicarse en la página web de la IPS, así como en las salas de espera y demás canales disponibles.

- e) Informar a la entidad territorial diariamente el número de llamadas recibidas y atendidas de manera efectiva, clasificadas entre consultas de información y/o solicitudes de tomas de muestras; así como la capacidad instalada disponible de unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidado intermedio, hospitalización y porcentaje ocupacional del servicio de urgencias.

La Secretaria Distrital de Salud habilitó el correo electrónico: covid19sdscircular005supersalud@saludcapital.gov.co en el cual las IPS deben

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
19 MAY 2020
OFICINA DE REGISTRO

reportar las acciones. Se requiere que el Hospital Militar Central remita allí la información solicitada.

La matriz que se debe diligenciar fue enviada el 15 de mayo de 2020 a los correos electrónicos de las Supervisoras de la ejecución del contrato en el Hospital Militar: Miriam.Avila@hospitalmilitar.gov.co y Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co.

Se anexa a este documento la Circular Externa 005/2020.

2- Correo electrónico del 15 de mayo de 2020, por medio del cual la Dirección de Provisión de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud, solicita que se socialice para garantizar el cumplimiento de la Circular 038 del 13 de mayo del 2020 suscrita por la Secretaria de Salud de Bogotá, la cual hace referencia a la implementación e intensificación de acciones de prevención y contención de infecciones asociadas a la atención en salud por COVID-19, en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Bogotá.

Se anexa a este documento la Circular 038/2020.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 10 folios – Impresión de correo electrónico del 15 de mayo de 2020 y Circular Externa 005 emitida por la SuperSalud el 27 de marzo de 2020
05 folios – Impresión de correo electrónico del 15 de mayo de 2020 y Circular 038 emitida por la Secretaría de Salud de Bogotá el 13 de mayo de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIGSA

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2020 5:35 p. m.
Para: 'Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co'; 'Miriam Avila'
CC: 'CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA'; 'rocío del pilar garzón ayala'; 'jadigo66 @yahoo.com'
Asunto: Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud
Datos adjuntos: MATRIZ SEGUIMIENTO CIRCULAR 005 2020 IPS ABRIL MAYO 13 mayo.xlsx; CIRCULAR EXTERNA 000005 DEL 27 DE MARZO DE 2020_2020032713275200.pdf

Importancia: Alta

Mi Coronel Vasquez, Miriam Lucia,

Buen día.

Con toda atención me permito enviar anexo a este correo la Circular 005/2020 y la matriz de seguimiento para que sea diligenciada por el HOMIL en el área que ustedes consideren y se remita al correo: covid19sdscircular005supersalud@saludcapital.gov.co, en la periodicidad que se exige en la norma, ya que informan que el HOMIL no ha remitido este reporte ni en abril ni en mayo de 2020.

Agradezco la confirmación del recibido del correo y el aviso sobre quien va a manejar este tema en el HOMIL.

Atentamente,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA [mailto:ROCIO.GARZONA@FAC.MIL.CO]
Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2020 12:58 p. m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
CC: jadigo66@yahoo.com; adriana.sierram@gmail.com; SMSM. Liliana del Carmen Acosta Moya
Asunto: Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud

Teniendo en cuenta esta solicitud de la Secretaría de Salud de Bogotá donde nos piden estos datos, les solicito por favor verificar el competente para diligenciar y mantener esta información

Señores Gerentes Buenas Tardes:

En apoyo al seguimiento que viene realizando la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, solicito comedidamente para que se haga el monitoreo a su Red de Prestadores y se dé cumplimiento al reporte de información de la Circular 005 del 2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la cual adjunto para su conocimiento.

Para facilitar este reporte la Secretaria Distrital de Salud habilitó el correoelectrónico: **covid19sdscircular005supersalud@saludcapital.gov.co** en el cual las IPS deben reportar las acciones que corresponden a los siguientes literales:

d). Informar a la entidad territorial el número telefónico y canal virtual habilitados las 24 horas del día, los 7 días de la semana para orientar e informar de manera general a la ciudadanía sobre redes de servicios, protocolos y procedimientos, así como direccionamiento para la toma de pruebas domiciliarias (...):

Se adjunta matriz para diligenciamiento y envío.

e) Informar a la entidad territorial diariamente el número de llamadas recibidas y atendidas de manera efectiva, clasificadas entre consultas de información y/o solicitudes de tomas de muestra:

Se adjunta matriz para diligenciamiento y envío diario.

De acuerdo a esta información, me permito remitir correo de seguimiento que está realizando el equipo de IPS de la Dirección de Provisión de servicios con información importante frente al seguimiento de la de Red de prestadores de la EAPB

Teniendo en cuenta que a la fecha el reporte de los anteriores literales (d y e) es bajo y que no todas las IPS están reportando, les solicitamos su apoyo para que por favor las llamen y envíen correo recordatorio a las IPS a su cargo junto con la matriz adjunta y les hagan énfasis en la obligatoriedad.

A continuación anexo cuadro con las IPS que no reportaron literales (d y e) durante los meses de abril y mayo a la fecha:

□
CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD CAFAM CLÍNICA
CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOSAD S.A.S
CENTRO HOSPITALARIO SAN NICOLAS
CLINICA DE LA MUJER
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S - SEDE CALLE 76
CLINICA ONCOLIFE SEDE NORTE
CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. / CLINICA NAVARRA
CLINICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL
EPS SANITAS UNIDAD DE URGENCIAS PUENTE ARANDA
ESENCIAL IPS

EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA SAS
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS-MEDERI
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR-MEDERI
HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA
INSTITUTO MEDICO DE ESPECIALISTAS CLINICA DE ESPECIALISTAS CENTROODONTOLOGIC
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS
NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS
PROSEGUIR SEDE 3
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ
CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

Atentamente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

HERCY ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Garantía del Aseguramiento
Secretaria Distrital de Salud
3649090 Ext. 9894

Todo requerimiento electrónico es objeto de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De: Alvarez Rodriguez, Hercy <halvarez@saludcapital.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 11:50 a. m.
Para: Pelaez Arbelaez, Doris Del Socorro <DSPelaez@saludcapital.gov.co>; Guerrero Figueroa, Ana Isabel <AIGuerrero@saludcapital.gov.co>
Asunto: RV: Apoyo Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

HERCY ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Garantía del Aseguramiento
Secretaria Distrital de Salud
3649090 Ext. 9894

Todo requerimiento electrónico es objeto de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De: Cruz Portilla, Dolly Stridt <DSCruz@saludcapital.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 11:22 a. m.
Para: Alvarez Rodriguez, Hercy <halvarez@saludcapital.gov.co>
Asunto: RV: Apoyo Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

DOLLY STRIDT CRUZ PORTILLA
Profesional Especializado
Subdirección Garantía del Aseguramiento
Secretaria Distrital de Salud
3649090 Ext. 9894

Todo requerimiento electrónico es objeto de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De: Torres Penagos, Zair Marisol <ZMTorres@saludcapital.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 11:02
Cc: COVID 19 DPSS.DSSA <covid19dpss.dssa@saludcapital.gov.co>; COVID EPS DPSS <covidepsdpss@saludcapital.gov.co>
Asunto: Apoyo Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento las IPS deben dar cumplimiento al reporte de información de la Circular 005 del 2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la cual adjunto para su conocimiento. Para facilitar este reporte la Secretaria Distrital de Salud habilitó el correo electrónico: **covid19sdscircular005supersalud@saludcapital.gov.co** en el cual las IPS deben reportar las acciones que corresponden a los siguientes literales:

d). Informar a la entidad territorial el número telefónico y canal virtual habilitados las 24 horas del día, los 7 días de la semana para orientar e informar de manera general a la ciudadanía sobre redes de servicios, protocolos y procedimientos, así como direccionamiento para la toma de pruebas domiciliarias (...):

Se adjunta matriz para diligenciamiento y envío.

e) Informar a la entidad territorial diariamente el número de llamadas recibidas y atendidas de manera efectiva, clasificadas entre consultas de información y/o solicitudes de tomas de muestra:

Se adjunta matriz para diligenciamiento y envío diario.

De acuerdo a esta información , me permito remitir correo de seguimiento que está realizando el equipo de IPS de la Dirección de Provisión de servicios con información importante frente al seguimiento de la de Red de prestadores de la EAPB

Teniendo en cuenta que a la fecha el reporte de los anteriores literales (d y e) es bajo y que no todas las IPS están reportando, les solicitamos su apoyo para que por favor las llamen y envíen correo recordatorio a las IPS a su cargo junto con la matriz adjunta y les hagan énfasis en la obligatoriedad.

A continuación anexo cuadro con las IPS que no reportaron literales (d y e) durante los mes de abril y mayo a la fecha:

CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD CAFAM CLÍNICA
CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOSAD S.A.S

CENTRO HOSPITALARIO SAN NICOLAS
CLINICA DE LA MUJER
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S - SEDE CALLE 76
CLINICA ONCÓLIFE SEDE NORTE
CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. / CLINICA NAVARRA
CLINICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL
EPS SANITAS UNIDAD DE URGENCIAS PUENTE ARANDA
ESENCIAL IPS
EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA SAS
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS-MEDERI
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR-MEDERI
HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA
INSTITUTO MEDICO DE ESPECIALISTAS CLINICA DE ESPECIALISTAS CENTROODONTOLOGICO
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS
NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS
PROSEGUIR SEDE 3
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ
CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO

De antemano agradecemos su amable gestión y apoyo.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

ZAIR MARISOL TORRES PENAGOS
Profesional Especializado
Dirección de Provisión de Servicios de Salud
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Teléfono (57-1) 3649090 Ext. 9730
KR 32 12 - 81 Edificio Administrativo Piso 5
Bogotá, D.C., Colombia

Supersalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	GDFL03
	FORMATO	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO [000005] DE [ ] 27 MAR 2020

PARA: GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y LOCALES DE SALUD, GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS ASIGNADAS PARA LA ATENCIÓN DE COVID-19, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB Y DEMAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

ASUNTO: INSTRUCCIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

FECHA:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con la evolución e impacto de la pandemia COVID-19 en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, esta Superintendencia imparte instrucciones a las Entidades Territoriales - ET, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, y demás entidades del sistema general de seguridad social en salud relacionadas con la prestación de servicios de salud, que de acuerdo a sus competencias deben ser adelantadas a fin de mitigar su impacto en la población.

Adicionalmente y con el objeto de identificar los principales problemas que se vayan presentando a nivel del Sistema de Salud por la evolución y profundización de los impactos de COVID-19, se solicita a las ET y EAPB el diligenciamiento de los cuestionarios y envío de la información por el medio dispuesto para su reporte por esta Entidad.

La información solicitada se debe reportar en los términos y condiciones definidos en la presente circular, la cual corresponde a la mínima requerida para realizar el seguimiento y monitoreo con el fin de evaluar la capacidad de respuesta de las ET y EAPB en la atención del evento, en lo relacionado con la detección temprana de casos, disponibilidad de recurso humano, embalaje, envió y procesamiento de muestras, así como entrega de resultados, entre otros.

Igualmente, tiene el propósito de brindar información que oriente la adopción e implementación de medidas por los actores del sistema y los organismos nacionales para atender y mitigar el impacto del evento, especialmente lo relacionado con la garantía de la prestación de los servicios de salud de la población en general.

La Superintendencia Nacional de Salud, en virtud de las competencias asignadas en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1949 de 2019 y el Decreto 2462 de 2013 (modificado por el Decreto 1765 de 2019), así como lo establecido en las Leyes 715 de 2001 y 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016 y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS a través de las Circulares 0005, 0017 y 0018 de 2020, las Resoluciones 380 y 385 de 2020, la Circular Externa 003 de 2020 de esta Superintendencia y atendiendo además los protocolos de vigilancia en salud pública impartidos por el Instituto Nacional de Salud - INS, para el manejo de Infección respiratoria aguda - IRA códigos 345, 348, 591, 995, los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) del MSPS y especialmente lo establecido en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*", como máximo órgano de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS emite las siguientes instrucciones.

II. INSTRUCCIONES:

Las Entidades objeto de la presente circular, deberán consultar el enlace https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx mediante el cual, el Ministerio de Salud y Protección Social publica normatividad, lineamientos, manuales, guías y protocolos, acerca del manejo del COVID-19. Así mismo, deberán garantizar **la inmediata** adopción, socialización, divulgación y capacitación.

PRIMERO: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD

Las Entidades Territoriales departamentales, distritales y municipales, en virtud de los mandatos establecidos en la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016 y las Resoluciones 1536 y 518 de 2015 y 3280 de 2018, entre otras, son las encargadas dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS en el ámbito territorial de su competencia, tendiendo como funciones aquellas plasmadas, entre otras disposiciones, en la normativa previamente anotada.

000005

De acuerdo a las competencias de orden legal y reglamentario establecidas en cabeza de las Entidades Territoriales, se fijan las siguientes instrucciones dirigidas a los actores del SGSSS, con el fin de dar cumplimiento **inmediato** respecto de las competencias en el marco de los eventos de interés en salud pública, quienes deben actuar de manera articulada y complementaria para garantizar de manera oportuna y efectiva las actividades de prevención y prestación de los servicios a los usuarios del Sistema.

a) Como autoridades sanitarias, deben desarrollar dentro de sus funciones de **rectoría** y **gobernanza** en salud acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en sus territorios, es decir, deben fortalecer las capacidades de **liderazgo** para lograr efectividad de los planes, programas y/o proyectos que se implementen para prevenir, controlar y contener los eventos en salud pública de interés nacional e internacional tales como el COVID -19.
b) Las entidades departamentales y distritales de salud están en la obligación de garantizar la implementación y fortalecimiento de los siguientes procesos en el marco de la gestión de la salud pública: coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de las intervenciones colectivas, gestión de la prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control.
c) Garantizar los equipos extramurales necesarios para alcanzar la cobertura de su territorio, para realizar búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19.
d) Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital deben contar con una ruta y red de atención definida para el manejo de los casos sospechosos o conformados de IRA – COVID-19, las cuales deberán ser publicadas en la página web de la Entidad Territorial.
e) Contar con la disponibilidad, durante todas las vigencias del recurso humano e insumos técnicos, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, que incluye el equipo de respuesta inmediata y los equipos de vigilancia epidemiológica. Se debe garantizar la **continuidad** de este talento humano.
f) Garantizar el financiamiento, operación y talento humano del Laboratorio de Salud Pública departamental o distrital según el caso.
g) Conocer la capacidad instalada de la red prestadora de servicios de salud destinada para la atención de COVID-19 y su capacidad de expansión; considerando recurso humano, disponibilidad de oxígeno, insumos y equipos biomédicos.
h) Definir y ejecutar estrategias encaminadas a garantizar el abastecimiento de los insumos esenciales para la atención de casos sospechosos y confirmados de IRA – COVID-19.

i) Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y control sanitario en los terminales aéreos, portuarios, marítimos, terrestres, fluviales y pasos fronterizos.
j) Disponer de un líder como referente para el plan de contingencia del evento COVID-19 quien permanentemente interactuará con esta Entidad, e informar nombre, correo electrónico, número de teléfono móvil (celular) de contacto a esta Superintendencia.

SEGUNDO: DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

a) Garantizar la implementación y fortalecimiento de los siguientes procesos en el marco de la Gestión de la Salud Pública: coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de las intervenciones colectivas, gestión de la prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, Vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control.
b) Contar con la disponibilidad del **recurso humano** e insumos técnicos, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Publica 2020 del INS. Se debe garantizar la **continuidad y disponibilidad** de este talento humano durante todas las vigencias.
c) Disponer de un líder como referente para el plan de contingencia del evento COVID -19 e informar nombre, correo electrónico, número de teléfono móvil (celular) de contacto a la Entidad Territorial Departamental o Distrital y a esta Superintendencia.
d) Publicar en la página web de la Entidad Territorial la ruta dispuesta para la atención de COVID-19 en su jurisdicción.

TERCERO: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19

Los prestadores de servicios de salud deben garantizar con accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad, la calidad en la atención a sus usuarios sin dilaciones ni barreras de acceso conforme lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - SOGCS, enfocando los resultados en el usuario en virtud de los parámetros de orden legal y reglamentarios de que trata la Ley 9 de 1979, Ley 1122 de 2007, Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Medio Ambiente, Resolución 3280 de 2018 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 013 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

a) Diseñar el formato de encuesta para indagar los antecedentes de viaje o tránsito en los últimos 14 días o de contacto con un caso confirmado, la cual debe ser aplicada a todos los usuarios antes de ingresar a TRIAGE y el servicio de consulta externa.
b) Definir y delimitar las áreas de atención con condiciones óptimas para el manejo independiente de los casos sospechosos o confirmados COVID-19, garantizando los elementos de protección personal -EPP a los pacientes, familiares, personal del área de la salud, administrativo y de aseo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
c) Identificar y definir de manera previa, involucrando el cierre de servicios no esenciales, las áreas de expansión para el manejo de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, considerando personal e insumos.
d) Informar a la entidad territorial el número telefónico y canal virtual habilitados las 24 horas del día, los 7 días de la semana para orientar e informar de manera general a la ciudadanía sobre redes de servicios, protocolos y procedimientos, así como direccionamiento para la toma de pruebas domiciliarias cuando a ello hubiere lugar. La línea deberá publicarse en la página web de la IPS, así como en las salas de espera y demás canales disponibles.
e) Informar a la entidad territorial diariamente el número de llamadas recibidas y atendidas de manera efectiva, clasificadas entre consultas de información y/o solicitudes de toma de muestras; así como la capacidad instalada disponible de unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidado intermedio, hospitalización y porcentaje ocupacional del servicio de urgencias.
f) Informar semanalmente a la entidad territorial la disponibilidad de asistencia ventilatoria (ventilador) que soporten una posible extensión de capacidad instalada de unidad de cuidados intensivos, acorde al recurso humano disponible.
g) Realizar capacitación permanente a los funcionarios y usuarios respecto del evento epidemiológico, en aspectos relacionados con detección, diagnóstico y manejo acorde con las guías publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
h) Disponer de un líder como referente para el plan de contingencia del evento COVID -19.

CUARTO: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, en virtud de los mandatos establecidos en la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y modificatorios y las resoluciones 1536 y 518 de 2015 y 3280 de 2018 y modificatorias, entre otras, garantizarán la prestación de las intervenciones de promoción de la salud, detección temprana, protección específica, vigilancia epidemiológica y atención de las enfermedades de interés en salud pública, del

Plan de Beneficios en salud con las redes definidas para la población de su territorio.

a) Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB garantizarán el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional, a través de acuerdos con prestadores de servicios de salud.
b) Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento, quienes deben garantizar entre otros, la articulación de los servicios en el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador.
c) Garantizar la búsqueda activa de casos sospechosos o de riesgo a través de los diferentes mecanismos o canales disponibles. Participar en los análisis de los eventos de salud pública de su población requeridos por la entidad territorial.
d) Disponer de un líder como referente para el plan de contingencia del evento COVID -19 e informar nombre, correo electrónico, número de teléfono móvil (celular) de contacto a la Entidad Territorial Departamental y a esta Superintendencia.
e) Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Administradores de regímenes especiales y de excepción deberán disponer de una línea telefónica de atención exclusiva para COVID-19 y canal de atención virtual (chat o formulario en página web), que garantizará atención las 24 horas de los 7 días de la semana, donde orientarán e informarán de manera general a la ciudadanía sobre el COVID-19, redes de servicios, protocolos y procedimientos, así como direccionarán lo pertinente para la toma de pruebas domiciliarias cuando a ello hubiere lugar. La línea telefónica y el canal virtual deberá publicarse en la página web de la EPS, así como en las salas de espera, y mediante mensajería de texto.
f) Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Administradores de regímenes especiales y de excepción deberán reportar semanalmente un seguimiento diario número de llamadas y/o solicitudes virtuales atendidas, clasificación entre consultas de información y/o solicitudes de toma de muestras.
g) Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB deberán garantizar la oportunidad en el pago a la red de prestadora de servicios de salud.

QUINTO: REPORTE DE INFORMACIÓN

Es responsabilidad de los representantes legales de las Entidades Territoriales (Departamentales, Distritales y Municipales) y EAPB, diligenciar en los términos

definidos en la presente circular la información solicitada de manera real, actual, oportuna y de carácter oficial.

Para el efecto, el representante legal podrá delegar en un funcionario de la entidad la responsabilidad del diligenciamiento de la información solicitada.

Las Entidades Territoriales (Departamentales, Distritales y Municipales) y EAPB, deberán diligenciar la información solicitada de manera única, mensual y semanal, registrándola en los cuestionarios diseñados para ello, en los anexos que hacen parte integral de la presente circular; para lo cual la Superintendencia Nacional de Salud asignará el enlace correspondiente a cada una de las entidades para acceder a la aplicación, bajo el siguiente lineamiento:

1. A las Entidades Territoriales (departamentos, distritos y municipios) previa solicitud del Secretario de Salud, al correo electrónico nmosquera@supersalud.gov.co ó, dana.rodriguez@supersalud.gov.co.

2. A las EAPB previa solicitud del Representante Legal, al correo electrónico maria.melo@supersalud.gov.co ó, Luis.soler@supersalud.gov.co.

   Adicional a la información solicitada en los cuestionarios de la presente Circular, cada EAPB deberá disponer de la información detallada de los usuarios atendidos en el marco de la pandemia COVID 19, relacionada, entre otras con nombre completo, documento de identidad, edad, departamento, municipio de ubicación y los servicios de salud prestados, los cuales deberán estar disponibles para la consulta de esta Superintendencia en el momento que lo requiera.

En este sentido, el primer reporte deberá ser realizado dentro de los dos (2) días calendario siguientes de la publicación de la presente Circular Externa y se refiere a las preguntas identificadas como ÚNICAS. Los demás reportes de información deberán ser enviados según la periodicidad indicada.

III. CONTROL PREVENTIVO

La Superintendencia Nacional de Salud frente al cumplimento de las obligaciones a cargo de los actores involucrados en la presente circular, realizará control preventivo, verificando la información reportada, con el fin de que se garanticen las acciones de prevención, atención integral y adecuada gestión de la salud pública de la población de su jurisdicción, frente al COVID-19.

000005

IV. VIGENCIA

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación. 27 MAR 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Nataly Mosquera Narvaez– Profesional Especializado Entidades Territoriales
Zulma Vargas Trujillo– Contratista Entidades Territoriales
Dana Rodríguez González - Contratista Entidades Territoriales
Patricia Lozano Guarnizo – Profesional Especializado IPS
Nelson Joaquín Malaver - Profesional Especializado IPS

Revisó: Nidia Zoraya Cáceres Moreno – Directora IV Entidades Territoriales
Alvaro Jairo Hernández - Director IV IPS
Sulby Patricia McBain Millán – Directora IV EAPB
Luz Adriana Zuluaga – Directora Riesgos en Salud- Delegada de Riesgos
Daniel Pinzon – Jefe Oficina Metodologías
Marianella Sierra Saa- Delegada Protección al usuario
Mario Camilo León Martínez – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: José Oswaldo Bonilla Rincón– Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional

000005

ANEXO No. 1

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA EL REPORTE: Entidades Territoriales Distritales y Departamentales.

PERIODICIDAD: Único, semanal y mensual

FECHA DE REPORTE
Reporte Único: A los dos (2) días calendario siguientes de la publicación
Semanal: Los días lunes
Mensual: El primer día hábil del mes

No.	Pregunta	Unidad	Periodicidad de reporte
1	Cuenta con un plan de contingencia para la atención del COVID-19?.	Si / No	Único
2	Cuenta con una red y una ruta de atención para manejo de casos probables, sospechosos o confirmados de COVID-19.	Si/No	Único
3	Registre el enlace (link) de la página web de la Entidad Territorial donde fue publicada la red y la ruta, definida para la atención de COVID-19.	Alfanumérico	Único
4	Informe el nombre y datos de contacto del líder referente para la ejecución del plan de contingencia del COVID-19.	Alfanumérico	Único
	Nombre		
	No. Celular		
	Correo electrónico		
	Dirección física de ubicación		
5	Número de línea de atención telefónica 24 horas los 7 días de la semana, de la entidad territorial departamental o distrital, para la atención y orientación frente al COVID-19.	Numérico	Único
6	En el Departamento o Distrito existen laboratorios para el procesamiento de muestras para COVID 19?	Si/No	Único
7	Registre el número de muestras que está en capacidad de tomar el laboratorio de salud pública para diagnostico COVID-19.	Numérico	Mensual
8	Número acumulado de muestras tomadas a la fecha en el Departamento o Distrito. para confirmación de diagnóstico de COVID-19.	Numérico	Único / Semanal
9	De las muestras tomadas para confirmación	Numérico	Único / Semanal

No.	Pregunta	Unidad	Periodicidad de reporte
	de diagnóstico de COVID-19 informe el número acumulado a la fecha de las muestras con resultado.		
10	De las muestras tomadas para confirmación de diagnóstico COVID-19, con resultado, informe a la fecha el número acumulado de los enviados a las IPS o a quién haya tomado la muestra.	Numérico	Único / Semanal
11	Número acumulado a la fecha de solicitudes recibidas y atendidas por parte de los usuarios a través de los diferentes canales dispuestos para COVID 19	Numérico	Único / Semanal
	Llamada telefónica		
	Chat virtual		
	Página web		
12	Número acumulado a la fecha de solicitudes recibidas y atendidas respecto de información u orientación a los usuarios frente a casos diferentes al proceso de toma de muestras para COVID-19.	Numérico	Único / Semanal
13	Número acumulado a la fecha de solicitudes recibidas y atendidas relacionadas con la toma de muestras para COVID-19.	Numérico	Único / Semanal
1	Informe el número de IPS que se han incorporado a la ruta inicial para la atención de COVID-19.	Numérico	Mensual
2	Registre la ampliación de capacidad instalada en:	Numérico	Mensual
	No. Camas hospitalarias		
	No. de camas de cuidado intensivo		
3	Registre la disponibilidad de capacidad instalada en:	Numérico	Mensual
	No. Camas hospitalarias		
	No. de camas de cuidado intensivo		
4	Cuenta con los siguientes insumos y elementos para garantizar la toma de muestra para diagnóstico de COVID-19:	Si / No	Mensual
	Talento Humano	Si / No	
	Elementos para toma de muestra (isopo, sonda, entre otros)	Si / No	
	Embalaje y conservación	Si / No	
	Envío	Si / No	

ANEXO No. 2

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA EL REPORTE: Entidades Territoriales del orden municipal

PERIODICIDAD: Único y mensual

FECHA DE REPORTE
Reporte Único: A los dos (2) días calendario siguientes de la publicación
Mensual: El primer día hábil del mes

No.	Pregunta	Unidad	Periodicidad de reporte
1	Cuenta con un plan de contingencia para la atención del COVID-19?.	Si / No	Único
2	Cuenta con una ruta de atención para los casos probables, sospechosos o confirmados de COVID -19	Si / No	Único
3	Informe nombre y datos de contacto del líder referente de la entidad territorial municipal para la ejecución del plan de contingencia del COVID-19.	Alfanumérico	Único
	Nombre:		
	No. Celular		
	Correo electrónico		
	Dirección física de ubicación		
4	Informe el número de IPS asignadas en la ruta de atención para COVID-19.	Numérico	Único

1	Informe el número de IPS que se han incorporado a la ruta inicial para la atención de COVID-19.	Numérico	Mensual
2	Número de equipos extramurales con que cuenta para realizar búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19.	Numérico	Mensual

ANEXO No. 3

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA EL REPORTE: Entidades Administradora de Planes de Beneficios - EAPB

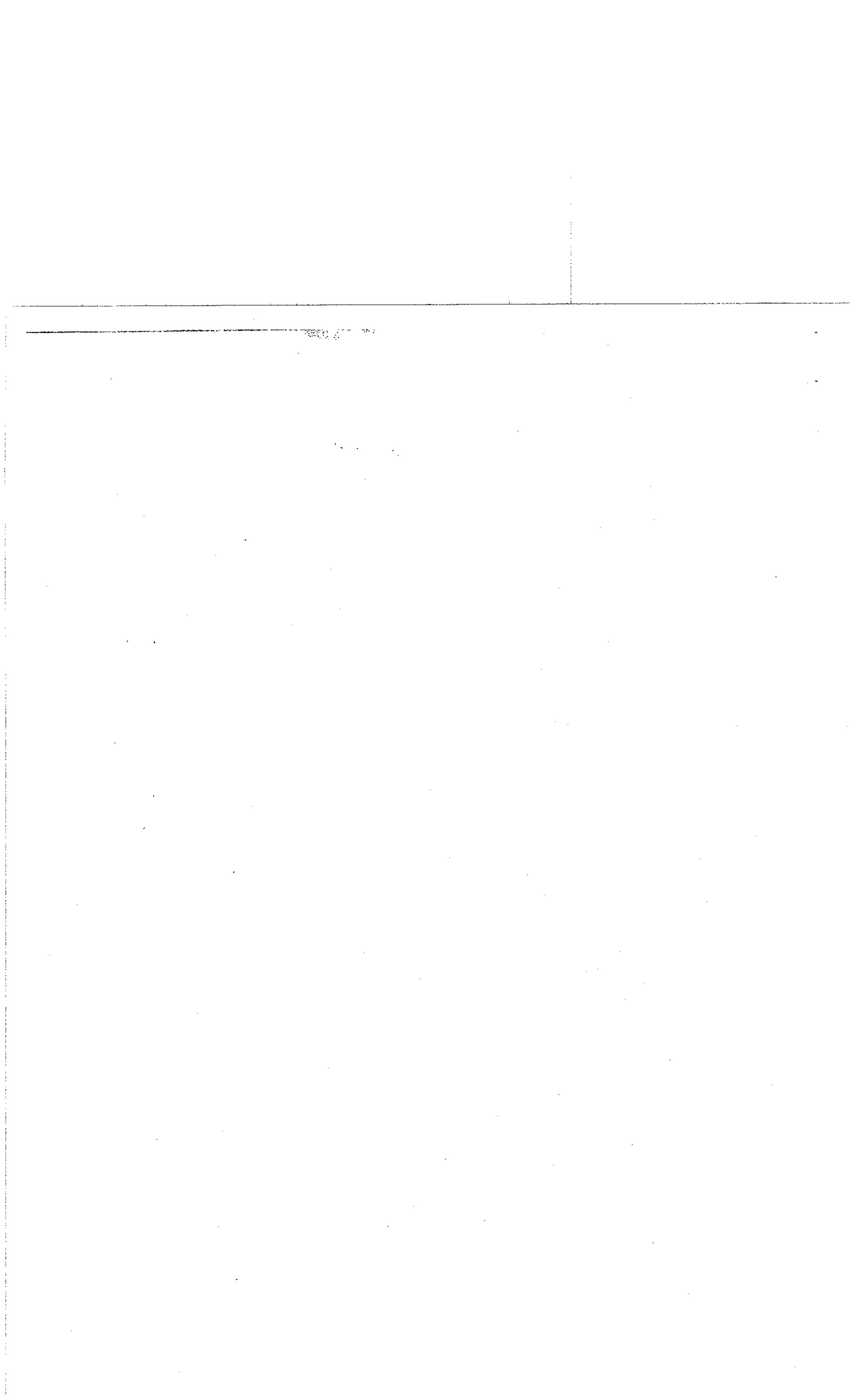
PERIODICIDAD: Único y semanal

FECHA DE REPORTE
Reporte Único: A los dos (2) días calendario siguientes de la publicación
Semanal: Los días lunes

No.	Pregunta	Unidad	Periodicidad de reporte
1	Cuenta con una ruta de atención para el manejo de casos probables, sospechosos y confirmados de COVID-19.	Si/No	Único
2	Informe nombre y datos de contacto del líder para la ejecución, seguimiento y control de las acciones implementadas para el manejo de la pandemia COVID-19.	Alfanumérico	Único
	Nombre		
	No. Celular		
	Correo electrónico		
	Dirección física de ubicación		
3	Informe número de línea telefónica 24 horas para la atención y orientación de sus afiliados frente a los casos sospechosos y confirmados COVID-19.	Numérico	Único
4	Informe el enlace (link) de la página dispuesta para la atención virtual.	Alfanumérico	Único
	Enlace página web		
	Chat		
5	Número acumulado de solicitudes recibidas y atendidas a la fecha, de los afiliados, por los diferentes canales:	Numérico	Único/Semanal
	Llamada telefónica		
	Chat virtual		
	Página web		
6	Número acumulado de solicitudes de información recibidas y atendidas a la fecha, de los afiliados diferentes al proceso de toma de muestras para	Numérico	Único/Semanal

No.	Pregunta	Unidad	Periodicidad de reporte
	COVID-19.		
7	Número acumulado a la fecha de solicitudes recibidas y atendidas relacionadas con la toma de muestras para COVID-19.	Numérico	Único / Semanal

1	Número de casos identificados sospechosos de COVID-19 a través de los diferentes canales con los cuales cuente la entidad.	Numérico	Semanal
2	Número de casos identificados confirmados de COVID-19 a través de los diferentes canales con los cuales cuente la entidad.	Numérico	Semanal
3	Número de equipos para atención domiciliaria disponibles para el COVID-19.	Numérico	Semanal
4	Número de atenciones domiciliarias realizadas a:	Numérico	Semanal
	Casos sospechosos de COVID- 19		
	Casos probables de COVID- 19		
	Casos confirmados con COVID 19		
5	Número muestras tomadas a casos sospechosos o probables, para confirmación de COVID-19.	Numérico	Semanal
6	Número de seguimientos a casos, probables y sospechosos de COVID-19	Numérico	Semanal
7	Número de seguimientos a casos confirmados de COVID-19	Numérico	Semanal
8	Número de seguimientos a casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 con aislamiento en casa.	Numérico	Semanal
9	Número de pacientes en seguimiento posterior al egreso hospitalario o domiciliario.	Numérico	Semanal
10	Número de usuarios mayores de 70 años a los que se le entrega medicamentos en el domicilio.	Numérico	Semanal



CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA <ROCIO.GARZONA@FAC.MIL.CO>
Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2020 9:14 a. m.
Para: TC. Diana Patricia Cuellar Salinas; CN. Diana Yolanda Osorio Chacon; SMSM. Carlos Cuellar Sanchez; SMSM. Saida Maria Duran Acosta
Asunto: RV: CIRCULAR 038 DE 2020
Datos adjuntos: Circular 038 SDS 13-Mayo-2020.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

De: TAMY VANIN NIETO <tamyvanin@gmail.com>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2020 07:48
Para: CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA <ROCIO.GARZONA@FAC.MIL.CO>; arbey.medina@correo.policia.gov.co <arbey.medina@correo.policia.gov.co>
Cc: covidepsdpss@saludcapital.gov.co <covidepsdpss@saludcapital.gov.co>; Tamara Gilma Vanin Nieto <tgvanin@saludcapital.gov.co>
Asunto: CIRCULAR 038 DE 2020

Buenos días considerando que hay dificultades con el correo institucional de la Secretaria Distrital de Salud con el correo de sus entidades, me permito solicitar amablemente la socialización de la Circular 038 del 13 d mayo del 2020, la cual hace referencia a la implementación e intensificación de acciones de prevención y contención de infecciones asociadas a la atención en salud por Covid-19, en instituciones prestadoras de servicios de salud de Bogota, en la cual se incluyen responsabilidades de las Empresas Adminsitradoas de Planes de Beneficios.
Agradecemos remitir copia de su respectiva socialización.

Muchas gracias

Atentamente,

TAMARA VANIN
Profesional Especializado
Dirección de Provisión de Servicios de Salud
Secretaria Distrital de Salud
Cel 3125853142

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	CIRCULAR	Código: 010000
	No. [redacted] - 038	Fecha: 13 MAY 2020

PARA EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, (EAPB), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) PÚBLICAS Y PRIVADAS, SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD POR COVID – 19 EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE BOGOTÁ D.C

Teniendo en cuenta la acelerada introducción de casos de COVID-19 en la ciudad de Bogotá, y atendiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, así como, en cumplimiento de los planes de contingencia de la fase de mitigación, la cual busca intensificar las acciones que se han venido realizando de manera sistemática para detectar oportunamente los casos, contactos de los mismos y mitigar el riesgo de ocurrencia de casos secundarios de COVID-19 en las IPS, tanto en profesionales de la salud como en los usuarios, se expiden las siguientes recomendaciones.

Todas las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales de Bogotá, D.C., deberán implementar e intensificar las medidas impartidas en esta circular, así como, las contenidas en la Resolución 073 de 2008 de la Secretaria Distrital de Salud, "*Por la cual se adopta la política de prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias para Bogotá D.C*", la Circular 00045 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social sobre "*Implementación de la Estrategia de Vigilancia en Salud Pública de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), Resistencia y Consumo de*

antimicrobianos"; la Circular 0005 del 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, *"Por medio de la cual se dan las directrices para Gobernadores, Alcaldes, Secretarías de Salud, IPS y EAPB para seguir los protocolos de vigilancia, manejo de posibles casos de COVID-19 y seguimiento"*; la Circular 029 del 29 de abril de 2020, de la Secretaria Distrital de Salud *"Recomendaciones para la Organización Operativa De Servicios Ambulatorio, Hospitalario, Cirugía y otros en el marco de la emergencia por COVID-2019 fase mitigación"*; así como las orientaciones para la Vigilancia en Salud Pública de la COVID-19 impartidas por el Instituto Nacional de Salud. Así:

Responsabilidades

1. **Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB).**

- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 073 de 2008 de la Secretaria Distrital de Salud, priorizando aquellas intervenciones encaminadas a favorecer la prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) por COVID-19.
- Implementar en coordinación con su red de prestadores, estrategias para fortalecer la prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención en salud por COVID-19, con énfasis en higiene de manos, distanciamiento físico, procesos de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, suministro de elementos de protección personal y verificación del uso adecuado de los mismos; especificando insumos requeridos y responsables de su implementación.
- Realizar seguimiento permanente a la implementación de las estrategias para la prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención en salud por COVID-19.
- Promover y verificar la implementación en la red de prestadores de la estrategia etiqueta de tos/ higiene respiratoria (anexo 1).
- Generar mecanismos de articulación con las otras EAPB y demás actores del SGSSS, con el fin de prevenir, vigilar y controlar las IAAS por COVID-19.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS) en los aspectos relacionados con bioseguridad y suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) al talento humano en salud, para la prevención del contagio de COVID-19.
- Definir en coordinación con la red de prestadores, rutas de atención, talento humano, espacios y equipos diferenciados que permitan la cohortización de pacientes sospechosos para COVID-19, al interior de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

- Garantizar en su red de prestadores, la restricción del desplazamiento de los pacientes al interior de las instituciones, así como el aislamiento de los sintomáticos respiratorios.
- Capacitar a la red de prestadores en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y adherencia a protocolos, guías de manejo o lineamientos para COVID-19.
- Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación orientadas a promover la higiene de manos, etiqueta de tos, autocuidado de la salud, reconocimiento de síntomas de COVID-19, líneas de orientación para la definición de manejo y signos de alarma, dirigidas a la población afiliada y al personal que labora en la EAPB.
- Promover en la red de prestadores, la identificación de condiciones de riesgo para COVID-19 en los trabajadores de la salud, con el fin de generar estrategias como reubicación laboral y teletrabajo para minimizar el riesgo de contagio.
- Generar en coordinación con la red de prestadores, estrategias para que los pacientes con condiciones crónicas reciban atención ambulatoria para el control y tratamiento de sus patologías, instaurando servicios de telemedicina o tele consulta, suministro de medicamentos y toma de laboratorios en casa, con el fin de prevenir el contagio al acudir recurrentemente a las instituciones de salud.
- Realizar seguimiento a los afiliados identificados como casos sospechosos de IAAS por COVID-19, a través de su red de prestadores, minimizando la necesidad de que acudan a las instituciones de salud.

2. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)

- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 073 de 2008, priorizando aquellas intervenciones encaminadas a favorecer la prevención, vigilancia y control de IAAS por COVID-19.
- Desarrollar actividades de prevención, vigilancia y control de IAAS por COVID-19, notificando de manera inmediata la sospecha de brote a la Secretaría Distrital de Salud, correo iaas-rb@saludcapital.gov.co, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud. El no reporte de la sospecha de brote se considerará silencio epidemiológico.
- Garantizar la disponibilidad de insumos para la implementación de la estrategia multimodal de higiene de manos a nivel institucional.
- Garantizar la implementación o la continuidad a la implementación de la estrategia multimodal de higiene de manos a nivel institucional, realizando la medición de la adherencia a higiene de manos en los servicios y efectuar notificación a la SDS de acuerdo a lo establecido en el *"Lineamiento de notificación de indicadores de la estrategia multimodal de higiene de manos implementada en el distrito capital"*.

- Definir en conjunto con la ARL, el Comité de Infecciones Intrahospitalarias y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los niveles de riesgo y garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) según cada nivel, a través de control diario.
- Evaluar en conjunto con la ARL y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el ausentismo laboral e identificar, clasificar y consolidar las causas de dichas incapacidades o de cambios de turno.
- Realizar seguimiento diario al estado de salud de los trabajadores que laboran en la institución.
- Garantizar el aislamiento preventivo obligatorio mínimo de 14 días de los contactos estrechos sintomáticos o asintomáticos de casos confirmados de COVID-19, independientemente del resultado obtenido en la prueba.
- Revisar los lineamientos establecidos en el documento de Orientaciones para la Vigilancia en Salud Pública de la COVID-19 y los Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia, con el fin de determinar el procedimiento e implementación a nivel institucional de la vigilancia serológica en trabajadores de la salud, reconocida como población de muy alto riesgo. Disponible en: https://www.ins.gov.co/Noticias/Coronavirus/Estrategia%20VSP%20COVID-19%20(02-05-2020) -version1.pdf y https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIP S21.pdf.
- El *Comité de Infecciones, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo* y el Programa Institucional de Tecnovigilancia, deben garantizar y verificar el cumplimiento de los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del *Ministerio de Salud y Protección Social*; prestando especial atención a lo relacionado con el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia: "***Frente a la reutilización de los respiradores, no hay consenso ni estudios que evalúen la eficacia de esta práctica en condiciones reales, por lo que no se recomienda***". Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf.
- El Programa Institucional de Tecnovigilancia, realizará vigilancia activa de dispositivos médicos vitales no disponibles, en el marco de las especificaciones técnicas de los fabricantes y así mismo notificará de manera inmediata los eventos e incidentes adversos asociados al uso de dichos dispositivos al Programa Nacional de Tecnovigilancia.
- Implementar las recomendaciones emitidas en el Consenso de la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN) en lo relacionado con "Prevención y control de la infección intrahospitalaria por SARS-CoV-2/COVID-19" Disponible en: http://revistainfectio.org/index.php/infectio/article/view/851/946

- Contar con un Plan de contingencia para la contención de casos de COVID-19, en el cual se definan las acciones de prevención, vigilancia y control de IAAS por COVID-19, especificando insumos requeridos y responsables de su implementación.
- Realizar seguimiento permanente a la implementación del Plan de contingencia para la contención de casos de COVID-19 y a las acciones definidas para prevención, vigilancia y control de IAAS por COVID-19.
- Garantizar los insumos de forma permanente y continua durante todas las jornadas laborales para la realización de los procesos de limpieza y desinfección.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los procesos de limpieza y desinfección establecidos en el nivel institucional.
- Garantizar los insumos para la implementación de la estrategia etiqueta de tos/ higiene respiratoria.
- Implementar la estrategia etiqueta de tos/ higiene respiratoria (anexo 1) y verificar su cumplimiento.
- Implementar las medidas de bioseguridad por parte de todos los trabajadores de la institución y en todas las áreas de la misma, con el fin de contener la transmisión del virus, con especial énfasis en higiene de manos, como toser y estornudar adecuadamente, uso de tapabocas, distanciamiento físico (distanciamiento mínimo de un metro, idealmente dos metros, no realización de reuniones, no realización de actividades sociales, evitar saludo de mano durante la atención en salud) y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- Capacitar a todo el personal que labora en la institución de salud en medidas de bioseguridad, con énfasis en higiene de manos, adecuado uso de elementos de protección personal (cómo ponerse y cómo retirarse los EPP, donde depositar los EPP), parámetros para el ingreso a las zonas de aislamiento y otros aspectos relacionados con el diagnóstico, tratamiento y demás aspectos relacionados con COVID-19.
- Implementar barreras físicas para reducir la exposición al virus COVID-19, como ventanas de vidrio/plástico en áreas de primer contacto con el paciente (admisiones, farmacia).
- Limitar el número de trabajadores de la salud que ingresan a áreas de pacientes con COVID-19 a lo estrictamente necesario.
- Implementar estrategias para que los trabajadores de la salud informen de manera obligatoria e inmediata a la institución de salud, si estuvieron en contacto estrecho con casos confirmados, probables o sospechosos de COVID-19 con exposición no protegida, dentro o fuera de la institución, garantizando la realización de prueba diagnóstica y el aislamiento preventivo hasta obtener el resultado de la prueba.
- En caso de establecer que un trabajador de la salud es un caso confirmado para COVID – 19 y labora en otra institución de salud, informar de manera inmediata al Comité de Infecciones Intrahospitalarias de dicha institución

para que implemente las medidas de prevención, vigilancia y control a que haya lugar y de esta manera evitar que se presenten brotes de IAAS por COVID-19.

- Restringir las visitas a los servicios de internación a 1 sola persona, una única vez al día y máximo por 10 minutos. Prohibir las visitas a los servicios de internación por parte de menores de edad, adultos mayores, mujeres en gestación, personas con inmunosupresión (pacientes oncológicos, VIH, personas con diagnóstico de HTA, diabetes mellitus, EPOC, asma, alteraciones inmunológicas, en tratamiento inmunosupresor y otras condiciones).
- Generar estrategias para la cohortización (ubicar pacientes según aislamiento) de pacientes con sintomatología respiratoria y pacientes sospechosos y confirmados con COVID-19, teniendo en cuenta una distancia mínima de 2 metros entre cama y cama. Si no es posible, apartar en habitaciones diferentes los pacientes con sintomatología respiratoria de los pacientes sospechosos y confirmados con COVID-19, reforzar el aislamiento con barrera física (cortina lavable) entre cama y cama con la distancia mínima de 2 metros. Además, garantizar la disponibilidad de salas de aislamiento, bien ventiladas, para pacientes con enfermedad sospechada o confirmada de COVID-19.
- En caso de requerir realizar procedimientos generadores de aerosoles, como por ejemplo las nebulizaciones se deben desarrollar en una habitación individual o sala que cumpla con condiciones de aislamiento por aerosol y no en presencia de otros pacientes si es posible presión negativa monitoreada en relación con el área circundante, 12 intercambios de aire por hora para construcciones nuevas y renovaciones y 6 intercambios de aire por hora para las instalaciones existentes.
- Generar un tablero de mando diario para identificar número de camas en uso y disponibles para COVID-19 en urgencias, hospitalización y UCI.
- Realizar seguimiento diario a la respuesta integral para COVID – 19 por cada uno de los servicios y a nivel institucional.
- Revisar el número de pacientes asignados para los diferentes perfiles en los servicios de mayor exposición para mitigar el riesgo de transmisión del virus.
- Definir roles, rutas y equipos diferenciados para la atención de COVID – 19 y no COVID.
- Establecer perentoriamente el no traslado de personal entre servicios para minimizar el riesgo de transmisión del virus.
- Se recomienda que los trabajadores de la salud con fiebre o síntomas respiratorios no asistan a su puesto de trabajo hasta que sean valorados de acuerdo con el protocolo institucional.

3. **Responsabilidades de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL**

- Desarrollar en coordinación con las instituciones de salud, capacitaciones y actividades de promoción y prevención de COVID-19, teniendo en cuenta los lineamientos emanados por los Ministerios de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices que sean requeridas de acuerdo con la actividad que desempeñan.
- Brindar los EPP a todo el talento humano en salud de las empresas afiliadas, según lo determinado en el Decreto Legislativo Número 488 de 2020, numeral 4 del artículo 5.
- Garantizar en conjunto con los empleadores, la realización de prueba diagnóstica y el aislamiento obligatorio mínimo de 14 días, a todos los trabajadores de la salud sintomáticos o asintomáticos, que sean contactos estrechos con exposición no protegida de casos positivos de COVID-19.

Estas instrucciones técnicas deben ser aplicadas en concordancia con el Decreto 500 del 31 de marzo de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*; el Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud"*; y demás normas que lo reglamenten.

Cordialmente,

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

Como Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento

Aprobó: Clemencia Mayorga R. - Subsecretaria de Salud Pública
Blanca Rodriguez G. – Jefe Oficina Asesora Juridica
Revisó: Carol Julie Pinto Dirección Epidemiología - Elizabeth C. - Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Andrea M. Abogada Subsecretaria de Salud Pública
Yudy R. Abogada Oficina Asesora Juridica
Elaboró: Guillermo A, Laura M. Gloria G. – Profesionales Especializados Subdirección de Determinantes en Salud
Daibeth H., Yaniz H - Profesionales Especializados Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

038

13 MAY 2020

Anexo 1. Estrategia etiqueta de tos/ higiene respiratoria

Implementar la estrategia de etiqueta de tos/ higiene respiratoria la cual debe incluir:

✓ Alertas visuales: publicar alertas visuales a la entrada de las instalaciones (por ejemplo: urgencias, consultorios médicos, clínicas para pacientes ambulatorios), con instrucciones para los pacientes y acompañante (de ser requerido), con el fin de informarles sobre los cuidados de la salud que se deben tener en cuenta ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.
✓ Brindar información en salas de espera que incluya las siguientes medidas para contener las secreciones respiratorias a todos los individuos con signos y síntomas de una infección respiratoria: 1. Uso adecuado del tapabocas. 2. Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar o cúbrase con el antebrazo. 3. Use el cesto de basura para desechar los pañuelos utilizados. -4. Higienice las manos con frecuencia (lavado de manos con agua y jabón o desinfección de manos con sustancia hidroalcohólica).

✓ Las instituciones deben disponer de los materiales para respetar los protocolos de higiene respiratoria/manejo de la tos en áreas de espera para los pacientes y acompañantes. - Dispensadores de desinfectantes para manos a base de alcohol, ubicados adecuadamente; suministros para la higiene de las manos (es decir, jabón y toallas desechables).
✓ Mascarillas quirúrgicas y separación de personas con síntomas respiratorios: ofrecer mascarillas a las personas que ingresen a la institución de salud y acondicionar áreas de espera para ubicación de pacientes identificados al ingreso con sintomatología respiratoria.
✓ Distanciamiento físico: Establezca medidas para garantizar que entre una persona y otra haya distanciamiento mínimo de un metro, idealmente dos metros, en las áreas de espera comunes.
✓ Aplicación por parte de personal de salud de medidas de aislamiento e higiene de manos.

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 9:29 a. m.
Para: 'CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA'
Asunto: SOCIALIZACION CIRCULAR 038 DE 2020
Datos adjuntos: 1. Of 8038 a HOMIL cumplimiento circulares Supersalud Secrebogota 15mayo2020.pdf

Mi Coronel,

Buen día.

Con toda atención y dando respuesta a su solicitud, anexo el oficio por el cual se socializó y se solicitó al HOMIL el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 038 del 13 de mayo del 2020 de la SDS.

Atte,

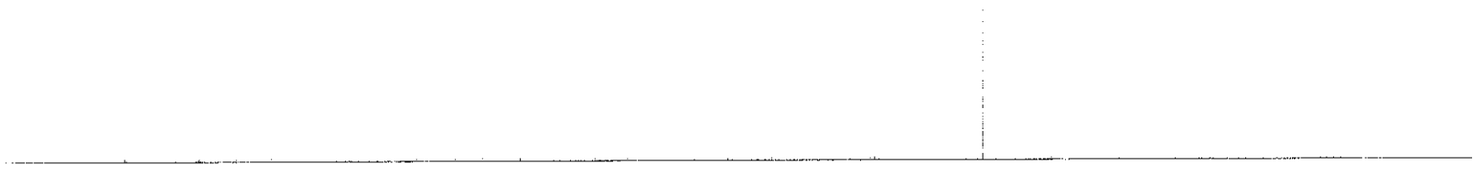
CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.
Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA [mailto:ROCIO.GARZONA@FAC.MIL.CO]
Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2020 9:14 a. m.
Para: TC. Diana Patricia Cuellar Salinas; CN. Diana Yolanda Osorio Chacon; SMSM. Carlos Cuellar Sanchez; SMSM. Saida Maria Duran Acosta
Asunto: RV: CIRCULAR 038 DE 2020

De: TAMY VANIN NIETO <tamyvanin@gmail.com>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2020 07:48



CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 9:25 a. m.
Para: 'CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA'
CC: jadigo66@yahoo.com; adriana.sierram@gmail.com; 'Lilo Acosta'
Asunto: RE: Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud
Datos adjuntos: MATRIZ SEGUIMIENTO CIRCULAR 005 2020 IPS ABRIL MAYO 13 mayo.xlsx; 1. Of 8038 a HOMIL cumplimiento circulares Supersalud Secrebogota 15mayo2020.pdf

Importancia: Alta

Mi Coronel,

Buen día.

Con toda atención y dando respuesta a su solicitud, anexo el oficio por el cual se solicitó al HOMIL el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 005 del 2020 de la SuperSalud.

Atte,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1060
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos*. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito*. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos*. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos*. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido*. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: CR. ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA [mailto:ROCIO.GARZONA@FAC.MIL.CO]
Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2020 12:58 p. m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
CC: jadigo66@yahoo.com; adriana.sierram@gmail.com; SMSM. Liliana del Carmen Acosta Moya
Asunto: Solicitud reporte Circular 005 de la Supersalud

Teniendo en cuenta esta solicitud de la Secretaría de Salud de Bogotá donde nos piden estos datos, les solicito por favor verificar el competente para diligenciar y mantener esta información



No. 20200423530194681 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-SP-86.13

Bogotá D.C. 19-05-2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS
Directora General Hospital Militar Central
Centro Empresarial Elemento
Transversal 3 No, 49-00
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Historias Clínicas pacientes de Cáncer Infantil atendidos por Subcontratación.

Con toda atención me permito solicitar su apoyo para el envío de las historias clínicas de las atenciones realizadas en el Hospital de la Misericordia de Bogotá del paciente de cáncer infantil Jhonatan Grueso Solís identificado con TI 1115449244 y de las atenciones realizadas en Clínica de las Américas de Medellín de la paciente Karla María de Jesús Martínez de Layts identificada con TI 1051824000, pacientes que vienen siendo atendidos en dichas instituciones por subcontratación de procedimientos por parte del Hospital Militar Central para el tratamiento de su patología.

Lo anterior se requiere para con el fin de emitir respuesta a oficio No.0120003416902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-1.10 del 13 de mayo de 2020 enviado por la Dirección General de Sanidad Militar el cual trata de requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud Radicado 2-2020-50420-Respuesta Numerales el cual se adjunta a este documento y por otra parte para poder realizar el reporte a la Cuenta de Alto Costo de Cáncer de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 247 y 890 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Me permito solicitar que la información sea enviada a los correos ana.urrutial@armada.mil.co; liz.rincon@armada.mil.co y sandra.vasquez@armada.mil.co.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval.

V°B° CF Ana María Urrutia
Subdirectora de Servicios de Salud

Anexo: 02 folios oficio No.0120003416902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-1.10

Copia; CN, Diana Osorio, Supervisora Convenio HOMIL-DIGSA

Revisó: TK Liz Rincón

Elaboró: Sandra Vásquez

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 Piso 6 Edif.Bachue – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Col
www.armada.mil.co – XXXXXX@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

Radicado Nº. 22791 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señora
Coronel
ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud envío lineamiento para el prestador complementario en el marco de la implementación del MATIS

Respetuosamente, me permito informar a la señora Coronel Subdirectora de Salud DIGSA, que el Contrato No. 001 DIGSA 2020 suscrito con el Hospital Militar Central, en su Cláusula Primera, Objeto, dice:

> "Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020."

Con el fin de verificar el cumplimiento clausular del Hospital Militar Central, me permito solicitar se envíe el lineamiento establecido por la Dirección General de Sanidad Militar para el prestador complementario en el marco de la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

19 MAY 2020
Salud 8:30 Hrs.

Radicado Nº. 12 2 8 1 -MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señor
Coronel
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Subdirector Técnico y de Gestión DIGSA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud envío avance interfaz entre SALUD.SIS y DINÁMICA GERENCIAL

Respetuosamente, me permito informar al señor Coronel Subdirector Técnico y de Gestión DIGSA, que el Contrato No. 001 DIGSA 2020 suscrito con el Hospital Militar Central, en su Cláusula Segunda Numeral 2.1, dice:

> "2.1. CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 19. "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine"..."

Con el fin de verificar el cumplimiento clausular del Hospital Militar Central, me permito solicitar se informen los avances en el desarrollo de la interfaz entre los sistemas SALUD.SIS del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y DINÁMICA GERENCIAL del Hospital Militar Central.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Lady Gonzalez M.
19/05/2020 10:55

Radicado No. **2306** /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GSITIC-43

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2020

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
Supervisora Técnica Contrato 001-DIGSA-2020
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N° 69 -76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra piso 17
Bogotá

Asunto : Respuesta oficio No.2281/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 avance interfaz SALUD.SIS y DINAMICA GERENCIAL

Respetuosamente, me permito informar a la señora Capitán de Navío Supervisora Técnica Contrato 001-DIGSA-2020, que de acuerdo a lo manifestado en su oficio No. 2281/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 19 de mayo de 2020, con el cual solicita se informe los avances en el desarrollo de la interfaz entre SALUD.SIS y DINAMICA GERENCIAL del Hospital Militar Central, actualmente se están haciendo mesas de trabajo respecto al tema.

Con Respeto,

Teniente Coronel CARLOS DARIO GONZALEZ VILLAMIL
Coordinador Grupo Sistema Integral de la Información – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboro: OPS Berenice Merchán
Apoyo Administrativo Gerencia del Proyecto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003307-HMC Id: 81488
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 20-mayo-2020 09:09:34
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN SANIDAD MILITAR
Entidad Destino: BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES - FACATATIVA-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-ESM BASCO - MY. ROJAS BURGOS JOSE y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

CORRESPONDENCIA N FOLIOS
13120 26MAY2020 006992

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá - Colombia

Asunto: Reporte de novedades evidenciadas en el transporte de pacientes remitidos desde Facatativá hacia el Hospital Militar Central.

Con toda atención y debido respeto me permito informar al señor Mayor General **Javier Alonso Díaz Gómez.** Director General de Sanidad Militar los hechos materia de novedad ocurridos el pasado jueves 14 de mayo de 2020 durante el ingreso al servicio de urgencias del Hospital Militar Central, por parte de la tripulación de la móvil ambulancia TAB de placas RFW 027 que efectuaba el traslado de 2 pacientes en simultánea desde el ESM de Facatativá.

A su ingreso al servicio de urgencias se evidenció que en una misma ambulancia eran transportados los pacientes Andrés Silva Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía 1019079435 y Lino Vargas Gallo identificado con cédula de ciudadanía 9399132 que previamente habían sido comentados y aceptados desde el área de referencia y contrarreferencia del Hospital Militar.

La tripulación a cargo de la auxiliar de enfermería que se identificó como Yaneth Moreno no solo incurrió en una práctica inadecuada al transportar más de 1 paciente, sino insegura en consideración a que uno de los pacientes transportados de acuerdo a los síntomas referidos en la remisión, debía manejarse como paciente sospechoso para infección por Coronavirus. Con base en el hecho anteriormente mencionado, ambos pacientes se manejaron en el área COVID – *zona designada dentro del servicio de urgencias para la atención de pacientes con cuadro respiratorio infeccioso probable o confirmado por Coronavirus COVID-19* - como sospechosos.

Los hechos anteriormente señalados comprometen el normal proceso de Referencia y Contra-referencia del acuerdo 004 de 1997 así como a lo dispuesto en la Guía para el Transporte Asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del Coronavirus (SARS - CoV-2) del 28 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, sumado a lo consagrado en la Resolución Numero 9279 De 1993 Competente al Traslado de Red Nacional de Urgencias generando deterioro en la seguridad y calidad de la atención de los usuarios del Subsistema puesto que se estipula que el transporte asistencial de pacientes es individual cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, fin de evitar riesgo directo sobre la integridad del paciente y del personal asistencial.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202003307-HMC Id: 81488
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 20-mayo-2020 09:09:34
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES - FACATATIVA-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-ESM BASCO - MY. ROJAS BURGOS JOSE y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

De antemano se agradece su gentil colaboración haciendo hincapié en que este tipo de informes busca la mejora en el funcionamiento de los procesos para beneficio de los usuarios del Hospital Militar Central y todos los actores del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Lo anterior para sentar un precedente y tomar las acciones que se consideren pertinentes.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Centra

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico

Capitán de Corbeta **Andrés Jiménez Montealegre**, MD
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

Elaboró: Jimmy David Ordóñez Pedroza
Enfermero J. Referencia y Contra-referencia

Se adjunta dos (2) folios con copia de los ingresos que dan cuenta de la novedad.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

830040256

Usuario Imprime: 1016033967
Usuario Crea: 52840780

INGRESO: 6364447

Clasificación: 3 URGENCIA NO VITAL

Datos del Triage: **523209**
Fecha y hora: 14-05-20 19:31:36
Motivo de Consulta: REMISION DE DISPENSARIO FACATATIVA CON CUADRO CLINICO DE DOLOR TESTICULAR , EDEMA , EQUI OSIS Y DOLOR INTERNO A LA PALPACION POSTERIO A GOLPE
SE REALIZA INGRESO AREA COVID DESDE DISPENSARIO REALIZAN TRASLADO JUNTO CON PACIENTE CON SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA INGRESA PACIENTE CAMINANDO
PACIENTE SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS

Paciente: VARGAS GALLO LINO
No. Historia: 9399132
Identificación: Cédula_Ciudadanía 9399132
Fecha Nacimiento: 16/06/1973
Empresa: FUERZAS MILITARES
Edad: 46 Años \ 11 Meses \ 2 Días
Plan: 001-203A - DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL
Estrato: ESTRATO GENERAL
Dirección: CARRERA 14 B # 4 -07
Carpeta 1:9399132
Sexo: Masculino
Telefono:3212418391
Barrio: BOGOTA D.C
Tipo: Beneficiario
Municipio:BOGOTA

Ingreso: Urgencias
Tipo Atención: Ambulatorio
Fecha Hospitalización:
Fecha de Ingreso: 14-05-20 19:32:46
Autorización:
No. Cama:
Medico:
Especilaidad:

Acudiente: ERICA GARCIA
Telefono : 3102170520
No. Remisión:
Fecha :
Municipio:
Ips :
Motivo Consulta:
Observaciones: ABD. EJE INGRESA EN AMBULANCIA TAB CON AUXILIAR DE ENFERMERIA YANETH MORENO Y EN COMPAÑIA DE UN PACIENTE CON SOSPECHA DE COVOD QUE VIENE REMITIDO. FACATATIVACODIGO DE ACEPTACION 65128 DR ANGELA MURCIA
Causa Ingreso: Enfermedad_General_Adulto

DX Principal:
DX Relacionado 1:
DX Relacionado 2:
DX Relacionado 3:

Fuerza: EJERCITO NACIONAL
Grado: SP
Categoria: OFICIALES EN RETIRO
Unidad: CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
Parentesco:

AUTORIZACION DE SERVICIOS

EL PACIENTE ACEPTA QUE Y SE OBLIGA A:

[1] Se somete a los reglamentos y normas internas del hospital.
[2] Se somete a los procedimientos médicos y paramédicos necesarios.
[3] Cancelar la totalidad de la cuenta presentada al hospital.
[4] Si el paciente fallece en el hospital, autoriza cualquier procedimiento legal a fin de establecer el diagnostico y firmar el certificado de defunción.
[5] Durante su permanencia en el hospital debe tener cuidado de sus pertenencias, pues la institución no se hace responsable de ellas.
[6] Mientras se encuentre hospitalizado no recibe drogas, ni alimentos de personas diferentes al personal de enfermería y de la entidad autorizada para suministrarle alimentos.
[7] Cumplir y hacer cumplir las normas sobre visitas y comportamiento dentro del hospital militar de acuerdo a lo dispuesto en el boletin que se anexa.

Señor Usuario: Al utilizar nuestros servicios de salud usted nos autoriza a usar sus datos personales de acuerdo con la política de protección de datos personales emitida por la entidad, que garantiza que la información contenida es confidencial sin modificaciones sobre la recopilación de datos a través de nuestros sistemas de información. La reserva legal que tiene la información de la historia clínica se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente establecida en la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999 y demás que las complementen. En tal sentido el usuario es responsable de la custodia, manejo y uso de la misma, acogiéndose a la política de seguridad de datos del Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

830040256

Usuario Imprime: 1016033967
Usuario Crea: 52840780

INGRESO: 6364447

Clasificación: 3 URGENCIA NO VITAL

Datos del Triage: **523209**
Fecha y hora: 14-05-20 19:31:36
Motivo de Consulta: REMISION DE DISPENSARIO FACATATIVA CON CUADRO CLINICO DE DOLOR TESTICULAR , EDEMA , EQUI OSIS Y DOLOR INTERNO A LA PALPACION POSTERIO A GOLPE
SE REALIZA INGRESO AREA COVID DESDE DISPENSARIO REALIZAN TRASLADO JUNTO CON PACIENTE CON SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA INGRESA PACIENTE CAMINANDO
PACIENTE SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ULTIMOS 14 DIAS

Paciente: VARGAS GALLO LINO
No. Historia: **9399132**
Identificación: Cédula_Ciudadanía 9399132
Fecha Nacimiento: 16/06/1973
Empresa: FUERZAS MILITARES
Edad: 46 Años \ 11 Meses \ 2 Días
Plan: 001-203A - DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL
Estrato: ESTRATO GENERAL
Dirección: CARRERA 14 B # 4 -07
Carpeta 1:9399132
Sexo: Masculino
Telefono:3212418391
Barrio: BOGOTA D.C
Tipo: Beneficiario
Municipio:BOGOTA

Ingreso: Urgencias
Tipo Atención: Ambulatorio
Fecha Hospitalización:
Fecha de Ingreso: 14-05-20 19:32:46
Autorización:
No. Cama:
Medico:
Especilaidad:

Acudiente: ERICA GARCIA
Telefono : 3102170520
No. Remisión:
Fecha :
Municipio:
Ips :
Motivo Consulta:
Observaciones: ABD. EJE INGRESA EN AMBULANCIA TAB CON AUXILIAR DE ENFERMERIA YANETH MORENO Y EN COMPAÑIA DE UN PACIENTE CON SOSPECHA DE COVOD QUE VIENE REMITIDO. FACATATIVACODIGO DE ACEPTACION 65128 DR ANGELA MURCIA
Causa Ingreso: Enfermedad_General_Adulto

DX Principal:
DX Relacionado 1:
DX Relacionado 2:
DX Relacionado 3:

Fuerza: EJERCITO NACIONAL
Grado: SP
Categoria: OFICIALES EN RETIRO
Unidad: CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.
Parentesco:

AUTORIZACION DE SERVICIOS

EL PACIENTE ACEPTA QUE Y SE OBLIGA A:

[1] Se somete a los reglamentos y normas internas del hospital.
[2] Se somete a los procedimientos médicos y paramédicos necesarios.
[3] Cancelar la totalidad de la cuenta presentada al hospital.
[4] Si el paciente fallece en el hospital, autoriza cualquier procedimiento legal a fin de establecer el diagnostico y firmar el certificado de defunción.
[5] Durante su permanencia en el hospital debe tener cuidado de sus pertenencias, pues la institución no se hace responsable de ellas.
[6] Mientras se encuentre hospitalizado no recibe drogas, ni alimentos de personas diferentes al personal de enfermería y de la entidad autorizada para suministrarle alimentos.
[7] Cumplir y hacer cumplir las normas sobre visitas y comportamiento dentro del hospital militar de acuerdo a lo dispuesto en el boletin que se anexa.

Señor Usuario: Al utilizar nuestros servicios de salud usted nos autoriza a usar sus datos personales de acuerdo con la política de protección de datos personales emitida por la entidad, que garantiza que la información contenida es confidencial sin modificaciones sobre la recopilación de datos a través de nuestros sistemas de información. La reserva legal que tiene la información de la historia clínica se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente establecida en la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999 y demás que las complementen. En tal sentido el usuario es responsable de la custodia, manejo y uso de la misma, acogiéndose a la política de seguridad de datos del Hospital Militar Central.



CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2020 05:11 p.m.
Para: SILDREY.ARENAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO; patynct@hotmail.com; CR. Nidya Patricia Pineda Lopez
Asunto: REMISIÓN NOVEDAD DE TRASLADO DE PACIENTES DE DISAN EJC A HOMIL
Datos adjuntos: DOC052820-05282020125500.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Mi Coronel, Sildrey,

buen dia.
anexo oficio que remite HOMIL para su gestión y respuesta.
exponen la novedad en el traslado de pacientes al servicio de urgencias desde el ESM de Facatativá.

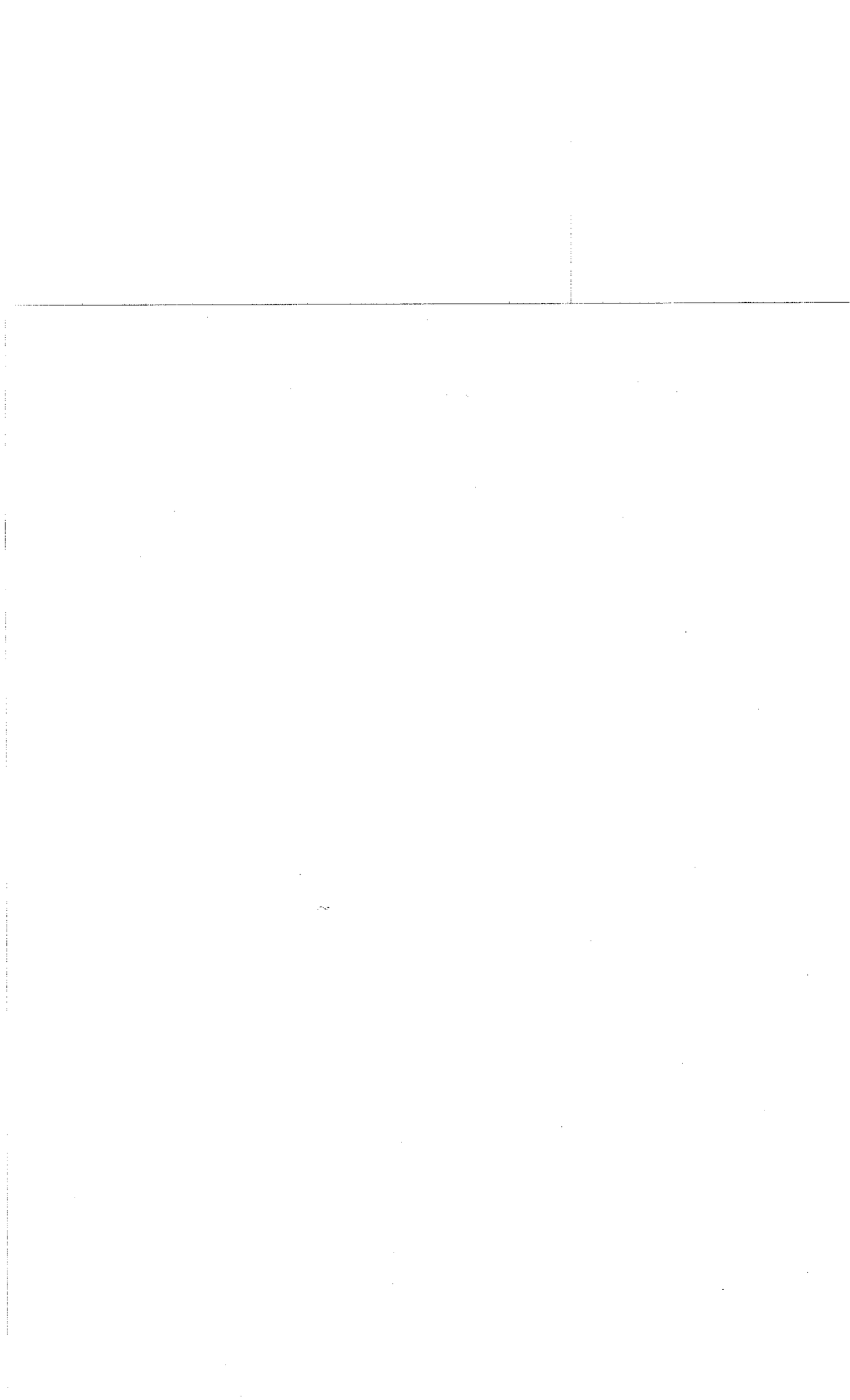
atte,
CN Diana Osorio

De: OPS . Sandra Milena Hernandez Jara
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2020 13:59
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: OFICIO 6992

Cordialmente

PS. Sandra Milena Hernández Jara
SUBSA – Salud Publica – Aux administrativa
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1061-1063
sandra.hernandez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº. 8461 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud aclaración novedad reportada por Hospital Militar Central en traslado de pacientes en ambulancia

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, a la mayor brevedad se emita aclaración del contenido del Oficio No. E-00003-202003307-HMC Id: 81488 del 20 de mayo de 2020 radicado en Dirección General el 26 de mayo de 2020, y se investigue lo sucedido.

Mediante este Oficio, el Hospital Militar Central informa una novedad en el traslado de pacientes en ambulancia, que llegaron al servicio de urgencias del Hospital provenientes del Establecimiento de Sanidad de Facatativá. Refiere que en una misma ambulancia se transportaron dos pacientes, uno de ellos con diagnostico sospechoso de COVID-19. Se hizo caso omiso a los protocolos establecidos y se puso en riesgo a un paciente. Esta situación también fue informada a la Supervisión de la Dirección de Sanidad Ejército mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2020.

Con respeto,

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
04 JUN 2020
408
OFICINA DE REGISTRO

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 03 folios – Oficio No. E-00003-202003307-HMC Id: 81488 del 20 de mayo de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CORRESPONDENCIA N FOLIOS

1496 28MAY2020 007061

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331003646753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta oficios No 4096 y 6248 Ejecución del contrato 01-2020 DIGSA.

Con toda atención, me permito dar respuesta al señor Mayor General Director Dirección General de Sanidad Militar a sus oficios con radicados No 4096 y 6248 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 que tratan sobre medidas de contingencia y de control que se han desarrollado por parte de la Dirección de Sanidad Ejército en cuanto a los numerales 13.4 y 13.5 del contrato interadministrativo No. 001 DIGSA 2020.

Si bien lo indica el convenio interadministrativo en su ***"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR"*** las cuales están a cargo de la DIGSA, pero en su rol protagónico que siempre ha tenido la Disan Ejército y en apoyo a estas tareas informa lo siguiente:

El numeral **13.4 "Verificar y controlar la ejecución financiera del contrato interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a el asignados"**. En este apartado se han generado varias estrategias a todo nivel que han permito realizar una verificación y control efectivo de las actividades ejecutadas por el Hospital Militar Central coordinadas desde el área de Gestión de Servicios de Salud.

a. Se han generado acciones de auditoria concurrente al interior de algunos pisos del Hospital Militar Central, encaminadas a realizar salidas tempranas de hospitalización para ser remitidos a atención domiciliaria y acortar las estancias en la institución.

b. Auditoria permanente a las fallas en la atención del Hospital Militar Central, en cuanto a demoras en realización de exámenes diagnósticos, perdidas de turnos de sala de cirugía, suministro oportuno de medicamentos en hospitalización, eventos adversos que compliquen la salud de los usuarios.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331003646753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

c. Control permanente sobre las solicitudes medicas de oxígeno, tecnologías blandas de rehabilitación (muletas, sillas de ruedas, corsé, férulas), por parte de trabajo social de la DISAN Ejército para suministrarlas oportunamente y no tener estancias injustificadas por estos elementos.

d. Se ha trabajado conjuntamente con el personal médico-asistencial del Hospital Militar Central la pertinencia de las remisiones de los usuarios sin justificación clínica en transporte tipo ambulancia al egreso de estos después de la estancia Hospitalaria.

e. Todas las remisiones que se hagan a especialidades que se encuentran prestando en los ESM, siempre son autorizadas a la red primaria antes de direccionarlas al Hospital Militar Central.

f. Se verifica que los usuarios no tengan laboratorios, exámenes diagnósticos, autorizados previamente para evitar duplicidad de pagos al Hospital Militar Central.

g. Se está solicitando que el personal médico del Hospital Militar Central justifique clínicamente y ampliamente los controles periódicos antes de los 120 días, para el cumplimiento de las periodicidades adecuadas.

h. Se están atendiendo a través de las Rutas Integrales de Salud (RIAS) a los pacientes con enfermedades crónicas al interior de los ESM para tenerlos controlados, evitando que se siniestren y tengan que solicitar servicios de alta complejidad en el Hospital Militar Central.

i. Se fortaleció a nivel regional y Bogotá la centralización de laboratorios clínicos con capacidad de ejecutar exámenes de mediana y alta complejidad para evitar enviarlos al Hospital Militar Central.

Todo esto para generar mayor dinamismo en las atenciones, salidas más rápidas y atenciones seguras que finalmente son más costo-benéficas para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por otra parte, el numeral ***13.5 "Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes".***

Este numeral en el que indican las medidas para evitar ausentismo de los usuarios, se debe solicitar por parte de la DIGSA al Hospital Militar Central las estrategias que ha

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331003646753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

implementado para evitar estas situaciones, ya que este tipo de control y problemática corresponde directamente al HOMIC por lo que ellos son los encargados de encontrar soluciones a estos inconvenientes.

En diversas ocasiones se han enviado por competencia al Hospital Militar Central las quejas acerca de ciertos procesos y procedimientos que no son ejecutados de la mejor forma ahondando en esta problemática como, por ejemplo:

a. Garantizar el recordatorio de las fechas y horas de las citas.

b. Cumplir con los indicadores de oportunidad en consulta externa, programación quirúrgica y/o otros servicios porque el tiempo de espera prolongado genera que los usuarios inasistan a los mismos.

c. Garantizar que el profesional atienda a la hora agendada debido a que, por el incumplimiento del horario asignado para las citas, se genera que los pacientes prefieran llegar tarde que esperar en la sala para ser atendidos.

d. Realizar seguimiento a las líneas telefónicas o medios no presenciales ya que la comunicación es difícil para hacer la cancelación de las citas.

e. Ampliar la contratación de profesionales médicos en algunas especialidades para así garantizar mayor oportunidad en las citas.

f. Hacer campañas formativas a los usuarios donde se promuevan los deberes de los pacientes buscando generar un compromiso con la asistencia a las consultas o la previa cancelación de las mismas.

g. Trabajar más en temas de humanización, calidad y buen trato con los usuarios en búsqueda de generar afinidad y confianza entre los pacientes y los profesionales asignados para la atención en Salud.

En referencia al Triage de urgencias 4 y 5 del Hospital Militar, se han realizado 2 reuniones en cabeza del señor Coronel Erik Muñoz, Asesor Dirección HOMIC, Capitán de Corbeta Andrés Jiménez, Jefe Urgencias Homic, Doctor Eduardo Medina, Jefe Clínicas HOMIC, Coronel Patricia Pineda, Oficial Gestión Salud DISAN EJC, My Carolina Oliveros Jefe Servicios Asistenciales DISAN EJC, con fecha 10 y 17 de marzo del 2020 respectivamente, a fin de establecer las estrategias, mecanismos y propuestas de atención en referencia al Triage 4 y 5 para que puedan ser atendidos ó re direccionados a los ESM de Bogotá.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331003646753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

De igual forma el Hospital Militar Central a través del Área de urgencias enviará a DISAN Ejército las estadísticas de atención de los pacientes atendidos por Triage 4 y 5 del segundo semestre 2019 y las atenciones del año 2020, discriminando diagnósticos, edad, hora y picos de atención, entre otros, para definir la necesidad real de atención y realizar un planeamiento adecuado para la atención de dichos pacientes en los ESM y establecer un punto de control y referencia en el Hospital Militar con personal asignado por la Dirección de Sanidad.

Finalmente se coordinará con el Hospital Militar Central, la adecuación de un espacio cerca al área de urgencias donde se establecerá un cubículo, para que los usuarios que sean clasificados con triage 4 y 5 sean direccionados hacia los ESM de la ciudad de Bogotá previo agendamiento por la herramienta SALUD.SIS, informando al usuario sitio, hora y profesional asignado para realizar las atenciones en salud que se requieren.

Respetuosamente,

Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA
Director Sanidad Ejército

Elaboró: P.S Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Revisó: TE Sandra Milena Saribello Muñoz
Oficial Gestión Autorizaciones

Revisó: CR Nidya Patricia Pineda López
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Vo.Bo: P.S Diana Vélez A.
Asesora Jurídica DISAN.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003381-HMC Id: 81820
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 21-mayo-2020 16:34:15 Entidad
Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 2 FOLIOS
1927 28MAY2020 007114

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 No. 69-76 Torre2, Piso 4.
Ciudad

Asunto: Plan Maestro Fundar

Respetuosamente me permito enviar al Señor Mayor General **Javier Alonso Diaz Gómez,** Director General de Sanidad Militar, el plan maestro integral en Salud Mental correspondiente a los pacientes ingresados y egresados de enero a abril del año en curso:

Lo anterior, conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo 001 DIGSA 2020.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Elaboró: Maritza Corredor Vargas
SMSM Gestión de Calidad

Revisó: Pilar Adriana Duarte Torres
Coordinadora Gestión de Calidad

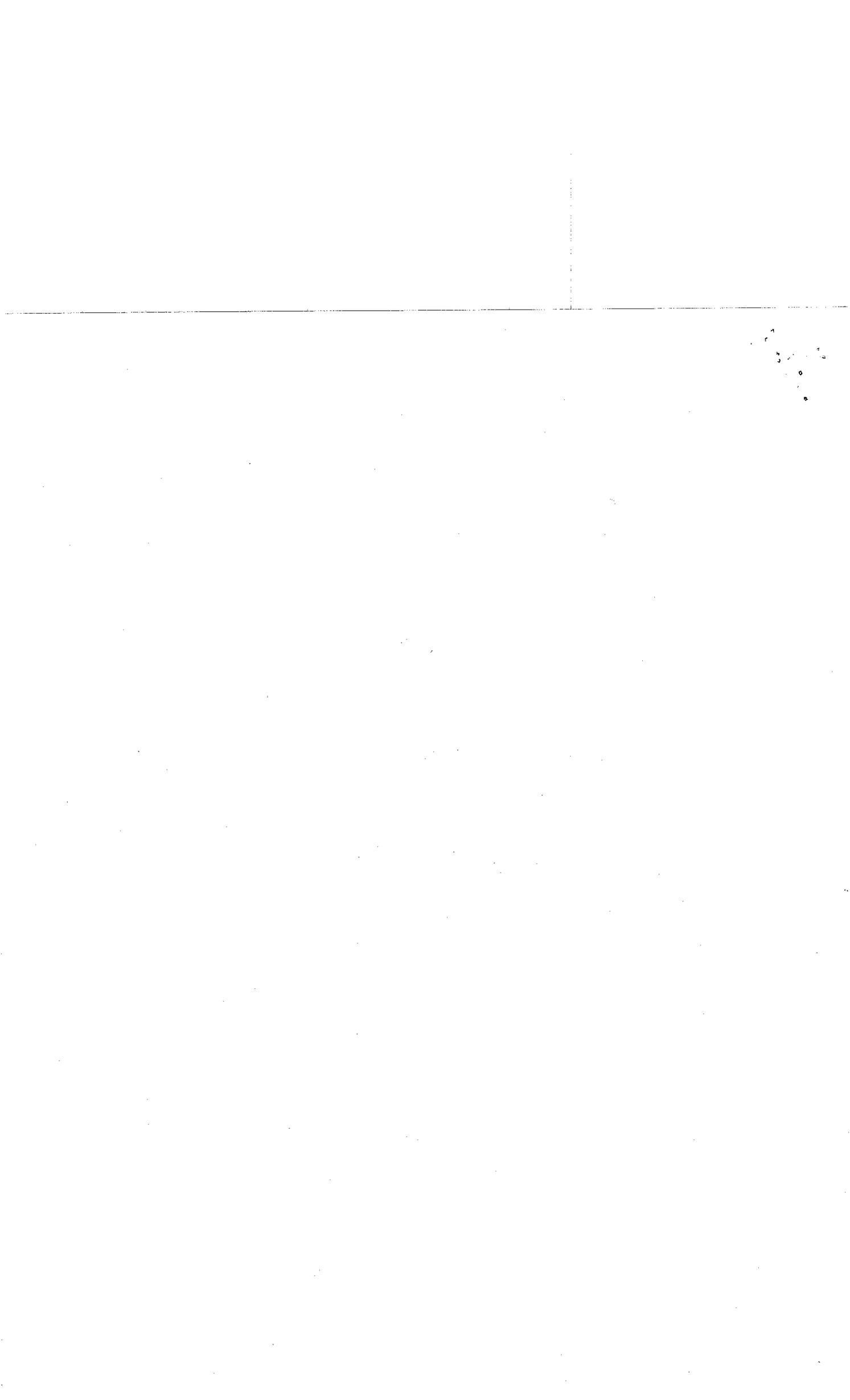
Aprobó: Mary Ruth Fonseca
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: UN ARCHIVO

Informe mensual de pacientes FFMM del mes de abril - FUNDAR

	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Identificacion	Fecha Comité Farmacodependencia	Fecha de ingreso	Fecha de Egreso	Fuerza	Grado / Categoria	Modalidad de Tratamiento	DIAS	Estado en Tratamiento
1	Jhon Edward Pabón Trujillo	CC	94252676	31/12/2020	8/01/2020		EJC	SLP	Residencial	113	Activo
2	Cesar Fernando Cordoba Guevara	CC	1085296915	15/01/2020	22/01/2020		ARC	TK	Residencial	99	Activo
3	Wilson Steven Romero Canchón	CC	1023973616	15/01/2020	28/01/2020		EJC	TUTELA.SERVICIOS MEDICOS	Residencial	93	Activo
4	Luis Alfonso Villegas Camayo	CC	1116327812	15/01/2020	28/01/2020		EJC	SLP	Residencial	93	Activo
5	Diego Mauricio Peña Sánchez	CC	1017154909	15/01/2020	28/01/2020		EJC	PENSIONADO	Residencial	3	Activo
6	Victor Julio Caviedes Avilez	CC	93300417	31/01/2020	10/02/2020		EJC	SUBOFICIAL	Residencial	80	Activo
7	Nestor Fabian Pabón Rico Triana	CC	80217908	15/01/2020	11/02/2020	11/03/2020	FAC	BENEFICIARIO	Ambulatorio	30	Cambio de modalidad
8	Brayan Alfonso Campo Torres	CC	1082832666	14/02/2020	25/02/2020		EJC	SLR	Residencial	65	Cierre de Tratamiento
9	Daniel Aguirre Martinez	CC	1006690076	14/02/2020	25/02/2020		EJC	SLR	Residencial	65	Activo
10	Brayan Alfredo Barrios Barreto	CC	72310560	14/02/2020	25/02/2020		EJC	SLP	Residencial	65	Cierre de Tratamiento
11	Edgar Orlando Villarraga Castro	CC	3210716	3/03/2020	12/03/2020	19/03/2020	EJC	PENSIONADO	Residencial	8	Desistimiento
12	Jhon Jairo Guerrero Morillo	CC	98400766	18/03/2020	14/04/2020		FAC	OFICIAL	Residencial	17	Activo

TOLTAL PACIENTES RESIDENCIALES	
Ingresos Enero	5
Ingresos Febrero	5
Ingresos Marzo	1
Inresos Abril	1
Total	**12**



CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: martes, 02 de junio de 2020 05:10 p.m.
Para: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas
Asunto: REPORTE FUNDAR
Datos adjuntos: 9. Envío de HOMIL a DIGSA reporte FUNDAR 21mayo2020.pdf

Maria Gladys,

Buen dia.

Te anexo el reporte de fundar enviado por HOMIL, que recibí hoy.
Espero te sirva para el programa.

Atte,

Diana Osorio.

La seguridad es de todos | Mindefensa | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2020-006872-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-006872-CE del 26 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
TRANSVERSAL 3 No. 49-02
Bogotá D.C.

Contraseña:Vj64caGaik

Asunto: Tramite Oxigeno Domiciliario

Respetuosamente me permito dar a conocer a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, el procedimiento establecido para la solicitud y entrega del oxigeno domiciliario formulado a los usuarios adscritos a la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana por Especialistas del Hospital Militar Central.

Para los usuarios con orden médica de salida, con fórmula de suministro de oxigeno domiciliario y/o dispositivos CPAP-BPAP, ésta debe ser enviada por el servicio tratante al correo electrónico urgencias.disan@fac.mil.co, con la descripción de dispositivo requerido, tiempo de tratamiento, numero telefónico y dirección de residencia.
Para las órdenes emitidas por consulta externa, el Médico tratante debe consignar en la historia clinica del paciente su requerimiento para poder realizar el seguimiento e indicarle al paciente que él mismo deberá enviar la misma documentación solicitada, escaneada al correo descrito anteriormente.

Para la renovación de la orden médica de oxigeno domiciliario, el usuario debe enviar la orden medica al correo autorizacionmedica@fac.mil.co , con los datos personales (dirección domicilio y teléfono), carne servicios médicos y cedula de ciudadanía, y está será renovada automáticamente.

Lo anterior con el fin de que sea socializado con el personal asistencial, tanto en el área de consulta externa como el de hospitalizaciones, agilizando asi la atención extrahospitalaria y los trámites correspondientes para la salida de los pacientes del Hospital Militar de forma coordinada y efectiva, en beneficio de los mismos.

Cordialmente,

FAC-S-2020-006872-CE

La seguridad es de todos | Mindefensa | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud

Elaboró TE. GOMEZ POSADA / ASEAS Revisó: CR. NUÑEZ PARRA / DMEFA Aprobó CR. MATEUS BARBOSA / JEFSA

RADIOGRAMA

Radicado No. [redacted] 82 1 0 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

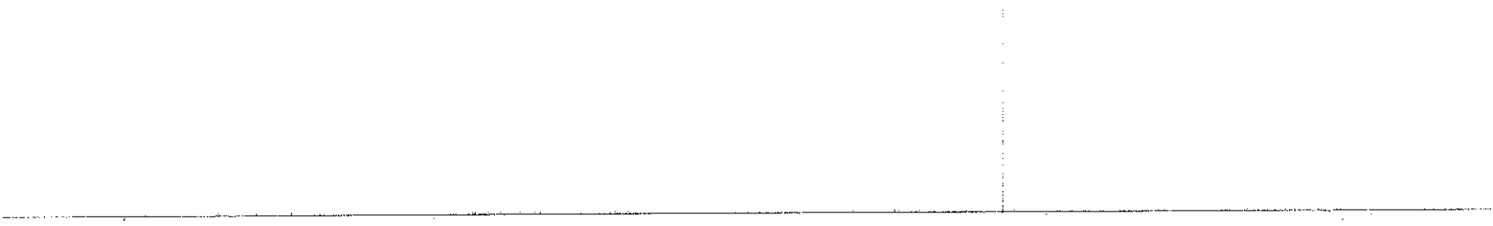
DE : DIGSA

PARA : HOMIL – DISAN EJC – DISAN ARC – JEFSA FAC – SUBSA DIGSA – SUBAF DIGSA

X RESPETUOSAMENTE X PERMITOME INFORMAR X SE CITA REUNIÓN SEGUIMIENTO MENSUAL EJECUCIÓN CONTRATO 001 DIGSA 2020 X A REALIZARSE DIA VIERNES 29 14:00 MAYO 2020 X VIA VIDEO CONFERENCIA X CONEXIÓN PLATAFORMA BLACKBOARD COLLABORATE X INICIO PRUEBA CONEXIÓN DIA VIERNES 29 13:30 MAYO 2020 X ASISTEN SUPERVISORES X COORDINACIONES CN DIANA OSORIO X CEL 3112976830 X MG JAVIER ALONSO DIAZ GÓMEZ X DIRECTOR DIGSA X

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020



MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-2.25

Acta No	671	Asunto:	Reunión de seguimiento mayo 2020
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá, 29 de mayo de 2020		
Hora Inicio	14:00R	Hora Finalización	14:55R
Subdirección/Grupo/Proceso: Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020		Responsable de la elaboración del acta: CN Diana Osorio Chacón	
Ausentes:	Jefe Auditoria de Cuentas del Contrato 001 DIGSA 2020 – SMSM Liliana Acosta Supervisor Financiero DIGSA – PD Henry López Supervisora HOMIL – Miriam Lucía Avila Supervisora HOMIL – Marta Ariza		

Orden del día:

1- Verificación del quórum: Representantes de la Supervisión del Contrato de Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), de Dirección de Sanidad Ejército (DISAN EJC), de Dirección de Sanidad Armada (DISAN ARC), de Jefatura Salud Fuerza Aérea (JEFSA FAC) y del Hospital Militar Central (HOMIL)

2- Presentación de novedades, recomendaciones y aspectos por resaltar del mes actual.

Desarrollo:

1- Intervención de la Señora CN Diana Osorio, Supervisora Técnica de DIGSA:

Informa que teniendo en cuenta el aislamiento por la contingencia por COVID-19 para el país, se realiza esta reunión de forma virtual.

Como temas generales se informa lo siguiente:

- En la reunión del pasado 19 de mayo de 2020, que citó HOMIL a los auditores de concurrencia en sus instalaciones, fue presidida por el Señor Brigadier General Carlos Rincón, Subdirector Asistencial de HOMIL, y se trataron los siguientes temas:
  - HOMIL solicita que las Direcciones de Sanidad mantengan un stock de elementos de órtesis en el HOMIL para evitar traumatismos con pacientes.
    De este tema DISAN EJC manifiesta en la reunión que ya tiene el stock para los pacientes militares activos.
    Después de verificar esta situación particular en la DISAN ARC y en JEFSA FAC informan:
    JEFSA FAC: no es posible tener un stock de estos elementos en el HOMIL. Para la articulación con celeridad se van a coordinar todas estas solicitudes desde JEFSA FAC para evitar inconvenientes de los pacientes.

DISAN ARC: no es posible tener un stock de estos elementos en el HOMIL. El CEMED va a realizar las coordinaciones que se requieran para evitar trámites innecesarios a los pacientes.

- HOMIL ha realizado reuniones previas de coordinación solo con EJC.
- HOMIL informa que retomó las cirugías programadas de servicios como: ortopedia, urología y oftalmología. Y no está ordenando la realización de pruebas de diagnóstico de COVID-19 previo a la cirugía, ya que de acuerdo al protocolo actual, no son pertinentes. Todos los pacientes son considerados potencialmente contagiados por COVID-19 y se deben extremar medidas de bioseguridad en el HOMIL en cualquier procedimiento o atención que se realice.
- Solicita HOMIL incluir en las reuniones de seguimiento mensual al Doctor Eduardo Medina y a la Doctora Fanny Violeta Osorio, por su competencia en el área asistencial y de hospitalización HOMIL.
- Solicita HOMIL que el parte diario de concurrencia, además del envío que actualmente se realiza a la Jefe Miriam Lucia Ávila del HOMIL, también sea remitido a la Señora Coronel Yadira Vásquez, al Doctor Eduardo Medina y a la Doctora Fanny Violeta Osorio.
  Se va a revisar desde DIGSA que efectivamente esté siendo enviado a estos destinatarios.
- Informa HOMIL que hay quejas de algunas Guardianas del HOMIL, ya que hay auditores de DIGSA y Direcciones de Sanidad que no asisten a HOMIL y les piden que les remitan fotos de documentos o de archivos de los pisos hospitalarios. No se señalaron casos puntuales.
- Se deben enviar de HOMIL todos los protocolos a las Direcciones de Sanidad. A esto se aclara que HOMIL remitió a DIGSA sus protocolos y se van a hacer llegar en CD a las Direcciones de Sanidad o se va a revisar si es posible enviarlos por correo electrónico.
- Solicita HOMIL que en DIGSA se revise si es posible que los pacientes firmen un pagaré al ingreso, ya que muchos pacientes generan daños en las instalaciones que son independientes de su atención médica.
  DISAN EJC informa que elevó un oficio a HOMIL donde solicita que todo paciente hospitalizado debe firmar el formato de conocimiento de sus deberes y derechos, y con un formato de ingreso de hospitalización que debe también ser firmado por el paciente para evitar estancias prolongadas injustificadas.
  También es importante que todas las solicitudes hacia HOMIL sean canalizadas por la DIGSA, dado que para el HOMIL no es funcional que se establezcan formatos diferentes por cada Fuerza.
  De este tema se aclara que este tema fue tratado en DIGSA, y se indicó que el HOMIL es autónomo, y por lo tanto, puede instaurar las estrategias que considere correctas para su funcionamiento.
- Solicita HOMIL que se envíe el listado de horarios presenciales del personal auditor concurrente de DIGSA en HOMIL. Y HOMIL se compromete en enviar su listado de auditores concurrentes y horarios presenciales a DIGSA.
  Se aclara que este listado fue enviado a HOMIL el pasado 27 de mayo de 2020 a la Doctora Fanny Violeta Osorio.
  Sigue sin ser enviado el listado de auditores de HOMIL a DIGSA.
- HOMIL el día de hoy remitió a DIGSA el acta de dicha reunión, el cual se va a enviar también a los Supervisores por correo electrónico.

- Durante los últimos meses se ha venido solicitando a la persona encargada de

Rehabilitación y Discapacidad DIGSA la verificación de la Cláusula Segunda Numeral 2.21, Certificación de discapacidad; teniendo en cuenta que la norma que refiere ya fue derogada. Para agilizar este proceso se realizó desde la Supervisión, un oficio a la Subdirección de Salud solicitando aclarar el numeral, y ya se obtuvo respuesta con la redacción que debe ser ajustada con la normatividad vigente: Resolución 113 del 31 de enero de 2020. Con estos dos oficios, se realizó una solicitud por escrito al Señor Director General de Sanidad Militar remitiendo el concepto de viabilidad de la modificación del numeral 2.21.

- Se aclara que según la normatividad vigente, lo dispuesto en la Resolución 537 de 2020 no modifica las tarifas para el caso de tele consultas. Por lo cual no se requiere realizar modificatorios al contenido del clausular, ya que aplican las mismas tarifas pactadas.

- Fue recibido el informe de supervisión de la Jefatura Salud Fuerza Aérea. Hace falta el informe mensual de la Armada y Ejército. Se aclara que el informe corresponde a la ejecución del mes, por lo tanto se da un margen de una semana después del término del mes para hacerlo llegar a la DIGSA.

- Se realizaron las coordinaciones entre DIGSA y HOMIL para la autorización de VPN. Se solicita se aclare si todos los accesos están funcionando en las Direcciones de Sanidad. HOMIL requiere que todos los auditores que hacen uso de VPN deben firmar un consentimiento informado. Solo se han recibido los consentimientos del personal auditor de DISAN EJC (03 auditores). Ante esto, DISAN ARC y JEFSA FAC se comprometen en enviarlo a más tardar el lunes de la semana entrante.

- Aún no se recibe el parte del censo de urgencias. Esto a pesar de los oficios que se han enviado a HOMIL y los requerimientos realizados en estas reuniones de seguimiento. Revisadas todas las tareas que se establecieron en el acta del mes pasado, todas se cumplieron, a excepción de esta. Nuevamente se solicita a HOMIL su envío

- El pasado 22 de mayo de 2020 se realizó reunión entre DIGSA – HOMIL para verificar el estado de la interfaz entre SALUD.SIS y DINÁMICA GERENCIAL. Sin embargo este proceso apenas inicia y es demorado para que haya una interconexión como se requiere.

- Hay una inquietud de HOMIL sobre cuándo se restablece la operación del punto autorizador de DISAN EJC en HOMIL. De esto, va a ser revisado por DISAN EJC para tener una respuesta pronto e informar directamente a la Jefe Miriam Lucia Avila (HOMIL).

- Se pregunta a HOMIL si están cumpliendo con los reportes que requiere la SUPERSALUD, relacionados con COVID-19.

- Se pregunta a HOMIL sobre el caso de la fuga del paciente de la Inmaculada. Sin respuesta a la fecha.

- Se pregunta a HOMIL sobre la respuesta de la solicitud urgente del Señor BG(RA) Héctor Jaime Fandiño. Sin respuesta a la fecha.

A continuación, se da paso a cada una de las Direcciones de Sanidad para que de forma concreta informen las novedades evidenciadas en abril 2020.

2- Intervención de la Señora SMSM Lina Medellín, Supervisora Técnica de JEFSA FAC:
- Se ha manejado un caso con la Enfermera Jefe Miriam Lucía Avila, del HOMIL, ya que a un paciente FAC el médico del HOMIL no le aceptó los exámenes de laboratorio que le fueron realizados en ESM FAC. Lo cual no está soportado ni justificado en la HC, y está en contravía de lo dispuesto en el clausular del contrato.
- Hay un paciente que informó que le fue cancelada una cita de psiquiatría infantil, pero no presentó soportes de esta novedad. Por lo cual no se ha dado trámite ante HOMIL.
- En un paciente fue ordenada una prueba COVID-19 como requisito previo a cirugía, lo cual fue solucionado con HOMIL, dado que no está indicado remitir este examen como pre requisito quirúrgico. Y no ha sido enviado este protocolo a DIGSA.

A estas observaciones, la Señora Coronel Yadira Vásquez, en representación de la Supervisión de HOMIL, informa que va a revisar el primer y tercer punto manifestado.

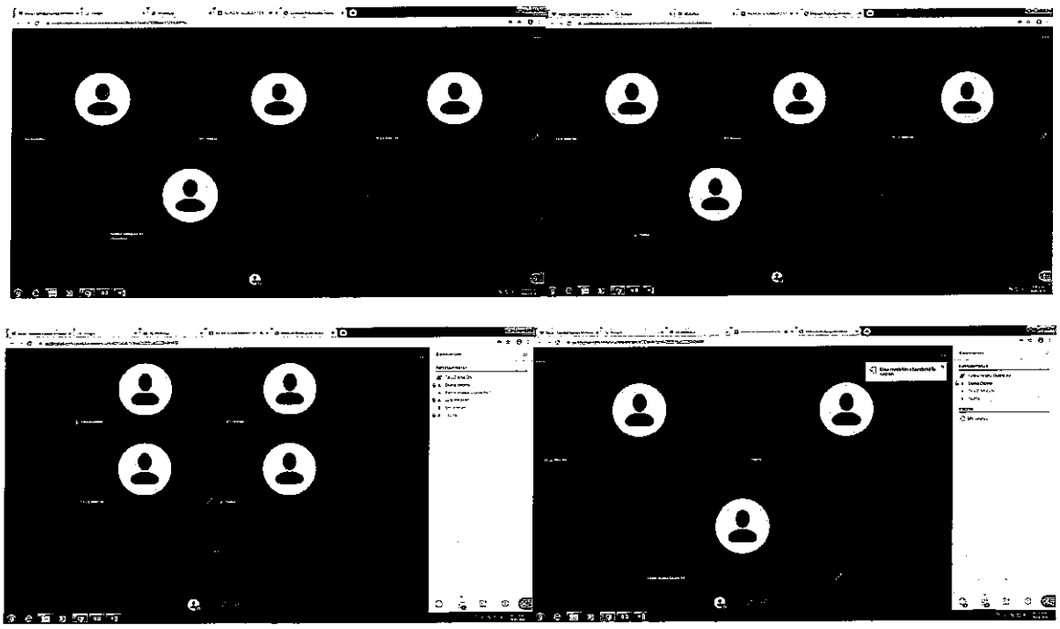
3- En reemplazo de la Señora Coronel Patricia Pineda, Supervisora Técnica de DISAN EJC, interviene la Señora Mayor Sildrey Arenas:
- A pesar de que se han mejorado las coordinaciones con HOMIL en cuanto a ambulancias, se han presentado dificultades que siguen resolviéndose. Este último mes ha sido mejor el proceso con DISAN EJC.
- HOMIL sigue presentando estancias prolongadas atribuibles a demoras de HOMIL por tiempos de espera en servicios, por ejemplo en imagenología. Esto va a ser remitido por escrito con los soportes a DIGSA.
- En DISAN EJC se están realizando juntas para definir pacientes que tienen estancias prolongadas injustificadas, esto coordinado con HOMIL.
- En cuanto a altas tempranas y barreras de acceso, se hizo una reunión entre DISAN EJC y HOMIL, en la cual participó la supervisión del contrato de atención domiciliaria de DISAN EJC para mejorar las exigencias al contratista para el proceso actual y para nuevos procesos contractuales.

4- Intervención de la Señora TK Liz Rincón, Supervisora Técnica de DISAN ARC y SMSM Julia Márquez, del proceso de auditoría de cuentas de DISAN ARC:
- Se solicita que HOMIL brinde un canal para agilizar las solicitudes que se requieran sobre información de pacientes en sus subcontratos, y que se avise a las Direcciones de Sanidad cuando los pacientes sean derivados a atenciones en otras sedes diferentes a HOMIL. Es el caso de atención de oncología pediatríca, para un requerimiento que se realizó de DISAN ARC al HOMIL, y fue ordenado por la SUPERSALUD. Hasta ese momento se tuvo conocimiento que esa atención está subcontratada, y se necesita tener información de historias clínicas de pacientes. Se recomendaría que HOMIL informara sobre sus subcontrataciones.
- En el mes de marzo 2020 hubo un costo facturado para DISAN ARC muy alto, que revisado el reporte del corte de estancias hospitalarias prolongadas que fue remitido por Marta Ariza a las Direcciones de Sanidad, no lo justifica para DISAN ARC. Por lo tanto se solicita que HOMIL revise esta situación, para ver cuál es la razón de la alta facturación de marzo.

5- Intervención de la Señora CN Diana Osorio, Supervisora Técnica de DIGSA: solicita que en el momento en que se presenten novedades, se remitan con las evidencias a la DIGSA

para realizar el trámite respectivo con el HOMIL. Da por terminada la reunión.

6- Evidencia de la conexión virtual en la videoconferencia:



Conclusiones:

Se debe informar de manera inmediata a DIGSA las novedades que se evidencien con los soportes respectivos, y a diario mantener las coordinaciones que se vienen realizando por medio del chat entre HOMIL y Direcciones de Sanidad, lo cual da agilidad a trámites en beneficio de los pacientes.

Actividades a Realizar

Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
Averiguar en HOMIL y retroalimentar a DIGSA, sobre: El envío del parte diario del servicio de urgencias de HOMIL a DIGSA. Cumplimiento del HOMIL con los reportes que requiere la SUPERSALUD, relacionados con COVID-19. Respuesta ante el caso de la fuga del paciente de la Inmaculada. Respuesta de la solicitud urgente del Señor BG(RA) Héctor Jaime Fandiño. Sin respuesta a la fecha.	CR Yadira Vásquez	10/06/2020

Motivo de los altos costos facturados para el mes de marzo 2020 en pacientes ARC, con el área de facturación HOMIL. Revisar la situación de las subcontrataciones de oncología pediátrica.		
Envío de HOMIL a DIGSA del listado de auditores concurrentes de HOMIL y sus horarios en HOMIL. Esto según lo acordado en la reunión del 19 de mayo de 2020 en HOMIL.	Dra. Fanny Osorio	05/06/2020
Envío de los formatos de confidencialidad para el uso de VPN de los auditores concurrentes de DISAN ARC y JEFSA FAC a DIGSA.	TK Liz Rincón SMSM Lina Medellín	05/06/2020
Enviar a DISAN EJC – ARC – JEFSA FAC los protocolos que fueron remitidos por HOMIL para su revisión.	CN Diana Osorio	05/06/2020
Revisar cuando vuelve a funcionar el punto autorizador de DISAN EJC en HOMIL.	MY Sildrey Arenas	05/06/2020

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Seguimiento mes de mayo 2020		
Fecha - Hora:	30 de junio de 2020 – 08:00R	Lugar:	Virtual

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
CR	YADIRA VASQUEZ	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por HOMIL	Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co	
CN	DIANA OSORIO	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por DIGSA	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
TK	LIZ GRACE RINCÓN	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por DISAN ARC	liz.rincon@armada.mil.co	
SMSM	LINA MEDELLÍN	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por JEFSA FAC	lina.medellin@fac.mil.co	
	FANNY OSORIO	Médica área hospitalizados HOMIL	Fanny.Osorio@hospitalmilitar.gov.co	
SMSM	JULIA MARQUEZ	Representante Cuentas Médicas DISAN ARC	julia.marquez@armada.mil.co	

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 01 de junio de 2020 07:19 p.m.
Para: TO. LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ; 'Liz Grace Rincon Tapia'; 'patynct@hotmail.com'; 'CR. Nidya Patricia Pineda Lopez '; Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co; 'SILDREY.ARENAS@BUZONEJERCITO.MIL.CO'; Fanny Osorio
Asunto: ACTA REUNIÓN MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO 001 DIGSA 2020
Datos adjuntos: 11.1 Acta Reunión Seguimiento HOMIL 29Mayo2020.docx.pdf; 9. Acta reunión auditores concurrentes en HOMIL 19mayo 2020.pdf

Importancia: Alta

Buen dia a todas!

Con toda atención, anexo el acta de la reunión que sostuvimos el pasado viernes 29/05/2020.
Tengan en cuenta que tenemos compromisos pactados en la reunión, que quedan escritos en el acta.

Anexo también el acta que me remitió HOMIL el 29/05/2020, de la reunión de auditores concurrentes del pasado 19/05/2020. No es muy legible, pero así fue como la enviaron. De todos modos, yo incluí en el acta mensual el contenido de la reunión de auditores.

Atte,

CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica del Contrato 001 DIGSA 2020

La seguridad es de todos Mindefensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2020-007526-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-007526-CE del 26 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Torre 3 Piso 4

Bogotá Bogotá D.C.

Contraseña:5Nju8qUZkp

Asunto: INFORME DE SUPERVISION TECNICA FAC CONTRATO 01-DIGSA-HOMIC MAYO DE 2020

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que de acuerdo a los lineamiento emitidos por la supervisora técnica de la Dirección General de Sanidad, se envió el informe de supervisión contrato 01 Digsa-Homic del mes de mayo de 2020, al correo electrónico diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co desde el correo de la supervisora técnica FAC lina.medellin@fac.mil.co.

Adicionalmente se envía anexo al presente oficio en medio digital para facilitar la consulta y la disponibilidad inmediata de la información.

Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud

Anexo: 1 CD

Elaboró SMSM. MEDELLIN MARTINEZ / DISSA Revisó: CR. NUÑEZ PARRA / DMEFA Aprobó CR. MATEUS BARBOSA / JEFSA

Recibido vía correo electrónico en DIGSA

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2020 10:12 a.m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: RV: REPORTES ESTADÍSTICOS SALUD MENTAL HOSPITAL MILITAR - CONTEMPLADOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020

Importancia: Alta

Capitán este es el correo, inicialmente mandado a Jefe de Psiquiatría y Psicología. Luego a la Dra Ávila quien me contacto telefónicamente.

De: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2020 10:26 a. m.
Para: Miriam Avila <Miriam.Avila@hospitalmilitar.gov.co> <Miriam.Avila@hospitalmilitar.gov.co>
Asunto: RV: REPORTES ESTADÍSTICOS SALUD MENTAL HOSPITAL MILITAR - CONTEMPLADOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
Importancia: Alta

Buenos días te reenvío el correo en el cual le solicité al Dr Garzón, a la Sra. Alisson y al Dr Salinas, el envío de la información contemplada en el Contrato DIGSA-HOMIL 2020 en relación al tema de SALUD MENTAL, con los parámetros y formatos requeridos, sin embargo a la fecha no se han recibido, a pesar que en varias ocasiones se ha solicitado por WhatsApp.

Únicamente se han recibido algunos reportes de Inmaculada y de FUNDAR.

Así mismo, me permito informar que el incumplimiento se le ha notificado adicionalmente a la CN Sonia Osorio supervisora del Contrato por parte de DIGSA.

Los correos a los cuales debe enviarse la información son:

SMSM. Maria Gladys Quiñones Venegas maria.quinones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
Y
SaludMental_DIGSA salud.mental_DIGSA@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Unas vez sea recibida la información se enviará confirmación a través de correo.
NO SE REQUIERE EL ENVÍO EN MEDIO FÍSICO

Agradezco el apoyo que me puedas brindar al respecto, teniendo en cuenta que el incumplimiento genera incumplimiento en informes, reportes, indicadores y seguimientos de usuarios, que son responsabilidad del área de Salud Mental de DIGSA

Cordialmente,

SMSM. María Gladys Quiñonez Venegas
GRUGS – Salud Mental
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1070
maria.quinones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos*. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito*. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos*. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, S Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos*. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un me
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido*. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga der entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas
Enviado el: viernes, 6 de marzo de 2020 3:56 p. m.
Para: mauricio.garzon@hospitalmilitar.gov.co; Alison Suarez (Alison.Suarez@hospitalmilitar.gov.co) <Alison.Suarez@hospitalmilitar.gov.co>; luis.salinas@hospitalmilitar.gov.co; 'patricia hernandez' (phzubieta@gmail.com) <phzubieta@gmail.com>
Asunto: REPORTES ESTADISTICOS SALUD MENTAL HOSPITAL MILITAR - COTEMPLAFDOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
Importancia: Alta

Buenas tardes, doctores y doctoras, con toda atención y muy respetuosamente, me permito anexar la Cláusula del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020 Páginas 5 y 6,** correspondiente a los REPORTES DE SALUD MENTAL que deben ser enviados por HOMIL en cumplimiento al Contrato en mención.

CLAUSULA SEGUNDA -REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS:

REHABILITACIÓN ADICCIONES

Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección:

1. La base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes;
2. Copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes
3. Reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. Las novedades presentadas (abandono del tratamiento, fuga, autolesiones, etc.), deberán ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios.

EVENTOS EN SALUD MENTAL

Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención de los eventos:

1. Intentos de suicidio
2. Intoxicaciones con intención suicida
3. Violencias de género (V. Sexuales y No Sexuales: física, negligencia/abandono y psicológica)
4. La mortalidad derivada de los mismos.

La información requerida debe contemplar por cada usuario :

- Nombres y Apellidos
- Número de Identificación
- Edad

- Sexo
- Fuerza
- Categoría de vinculación
- Diagnóstico Principal: Código CIE 10,
- Diagnóstico asociado: Código CIE 10 (X600 - X849) (suicidios consumados)
- Fecha de atención
- Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado
- Estado final del paciente.

MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA

Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de:

1. Psiquiatría
2. Psiquiatría Infantil Psiquiatría de enlace
3. Psicología
4. Psicología Infantil
5. Neuropsicología.

La información requerida debe contemplar:

- Nombres y Apellidos
- Número de Identificación
- Edad
- Sexo
- Fuerza
- Categoría de vinculación
- Diagnóstico: Código CIE 10
- Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado
- Fecha de atención
- Primera Vez/Control
- Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado.

HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRÍA:

1. Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de los pacientes hospitalizados, así como los ingresos y egresos.
2. Las novedades presentadas deben ser informadas inmediatamente para realizar el respectivo seguimiento a los usuarios.

Respetuosamente, me permito enviar esta información teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento al envío de los reportes contemplados en el Contrato y la señora Capitán de Navío Supervisora de DIGSA para citado contrato, ordeno informar del incumplimiento.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

SMSM. María Gladys Quiñonez Venegas
GRUGS – Salud Mental
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1070
maria.quinones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: lunes, 01 de junio de 2020 03:56 p.m.
Para: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas
Asunto: RE: Pendientes meses ENERO, FEBRERO Y ABRIL 20202 PSIQUIATRÍA bases de datos de mayo cext, urg e ic

Recibido Ma Gladys, sigo recabando el cumplimiento de esta cláusula.

Diana.

De: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas
Enviado el: lunes, 01 de junio de 2020 03:11 p.m.
Para: Alison Suarez <Alison.Suarez@hospitalmilitar.gov.co>; CN. Diana Yolanda Osorio Chacon <diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
CC: Miriam Avila <Miriam.Avila@hospitalmilitar.gov.co>; Leonardo Chacon <Leonardo.Chacon@hospitalmilitar.gov.co>
Asunto: Pendientes meses ENERO, FEBRERO Y ABRIL 20202 PSIQUIATRÍA bases de datos de mayo cext, urg e ic
Importancia: Alta

Buenas tardes, con toda atención me permito informar que recibí estadística de PSIQUIATRÍA CORRESPONDIENTE A mayo 2020.

- Dentro de la estadística no se incluyó : Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado

Así mismo, me permito solicitar el envío de las estadísticas de **Psiquiatría , Psiquiatría Infantil, Psiquiatría de Enlace** de los meses de **ENERO, FEBRERO Y ABRIL 2020**

Respecto a la morbilidad, me permito informar que a la fecha **NO** se han recibido las **Estadísticas de Psicología, Psicología Infantil y Neuropsicología** de los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO 2020**

MORBILIDAD PSICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA

Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportarán las estadísticas de la atención prestada por los servicios de:

1. Psiquiatría
2. Psiquiatría Infantil Psiquiatría de enlace
3. Psicología
4. Psicología Infantil
5. Neuropsicología.

La información requerida debe contemplar:

- Nombres y Apellidos
- Número de Identificación
- Edad
- Sexo
- Fuerza
- Categoría de vinculación
- Diagnóstico: Código CIE 10
- Diagnóstico: Presuntivo/Confirmado Nuevo/Confirmado
- Fecha de atención
- Primera Vez/Control

- **Tipo de atención: ambulatorio/hospitalizado.**

Cordialmente,

SMSM. María Gladys Quiñonez Venegas
GRUGS – Salud Mental
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1070
maria.quinones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, S Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un me
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga der entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: Alison Suarez <Alison.Suarez@hospitalmilitar.gov.co>
Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 1:58 p. m.
Para: SMSM. Maria Gladys Quinones Venegas <maria.quinones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
CC: Miriam Avila <Miriam.Avila@hospitalmilitar.gov.co>; Leonardo Chacon <Leonardo.Chacon@hospitalmilitar.gov.co>
Asunto: RV: bases de datos de mayo cext, urg e ic

Buenas tardes

Envió estadística del Servicio de Psiquiatría, correspondiente al mes de mayo de 2020.

Atentamente.

Alison Suarez
Auxiliar de Apoyo para Seguridad y Defensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

GRUPO GESTION DE CALIDAD INTEGRAL

GSED

ACTA DE REUNIÓN

TEMA: Seguimiento Contrato 01-2020 (DIGSA-Hemic)

HOJA: 1 de 1 **GRUPO O AREA:**

FECHA: 27/Mayo/2020 **HORA INICIO:** 8:30 **HORA FINAL:** 3:43

ACTA N°

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO - ÁREA	FIRMA
1. Cr. Nadira A Vasquez O.	Supervisora de subMed	
2. CN Diana Ospina Ch	Supervisora DIGSA	
3. Myriam Luz Arias	Jefe USM	
4. Maria Edit Amaya Ch.	Jefe USef Defensa UCHF	
5.		
6.		

(1) Coordinar con la Unidad de Informatica que se puede consultar por Dinamico, para reportes de informacion del clausulado del contrato.

(2) Firma del acta de confidencialidad de la informacion a los auditores de la DIGSA y DISAN.

(3) Reunion por parte del HMC de C/u de las Subdireccion para canalizar la informacion requerida por DIGSA

(4) El 16 de Junio habrá reunion para el informe de canalizacion, de la informacion solicitada por la DIGSA y verificar lo enviado y lo pendiente

COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLE
1.		
2.		
3.		
4.		

Radicado No 2373 - / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2020

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Convenio Interadministrativo DIGSA-HOMIL
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76
Edificio Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Informe Auditoría Concurrente abril 2020 y Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL

Respetuosamente, me permito enviar a la Señora Capitán de Navío Supervisora Técnica Contrato Interadministrativo DIGSA-HOMIL, en medio físico y magnético el Informe de la Auditoría Concurrente y posibles Eventos Adversos correspondiente al mes de abril de 2020, realizado por los Médicos Auditores de la Dirección General de Sanidad Militar a los Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, UCI Pediátrica, Neonatal, Postquirúrgica, Médica, Coronaria del Hospital Militar Central y Pacientes Hospitalizados en la Clínica la Inmaculada (Psiquiatría todas las Fuerzas) contratada por el Hospital Militar Central, para la atención de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como el Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL.

Lo anterior con el fin se realice desde esa Supervisión el respectivo control y seguimiento.

Con respeto,

SMSM. LILIANA ACOSTA
Area de Auditoria de Cuentas medicas

Anexo: diez(10) folios Informe en mención

Radicado Nº / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUCM-86.13

INFORME DE AUDITORÍA CONCURRENTE HOSPITAL MILITAR CENTRAL ABRIL 2020

Con toda atención y el debido respeto, me permito enviar el informe de Auditoría de concurrente Hospital Militar Central correspondiente al mes de abril de 2020 e Informe financiero, en cumplimiento a la Cláusula Décima del Contrato Interadministrativo Nº 001 de 2020, pactada entre la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Hospital Militar Central (HOMIL).

OBJETIVO GENERAL:
Evaluar la calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del SSFM atendidos por el Hospital Militar Central y la Clínica de La Inmaculada, enmarcados en el Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social y Normas concordantes que permitan verificar el cumplimiento al Contrato Interadministrativo 001 DIGSA-HOMIL 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de la Oportunidad, Accesibilidad, Seguridad, Continuidad y Pertinencia en la atención de los pacientes por el Hospital Militar Central y la Clínica de La Inmaculada.
- Verificar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo DIGSA-HOMIL No. 001-2020 en sus cláusulas:
  - Primera: que hace referencia a prestar los servicios de salud de mediana y alta complejidad, cuando las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares por intermedio de sus Establecimientos de Sanidad Militar no puedan brindar la resolutivita requerida para mantener la cobertura asistencial, a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares de calidad.
  - Segunda: Numeral 2.2: Atención de pacientes psiquiátricos.
  - Novena: Requisitos para la Atención al Usuario.
  - Décima: Auditoria Integral y Gerenciamiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).
- Identificar los hallazgos relacionados con: Consultas, Interconsultas y Visitas Médicas, Ayudas Diagnósticas, Reingresos, Medicamentos y/o Insumos, Procedimiento y/o Actividad, presencia de posibles Eventos Adversos (Incidentes de Atención Insegura), Estancias no Justificadas y posibles Infecciones asociadas al cuidado de la salud, basados en los registros de historia clínica.
- Evaluar el cumplimiento de la CLAUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2.1, 2.8 y 2.10 del Contrato Interadministrativo 001-2020 DIGSA-HOMIL, en relación con los requisitos mínimos que se deben cumplir para la prestación de los Servicios de Salud del Hospital Militar Central.

METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

- Revisión documental en medio magnético de la Historia Clínica, en las áreas de hospitalización y urgencias del HOMIL y Clínica de La Inmaculada, con el fin de verificar el cumplimiento de los atributos de Calidad, referenciados en el Marco del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud.
- Revisión Normativa basada en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, los cuales se refieren al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y a los Estándares mínimos de Habilitación, con los que debe contar todo prestador de Servicios de Salud. Además, se tuvo en cuenta la normatividad vigente para el servicio de urgencias.

1. INFORME DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL MARZO DE 2020

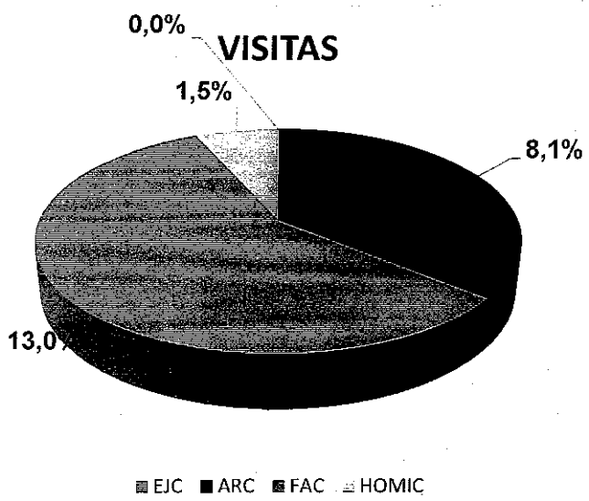
1.1 SERVICIO HOSPITALIARIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Tabla No. 1. PACIENTES AUDITADOS Y VISITAS POR FUERZA
MES DE ABRIL DE 2020

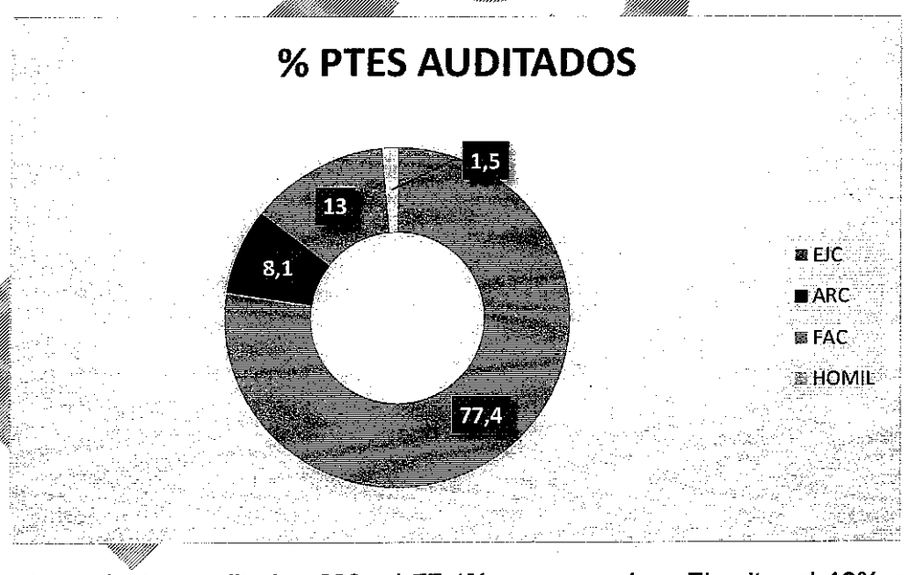
DISTRIBUCION DE PACIENTES POR FUERZA ABRIL 2020				
FUERZA	N° DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	N° DE PACIENTES AUDITADOS	N° DE VISITAS POR FUERZA	% VISITAS
EJC	690	541	2071	79%
ARC	98	57	231	9%
FAC	107	90	288	11%
HOMIC	13	11	36	1%
TOTAL GENERAL	908	699	2626	100%
EL PORCENTAJE DE VISITAS ESTA DADO POR NUMERO DE VISITAS POR FUERZA/EL TOTAL DE VISITAS				

En el mes de abril de 2020 ingresaron 908 pacientes al Hospital Militar Central; de éstos se auditaron 699 pacientes pertenecientes al subsistema de salud de las fuerzas militares, en 2626 visitas, que representan el 77% de los hospitalizados en HOMIL.

Gráfica No. 1. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES: AUDITADOS, HOSPITALIZADOS Y VISITADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2020



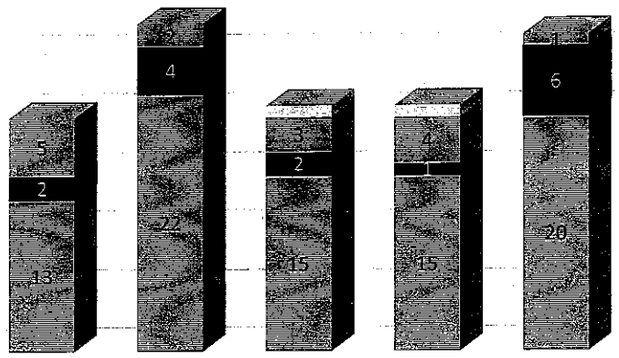
Gráfica No. 2. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES AUDITADOS, EN EL MES DE ABRIL DE 2020



Del total de pacientes auditados 699, el 77.4% corresponde a Ejercito, el 13% a Fuerza Aérea, el 8.1 a Armada y el 1.% a Homil para un 100%.

1.2 COMPORTAMIENTO DE LAS UCIS POR FUERZA ABRIL 2020

COMPORTAMIENTO UCIS POR FUERZA ABRIL 2020



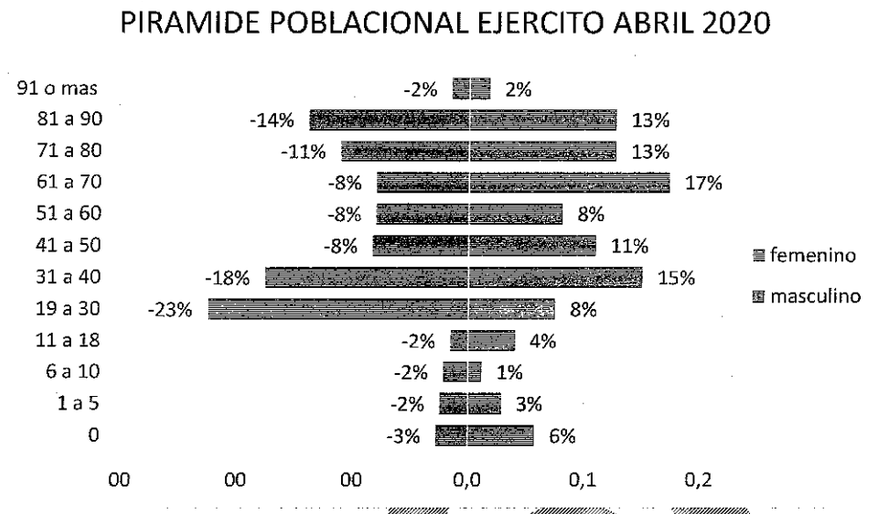
	CCO	CIME	CIPO	CINTERMEDIOS	NEONATAL
HOMIL	0	0	1	1	0
FAC	5	2	3	4	1
ARC	2	4	2	1	6
EJEC	13	22	15	15	20

Durante el mes de abril de 2020, se evidencia que la mayor ocupación en UCIS corresponde a usuarios de Ejército con 85 pacientes, seguido de usuarios de FAC y ARC con 15 pacientes, y 2 pacientes de HOMIL.

1.3. DISTRIBUCION PACIENTES HOSPITALIZADOS POR GRUPO ETAREO – Y FUERZA MARZO 2020

EJÉRCITO NACIONAL

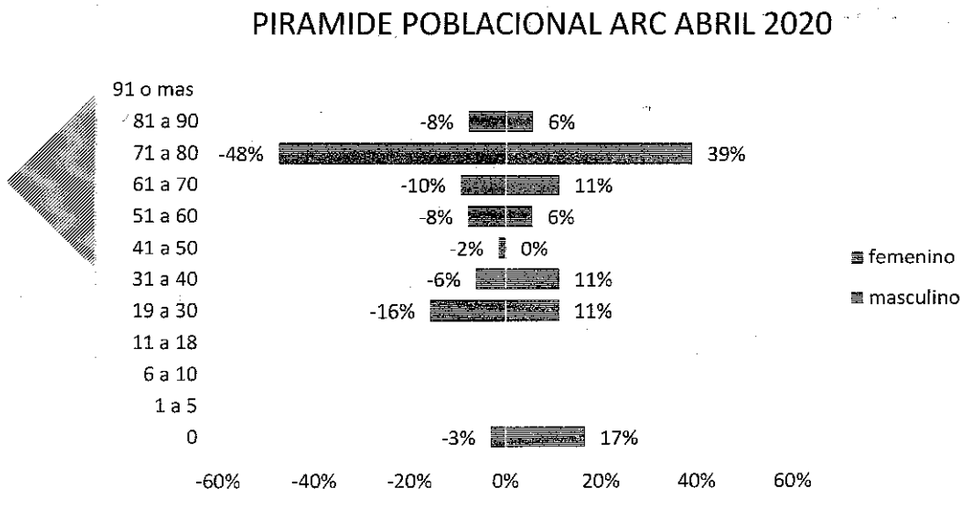
Gráfica No. 3- PIRAMIDE POBLACIONAL PACIENTES HOSPITALIZADOS DE EJC



En el gráfico se observa que la población con mayor demanda de servicios en el Hospital Militar en el mes de abril para Ejército, es la comprendida entre las edades 19 a 30 años, seguida de la población de los 31 a 40 años, con mayor prevalencia en la población masculina con un 23%y 18% con predominio de la población masculina.

ARMADA NACIONAL

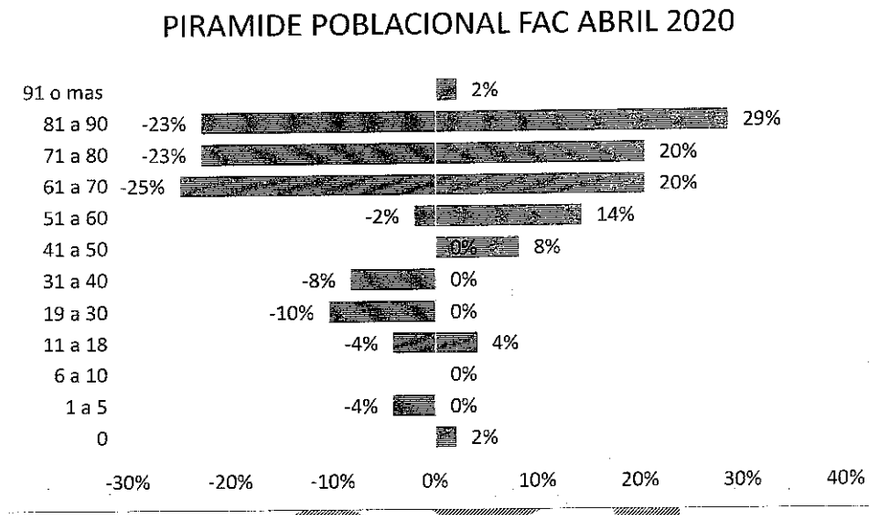
Gráfica No. 4 PIRAMIDE POBLACIONAL PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ARC



En el gráfico se observa que la población con mayor demanda de servicios en el Hospital Militar en el mes de abril para Armada, es la comprendida entre las edades 71 a 80 años, tanto en hombres como en mujeres con un 48% y 39% respectivamente.

FUERZA AEREA

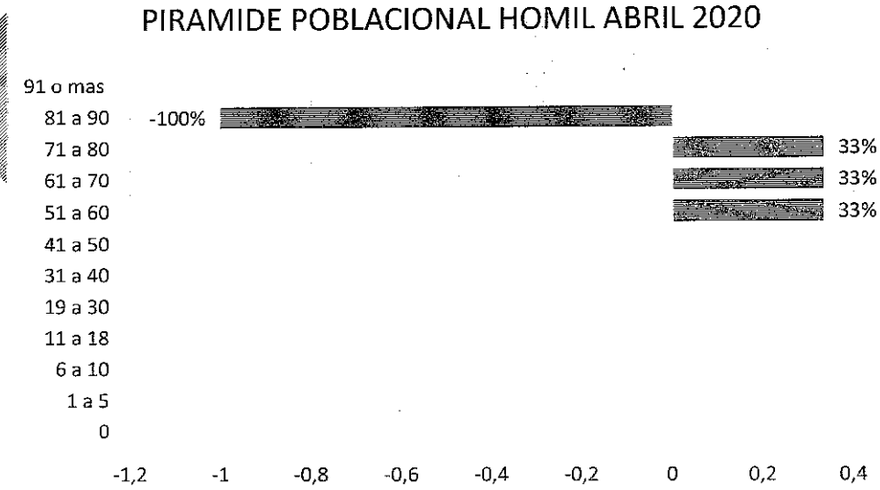
Gráfica No. 5 PIRAMIDE POBLACIONAL PACIENTES HOSPITALIZADOS DE FAC



En el gráfico se observa que la población con mayor demanda de servicios en el Hospital Militar de usuarios Fuerza Aérea, es la comprendida entre las edades 81 a 90 años, anto en hombres como en mujeres con un porcentaje de 23% y 29%, respectivamente.

USUARIOS HOMIL

Gráfica No. 6 PIRAMIDE POBLACIONAL PACIENTES HOSPITALIZADOS DE USUARIOS HOMIL



En el gráfico se observa que la población con mayor demanda de servicios de usuarios HOMIL, es la comprendida entre las edades 81 a 90 años, con prevalencia en la población masculina..

1.4 DIAGNOSTICO DE HOSPITALIZACION 5 PRIMROS SERVICIOS

CARDIOLOGIA
ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA
ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON
ENFERMEDADES DEL MEDIASTINO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION
INFARTO TRANSMURAL AGUDO DEL MIOCARDIO, DE SITIO NO ESPECIFICADO
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
SINCOPE Y COLAPSO
TRASTORNO HEMORRAGICO DEBIDO A ANTICOAGULANTES CIRCULANTES

CIRUGIA GENERAL / SOPORTE NUTRICIONAL
ABSCESO DEL HIGADO
APENDICITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA
COLANGITIS
COLECISTITIS AGUDA
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN
ENFERMEDAD QUISTICA DEL HIGADO
FISTULA DEL INTESTINO
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

HEMATOONCOLOGIA
ASPERGILOSIS PULMONAR INVASIVA
CANDIDIASIS DE OTRAS LOCALIZACIONES UROGENITALES
COMPRESION MEDULAR, NO ESPECIFICADA
DERRAME PLEURAL NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE
ENFERMEDAD DE HODGKIN, NO ESPECIFICADA

ESTENOSIS ESPINAL
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO
INSUFICIENCIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA
LEUCEMIA DE CELULAS T ADULTAS
LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA

MEDICINA INTERNA
ABSCESO ANAL
ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE LA CARA
ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DEL TRONCO
ABSCESO DEL HIGADO
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
ANEMIA FALCIFORME SIN CRISIS
ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO SECUNDARIA A PERDIDA DE SANGRE (CRONICA)
ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA
ASCITIS
ATENCION PALIATIVA

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL CUBITO
FRACTURA DE LA ROTULA
FRACTURA DE LOS HUESOS DE OTRO(S) DEDO(S) DEL PIE
FRACTURA DE LOS HUESOS DEL DEDO GORDO DEL PIE
FRACTURA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO
FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL FEMUR

1.4.1 DIAGNOSTICO DE HOSPITALIZACION DE CAUSA PREVENIBLE EN 1 Y 2 NIVEL POR FUERZA

EJERCITO PATOLOGIAS PREVENIBLES EN 1 Y 2 NIVEL						
GENERO	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
MASCULINO	32	28	42	18	4	8
FEMENINO	11	15	0	4	2	2

ARMADA PATOLOGIAS PREVENIBLES EN 1 Y 2 NIVEL						
GENERO	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
MASCULINO	0	0	1	0	3	1
FEMENINO	2	1	0	1	0	1

FAC PATOLOGIAS PREVENIBLES EN 1 Y 2 NIVEL						
GENERO	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
MASCULINO	2	1	0	3	0	0
FEMENINO	3	1	2	2	0	1

1.5 ESTANCIAS PROLONGADAS POR FUERZA ABRIL 2020

ESTANCIAS PROLONGADAS POR FUERZA				
FUERZA	EJERITO	ARC	FAC	HOMIL
HX	172	26	32	8
UCIS	26	8	3	1

De acuerdo a grafica precedente, la fuerza con más estancia prolongada en promedio en hospitalización es Ejército con un promedio de 20 días, y la estancia en uci más prolongada la registra FAC con un promedio por días de 144.

OBJECIONES POR FUERZA ABRIL 2020

CODIGO	EJERCITO	ARC	FAC	HOMIL
101	$ 1.225.500	0	0	0
601	$ 4.659.600	$ 1.213.860	0	0

Durante el mes de abril debido a la pandemia no realizo siguiente pacientes clínica *inmaculada*

1. **INFORME FINANCIERO:**

En cumplimiento al Contrato Interadministrativo Número 001-DIGSA-2020, para el cubrimiento de los servicios prestados por el Hospital Militar Central a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el mes de Febrero 2020; la ejecución de la facturación radicada por el Hospital Militar Central a la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, donde se puede evaluar el nivel de consumo por cada una de las Fuerzas

SERVICIOS	EJERCITO	ARMADA	FAC	HOMIC	TOTALES
CIRUGIAS	$ 3.806.303.278	$ 736.871.878	$ 875.353.650	$ 127.250.391	$ 5.245.779.197
CONSULTA	$ 1.466.713.545	$ 237.358.255	$ 183.575.420	$ 103.236.817	$ 1.990.884.037
EXTRA HOSPITALARIOS	$ 7.331.732.864	$ 1.009.696.881	$ 1.074.987.416	$ 152.672.162	$ 9.569.089.323
FARMACIA	$ 12.134.080.827	$ 2.322.721.001	$ 2.502.134.598	$ 689.210.261	$ 17.648.146.687
HEMODIALISIS	$ 5.093.542.291	$ 794.716.254	$ 1.248.371.882	$ 256.268.710	$ 7.392.899.137
HOSPITALIZADOS	$ 32.434.540.384	$ 5.213.091.385	$ 5.160.609.333	$ 595.994.948	$ 43.404.236.050
IMAGENOLOGIA	$ 2.771.825.294	$ 182.709.851	$ 198.365.480	$ 180.924.371	$ 3.333.824.996
LABORATORIOS	$ 486.603.367	$ 35.209.812	$ 72.008.300	$ 101.888.340	$ 695.709.819
ODONTOLOGIA	$ 116.544.977	$ 48.199.993	$ 21.973.900	$ 65.109.500	$ 250.928.370
PROCEDIMIENTOS	$ 14.750.045.481	$ 1.641.597.406	$ 1.872.476.967	$ 479.121.104	$ 18.743.240.958
PyD	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
URGENCIAS	$ 3.705.694.970	$ 571.035.337	$ 522.612.702	$ 115.702.593	$ 4.915.245.602
TOTAL FUERZAS	**$ 84.097.627.278**	**$ 12.793.208.053**	**$ 13.431.769.648**	**$ 2.867.379.197**	**$ 113.189.984.176**
TOTAL GRAL	**$ 113.189.984.176**				

A la fecha sumando la facturación del mes de abril se puede decir que ya se ejecutó el 42% del rubro del contrato interadministrativo 001 entre DIGSA y HOMIL con un valor total de $ 113.189.984.176

Cordialmente,

SMSM LILIANA DEL CARMEN ACOSTA MOYA
Coordinadora de cuentas Medicas (E)

Origen de los datos
Bases de datos de los auditores concurrentes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS

Radicado No 8287 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No.49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Auditoría Concurrente abril 2020 y Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, en medio físico el Informe de la Auditoría Concurrente y posibles Eventos Adversos correspondiente al mes de abril de 2020, realizado por los Médicos Auditores de la Dirección General de Sanidad Militar a los Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, UCI Pediátrica, Neonatal, Postquirúrgica, Médica, Coronaria del Hospital Militar Central y Pacientes Hospitalizados en la Clínica la Inmaculada (Psiquiatría todas las Fuerzas) contratada por el Hospital Militar Central, para la atención de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como el Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
01 JUN 2020
OFICINA DE REGISTRO

Anexo: Diez (10) folios informe en mención

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta Moya
Área de Auditoría de Cuentas Medicas

Vo Bo.: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS

Radicado No 9284 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No.52-48
Bogotá D.C

Asunto: Informe Auditoría Concurrente abril 2020 y Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL

Respetuosamente, me permito enviar al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, en medio físico y magnético el Informe de la Auditoria Concurrente y posibles Eventos Adversos correspondiente al mes de abril de 2020, realizado por los Médicos Auditores de la Dirección General de Sanidad Militar a los Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, UCI Pediatrica, Neonatal, Postquirúrgica, Médica, Coronaria del Hospital Militar Central y Pacientes Hospitalizados en la Clínica la Inmaculada (Psiquiatría todas las Fuerzas) contratada por el Hospital Militar Central, para la atención de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como el Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL.

Con respeto,

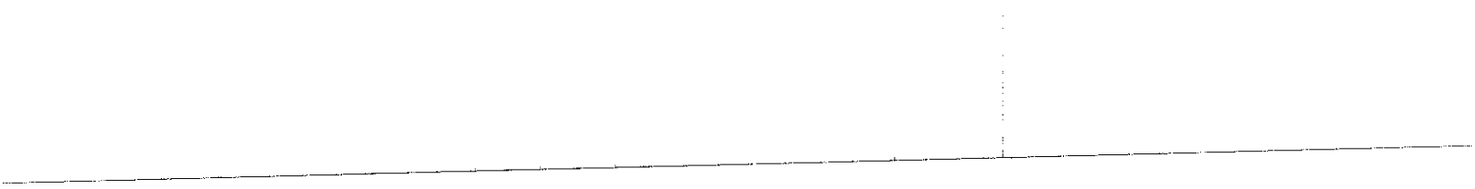
Mayor General JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
01 JUN 2020
OFICINA DE REGISTRO

Anexo: Diez (10) folios Informe en mención

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta Moya
Area de Auditoria de Cuentas Medicas

Vo Bo.: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS

Radicado No. 8286 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C, 27 de mayo de 2020

Señora Coronel
LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe de Salud Fuerza Aérea
Avenida. Caracas No. 66 - 24
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Auditoría Concurrente abril 2020 y Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL

Respetuosamente, me permito enviar a la Señora Coronel Jefe de Salud Fuerza Aérea (E), en medio físico el Informe de la Auditoría Concurrente y posibles Eventos Adversos correspondiente al mes de abril de 2020, realizado por los Médicos Auditores de la Dirección General de Sanidad Militar a los Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, UCI Pediátrica, Neonatal, Postquirúrgica, Médica, Coronaria del Hospital Militar Central y Pacientes Hospitalizados en la Clínica la Inmaculada (Psiquiatría todas las Fuerzas) contratada por el Hospital Militar Central, para la atención de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como el Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL.

Con respeto,

DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
01 JUN 2020
OFICINA DE REGISTRO

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Diez (10) folios Informe en mención

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta Moya
Área de Auditoría de Cuentas Medicas

Vo Bo.: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS

Radicado No 9285 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval
Carrera 13 N° 26-50 Edificio Bachué 5° piso
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Auditoría Concurrente abril 2020 y Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Capitán de Navío Directora Sanidad Naval, en medio físico el Informe de la Auditoría Concurrente y posibles Eventos Adversos correspondiente al mes de abril de 2020, realizado por los Médicos Auditores de la Dirección General de Sanidad Militar a los Pisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, UCI Pediátrica, Neonatal, Postquirúrgica, Médica, Coronaria del Hospital Militar Central y Pacientes Hospitalizados en la Clínica la Inmaculada (Psiquiatría todas las Fuerzas) contratada por el Hospital Militar Central, para la atención de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como el Seguimiento Financiero Convenio DIGSA-HOMIL.

Con respeto,

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
01 JUN 2020
OFICINA DE REGISTRO

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Once (11) folios informe en mención

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta Moya
Área de Auditoría de Cuentas Medicas

Vo Bo.: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA

Radicado Nº 2441 -- / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Mensual Supervisión Técnica Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el seguimiento realizado al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020, suscrito con el Hospital Militar Central desde la Supervisión Técnica. A continuación se relacionan las actividades realizadas en el mes de Mayo de 2020:

1- Informes de Supervisores Técnicos:

- Fue recibido el informe de supervisión de Fuerza Aérea. Está pendiente esta semana el envío del informe de Ejército y Armada.
- El informe de Fuerza Aérea (Oficio No. FAC-S-2020-007526-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA de fecha 26/05/2020) no informa ninguna novedad.

2- Cumplimiento de los soportes y requerimientos del Clausulado por el Hospital Militar Central:

- Mediante Oficio No. 2020331000587251/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 13/04/2020 Dirección de Sanidad Ejército informa novedades en el cumplimiento de lo establecido en el proceso de referencia y contra-referencia, por lo cual se remite este caso al Hospital Militar con Oficio No. 6610/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 27/04/2020 solicitando la aclaración respectiva. Se recabó la solicitud de respuesta por medio del Oficio No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020.
- Hospital Militar explica lo sucedido mediante Oficio No. E-00003-202003096-HMC Id: 80380 del 11/05/2020 radicado en Dirección General el 19/05/2020. Esta respuesta se remite a la Supervisión de la Dirección de Sanidad Ejército con correos electrónicos del 22 y 26/05/2020.

SUBSA 02-06-2020 10:55

Jakoso 02/06/20 11:00 AM

- Hospital Militar mediante Oficio No. E-00004-202002480-HMC Id:77061 de fecha 07/04/2020, recibido en Dirección General el 12/05/2020, envío el reporte de pacientes atendidos en el servicio de prótesis y amputados durante el primer trimestre de 2020. El cual fue enviado a la líder de rehabilitación y discapacidad de la Dirección General, mediante correo de fecha 13/05/2020, con el fin de retroalimentar su programa.

- Se recibió el Oficio No. E-00003-202002962-HMC Id: 79724 del 06/05/2020, en el cual el Hospital Militar remite las bases de datos de referencia y contra referencia de marzo y abril 2020. Lo cual fue remitido a la líder de referencia y contra referencia de Dirección General y a las Supervisoras de las Direcciones de Sanidad para su revisión y conocimiento.

- Por medio del Oficio No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020, se solicitó al Hospital Militar la respuesta de los Oficios pendientes y de los compromisos establecidos en el clausulado del contrato No. 001 DIGSA 2020. Se envió copia del Oficio al Señor Subdirector Administrativo y Financiero de Dirección General para su decisión y control.
  Sin respuesta a la fecha.

- Hospital Militar con Oficio No. E-00004-202003196-HMC Id: 80791 del 14/05/2020 emite respuesta ante novedad de inasistencia de personal del Hospital a Comité Técnico Científico de Audiología. Esta respuesta fue enviada a la líder del proceso de CTC en Dirección General con correo del 20/05/2020, quien informa que ha elevado otros oficios con novedades en la asistencia de profesionales del Hospital Militar a los CTC programados:
  - Oficio No. 6340/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 del 18/04/2020, en el cual informa inasistencia de profesionales del Hospital Militar a los comités programados el 01, 08 y 15/04/2020, para las especialidades de infectología y coloproctología.
  - Oficio No. 6650/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 del 27/04/2020, en el cual informa inasistencia de profesionales del Hospital Militar al comité programado el 22/04/2020, para procedimientos e insumos.

- Se recibe copia de Oficio No. 20200423530194681/MDN-COGEFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-SP-86.13 del 19/05/2020, en el cual la Dirección de Sanidad Armada solicita al Hospital Militar el envío de historias clínicas de pacientes a su cargo que se atienden en subcontratos: Hospital de la Misericordia en Bogotá y Clínica de las Américas de Medellín; para manejo de cáncer infantil. De este tema, la supervisión no cuenta con el listado de los subcontratos, lo cual debe aportar el Hospital Militar.

- Se recibe copia de Oficio No. FAC-S-2020-006872-CE/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA del 26/05/2020 en donde se Informa al Hospital Militar el correo electrónico: autorizacionmedica@fac.mil.co para tramites de oxígeno domiciliario en pacientes Fuerza Aérea desde el Hospital.

- Se recibe Oficio No. 2373/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 del 27/05/2020, en donde la jefe del área de auditoria de cuentas médicas remite el informe de auditoria concurrente de abril 2020 y seguimiento financiero.

- Se recibe información de la líder de Salud Mental de Dirección General, en donde le informa al Hospital Militar que no se están recibiendo los informes que están ordenados en el clausulado técnico en el Numeral 2.23 Reportes Adicionales a los Obligatorios. (Correos de fecha 01/06/2020, 27/05/2020, 20/05/2020).

3- Solicitud Aclaración o Modificación del Contrato:

- Se recibió el Oficio No. Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id:79240 del 30/04/2020 radicado en Dirección General hasta el 12/05/2020, por medio del cual el Hospital Militar solicita la inclusión de códigos de laboratorio y tarifas para Anticuerpos IgG – IgM y PCR para COVID-19.
  Se responde con Oficio No. 7642/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020, informando a HOMIL que las Direcciones de Sanidad cuentan con pruebas rápidas para COVID-19 y el laboratorio de referencia de Dirección de Sanidad Ejército procesa las pruebas PCR COVID-19; y por lo tanto, estas pruebas deben ser remitidas a las Direcciones de Sanidad y no es viable modificar el contrato.

- Hospital Militar informa con Oficio No. E-00003-202002915-HMC Id: 79318 de fecha 04/05/2020 que al revisar la Resolución 537 de 2020 no se encontraron cambios entre los CUPS para tele consulta en el manejo de la pandemia. Y posteriormente remite el Oficio No. E-00003-202003232-HMC Id: 81117 de fecha 18/05/2020, en el cual solicita incluir en el contrato la tarifa de tele consulta de enfermería.
  Se plantea la respuesta al Hospital Militar informando que no se requiere realizar modificación al contenido del Contrato No. 001 DIGSA 2020, y se mantiene lo pactado en la Cláusula Octava, Tarifas y sus Numerales 8.1 al 8.12. Dicho oficio está en proceso de revisión, dadas observaciones del Señor Director General al respecto.

- Se solicitó (correos electrónicos del 14/05/2020 y 18/05/2020) a la líder de Rehabilitación y Discapacidad de Dirección General que se revisara la aplicación de la cláusula segunda numeral 2.21 del contrato 001 DIGSA 2020, dado que refiere una norma derogada. Esto se formalizó mediante Oficio No. 2280/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 19/05/2020, solicitando esta aclaración a la Señora Subdirectora de Salud de la Dirección General.
  Se recibió la respuesta de la Subdirección de Salud, con la propuesta de la modificación del numeral 2.21, con Oficio No. 2342/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-86.13 del 22/05/2020.
  Con esos soportes se elaboró y radicó el Oficio No. 2400/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 26/05/2020, dirigido al Señor Director General, en el cual se emite el concepto de viabilidad para la modificación del numeral 2.21.

4- Seguimiento PQRS remitidas a Hospital Militar Central:

- Con Oficio No. 6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 16/04/2020, se remitieron 20 PQRS que fueron elevadas a la SuperSalud de pacientes que refieren atenciones en el Hospital Militar, y se le solicitó su respuesta.
  Este caso fue tratado en reunión virtual del 21/04/2020 con el Asesor Jurídico del Hospital Militar, y se recabó con Oficio No. 6611/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 27/04/2020.

Respuestas emitidas por el Hospital Militar sobre estas 20 PQRS:

- Oficio No. E-00005-202002998-HMC Id: 79823 del 06/05/2020, respuesta de 01 PQRS.
- Oficio No. E-00005-202002968-HMC Id: 79770 del 06/05/2020, respuesta 13 PQRS.
- Oficio No. E-00005-202003063-HMC Id: 80230 del 08/05/2020, respuesta de 01 PQRS.

A la fecha se ha recabado vía correo electrónico (11/05/2020) y por Oficio (Oficio No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020) la respuesta de 05 PQRS pendientes, sin embargo no se ha recibido ninguna otra comunicación al respecto.

- Se recibió Oficio de fecha 15/05/2020 en el cual el Señor BG(RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón en donde anexa su comunicación dirigida a la Señora Directora del Hospital Militar, y solicita un segundo concepto médico para atención en otra EPS.
  Se remite por competencia al Hospital Militar mediante Oficio No. 8089/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 19/05/2020, y se solicita se remita la decisión sobre viabilidad del segundo concepto y la aclaración de dos posibles eventos adversos ocurridos en intervenciones quirúrgicas en HOMIL.
  Sin respuesta del Hospital a la fecha.

5- Reuniones de Seguimiento:

- Debido a las restricciones por la pandemia COVID-19 las reuniones programadas por Dirección General fueron virtuales, a pesar de ello Hospital Militar citó a una reunión presencial de auditores concurrentes (Oficio No. E-00003-202003200-HMC Id: 80792 del 14/05/2020), realizada el 19/05/2020 y presidida por el Señor Brigadier General Carlos Rincón (Subdirector Asistencial Hospital Militar). El acta de dicha reunión fue enviada hasta el día 29/05/2020.

- Mediante Radiograma No. 8210/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 26/05/2020 se citó reunión mensual de seguimiento, a representantes de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Hospital Militar; y por la Dirección General a la líder del Equipo Auditor de la Subdirección de Salud y al Supervisor Financiero.
  Se realizó la reunión de seguimiento el día 29/05/2020 de forma virtual con participación de todos los citados y se deja evidencia en el Acta No. 671. Ausentes a dicha reunión: líder del Equipo Auditor de la Subdirección de Salud y al Supervisor Financiero.

6- Consejo Directivo:

- Se realizó reunión de Consejo Directivo del Hospital Militar el 14/05/2020, a la cual participó el Señor Director General. Como aporte se le entregó la consolidación de las novedades con el Hospital a esa fecha.

7- Rondas al Hospital Militar Central y sedes subcontratadas:

- El Hospital tomó la medida de restringir el ingreso a personal ajeno, debido a la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19, por lo cual se pudo volver a realizar rondas en el mes.

- Como parte de las medidas tomadas por el Hospital, a final del mes de abril las estancias hospitalarias continuaron reduciéndose, terminando marzo 2020 con 183 pacientes hospitalizados, al finalizar abril fueron 161 pacientes hospitalizados, y al 31 de mayo fueron 216 hospitalizados. Este aumento está justificado, debido a que en mayo inició la atención de pacientes con cirugías programadas en el Hospital Militar.

- Se está recibiendo a parte del parte diario de hospitalizados, el reporte de pacientes hospitalizados con posible COVID-19. Estos partes se reportan inmediatamente a la Subdirectora de Salud por su competencia.

8- Hallazgo de la SuperSalud:

- En cumplimiento a lo propuesto en el plan de mejoramiento establecido en el año 2019 debido a un hallazgo de la SuperSalud a la Supervisión del Contrato 001 DIGSA 2019, se ha realizado lo siguiente:

  - Se solicitó al Señor Director General de Sanidad Militar, la aclaración sobre el Contrato 001 DIGSA 2020, ya que históricamente se ha manejado como convenio y muchos funcionarios manifiestan que es un convenio y no un contrato. Esto, mediante Oficio No. 1871/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 24/04/2020.
    No se ha recibido respuesta a la fecha.

  - Se realizó la verificación completa del clausulado, asignando productos, indicadores, metas y periodicidad para garantizar el cumplimiento clausular.

  - La propuesta se presentó tres veces en reunión extraordinaria con los Supervisores del Hospital Militar. Registradas con las Actas: Acta No. 624 el día 14/05/2020 (reunión virtual liderada por DIGSA), Acta No. 625 del 15/05/2020 (reunión virtual liderada por DIGSA), Acta sin número del 27/05/2020 (reunión presencial en HOMIL).

  - Se hizo presentación general de la propuesta al Señor Director General, en reunión del 21/05/2020, quien recomendó que se revisara el estado de interfaz entre SALUD.SIS y DINAMICA GERENCIAL del HOMIL para obtener acceso directo de la información requerida.

  - Se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, el envío del listado de los miembros del Comité de Precios de la Dirección General para el Contrato 001 DIGSA 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Octava, Numeral 8.1. (Oficio No. 2259/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 15/05/2020).
    Del tema, se recibió copia del Oficio No. 8347/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 del 28/05/2020 en el cual el Señor Director General solicita a la Subdirectora de Salud de la Dirección General, se informen los funcionarios que conforman el comité de precios y cuáles son sus funciones.

- Se solicitó a la Subdirección de Salud de la Dirección General, el envío de los lineamientos del MATIS para el prestador complementario, con el fin de enviarlos al HOMIL para su cumplimiento. (Oficio No. 2279/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 19/05/2020).
  No se ha recibido respuesta a la fecha.

- Se solicitó a la Subdirección Técnica y de Gestión de la Dirección General, el envío del avance entre la interfaz entre SALUD.SIS y DINÁMICA GERENCIAL del HOMIL. Se recibió la respuesta con Oficio No. 2306/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GSITIC-43 del 21/05/2020, donde se informa que se están realizando mesas de trabajo sobre este tema.
  Adicionalmente, el 22/05/2020 se participó en la mesa de trabajo virtual entre Dirección General y Hospital Militar para revisar los tiempos y requerimientos para generar dicho enlace. No se levantó acta, pero está grabada la videoconferencia.

9- Solicitud cumplimiento de reportes:

- Con Oficio No. 8038/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 15/05/2020 se solicita al Hospital Militar el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 005/2020 de la SuperSalud y de la Circular No. 038/2020 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

10- Novedad Asistencial

- Hospital Militar con Oficio No. E-00003-202003143-HMC Id: 80567 de fecha 12/05/2020, expone la situación de tres pacientes de Ejército con estancias prolongadas y egreso dado por el Hospital Militar.
  Por competencia, se realiza Oficio No. 8090/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 19/05/2020 por el cual se solicita de manera urgente a Dirección de Sanidad Ejército, se de celeridad a la salida de dichos pacientes.
  En la reunión de seguimiento mensual, la Supervisión de Dirección de Sanidad Ejército informa que ya se realizó la intervención con sus médicos concurrentes, los cuales se han reunido con el personal médico del Hospital Militar y se realizó la primera junta médica y están pendiente otra junta la próxima semana entrante.
  No se definido la conducta a seguir con estos pacientes.

- Se solicitó al Hospital Militar con Oficio No. 7649/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020 aclaraciones con respecto a fuga de paciente del Ejército quien se encontraba hospitalizado en la Clínica La Inmaculada. Se solicitó que se informara por qué no se dio la notificación de la fuga ocurrida el 07/05/2020, que se enviaran las acciones realizadas por el Hospital al respecto, y las acciones de mejora o el plan de mejoramiento instaurado por el Hospital y por la Clínica La Inmaculada.
  Nuevamente se trató este tema en reuniones de seguimiento de las fechas: Acta No. 624 del 14/05/2020 y Acta No. 671 del 29/05/2020.
  No se ha recibido respuesta del Hospital Militar al respecto.

- Hospital Militar con Oficio No. E-00003-202003307-HMC Id: 81488 del 20/05/2020, informó una novedad en el traslado de unos pacientes en ambulancia, que llegaron provenientes del Establecimiento de Sanidad de Facatativá. Esto fue radicado en

Dirección General el 26/05/2020, y se remitió a la Supervisión de la Dirección de Sanidad Ejército mediante correo del 28/05/2020.
No se ha recibido respuesta a la fecha.

Me permito seguir solicitando que desde la Dirección General se establezca que los Oficios que sean enviados a Hospital Militar Central desde cualquier área, hagan alusión cumplimiento del clausulado pactado y sean copiados a la Supervisión para llevar un control. Esto teniendo en cuenta que muchas novedades de la ejecución del contrato no son de conocimiento de la Supervisión Técnica, y no se puede ejercer el control debido.

Igual ocurre desde las Direcciones de Sanidad, sus solicitudes al Hospital Militar también deben ser canalizadas por la Supervisión ya que se pueden están exigiendo condiciones particulares para pacientes por Fuerza, lo cual no está pactado en el clausular. Es el caso del Oficio No. 2020339000196871/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-10.1 del 06/02/2020, del cual fue enviada una copia a la Supervisión de Dirección General en la reunión del 19/05/2020. En el Oficio la Dirección de Sanidad Ejército solicita al Hospital Militar la implementación de formatos al ingreso a hospitalización para los pacientes del Ejército, con el fin de evitar estancias prolongadas no pertinentes. Este requerimiento debió haber sido primero solicitado por intermedio de la Dirección General, avalado por jurídica y de ser aceptado, se podría incluir en los requerimientos del clausulado para los pacientes de todas las Fuerzas.

Sea esta la oportunidad para solicitar respetuosamente, se defina quién ejercerá la función de la Supervisión Jurídica de este Contrato, ya que en la reestructuración de la Dirección General, una de las nuevas tareas de la Supervisión es: "Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en el marco del cumplimiento del objeto contractual".

Finalmente, me permito informarle que de acuerdo a lo ordenado, se inició el proceso de empalme con la Señora SMSM Liliana Acosta, quien me entrega las funciones de la auditoria al Hospital Militar Central, para la conformación del Área de Supervisión del Contrato Interadministrativo suscrito con Hospital Militar Central.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Anexo: 03 folios - Oficio No. 2020339000196871/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-10.1 del 06/02/2020

COPIA: Coronel Rocío del Pilar Garzón Ayala – Subdirectora Salud DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2020339000196871 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-10.1

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3C No. 49 -02
Bogotá DC

Asunto: Implementación de formatos y cumplimiento de protocolo estancias prolongadas.

Con toda atención, me dirijo a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, con el fin de enviar los formatos que se implementarán a partir de la fecha como medida para evitar la estancia hospitalaria prolongada no pertinente.

Teniendo en cuenta que según el contrato interadministrativo suscrito entre la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central, cláusula decimosegunda, se establecen las obligaciones generales del Hospital en los siguientes términos: El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a: 12.1) Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud. 12.2) Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2020. 12.3) El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, decisiones, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato. Dicho contrato tiene como objeto la prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020.

Dentro de los compromisos asumidos para la prestación del servicio, actividades e intervenciones, en la cláusula segunda, se acordó la necesidad de atención a los pacientes con presunto estado de abandono, lo cual requiere búsqueda activa e identificación de factores de riesgo en todos y cada uno de

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020339000196871 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-10.1

los pacientes hospitalizados que muestren signos de presunto abandono, por negligencia familiar o ausencia de redes de apoyo de forma oportuna, en usuarios hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, evitando estancias prolongadas sin justificación médica. Dichas acciones de identificación de factores de riesgo deben llevarse a cabo por parte de todo el personal asistencial como primeros respondientes y activar el protocolo de presunto abandono por negligencia emitido por el Sistema de Gestión Integrado en el año 2013 de forma oportuna y no al final de la estancia, generando colapsos administrativos.

Por tal razón, a partir de la fecha todo paciente que sea ingresado en el servicio de hospitalización deberá llenar el formulario de Declaración de conocimientos de derechos y deberes del paciente, al igual que el formato de ingreso al servicio de hospitalización, documentos adjuntos al presente escrito. De igual forma, se exigirá en la nota de evolución médica diaria, la pertinencia de estancia hospitalaria debidamente sustentada y acorde con la valoración del paciente.

Todo lo anterior con el fin de evitar estancias prolongadas no pertinentes, las cuales por no cumplir con el lleno de los requisitos legales serán motivo de glosa por parte de auditoria.

Cordialmente,

Brigadier General **JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA**
Director de Sanidad Ejército.

Anexos: Declaración de conocimiento de derechos y deberes del paciente.
Formato ingreso hospitalización.

Elaboró: PS. Constanza Bolena Torres Giraldo.
Medico DISAN Ejército

Revisó: My. Miyer Fernando Moreno Gutiérrez
Oficial Coordinador Tutela DISAN Ejército

MY. Yaseth Tejeda Ventel.
Oficial Gestión Servicios Salud.

Vo. Bo.: Coronel Andrés Polania Ducara.
Oficial Gestión Jurídica.

PS. Diana Vélez Arboleda
Asesora Dirección DISAN

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 7435709 / 4261434 Ext.37231 - 37232
Cel 3164114373
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co;
Correo: juridicadisan@ejercito.mil.co

ISO 9001
SC4749-1

FORMATO INGRESO HOSPITALIZACION

Yo _____ mayor de edad, identificado con CC_____ expedida en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ identificado con CC__, RC__ o TI___ No. No._____ como usuario activo del servicio de salud de la Fuerzas armadas y de Policía. Bajo el precepto de la relación implícita médico-paciente, aceptando las obligaciones reciprocas entre las partes que del servicio médico prestado consistente en hospitalización se deriven. Siguiendo las directrices que la Institución impone para su normal funcionamiento y el uso racional del recurso.

Además declaro que conozco los derechos y deberes del paciente y los protocolos institucionales para los procesos de internación u hospitalización.

En cuanto a la relación contractual que se desprende de la relación médico – paciente se generan obligaciones recíprocas derivadas del vínculo aceptado de forma tácita o expresa, según el acuerdo de voluntades que se genera en este documento para la prestación de los servicios médicos hospitalarios de internación, donde el médico tratante y el personal asistencial profesional hará su mejor esfuerzo y pondrá todo su conocimiento y equipo a disposición del paciente para tratar el cuadro patológico motivo de internación.

De esta relación de prestación de servicios médicos asistenciales se desprenden obligaciones reciprocas, como el seguimiento de todas y cada una de las ordenes que genere el medico dentro del acto asistencial, todo esto en procura del normal funcionamiento de la prestación del servicio y el restablecimiento de la buena salud del paciente como quedan consignados en la Ley 352 de 1997 que reestructura el sistema de salud de las FF.MM y la ley Estatutaria 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud.

El paciente debe seguir las recomendaciones médicas intrahospitalarias, como el suministro de medicamentos, ayudas diagnósticas, exámenes complementarios, seguimiento, control, así como todas las directrices que se den con el plan de alta siguiendo los lineamientos Institucionales Atendiendo al precepto jurídico de uso adecuado y racional de los recursos del sistema.

Una vez superada la enfermedad motivo de ingreso al servicio hospitalario y según criterio médico, que se emita orden de salida con plan de alta, se da por terminada la prestación del servicio de salud asociada a la hospitalización y es deber del paciente seguir las recomendaciones médicas, así como las recomendaciones administrativas

haciendo egreso efectivo de la Institución Hospitalaria. De no cumplir con el egreso efectivo una vez se realice la nota médica de alta, se generara glose de cuenta médica por parte de la Entidad pagadora, dado que la estancia hospitalaria prolongada no es soportada ni pertinente. Por tal motivo se trasladara el cargue de los gastos generados al paciente subsidiariamente al Hospital Militar por no cumplimiento de la orden médica administrativa.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los _____días del mes de _____ del año_____

Nombre _____

CC. _____

Firma _____

Paciente

Nombre

CC. _____

Firma _____

Acudiente

Nombre _____

CC. _____

Firma _____

Servicio de Hospitalización.

DECLARACION DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Yo _____ mayor de edad, identificado con CC_____ expedida en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ identificado con CC__, RC__ o TI___ No. No._____ como usuario activo del servicio de salud de la Fuerzas armadas y de Policía, **declaro** conocer los derechos y deberes del paciente que se aplican para la estancia en Dispensarios Médicos Hospitalarios así como en el Hospital Militar Central.

En cuanto a los deberes del paciente se precisa que en la ley Estatutaria 1751 DE 2015, la cual regula el Derecho fundamental a la salud, en su artículo 10 estipula los derechos y deberes de las personas frente a la prestación del servicio de salud las cuales han sido adoptadas por el Hospital Militar Central.

Derechos:

1. A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
2. Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin limitación para su acceso.
3. Mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el equipo interdisciplinario y su profesional tratante.
4. Obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos.
5. Recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
6. A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
7. Reserva y confidencialidad de la historia clínica frente a terceros sin afectar el acceso personal, profesional y en los casos previstos por la Ley, y obtener copia de la misma, con previa cancelación del costo que esta genere.
8. Recibir durante el servicio asistencia profesional y oportuna.
9. A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
10. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
11. A la intimidad, manejo confidencial de la información, tanto personal como la asociada al tratamiento y estado de salud del paciente, salvo las excepciones de Ley.
12. A ser informado sobre los procedimientos y canales para presentar reclamaciones y a obtener respuestas por escrito.
13. A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

14. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir tratamiento de salud.
15. A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
16. Al trato humanitario durante el procedimiento o ante la posibilidad de sufrimiento inevitable.
17. A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los prestadores del servicio.
18. Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Deberes:

1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
5. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
6. Cumplir las normas del sistema de salud y actuar de buena fe frente al mismo.
7. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
8. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los _____ del mes _____ del año_____

Nombre _____

CC. _____

Firma _____

Paciente

Nombre _____

CC. _____

Firma _____

Acudiente